Libro I.

L
986.102
M779
1816

Libro 1º

Reservado delos Oficios dirigidos ala Regencia y demas Ministerios despues de repuesto asu Trono nro. amado REY y Sor. D.n Fernando 7º, por el Exmo. Sr. Presidente D.n Eouivio Montes desde 7 de Abril de 1813 hta ioy al ftha. de 1816.

Seño. S.

Quito y Abril 7 de 1813

Por el Ministerio de Guerra hè dado oportunamente las correspondientes noticias à V. A. S. en 24 de Septiembre, 2o de Noviem. 1o y 7 de Diciembre del año ultimo, delas operaciones del Exercito y mi entrada en esta Capital, àpesar dela vigorosa resistencia que hizo por haverse dejado llevar del herror de algunos, faltando ala sumision delas Autoridades legitimas, y de que provino la sangre y sedicion.

Ya estimo poner en la consideracion de V. A. S. las providencias politicas y economicas que hè dictado para la quietud tranquilidad, y seguridad de estas Provincias, y proponer otra sobre que nò hè determinado deliberar hasta que V. A. S. me comunique la resolucion que sea de su Superior agrado.

Como los infelices cabezas de partido para llevarlo al cabo, havian hecho un guadro muy negro de mi conducta, fines, y operaciones; lograron la salida para la Villa de Ibarra, no solo de su fuerza armada, sino de casi todas las gentes dela Ciudad, inclusos los Clerigos Seculares, las personas de otras ordenes, las Religiosas de ambas Casas y de Santa Clara, quedando solamente las dela Concepcion y Santa Catalina, y la Comunidad de Santo Domingo. Pensaron hacerse alli fuertes, y que vencidos quinientos hombres q. embiè para perseguirlos, podrian bolver con esta armas, y las que èllos tenian à destruirme; pero las resultas fueron tan contrarias à sus ideas, que quedaron bien escarmentados, obligados à la total dispersion de su Exercito, y à huir por los pajonales y montes, perdiendo mas de trescientos hombres muertos ò heridos. Sin embargo que se valieron sus Gefes {sin duda para ganar tiempo} dela estucia y del medio de proponer una suspencion de armas y capitular, cuia conferencia mia interceptaron, faltando asu palabra y ala buena fè, quitando la vida

àun Sargento ydiez Dragones q.e la llevaban al Co
mandante dela Division por cuio conducto se havian
dirigido, yatacando alevosamente con ochocientos Dragones, seis-
cientos Infantes yalgunos miles de Indios amuestras Tropas,
persuadidos de sorprenderlas àla vista dela Villa de Ybarra
enèl Pueblo de San Antonio de Cazangui, donde se hallaban
campadas. Duró la funcion desde las once del dia 25 de No-
viembre hasta despues de ànochecer, tomando mis cañones à
los Quiteños, ydisolviendose de resultas de ella su Congreso ó
Junta rebolucionaria. Las proposiciones delos mismos ymi con-
testacion la acompaño à V. A. S. baxo el N.º 1.º yson el 2.º la in-
timacion ò exorto que pasé àlos Cavildos de esta Capital yal Co
mandante de Armas el 6 del propio mes antes de atacar los
puntos que la defendian con mas de quince mil hombres, la
respuesta del ultimo y la del Pueblo que ocultó la de aquellos
segun hè savido despues.

Mi primera providencia fuè el Bando de 30 de
Noviembre, llamando àtodos los que se havian retirado; unos
por temor delos mismos rebolucionarios que incomodaban àlos que
no seguian su sistema èideas, yotros por la oposicion ò quimera
que me tenian, resultante dela maligna ycalumniosa pintura,
que con ansioso sibulsaron los Corifeos dela Sedicion; yestos en
fin porque su desacierto yel temor dela pena consiguiente
àel, les obligaba àbuscar aquel asilo.

Por el Testimonio delos Bandos publicados que
acompaño à V. A. S. con el N.º 3.º reconocerà que àlos prime-
ros yreguados los hè brindado conla proteccion del Govierno; y
àlos que por seduccion òviolencia havian tomado las armas,
toda la benignidad èindulgencia posible, segun la intencion del
Soberano. Las resultas corresponderon àla providencia, pues
logrè que tome fuesen presentando todos, y los que havian ser-
vido enla guerra tumultuaria consignando sus armas, y èvi-
tar los medios con que pudieràn ocasionar algunos reencuen-
tros dañosos ala sociedad, siendo esta la mente del artículo 6.º

de mi primer Bando; de modo que se han recogido en los diferentes ataques sesenta cañones de bronce de varios calibres, mas de mil trescientos fusiles, seiscientos pares de pistolas, un crecido numero de lanzas, espadas y sables con dos Banderas, y tambien las correspondientes municiones y pertrechos de guerra.

Aunque por el Articulo 2º de mi primer Bando llamé à los Magistrados, el mismo dia nombré dos Alcaldes ordinarios, Procurador Gral, Protector de Indios, y Abogado interino de Govierno por que los Alcaldes del ultimo año, no devian continuar, el primero Dn. Manuel Matos por vocal de la Junta del Govierno intruso, y el otro D. Camilo Caldas por varios hechos positivos que se examinaban à consecuencia: el Procurador Gral. D. D. Salvador Aburguerque, por que hacia de Secretario de Gracia y Justicia: el Protector de Indios Abogado Dn. Vicente Lucio Cabal por que con su influxo animaba à los Indios para la construccion de obras de fortificacion, y à que tomasen las Armas contra las del Rey; habiendo sido uno de los Gefes de los Regimientos de ellos; y finalmente el D. D. Francisco Xavier de Salazar electo del Yltmo S.r Obpo. que se titulaba Presidente del Congreso, Capitan Gral. de su Exercito, y Vice-Patrono Real, era uno de los Jueces del Tribunal suplente de la Audiencia que formaron.

He restituido à sus Empleos à los separados por el Govierno intruso al uso y exercicio de sus funciones, y removido à varios segun los conocimientos que voy adquiriendo, de que se impondrá V. A. S. por las razones que subcesivamente he dado à los Ministerios, y lo executaré oportunamente, como pertenecientes à la inmediata provision de S. M.

La mayor parte de los Empleados en los Oficios del Cavildo y Concejo de esta Capital estaban implicados en el intruso Govierno; los unos exerciendo Empleos y ocupaciones politicas ò militares, y otros concurriendo con su influxo à sostener la

insurreccion. A todos los hè suspendido de sus Regimientos, y quando se publique la nueva Constitucion de la Monarquia que àmi entrada no me pareciò conveniente, deben cesar estos oficios, segun el Articulo 312 del Tit.º 6.º y creìdo que no sean electores, ni elegidos los que no merezcan la confianza del Governo.

La misma suspension estendì ala mayor parte delos Escribanos; pero haviendo quedado mui pocos hè habilitado siete, àfin de què no falte, y se desempeñe el curso delos negocios, considerando q.e el nombram.to es acto de jurisdiccion y parte del Señorio Real por lo q.e acerca deesto prevenìbe la Ley 5. lib. 7. tit.º 8.º delas Municipales; pero si ella permite elegirlos en caso de que mueran todos los de alguna Ciudad, Villa ò Lugar; me ha parecido mas urgente esta determinacion en las delicadas criticas circunstancias de proporcionar la quietud deesta Capital, y que no falte a sus individuos persona publica para que con su intervencion puedan asegurar sus acciones y derechos. Tambien hè suspendido ala mayor parte delos Abogados, porque hàn sido los mas sediciosos enla sublevacion y declaracion dela independencia, dejando unicamente siete delos que no hàn tenido parte, dando el destino merecido à estos ya los Escribanos.

Aunque tambien tengo ala vista la Ley 2 del lib.º 4.º tit. 1o, que señala el numero de Regidores y las demas que tratan delas renunciaciones, hè nombrado provisionalmente quatro, para que entre èllos tengan las cargas consegùibles, àfin de que reyne entre Pueblo la abundancia, no se eleve el precio delos comestibles, y se èvite el monopolio mientras se publica la Constitucion.

Como quando entrè en esta Capital no hallè al Ilustrìsimo Señor Obpo. que algunos dias antes havia hecho fuga, ni tampoco me contestò alofrecìo que le dirigì llamandole, y unìo ciertos pueblos aun lo ignoro; me pareciò que havìa llegado el caso

de vacar su Silla, asi por la notoriedad delos Empleos que obtenia enel Congreso, como por otros papeles originales que han llegado amis manos, y en testimonio deeso àlay de Q. A. S. con el N.º 1.º Por estas razones pues bine àsu Cavildo se tocase la Vacante; y como este particular excedia àlos conocimientos de mi carrera, correspondia al mismo que me hubiese manifestado lo conveniente con arreglo alas Leyes dela Yglesia, en que debian estar bien instruidos y prevenidos delo dispuesto por punto gral. en la Real Cedula de 6. de Noviembre de 1786. No obstante esto, el Cavildo procedió atocar la Vacante el dia 19 de Diciembre del año anterior, y à elegir por Provisor Capitular à mi Dean D. D. Joaquin Sotomayor y Onda, sin grado enla Jurisprudencia Canonica, ni Civil, sin embargo q.e el Yllmo. S.r Obpo. Havia dejado nombrado Governador deste Obpado. al Prebystero D. D. Antonio Texada; pero haviendome instruido despues personalmente, y providad, que este hecho estaba fuera del orden regular, que las materias espirituales se hallavan por consiguiente expuestas al vicio de nulidad, y Yo mal avenido con las providencias del Cavildo; determiné formar una Junta de Teologos y Juristas, para que examinando el caso con la detencion y madurez conveniente, me digesen lo que era debido practicar; pues lo que mas movió mi animo fué el Decreto delas Cortes de 11 de Agosto del año anterior, y enel qual al Articulo 9 se dispone, que al Prelado Eclesiastico que se haya hecho sospechoso al Govierno por su conducta con los Enemigos, le haga entender la Regencia del Reyno que se abstenga de exercer las funciones de su ministerio, hasta q.e se purifique, nombrando el mismo Prelado la persona ó personas que deban govierner en su lugar.

Formada la Junta leì el expresado Capitulo contenido enla Gazeta de 27 de Agosto, y tambien las razones que

me havian movido à prevenir la Vacante, advirtiendo à todos la livertad con que cada uno devia dàr su dictamen, sin mas objeto que el de aquietar mi animo, y poner el Govierno Eclesiastico en un pie de seguridad para la administracion delas cosas espirituales. La misma Junta discutiò ami presencia la Dissertion sin espiritu de partido, y resolviò que no havia llegado el caso de tocar la Vacante, y que devia continuar el Governador nombrado por el Illmo. Señor Obpo; atodo accedì, y lo he puesto en execucion, porque mi deseo no fuè otro que el de buscar el acierto, mayormente quando el referido Governador hà merecido mi confianza. Por esta razon no dudo recavrà la aprovacion de V. A. S. sobre quanto resulta del testimonio N.º 5.º

Los Curas han tenido influxo poderoso, abusando dela confianza desus Pueblos, y del caracter sencillo desus Feligreses. Separè àquantos lo merecian, cerciorado dela conducta que cada uno havia observado enla rebolucion, y delo que exigia el imperio delas circunstancias. Esto se hà verificado con la asistencia dela Jurisdiccion Eclesiastica, y en el concurso seles destinarà el beneficio proporcionado asu merito, quedando privados deèl aquellos que su salida desta Provincias sea precisa y conveniente. En el mismo caso se hallan varios Religiosos dela Merced y San Francisco que han servido con las Armas en la mano, y contribuido àla rebolucion.

No obstante la benignidad, è indulgencia que prometì p.r mi Bando de 30 de Noviembre, recusaron presentarse algunos, principalmente aquellos que tenian mas parte enla rebolucion y sus consequencias. Por esto repetì el de 5 de Enero deese año, ratificando lo ofrecido, y negandolo alas personas expresadas en él, hasta mi informe delas operaciones y conducta de cada una. Algu.s se han presentado, y otros aprendidos por la Tropa destinada

enla Provincia de Ybarra : hè quitado la vida à uno delos principales caudillos D. Francisco Calderon, al que hacia de Comandante de Yngenieros D. Manuel de Aguilar, y al de Caballeria Marcos Gayon denacion frances, apresados con las armas en la mano.

Apesar dela terquedad y falta de obediencia de algunos preceptos, me hè propuesto perdonarles la vida, aunque se hayan hecho indignos de ella, y de vivir enla sociedad, reflexionando las consequiencias de procesos, y meditando que el formado por el Conde Ruiz de Castilla contra los principales autores dela rebolucion de 10 de Agosto de 1809, exasperò à esta Ciudad y sus parcidos por el enlace, y conexion de familias tanto q.e llegò à emprenderse el acometimiento tumultuario, y sin orden al Quartel, de que resultaron muchas muertes ; hè determinado omitirlo, aun aquel que conforme alas circunstancias pudiera hacerse breve y sumariamente. Solo me hè contraido à recivir à los mal culpados una declaracion de sus principales hechos, reconviniendoles con sus propias firmas, de una forma conducente, y determinando que unos salgan de estas Provincias, y otros destinandolos à Preciados segun su respectivo merito. Este parcido à q.e me hàn decidido las circunstancias, lo veo prevenido enla Ley 7 lib. 3. tit. 4.o q.e manda hechar dela tierra à los q.e la inquietan, aunque aquí, no solo hàn inquietado las Provincias, sino que las hàn trastornado, declarandose independientes, cuio motivo me parece mas grave y digno de reparo.

Alos que se me hàn presentado, hè dado pasaporte para que por si mismos comparezcan enel pays que les hè señalado : à los que hàn sido cogidos remitirè con custodia y encargo à los Jueces p.a que velen sobre su conducta ; y à los mas inquietos, que enla misma rebolucion dieron pruebas de su malignidad, los destinarè aun Presidio, cuias providencias y

son las q.e me resolvè tomar p.a consultar la quietud de estas Provincias.

En la Ciudad de Pasto, mandè pasar por las armas al D.r D.n Joaquin Cayzedo Presidente dela Junta rebolucionaria dela de Popayan, y al Comandante de su Tropa Alexandro Macaulay de nacion Anglo Americano, quintar los oficiales, y diezmar los Soldados que fueron hechos prisioneros, porque el primero fuè motivil principal para el trastorno de aquella Ciudad y sus Provincias, formando union con las de Quito, procurando con teson dominar la de Pastos, la que haviendole aprendido y dado livertad vajo ciertas condiciones aque faltò, tubo el atrevimiento de bolver à imbadirla, y fuè preso segunda vez; y cuia retractacion de Cayzedo al tiempo desu muerte acompaño à V. A. S. con el N.o 6.

Aunque por Vando publicado concedì indulto de vidas y haciendas, exclui los intereses del Fisco y de particulares. Se han prodigado cantidades y sumas de mucha consideracion, con las quales se huviera podido ajudar à las urgentes necesidades dela Madre Patria; pero su restitucion me parece una consequiencia precisa del desacierto delos rebolucionarios, y ésto grandes dificultades que me han decidido a suspenderlo, siendo una de ellas la que hè manifestado delos procesos, pues seria preciso uno mui dilatado y de muchas complicaciones, tal vez sin termino, por el numero casi infinito de personas que deverian intervenir enèl; y prescindiendo dela giestion de si son obligados à reponer dichos caudales las Cabezas dela insurreccion que los prodigaron, ò tambien todos aquellos en cuio beneficio se invirtieron como empleados, Soldados &.a siempre èsto cierto que sobre no cubrirse el Real Erario, resultaria la ruina dela ciudad, quedando sus havitantes en la clase de mendigos, con la circunstancia de que si esto donde hay pudientes tienen quien los socorra, aquì se veian todos aun mismo nivel.

No tengo que recomendar à V. A. S. que este è un pays interior sin comercio, y el exâs q. mantenia con las Provincias de Popayan y Guayaquil, se suspendiò por causa dela misma rebolucion; y en una palabra nada entra enél, ni se saca para otros Pueblos. Si se decide que los principales deben reponer el dinero consumido del Real Erario sus bienes son cortos, y los que tiene fundaciones y è con el gravamen de muchos censos; la venta de ellos imposible por falta de compradores, y si se comprende à todos enla restitucion, è muy dificultoso que un Soldado v. g. debuelva lo que recivió por su clase 8ª, de modo que si se le vende la Casa al que la tenga, no hay quien la compre, sera precio desalo enla calle, y asi asi à todos, pues se verificaria mi proposicion de que sobre no recogerse el dinero se aniquilarian las Provincias, cuia conservacion quiere S. M. y que se proporcione asus Pueblos la posible felicidad.

Cumpliendo conla confianza que hè devido al Rey e soy de sentir, que debe correrse un velo ala restitucion, pongo puesto enla balanza de una recta y justa politica la suma prodigada y disipada, y enla vaa los intereses que podràn con el tiempo entrar enel Erario, conservada la Ciudad y fomentada, pesan mas estos que aquella (aun quando se recogiera toda), por que ella haria el ultimo el ultimo y perenne ingreso. Hè manifestado mi sentimiento y modo de pensar en esta parte con sugecion àlo que V. A. S. resuelva, y se digne comunicarme para su execucion y cumplimiento.

Entre los Reales intereses deben contarse los que D. Josè Vergara Administrador dela Renta de Correos quedò debiendo àella, pues frè muerto en una delas conmociones populares de esta Ciudad y le robaron quanto tenia; pero la averiguacion delos que lo tomaron è obra dificil despues del tiempo que hà transcurrido, y se opone alas miras q. me hè

propuesto deno dar lugar aque se enciendan las llamas de las actuaciones, turbando la quietud que pretende establecer, sobre dho particular luego que debe procederse como lo he propuesto en el antecedente articulo, salva siempre la resolucion de V. A. S.

Ygualmente la deseo expresa sobre los caudales de la Caxa de bienes de Difuntos que entraron en ella pertenecientes al referido Vergara, yal Oydor D. Felipe Fuentes que tambien fue muerto por el Pueblo, como los de otros, pues el Govierno intruso consumio cincuenta mil pesos con cargo de reintegro, y no tubo efecto, ni jamas se huviera verificado, porque cada dia se hallaba mas escaso de dinero con la fuerza armada que mantenia sin calculo alguno racional ni prudente, como que prodigaba los intereses, pero no cuidaba ni tenia proporciones para el ingreso de otros. Este punto ofrece otra dificultad que consiste, en que si habiendo entrado aquella cantidad en la masa general pertenecientes a muchos, y distintos herederos ausentes, se hade reponer de ella, ó de mancomun ẽinsolidum de los bienes delos que intervinieron en el mandato de su exoneracion, incluyendo tambien al Juez deste Juzgado que no la defendio.

Haviendo propuesto à V. A. S. mi opinion sobre lo gastado en general del Real Caudal, y la imposibilidad de su reintegro, despues dela ruina delos individuos dela Capital, me hallo embarasado en este particular: Reponer esta suma dela masa general es cosa dura, porque no reintegrandose todo el caudal, sele agrava con un desembolso de cincuenta mil p. que no han cedido en ventaja alguna suya; y si perjudico alos que dispusieron su consumo, resultarán estos arruinados, y tal vez no se completará, quedando de consiguiente descubiertos muchos delos herederos interesados, asi Justicia clamará siempre, por lo qual resolverá V. A. S. el modo y forma con que deven ser satisfechos.

El delito de haver quitado alevosamente la vida amis anteriores Conde Ruiz de Castilla, al oydor D. Felipe Fuentes, al Administrador de Correos D. Josè Vergara, y al Medico Josè Ruiz, luego que nò debe cubrirse con el velo del olvido. La Ley 25, lib.º 3.º tit. 3.º manda que los Virreyes informen delos delitos cometidos antes que entren al exercicio de su govierno; y la identidad de razon me obliga à perseguir los Autores de unos homicidios, que por ningun lado pueden disculparse, pues aunque se cometieron vajo deun govierno intruso, y hacia alarde de ser sectario y de haver regenerado el sistema dela Justicia, no los castigò como devia; y respecto aque corresponde verificarlo, hè mandado al Alcalde de primer Voto la formacion del correspondiente proceso para proceder contra los Autores segun haya lugar en derecho.

Con autoridad del Govierno intruso, se dio muerte al Regidor D. Pedro Calixto, a un hijo D. Nicolas y à Josè Cadena. Esto fuè consequencia dela rebolucion, y como me hè propuesto indultar a sus Autores con la reserva de tomar las medidas prudentes para conservar la quietud; hè excluido estas tres muertes dela criminalidad, pero nò delos daños è intereses delas partes que pidan segun les convenga con arreglo ala Ley 27 del libro y titulo citados, lo qual he declarado por el Vando de 21 de Enero.

En las Cajas Reales no se hà encontrado existencia alguna, pues el govierno intruso todo lo havia consumido, como el deposito delos Santos Lugares de Jerusalen, el de Monasterios &.ª pues hasta la mayor parte delos papeles delos Archivos, y de esta Secretaria de Govierno los extravio.

La constancia delos oficiales y Tropa deste Exto., la falta de Viveres necesarios, y su subida por las alturas mas elevadas, pisando nieve, y de lava que arrojan los Volcanes por cuia falda hàn pasado para salvar las baterias delos insurgentes, y evitar la efucion de sangre, è digno del mayor elogio y mui dificil explicarlo para q. pueda creerse sin atribuirlo à exageracion, como que solo podia caminarse apie, desfilando

ydescansando äcada paso, por que faltaba el aliento, yse expo-
nia la vida; como sucedió àmuchas Caballerias que se des-
peñaron cargadas de pertrechos, ynose hà visto su paradero.
Esto me obliga àrecomendar à V. A. S. el merito de todos, y lo
consulta de premios que con esta fha. dirijo por el Ministe-
rio de Guerra, arreglados àjusticia, honor, yconciencia, como
la que acompañé en 24 de Septiembre.

La Provincia delos Pastos que hà savido defender-
se con todo teson delos insurgentes, és acreedora atoda considera-
cion, yoportunamente lo manifestaré à V. A. S. con mas ex-
tension, por cuia razon hé facilitado asus havitantes los fu-
siles, ymuniciones que me han pedido, yalgun dinero.

Las Provincias y Costas de Barbacoas, Tegu-
andé, Esmeraldas, Sumaco, ypaste del Chocó que se hallaban por
el Govierno intruso, estan yá reducidas, yrinden la buena cuen-
ta.

Ocupando esta Comandancia Gñal. inmenso terreno,
conviene que se forme una Capitania Gñal. independiente como
lo está la de Chile, yque sele agregue la Provincia de Guaya-
quil segun lo estaba antes por su situacion local, por sus
producciones, yventajas que le proporciona su puerto y Astillero,
tanto que conviene sea la Capital destas Provincias, como la
unica que puede socorrerlas, yauxiliarlas, estableciendose allisl
Govierno, la Real Audiencia, Tribunales yoficinas.

La repetida infidelidad, casi inseparable delos
havitantes de Quito, en que son mui pocas las familias que
subsisten sin nota, segun los conocimientos que hé adquirido,
és mui util quede reducida esta Capital aun simple govierno,
y que se retiren de ella las Armas de fuego y Artilleria, dejan-
do solo los fusiles dela Tropa que se destine para la guarnicion,
conforme lo tengo manifestado à V. A. S. por el Ministerio de
Guerra, pues considero que por este medio estarán sugetas, im-
posibilitadas estas Provincias para bolverse àlevantar, manteni-
endo en Guayaquil la fuerza principal que les causaria respeto;

contemplo preciso desde luego la formacion deun Regimiento Veteano de Infanteria, yquatro compañias de Dragones, destinando un Destacamento de doscientos hombres, yquarenta Caballos à Quito, yà Cuenca otro dela mitad, relevandose cada año. Estoy cierto de que no me equivoco, para que V. A. S. se sirva resolverlo, pues Guayaquil se halla al mismo tiempo enel punto medio, ypodrà atender con mas prontitud à donde la necesidad lo exciga, yen poco tiempo seria una delas Capitales mas brillantes, ydela mayor utilidad al Estado. Tambien podria agregarse la Provincia de Piura que confina conel territorio de Cuenca y Loxa, yla divide del Perù un despoblado de mas de quarenta leguas sin encontrarse enèl Casa, rancho ni poblacion alguna, ydetodo auxilio, como lo hè experimentado yvisto viajando por aquel suelo, reducido aun arenal desierto. Deeste modo quedarà Quito sugeto, yGente de Piura, Guayaquil, y Popayan.

Estas consideraciones me hàn movido à suspender la venida dela Real Audiencia que por Real orden se halla establecida en Cuenca consolo dos Oydores.

Tambien tengo manifestado à V. A. S. por medio del Ministerio de Guerra, que siendo Lima quien pudiera haver auxiliado completamente para la reconquista de estas Provincias, no me franqueò caudal alguno, ni yò no me huviese valido de aquel Consulado, elqual generosamente facilitò cien mil p. poniendomelos abordo para què dispusiese dellos assi arbitrio, conlos que y dos mil hombres hè llevado al fin la empresa; de modo que una parte desta Tropa, y la q.e me proporcionarà la fiel Provincia de Pasto, formando todo una Expedicion de ochocientos Infantes ycien Caballos al mando del Brigadier propuesto D. Juan Samano, la hè destinado para la reconquista de Popayan, y sus Provincias ad-

yacentes, llevando la Artillería, municiones y caudal necesario, por que àtan larga distancia seria difícil auxiliar oportunamente; y delas resultas daré aviso à V. A. S.

Las circunstancias exigian impedir la introduccion delos efectos de guerra como polbora, balas, plomo, estaño, cobre y fierro. Esto devera ser temporalmente conforme al Bando publicado en 18 de Noviembre, por que algunos generos son necesarios p.ª el travajo dela agricultura, y procuro que no falte lo preciso.

Las rentas estancadas las hé restituido por ora àsu antiguo establecimiento, y hé prohivido que ningun Soldado maltrate àlos Payanos, ni sean insultados con los dicterios de rebolucionarios, alcados, y traidores.

Se han celebrado tres Misas en accion de gracias àl Dios delos Exercitos; las dos por el triunfo que ha conseguido alas Armas del Rey àsu entrada en esta Capital, y en la Villa de San Miguel de Ybarra, y la tercera por el que han logrado sobre el Coso Napoleon.

Seria molestar à V. A. S. con el detall delas muchas providencias que hé tomado dirigidas al fin y objeto de restituir las cosas àsu antiguo establecimiento, de un modo solido, y permanente; y pongo en noticia de V. A. S. las mas principales para que se sirva determinar lo que sea de su mejor agrado, especialmente tocante àlos Reales intereses, y àlos del Juzgado de Difuntos, cuia resolucion espero para su mas puntual cumplimiento.

Luego seria muy conveniente quando las circunstancias lo permitan la remision de trescientos Soldados Europeos con sus Oficiales para la formacion del Regimiento Veterano que propongo; y la de quarenta Religiosos del orden de San Francisco, treinta dela Merced, veinte de San

Agustin, yotro igual numero de Santo Domingo, porque la Religion se halla en la mayor decadencia y trastorno, como q. los Curas y Frayles han predicado en los pulpitos constantemente contra la buena causa, han sido los mas seductores y audaces à la tiranad ê independencia, en tanto grado que muchos han tomado las Armas contra las del Rey, siguiendo las proclamas, excitas, y excomuniones del Señor Obpo.

Sin embargo de todo lo expuesto, estoy disponiendo lo conveniente para la publicacion de la nueva Constitucion de la Monarquia, y puntual establecimiento de quanto contiene, pues quedan ya reducidas las ocho Provincias que corresponden à esta Capitania Gral, arreglado su Govierno y demas Ramos, como tambien la de los Partos, y territorio de todas las Costas que dejo expresadas.

Habiendo tomado las Armas en la rebolucion todos los Alumnos de los Reales Colegios de San Luiz y San Fernando, quedan ya restablecidos, prohibiendo la admicion de aquellos, y tambien hé arreglado la Universidad, reduciendo el numero de las clases à lo mas preciso, suspendiendo que se estudie el derecho civil, por razon del sin numero de Abogados que tiene esta Ciudad, la qual en menos de quarenta años ha movido varios alvoroto.

Acompaño à V. A. S. con el N.º 7 testimonio de la Acta Capitular de este Ayuntamiento en q. el dia 20 de Octubre de 1810 tocó la suerte de Diputado al Conde de Puñonrostro para las Cortes extraordinarias y generales C.

Todas las Monjas que habian guebrantado su clausura quedan ya restituidas à sus Conventos, y separados los Capellanes que antes las dirigian.

Dios gue. à V. A. S. m.ª a.

Se displiçó en 7 de Junio.

Los Deum q. se cita en este Informe se hallan en legajo separado en testim.º con su nomina correspond.te

Sereno. S.or

Julio y Julio 22 de 1813.

En un Pays que se ha mantenido sublevado mas de quatro años, y acaban reconquistado por las Armas del Rey mi amado, no pue de menos que resulten muchos quejosos, émulos, y mal contentos que recurran à título de agraviados à ningue no les asista la Justicia contra qual he procurado proceder, cumplir arreglan dome en todo alas Leyes y ordenanzas superiores, sin haverme separado ni un punto de ellas, tratando à estos Vasallos con la ve nignidad, suavidad, y dulzura que corresponde para reconciliar sus ánimos, y castigando solo alos mas gravemente culpados.

Con estas justas razones espero que V. A. S. se servirá ordenar que no se dè oydos alas pretensiones de quexosos, sin preceder mi informe que daré con justificacion, pues que la malicia, intrigas, y medios de sorprender son muy comunes en este Pays que fué el primero que levantó el estandarte dela rebelion.

El dia 30 de Junio ultimo entraron las Tropas del Rey que estan à mi cargo en la Ciudad de Popayan, donde despues de arreglado su Govierno, y el delas Provincias de su comprensian, se publicará la Constitucion politica dela Monarquia, y trataré de formar otra Expedicion mas aumentada que emprenda la reconquista de Santafé.

Dios gue. à V. A. S. m.a S.ra

Se duplico en 29 de Agosto.

Sereno. S.or

Julio y Agosto 6 de 1813

Paso à manos de V. A. S. los Testimonios de haverse publicado y jurado en esta Capital y Pueblos de su comprencion, como en los de algunas otras Provincias la Constitucion politica dela Monarquia, y cuya ceremonia se está verificando por razon de que el numero de exemplares que he recivido ha sido tan

ynò hà alcanzado para hacerlo aun mismo tiempo.

Se hà executado con la mayor satisfacion, juvilo, y alegria, de que hàn dado pruevas nada equivocas sus naturales, celebrando con fiestas, y regocijos publicos, particularmente en esta Capital, como lo acreditan la adjunta relacion de quanto se hà practicado, sin haverse experimentado el mas leve disgusto, y una general complacencia, que tengo el honor de comunicar à V. A. S.

Al Comandante delas Tropas que hè destinado à Popayan, cuia entrada se verificò en 30 de Junio como lo participè en 14 del anterior al Señor Secretario de Estado y del Despacho de Ultramar, hè remitido dos exemplares de dicha constitucion para que allì se publique desde luego, como en las Ciudades de Calì, Buga, Cartago, Anserma, Caloto, y Jnò, las quales se hàn reducido succesivamente obedeciendo al Supremo Consejo dela Nacion, y à las legitimas Autoridades q.e representan à nuestro amado Rey y Señor Don Fernando Septimo. Los insurgentes abandonaron la mayor parte dela Armas, retirandose à sus Casas con èl fin de disfrutar la paz y tranquilidad que desean, excepto el que las mandaba con un corto numero de hombres que se hàn dirigido hacia las Provincias de Santafè, à cuio Govierno hè despachado extraordinario en 1.º del corriente, embiando la constitucion politica dela Monarquia, y unas ordenes superiores, à fin de que se pueda arreglar una Capitulacion ingenua, y sincera, sin dàr lugar ala efucion de sangre, y à los desastres que son consiguientes, respecto à que hè prevenido se aumente la Expedicion de Popayan para emprender la reconquista de aquella Capital luego que reciva su contestacion, si no convinieren en mis proposiciones que en todo son conformes à las intenciones de V. A. S. comprendidas en la instruccion que en 31 de Diciembre del año ultimo se confirió al comisionado Don

Sedes Vigilancia para la pacificacion deese Reyno.

Espero que todas mis ideas y deseos merecerán la aprovacion de V.A.S., como que mi fin solo se dirige á poner en tranquilidad y sosiego toda esta parte de la America.

Han llegado á tal punto las desgracias de la Provincia de Popayan, que solo corria la moneda de cobre dandole un crecido valor; y aunque aquel Cavildo há solicitado la continuacion, la hé privado absolutamente como que semejante gracia solo corresponde á la Soberania.

Se han recogido una gran porcion de Armas de fuego y lanzas con quatro cañones; y el Comandante de la Expedicion que lo és el Brigadier D. Juan Samano se halla practicando las correspondientes diligencias para recoger los demas que han dejado encerrados, y aprender al principal cabeza que dirigia el cuerpo de Tropas insurgentes.

Dios gue. á V.M. A. m.s a. 8.bre — Se duplicó en 7 desp.

Santafé.... Hallandome encargado para poner termino á los graves males, al desorden y lastimosa ruina en que se ven sumergidas las Provincias del Reyno de Santafé, y deseoso de acreditarlas, conforme á las intenciones del Supremo Consejo de Regencia de las Españas que goviernan en nombre de nuestro amado Rey el Señor Don Fernando Septimo) me animan los fuertes sentimientos de humanidad y de beneficencia como los mas vivos deseos de procurar por todos los medios decorosos y suaves la deseada tranquilidad y sosiego entre hermanos y compatriotas, que siguen una misma Religion, costumbres y lenguage, como lo hé observado y tienen pruevas de ello las Provincias de Quito, y todo el distrito de Popayan, reducidas ya á seguir la justa causa que defiende la Nacion contra el Tirano de la Europa, y obedeciendo á las legitimas Autoridades; no-

puedo menos de manifestarlo ase Govierno para concertar y
arreglar los medios mas propios y fuertes para una capitu-
lacion, ò asuste, àfin deque se verifique la paz, y cese todo
disgusto y perjuicio, y al efecto incluyo un exemplar dela
Constitucion politica dela Monarquia Española, publicada
y jurada en casi todas las Provincias de Ultramar, y otras
Reales ordenes concernientes al asunto.

En ella reconocerán esos Havitantes que se han
distraido de sus mas sagrados deberes, y los horrores en que
han caido incautamente, y que deben esperar la regenera-
cion en todos los ramos dela prosperidad comun, y particu-
lar; el govierno interior delos Pueblos y Provincias; la ad-
ministracion de Justicia, seguridad individual, y delas propie-
dades, el manejo delas Rentas publicas, la igualdad de derechos
entre Españoles de Ultramar y Europeos, con olvido de todo lo
pasado, si reconocen la legitima instalacion, obedeciendo ala
Regencia y demas autoridades constituidas.

La Peninsula ha conseguido ventajas tan favo-
rables sobre los Franceses que ya se hallan acorralados so-
bre las fronteras por los Exercitos aliados; y la Rusia los ha des-
truido completamente, de modo que se ha separado de Napoleon
la Alemania y la confederacion del Rhin, sabiendose tambien
por positivo que otras Provincias se hallan sublevadas, y que
el Papa ha celebrado un Concordato con aquel mismo para
bolver asu silla y govemar la Yglesia, cuias victorias se han
celebrado en todos los Dominios dela Monarquia Española.

Considero que este es el oportuno tiempo para que ce-
sen los desastres, y el medio de poner fin alos males que afli-
gen à esas Provincias, y que buelvan a su sosiego y tranquili-
dad; ademas de que la reconciliacion deverà ser ingenua
y sincera è influirà en gran manera à la salvacion dela
patria que se ha visto afligida por la mas inigua agresion

del cruel tirano del mundo.

Tan justas y fundadas razones me han movido amanifestarlas à ese Govierno de quien espero la correspondiente contestacion, y que no dará lugar aque la Expedicion destinada de Tropas de mi mando sea obligada à usar de las armas contra sus Hermanos, y que se èviten los perjuicios, daños, desordenes, desolacion y demas desastres que son consiguientes.

Este es el sentir dela Regencia del Reyno que desea la tranquilizacion delas Provincias de Santafé; y en el concepto de que en nada faltaré à quanto estipule y convenga con ese Govierno, observandolo inviolablemente.

Dios gue. à V. S. m.s a. s.a

S.r Presidente y Junta dela Ciudad de Santafé.

Este documento corresponde al Expediente de 7 de octub.e q.e se halla à f.22

Contestac.n de D.n Antonio Nariño

Agosto 25 de 1813.

En 21 del corriente recibió este Govierno por medio del Brigadier D. Juan Samano el pliego q.e V. S. le dirigió con fha. 31 de Julio ultimo, en que viene inclusa la Constitucion que han formado algunos Pueblos dela Peninsula para regerse indirectamente las Americas al dominio de Buonaparte. Es cosa asombrosa el tengase contra dictamen è injusto que en esta desgraciada epoca han tomado los Españoles para su propia ruina y la nuestra: parece que en el momento dela desesperacion de no perecer à su Patria no les queda otro consuelo que el que perezcamos todos. Me dice V. S. que viene, y apoyarse por todos los medios decorosos y suaves la debida tranquilidad y sosiego entre hermanos y compatriotas que siguen una misma Religion comunes y lenguaje" ¿ Cree V. S. por ventura que está hablando con Atahualpa ò Motezuma? Pues se

engaña V. S. si asi lo piensa: lo unico que podia hacer es renovar los horrores dela Conquista, como lo han comenzado ya á verificar en esa desgraciada Ciudad y en Pasto. ¿Con que poderes, con que facultades viene V. S. á darnos una tranquilidad y un sosiego que ni le pedimos, ni necesitamos? Con el dela fuerza delas Armas que es el derecho delos Salteadores, y el mismo con que sus antepasados dominaron en el nuevo mundo á sus Reyes que eran mas legitimos dueños de estos territorios, que su adorado Fernando lo es, no digo dela America, pero ni dela España que esgrida y robadamente entregó á los Franceses.

Desemamos Señor mio, de Regencias, y amados Fernandos para tender lazos á algunos incautos é indefensos Pueblos de America: la fuente esta hechada, y los Españoles solo podrán como lobos sedientos de sangre debastar algunas Comarcas, pero jamas arrancarnos el uso de unos Derechos que estan escritos en el corazon de todos los hombres, y estampados en esta misma Constitucion que V. S. me increpa. "La Nacion Española (dice esta en el articulo 2º. del tit.º 1º.) es libre é independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona. La Soberania reside (art.º 3.º) esencialmente en la Nacion, y por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales"; ¡Con que la Nacion Española representada por quatro pueblos dela Peninsula es libre é independiente, y no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona; y un Mundo entero cien veces mayor que toda la Europa ha de ser el patrimonio de veinte á quarenta Españoles á quienes solo ha puesto en la cabeza dominarnos?! ¡Con que el pueblo de quatro lugares de Andalucia es Soberano y puede establecer leyes fundamentales; y el dela nueva Granada es una manada de siervos que deben esperar su felicidad dela mano de V. S.?! ¡

Estupendos principios para ahora 300 años! pero ridiculos y vanos para estos tiempos. ¿Que dirá la posteridad quando vea en el oficio de V.S. à un Oficial de la moribunda España venir à ofrecer su proteccion à dos millones de hombres, en lugar de venirles à pedir un asilo, y à implorar su clemencia? Creia sin duda que el Sieur de Servantes no fué fantastico y geometrico, sinò que existió real y verdaderamente como los hijos de aquella Nacion en sus ultimos delirios.

¿Como consilia V.S. esto de hermanos, Compatriotas, que siguen una misma Religion, costumbres y lenguage; con lo de que la expedicion desde mando se verá obligada à causarnos todos los perjuicios, daños, desolacion y demas desastres que son consiguientes sinò nos sometemos à sus ordenes? ¿Que Juicio harian en España demi si me apareciera en Sevilla con quatro aventureros, y recibiera à los Governantes de Cadiz incluyendoles la Constitucion de Cundinamarca, ofreciendoles mi benevolencia si se sugetaban à mis ordenes, y amenazandolos con mi colera sinò se entregaban à discrecion? ¿No se reirian demi proyecto desatinado? Pues quizà no lo es tanto como el de V.S; porque las Americas pueden à lo menos ofrecer un asilo y el pñal nervio de la guerra que es el dinero. Pero la España ¿que es lo que puede ofrecernos? Cadenas, grillos que es todo lo que le ha quedado.

La Provincia que esta à mi mando por la voluntad de unos Pueblos que son tan Soberanos como los de Cadiz, Jeres y Malaga, está mui distante de sufrir los males que V.S. le supone: no solo reyna en ella la Justicia y el orden, sino que sus hijos mas humanos y virtuosos que los que hicieron la decantada Constitucion de las Cortes, han mantenido en sus dros y propiedades à los Españoles

que residian entre ellos, y à los que perseguidos en otras partes han venido à buscar un asilo en Cundinamarca. Si este orden se turbare por la aproximacion de las tropas del mando de V. S, ò por un justo dro. de represalia, à V. S. y no à mi serán imputables los males que se padezcan en lo sucesivo.

Si V.S. quiere abrir los ojos à la razon y à la justicia, oir los clamores de la humanidad, mude de intenciones y de lenguage, y encontrará entre nosotros hospitalidad y un asilo contra el furor del Rio de la Europa; pero si sordo à la voz de la Naturaleza quisiere adelantar sus miras de conquista, cuente V.S. que van à correr torrentes de sangre, no solo en el campo de Batalla sinò en todos los lugares de la comprehencion de Cundinamarca, que hasta ahora nada han tenido que padecer, y que si la fatalidad le diere à V.S. la Victoria vendrá à reconocer el despotismo sobre ruinas y montones de Cadaveres; pues estoy resuelto en el ultimo evento à sacrificarlo todo, y à reducir à ceniza hasta los Templos antes que volver à ver mi Patria baxo su antigua servidumbre.

Dios gue. à V.S. m.s a.s 18= Antonio Nariño=

S.r Don Josivio Montes.

Este documento corresponde al Informe de 7 de octubre q.e se halla à f.o 22

Setiembre. 5or.

Don Carlos Montufar que vino Comisionado de la Peninsula à estas Provincias el año de 1810 en tiempo que governaba la Junta Central, y se ha mesclado en la insurreccion de ellas, siendo Comandante de las Tropas, hasta que otro nuevo partido lo depuso, y que poco antes de mi entrada havia buelto al mando; se presentó voluntariamente desde luego, y habiendole concedido pasaporte para pasar à España, no lo verificò por recelos que tuvo de que en Guayaquil ò en parte maltratasen su persona; pero habiendose

mantenido hasta aora fugitivo por los paramos y montañas sin haverlo podido prender, aunque sele hà perseguido: hà tenido modo de representarme sus travajos, y ofrecer el Donativo de dos mil p.s à favor de S. M. que le hè admitido para que le permita subsistir recogido en una Hacienda sin salir de ella hasta la determinacion de V. A. S. cuia resolucion espera. Se duplicò en 7 de Sep.e Dios gue. à V. A. S. m.s a.s 7 de Julio de 1813

Señor. Sor.

Tengo representado à V. A. S. en 7 de Abril ultimo que desde el punto que la Providencia felicito mi entrada en esta Capital, y que tomase posecion de ella, han sido mis primeras atenciones proporcionar la pacificacion y seguridad, valiendome de quantos medios me hà dictado la prudencia. Oy me es preciso añadir, que haviendo considerado, que uno de aquellos de que Devia aprovecharme era el de poner sugetos que sirviesen los oficios publicos establecidos por el legitimo Govierno porque havian llegado à decaer; procedì à esta determinacion con la prevencion de que la designacion no devia exceder de la clase de meramente provitional, mediante ala pronta ocurrente necesidad de restablecer el orden, reflexionando al propio tiempo que no me era dable efectuarlo de otra manera, respecto a que no me asistia el correspondiente instructivo conocimiento de las personas de este Vecindario, sus qualidades, y circunstancias que las hiciesen ciertamente acreedoras à la confianza publica. Assi fuè, pues siendo uno de los expresados oficios el de Fiscal, considerè sin embargo que este Ministerio debia estar en el cuerpo de la Audiencia establecida provisionalmente en la Ciudad de Cuenca, necesitaba yò tenerlo ala vista en esta para los negocios de Hacienda que podian ocurrir, y otros asuntos de su inspeccion, segun lo decretado en las Leyes.

En este concepto, y en el de haver creido que desempeñaria el encargo el Abogado Don Victor de San Miguel

por no haverle manifestado antes, y haversemme informado que no havia tenido ocupacion enel Govierno intruso; me àbia hecho enèl dicha provision interinamente, como poco antes (con igual falta de conocimiento) la havia hecho en D. Manuel Maria Valdez: pero los resultados me hàn sido demasiadamente sensibles, y frustratorios para los saludables objetos dela pacificacion que me propuse, y aun abiertamente contrarios al noble espiritu de que en ello fuì inspirado.

Apesar de mis desvelos y trabajo llegò à pasear en esta desgraciada Ciudad un partido de hombres, aunque de corto numero, dominados de un formidable espiritu de ambicion interesada en labrarse su fortuna à costa dela devastacion y ruina delos demas del Vecindario. Estos, tomando el nombre de Realistas se propusieron presentar la mas descubierta guerra àlos Vecinos que no conocian con sus ideas, imprecandolos con calumnias, escarneciendolos con dicterios, y fatigandolos hasta el extremo de ponerlos en estado de continuo movimiento y sobresalto, desconfiando del Govierno, q. manifestaban {por otra parte deseaban abrazar}. No solo esto, sino que empeñados los tales en dar pabulo àsus designios, advertidos de que yò deliberaba publicar la nueva Constitucion dela Monarquia, (tan savia mente acordada por la Suprema Autoridad dela Nacion) y sugeridos de que verificada la promulgacion, llegarian a menos valer sus intentos; hicieron el mas vivo esfuerzo para oponerse àella y contradecirla, tanto por escritos que presentaron, como por quantas voces y especies pudieron difundir, sin embarasarse en que por este modo de proceder, se exponian al descubierto de que àellos mas bien que àotro alguno gravaba la responsabilidad dela mas criminal insurreccion a la alta Soberania.

Este detestable partido llegò à tomar por su cabeza

con el Fiscal provicionalmente nombrado D.n Victor de S.t Miguel
y se propuso que ala somba del sagrado ministerio que se le ha
via confiado, seian seguramente sobtenidos por él sus sordidos
proyectos. El se dedicó acomplacerle con la mayor eficasia: el por
consiguiente llegó arredirar quantos arvitrios le inspiró su ca
racter para descomponer el Pueblo, disfamarle, y procurar su ex
terminio. El medio como tal elegido instruye el documento N.º 1.º
del que resulta la animosidad con que estampó, que el Vecindario, ba
jo del nombre de revolucionario, llegó à ausentar desavenida coligacion
con el tirano Buonaparte y que havia sido auxiliado y sobtenido
por este; la misma que obligó à varios Vecinos honrados del Pueblo,
celosos del buen nombre de esta Capital (que aunque respetos de algunos
padecio los desvios dela rebolucion, jamas tocó en la perfidia dela im
putada coligacion de que estoy bien informado) se presentasen à
efecto de establecer la debida vindicasion, sobre que no pudé menos
de administrar justicia. El mismo como dice el Documento N.º 2.º
se determinó hà infundir la mayor desconfianza en el Govierno,
y exponerle à determinar la aniquilacion del Vecindario, pues re
vé que devotado del unico asunto que devió contraerse, tuvo la
valentia de hacer en su abono protestas arrogantes, y asegurar
que no havia serenado la antes proyectada revolucion; que se
hallaban los Pueblos seducidos por ella; y que se existentaria sin
remedio, à lo qual no tuvo abien dar providencia por no alboro
tar la Ciudad y ponerla en la necesidad de que formalizase sus
quejas, mirando al propio tiempo al bien estar de este autor, q.e
aunque segun se esparció diversas copias de su dicha exposi
cion, sin duda con el impuvo fin de derramar por todas partes
la disfamacion, no seria capas de hacerla buena, como lo ma
nifiesta el Testimonio dela quietud en que se halla esta Capital,
que he observado con quanta diligencia me hà sido dable. El Fiscal
en fin, no hà perdonado paso que haya creido conducente para
tener à estas gentes en infatigable sobresalto, con desconfianza del

Govierno para con ellas; y delas mismas respecto àel.

Por estas razones; el descontento hà sido general, el clamor continuo, y sin termino la inquietud publica, à pesar de mis medios por su tranquilidad, y de que el mismo Pueblo ansia para qué se restablezca, observada la nueva ley politica segun las positivas muestras que hà dado, y de que estoy bien satisfecho.

En tales circunstancias juzgué propio de mi obligacion proveer de remedio al mal causado por el furor de este Fiscal caudillo de su partido, y no estimé otro mas apropositio que el de separarlo dela ocasion del vero dem dañado cazuen, y por consiguiente del oficio; haviendo, (para que se lograse el fin, sin el menor perjuicio; de su sosiego y reputacion que pudiese tener) deliverado, destinarlo ala Tenencia de Govierno dela Ciudad de Pasto como letrado, mientras V. A. S. provee estos partidos de Jueces de letras como está prevenido enla Constitucion.

El Pueblo me hà dado gracias por la providencia, considerandose libre delas fuerzas de este su perseguidor; y al contrario àel y su partido que han clamado sobre el despojo que se hà privado asus ideas dela mas firme columna sobre que tenian fixados sus intentos; sin hacerme cargo mi reflexionar que el nombramiento fué meramente provicional por la urgencia del caso, y sin conocimiento dela persona, con cuio igual deseo, por su instancia y llegué antes à dirigir ala Superioridad informes que le abonaron. No he tratado de remover àeste empleado de otra suerte por que seria necesaria formacion de proceso; y como pacificador de estas Provincias me veo necesitado àponer por obra todo quanto estime conducente y necesario para lograr el fin, y sin otro movimiento que el que me dictare la justicia y prudencia; y que en esta conformidad espero será del agrado y aprovacion de V. A. S. la resolucion tomada como el de haver nombrado al D. D. Josè Salvador sugeto de instruccion y conducta que hará desempeñar el

Ministerio, temiendo abien V. A. S. menospreciar quales-
quiera reclamos que quiera dirigir el obstinado empeño
del D. D. Vicar de San Miguel, el qual acaba de denunciar
el destino que se le havia dado, y he dispuesto se notifi-
que, que en el termino de ocho dias salga de esta Capital.
Dios gue. á V. A. S. m. a. S. Ma. 22 de
Julio de 1813

Se dispuso en 22 de Septiembre

N. 1º Excelentisimo Señor = Los Ciudadanos Españoles que abajo
firmamos conforme á derecho, parecemos y decimos: Que hemos
visto, con no poca admiracion, y escandalo, cierta vista despacha-
da por el D. D. Vicar de San Miguel, que hace de Abogado Fis-
cal interino, en que instituido, en que las causas de D. Juan
Garcia Amigo, su Muger, y demas comprehendidos, deben sus-
tanciarse, y determinarse por sus respectivos Jueces territoriales,
sustituyendo esta notable y monstruosa proposicion, principa-
lmente en las circunstancias presentes en que está des-
cubierta la obligacion que mantienen los revolucionarios con el
Tirano Bonaparte que á tratado de auxiliarlos con Tropas pa-
ra que consagren sus miras. Este borron no menos imprudente,
que temerario, parto propio de odio y venganza, induye pro-
piamente una denunciada calumnia, cuio peso y gravedad, no
puede ponderarse bien, dirigiendose y recayendo inmediatamente
sobre esta Ciudad Ilustre, y sus moradores, que han estado mui
agenos de intervenir en semejantes criminalidades, aun que sele-
quiera Bautizar con el renombre de revolucionarios, habiendo
por una parte mirado no solo con horror, sino detestado el nom-
bre del Tirano; de donde es, que sila miraremos con indife-
rencia; ó la sufriesemos con paciencia, como ha sucedido con otras
que ha inventado el Abogado Fiscal interino, seriamos indig-
nos del nombre de Ciudadanos Españoles, y degeneraríamos en
unos hombres sin honor, indolentes, é insensibles al golpe cruel
de una calumnia tan negra, atroz, y maliciosamente como esta que
no cabe de infamia, y nasciendo amuestra posteridad á la qual
no queremos dejar este borron indeleble. Por tanto y para inutili-
zar la accion que nos compete en este caso con el orden y formalidad

que exciga una materia del mayor interes y gravedad. — A Vue Excelencia pedimos y suplicamos se sirva mandar, que previa citacion del Abogado Fiscal interino se nos franquee por el presente Escribano, ò por aquel à quien corresponda testimonio integro delas citadà Vista, por ser de justicia, y juramos no proceder de malicia &c.ª — Francisco Rodriguez Soto. — D.ⁿ Josè Manuel Flores — Joaquin Arrieta — El Marques de Villaflores — Josè Joaquin Olmedo Alvarez — Josè Xavier Ascasubi — D.ⁿ Francisco Xavier de Salazar. — Manuel Larrea — Tomas de Velasco — D.ⁿ Mariano Merizalde — D.ⁿ Domingo Alcpuru — Manuel Benites. — Quito 12 de Julio de 1813 — Vista al Abogado Fiscal; que nombra para que exerza este Ministerio al D. D. Luis Gonzales — Montes — D.ⁿ Truxillo — Calixto.

N.º 2.º — Excelentisimo Señor: — El Fiscal dice: Que en esta Fiscalia se ha pasado la Acta que celebrò el Govierno intruso de esta Capital en diez y seis de Marzo de 1812, de que resulta el crimen enormisimo que cometieron los funcionarios sediciosos contra la fidelisima y valerosa Ciudad de Cuenca invadiendola con la fuerza armada con el fin de sobstraerla dela obediencia debida al Supremo Govierno dela Nacion y al Señor Don Fernando Septimo, y demas autoridades legitimas. El Fiscal seria un traidor al Rey, y à la Nacion, si mirase con indiferencia un delito de tanta atrocidad que por su estupenda malicia ha llenado de la mas severa indignacion al venignisimo y piadoso Govierno de nuestras Cortes, cuia Soberania ha expedido segun se anuncia dela Capital de Lima las sabias y justificadas providencias que corten de raiz este cancer tan inveterado. Este toma cada dia nuevo incremento porque los caudillos dela insurreccion lexos de aflojar un punto, ò dedas alguna seña de arrepentimiento trazan à toda prisa de restablecer el inicuo sistema revolucionario para que reyne el desorden, la venganza, y todos los vicios. Ellos han llegado ya à escalar el Santuario dela Justicia y dela publica seguridad: ellos tienen seducidos todos los Pueblos, y en continuas agitaciones y

y riesgos inminentes à las personas fieles que han defendido el partido de la buena causa. El Fiscal no ignora las maquinaciones que en publico y en secreto traman estos Novatores que à pasos agigantados caminan velozmente al termino de una nueva insurreccion. El Fiscal protesta oponerse con la debida entereza à sus proyectos y tentativas, sin que nadie sea capaz de sofocar la voz de un ministerio en un asunto de tan funestas consequencias, y tanto se interesa el bien y tranquilidad del Estado, y de esta Provincia que se halla todavia tan alterada. Por lo qual pide à V. S. lo mismo que otra vez el que se sirva mandar se agregue esta Acta à las demas que corren en la causa del Señor Obispo, y que inmediatamente se formalicen las Sumarias contra las personas que allí tiene pedidas este Ministerio, y V. S. allí mismo ha decretado para proceder esta Ciudad de la nueva rebolucion que la amenaza, y se encuentra sin remedio si estos hombres subsisten en la Provincia. Quito y Junio 3 de 1813 — San Miguel. —

Sumilla
El Cap.n Fiscal de Quito propone p.a Obispo auxiliar de su Obispado al D.D. Antonio de Texada su actual Governador, q.e reunir todas las qualidades necesarias, acerca la abonrada conducta del Rdo. Obpo. Cuero, y su debil caracter, avisando formalidades q.e interesante al bien espiritual de esta Iglesia y su Provincia. Proceda.

Sereno. Sor. Quito y Septiembre 7 de 1813

En 22 de Marzo ultimo dirigi à V. A. S. una instancia documentada del D. D. Antonio de Texada Abogado de esta Real Audiencia, y Governador del Obpado, por la qual solicitaba una de las Dignidades del Coro de esta Santa Iglesia Catedral. Me parecio acreedor à ella tanto por sus luzes y buenos servicios en la carrera politica; y q.e me hizo constar por la relacion impresa de ellos en 30 de Septiembre de 1802, que debe existir en la Secretaria del Supremo Consejo, y Camara de Ultramar, como por los que ha comprado en la Eclesiastica, y con especialidad en el govierno del obpado, concurriendo muy decididamente à quanto he estimado oportuno para el restablecimiento del buen orden turbado en estas Provincias.

La observacion en que he estado desde aquella epha. del caracter, aptitud, y demas qualidades de este Sugeto me han movido à proponer à V. A. S. q.e ninguno convendria mejor para Obpo. auxiliar del Reverendo D. Jose Cuero y Caycedo que el expre-

sado D. D. Antonio de Posada, por reunir todas las circunstancias, q.e exije el gobierno de una Diocesis. El la conoce por el desempeño actual del gobierno del Obpado, y tiene la opinion, y confianza publica. Es constante en el trabajo, desinteresado, y propenso à lo justo, con una adhesion nada vulgar à la Constitucion politica de la Monarquia en cuia publicacion dijo como Cura Rector de esta S.ta Yglesia Catedral la oracion adjunta, y que me paso para mi inteligencia. Por todo estimo conveniente al bien y utilidad de esta Yglesia la eleccion del referido D. D. Antonio de Posada para Obispo auxiliar de este Obpado, aque solo me mueve el mejor servicio de Dios, y del Rey, atentas las notorias circunstancias de la abanzada edad del Reverendo Obpo. Cuello, y su debil situacion combatida de enfermedades, que (por lo q.e he observado) exigen de pronto el propuesto auxilio de manera de mente interesante al beneficio de esta Yglesia, y de su basta Diocesis.

Se duplicó en 22 de dicem.e — Dios gue. à V. A. S. m.s a. S.ta

Sereno. Sor. Quito y Sep.re 22 de 1813.

Paso à manos de V. A. S. las Dor. adjuntas numeradas 1.o y 2.o de los oficios q.e he dirigido al Brigadier D. Juan Samano, destinado p.r mi para mandar la Expedicion contra el Distrito y Provincias de Popayan q.e se hallan ya enteramente sugetas alas legitimas Autoridades, à fin de que V. A. S. se haga cargo de las prevenciones hechas al mismo, y à que ha faltado, dando lugar à que aquellos Vecinos se quejasen con justa razon por no haver contenido ala Tropa, manteniendola en la correspondiente disciplina y arreglo; de modo que para que en ningun tiempo se me culpe ni tilde, considero preciso, natural, y propio de mi obligacion elevarlo a noticia de V. A. S.

La necesidad y falta de oficiales de graduacion me obligaron à embiar à Samano, persuadido de que no faltaria

dalos insinuaciones que antes de su salida de esta capital le envio
gné por escrito, y que se arreglaria no solo à ellas, sinò à las
sepetidas prevenciones de mis posteriores oficios; y como no
dudo llegarán las quejas de aquellos Vecinos à V. A. S., no
puedo ménos de manifestarle la conducta y manejo de Dn.
Cleofe, aquien no hè dispuesto relevar del mando por razon
del motin y desconfianza que podria causar entre la Tropa
que tiene à su cargo, y à tan larga distancia, dispuesta à pa-
sar à los ultimos confines de Popayan, vayamos con los de
Santafè, para emprender esta reconquista, sinò se hubie-
se verificado ya por las fuerzas de Caracas y Santa Mar-
ta.

Se dupliçò en 22 de octubre. Dios gue. à V. A. S. m. a. S^ta

N.º 1º. Oficio pasado à D. Juan Sam.no

Hè recivido el oficio de V. S. de 1º del corriente, y quedo enterado
de su entrada el dia antes en esta Ciudad con la division de su man-
do, sintiendo que por descuido de V. S. y delos Comicionados del
Cavildo no se hubiese tratado y comprehendido en la capitulacion
à los oficiales y Tropa del Govierno intruso, que por esta razon
abandonaron à Popayan, sin embargo que estaban prontos
y deseaban una conciliacion deveras, entregando de consiguie-
nte sus armas, cuia queja produjo al Presidente dela Sa-
la de guerra el Comandante D. José Ygnacio Rodriguez, segun
resulta del testimonio que me han dirigido.

Disculpase V. S. de que sus deseos de haver procura-
do sorprender alos de Popayan, no podia ser los mas acertados,
lo primero por la imposibilidad de ocultar su marcha la Tropa,
y lo segundo por que es mas natural propio y decoroso oyeles,
y concertar antes las cosas como yò lo hecho. Lo contrario hu-
viera sido igual ala traicion que usaron los Quiteños con
nosotros enel ataque de San Antonio de Cazanguè; y aun
sin esto hà resultado la desconfianza en esos naturales y q.

V.S. procedia de mala fé, por que no suspendio su marcha y las hostilidades desde que se señaló el punto en que se devia tratar y conferenciar sobre la capitulacion.

Por ninguna razon considero oportuna y asentada la salida de D. Ygnacio Allin con la mayor dela Tropa para perseguir al Comandante Rodriguez, quando este ha solicitado que esta capitulacion se tratase desus oficiales y Tropa, de modo que con haverle embiado un Parlamentario se huviera facilitado todo, se habria evitada la efusion de sangre, y la fuga con las armas como es consiguiente y principal por la persecucion que V.S. ha determinado; por que su insinuacion se deve ser sido que aquel ha llevado la intencion de alzar los Pueblos y Negros, aun quando fuera cierto, de poco podrian servir estos siendo de armas, y mas quando el Governo, los Cavildos, y demas Corporaciones sus apoyan por la paz y sosiego, segun me lo tienen expuesto repetidamente; pero no por esto ha devido V.S. (como se lo tengo prevenido), dejar de proceder con la precaucion que exigen las circunstancias. Considero que sirve poco y no es lo mas acertado llevar hasta la sangre y fuego como V.S. lo desea contra nuestros hermanos y compatriotas, quando no es este el animo, suavidad y medios de reconciliar y pacificar estos payses que tanto encargan las Cortes y lo tienen declarado.

D. Nicolas de Texada a quien V.S. ha nombrado Alcalde de segundo Voto es Europeo, tiene acreditada su fidelidad amor, y lealtad, y por no meterse en la insurreccion de esas Provincias abandonó su Casa, bienes, y hacienda. Estas particulares circunstancias, su distinguido nacimiento, y los servicios que ha contraido le hacen acreedor mas que otro para que V.S. lo cologue en esta Superintendencia de la Casa de Moneda como se lo previene, y que el Oficial Real continue en su

7

empleo, porque al fin no se hà separado de esa Ciudad.

Si V. S. se queja del Teniente Governador Don Pasto D. Tomas de Sierra Cruz, este lo hà hecho de V. S. por no hauerle remitido el importe del Vizcocho que demi arden tenia prevenido para mantenimiento de la Tropa y agregan hà hecho notable falta en su marcha segun V. S. me lo manifiesta, pues ya yò savia la necesidad que tendria de él en las Provincias hasta Ypiales, delante ala falta de Bestias para conducirlo, no ès de estrañar, porque à esa Division se hà permitido por sus oficiales que llevasen consigo mas de doscientas personas mugeres, decuia colecta deven seguirse naturalmente graves y considerables perjuicios, no solo por el escandalo, y desorden, sinò por que los Soldados han cometido robos para mantenerlas y llevarlas à caballo como es bien notorio.

En las Capitulaciones deverà añadirse, como lo prevengo à ese Ayuntamiento, que el Comandante, Oficiales y Tropa que contra la justa causa y derechos del Rey han tomado las Armas en todas esas Provincias, deven quedar indultados, si las entregan à disposicion de V. S., como lo hanvenido verificado sin salir desa Ciudad si V. S. se lo hubiera propuesto y estipulado.

Es indispensable la formacion de nuevas Capitulaciones, terminantes, claras, y que no deben lugar à interpretaciones, firmandolas V. S. y los Comicionados ò Parlamentarios que en virtud de poder del Governo intruso, Cabildos, y Corporaciones fueron nombrados, remitiendomelas para la aprovacion, añadir ò quitar los articulos que no sea conveniente acceder, como lo ès el de no consentir que corra en esos payses la moneda de cobre que solicita esa Junta de Governo, pues semejante concesion solo corresponde

ala Soberania.

Como esa gobernacion comprende varias Ciudades y cabezas de partido, se hace indispensable que las mismas nombren un Diputado que con los correspondientes poderes se presente en Espayan para tratar del arreglo sobre las alteraciones que cada una ha tenido, y se establezcan todos los ramos como es debido.

Es necesario que V.S. trate ese pays no como de enemigos nuestros, sino que son iguales en todo à los Españoles de la Peninsula, sin mas diferencia que el haver seguido las ideas de algunos de algunos seductores que equivocadamente han tratado desublevarse por fines particulares, obtener mandos, intrigas &c.

Como estoy bien asegurado de que todo puede arreglarse en esas Provincias conforme a mis ideas que son segun lo previene à V.S. iguales al metodo que he seguido en estas, no puedo menos de entrar à ese Govierno y Vasallos de quanto ahora manifiesto à V.S. por que lo demas seria proceder con engaño, y no de buena fé.

Estoy firmemente persuadido de que todas las Ciudades y Pueblos de esa gobernacion accederan gustosos y sin embarazo al establecimiento que se fixe en esa Ciudad de todos los ramos, y de consiguiente no haya necesidad de embiar fuerza armada à ninguna de ellas por que seria exasperarlas y causar daños, pues bastara que despues del arreglo pase una partida con dos Oficiales y cincuenta hombres viejos todas y resguarase quando se publique la nueva Constitucion, à que puede darse principio desde luego con el exemplar impreso y entregue à V.S. como que he remitido à ese Vasallo; en el concepto de que quando reciba otros que he pedido à Lima, podré dirigirselos pues me he visto en el caso de no poder franquear mas que uno nada Provincia delas de esta Capitania Gral. incluyendo la delos Pastos.

Conviene la publicasion de algunos Bandos que ex-
pliquen y aclaren las dudas que pueden suscitarse, co-
mo V. S. à visto que yò lo hè executado en esta Capital,
reservandoé el Govierno tomar las medidas que tenga à bi-
en para la tranquilidad y sosiego.

El proporcionar el reintegrò de los gastos dela
Expedicion y el medio descubierto alla ofrece Salvia, son
dos puntos que no debe V. S. perder de vista para con-
seguirlo como el de evitar el robo en la Tropa, y toda clase de
perjuicios, imponiendo las penas de ordenanza que deverán
llevarse à pun. y debido efecto como lo espero, y lo manifes-
tè à V. S. desde su salida de Quito lo qual no hà verificado.

Desde luego establecerà V. S. el Correo, segun
se lo tengo prevenido en mi instruccion, para que no fal-
te la correspondencia de todas esas Provincias con estas y
demas dela America que se hallan libres de insurreccion.

Espero que V. S. tratarà del pronto arreglo y
consolidacion del Govierno, è igualmente delos demas ra-
mos, para que todo quede sobre el pie que corresponde, en
el concepto de que se deverà preparar nueva Expedicion
para emprender la reconquista de Santafé; y como è
necesario que se componga à lo menos de mil y quatroci-
entos hombres de Infanteria y trescientos Caballos, no du
do que podrà proporcionarse buena gente en esa Ciudad
como las armas y municiones necesarias que supongo
se hallan hallado en ella, pues si faltase alguna cosa
el completo, me lo avisarà V. S. à fin de remitirselo, y
que pueda desde luego hallarse una guarnicion de ciento cincuen-
ta Fusiles con sus Oficiales bien provistos y armados,
baxo la direccion de alguno de esa Division que sea à pro-
posito con quatro cañones y municiones. — Dios gue. à V. S. muchos años. Quito
y Julio 14 de 1813. — Sr. Don Juan Samano — Rosaynes.

N.º 2.º
Con el mismo.

Haviendo el Exmo. Cavildo de Popayan antes dela entrada de V.S. en ese territorio convenido con migo que admitiria las Tropas Nacionales, y ofrecidoles yo segun lo manifesté à V. S. que se verificaria sin efucion de sangre, que los Vecinos serian tratados con la mayor humanidad y consideracion, q.e sus vidas, Casas, bienes, y haciendas no serian maltratadas ni perjudicadas de modo alguno, y que à V.S. havia prevenido que la mas leve falta de disciplina la castigue conforme à ordenanza, y no como V.S. lo practicó en las Provincias de Ybarra y Otavalo, consintiendo el robo, saqueo, y otros excesos que son notorios, y han consternado enteramente este Pays, faltando al buen trato y amor que conviene para conciliar los animos, reunirlos, y ponerlos en una tranquila paz, segun yo lo he observado en esta Capital y Provincias, como resulta delos reperidos Bandos que he hecho publicar. Me ha sorprendido, no solo la representacion que ha hecho el Procurador Sindico de Popayan al Teniente Governador y Comandante interino delas Armas que V.S. dejó allí, sino las quejas generales de todo el Vecindario en que claman sobre el horrendo padecimiento que sufren por los robos, insultos publicos, que cometen las Tropas del mando de V.S., lo qual obliga à aquellos naturales mantenerse encerrados en sus Casas sin salir à la calle, ni aun alo mas preciso, por que con puñal al pecho se les arranca desus hombros hasta la Capa, sin livrarse de esto hasta los Eclesiasticos, y los mismos Regidores: que no se atreven à abrir las tiendas de Comercio ni las de comestibles, por que se los arrebatan y no se les paga sino con golpes y palos, mirando con el mayor desprecio las quejas que hán ahora han producido; resultando de esto que de dia en dia crese el quebranto publico, y la Provincia se considera ya

en un miserable esqueleto. Esta criminal conducta hà dado justo motivo à que alos Soldados del mando de V.S. selès dè el renombre de Vandidos, la qual és enteramente opuesto alas prevenciones è ideas del Supremo Consejo de Regencia, y à quanto hè manifestado à V.S. repetidamente, segun puede verlo por mis oficios.

Ese Pays que tanto hà sufrido durante las convulsiones y turbulencias, y que esperaba sus remedios con la entrada de las Tropas, hà tomado tal irritacion asus naturales que selos hà hecho odiosa la santa causa dela Nacion, como justamente lo èpresion ales pies del Trono, por que el beneficio y sosiego que esperaban hà sido mucho mas grave que el daño que hà bian sufrido, recayendo esta desgracia sobre Pueblo que voluntariamente cedieron à mis insinuaciones.

Con la instruccion que enaugurè à V.S. antes de su salida de esta Capital, le acompañe, por los conocimientos que havia adquirido antes, relacion delos Sugetos mas fieles que devia emplear en los respectivos Ramos; pero V.S. no solohà hecho lo contrario, empleando algunos deudores ala Hacienda Publica contra lo prevenido en la Constitucion politica dela Monarquia, sino que publicamente hà hablado desatinadamente contra su Gefe, sin reparar en las personas presentes, ni las faltas que V.S. comete de insubordinacion, disciplina y respeto tan trascendentales como perjudiciales al mejor servicio dela Nacion y del Publico, lo qual puede justificarse con la mayor facilidad en caso necesario.

Estè V.S. en la persuacion que yo reflexiono y prevengo las cosas con mucha meditacion antes de emprenderlas pues todas me han salido felizmente como selo hè oido decir en varias ocasiones; pero V.S. careciendo de vista casi absolu-

tamente, no repara yse atropella en sus operaciones, obligado à valerse de esos agentes que pueden llevar ideas muy torcidas.

El mismo Vecindario Síndico ha representado, q.e no solo se contentan los Soldados con entrar en las Casas y robar quanto pueden, sino que atentan contra la vida de estos hasta q.e hacerlos confesar donde tienen oculto el dinero, valiendose de ofrecer libertad à los Negros Esclavos, y demas personas para que les den noticia. Esta noche del 17 del corriente se dirigieron por el Barrio del Altozano seis Soldados de la Tropa de Lima, forzaron varias Casas, y robaron quanto pudieron acompañados de hijos denaturalizados del pays, que no contentos con haver patpado las llagas que han sufrido por los rebeldes que lo ocupaban, sino que quieren enconarle el dagal hasta reducirlo à mas total extremidad, de modo que dispuestos con los Soldados por las entradas de la Ciudad arrebatar los viveres, disponiendo de ellos, ante venirse sin pagarlos, ocultando al propio tiempo las Caballerias que los conducen. Esto dara lugar à retirarse los Labradores, y que se experimente una total carestia, obligando al Vecindario à que se retire à los parages mas propios para conservar su vida. Son tan fundadas y justas razones debe V.S. tratar con el Exmo. Cavildo de esa Ciudad lo mas conveniente para el remedio precisando à los oficiales cuiden de que la Tropa se recoja à sus Quarteles antes de anochezer, que se prohiva absolutamente la salida, y adoptando al propio tiempo los medios que sean mas oportunos, segun conviene y lo exigen las actuales y criticas circunstancias, como que ese Pays no debe considerarse de enemigos, y V.S. auxiliar y proteger à los Vecinos, à fin de q.e no sele y arruine ni pierdan sus bienes, por que de Nacion y del Rey de nada le sirve un pais desierto y sin Vasallos utiles.

No debe V.S. dudar que ese Exmo. Cavildo

contribuirá por su parte à prestarle todos los auxilios que de él pendan para la subsistencia de la Tropa, remediar los males que padece el Vecindario, y empeñará todos sus desvelos y cuidados en sostener los justos derechos del Soberano, y de la Nacion.

En 14 de Julio ultimo previene à V.S. por extraordinario y extensamente, quanto juzgò conveniente en favor de los Vecinos de todo el distrito de Popayan, y que prohibiese absolutamente el robo en la Tropa, haciendo à este fin y devido efecto las penas de la ordenanza; y habiendo de este hecho caso cuviera de V.S. dado los Cavildos copiandoles lo mismo que digo à V.S. me aseguran deno haverlo recivido, y que de consiguiente resbalò cualquiera mi oficio; pues este Administrador de Correos dirigiò à V.S. el pliego en Buga donde se hallaba entonces, y por lo misma le repito de nuevo, à fin de que se enteren, conozcan mi modo de obrar, y que en ningun tiempo serè culpado sobre mis justos y sanos deseos, que son el medio de lograr la paz y tranquilidad, como lo he conseguido en esta Capital y Provincias que se mantienen muy contentas, y en el mayor sosiego, habiendo recivido con la mayor satisfaccion la Constitucion politica de la Monarquia, y elegido en el Cavildo Constitucional sin la mas leve oposicion, demostrando todo fidelidad y conformidad.

Al Exmo. Cavildo paso copia de este oficio por considerarlo muy oportuno, y propio de mi obligacion, pues al Presidente de Santafè D. Antonio Narino, (esta Capital considera ya en posicion de las Tropas de Caracas y Santa Marta), aquien despachè extraordinario en 5º de Agosto, le he hecho proposiciones casi en los propios terminos que à Popayan; y por la misma razon no debe V.S. detener un punto la salida

con su Tropa para la ciudad dela Plata, segun selo tengo manifestado repetidamente.= Dios gue. à V. S. m. a. Quito 21 de Septiembre de 1813.= Francisco Montes.= S.r D. Juan Lamarca.

Gr.

Sereno. S.

Quito y Septiembre 22 de 1813.

Publicada la Constitucion en esta Provincia, y despues del tiempo que conceptué necesario, en que estos habitantes reflexionasen sobre una medida tan benefica, y me lo diesen para meditar sobre el genio, caracter, ideas, y instruccion delos que podian obtener el cargo de Funcionarios publicos, en el Ayuntamiento que segun lo mandado debia inmediatamente establecerse; sin perder de vista la revolucion parada, la paz, y tranquilidad que deseaba procurar, para fixar la opinion, dar el ultimo golpe à las convulsiones, y promover el orden que consolidase los derechos dela Nacion, y sus bien con los intereses de esta Provincia: Dispuse que se procediese al nombramiento de Electores por Parroquias, conforme à lo mandado en el Reglamento dela materia, señalando el dia cinco del presente mes, para la eleccion que debia realisarse en la Capital, dando las instrucciones convenientes, y tomando quantas medidas dictava la prudencia, à fin de evitar el desorden, protexer la libertad del sufragio, y cumplir exactamente, con los deberes de que me hallo encargado.

La copia del acta, que acompaña con el N.º 1.º si hará conocer à V. A. S. el cumplimiento dela ordenado, tambien le manifestarà el estado del Pueblo de Quito, y dem transformacion politica. Entrè en esta Ciudad sobre ruinas, y pisando cadaveres, pero si las circunstancias, y el estado Anarquico, me obligaron à un paso el mas contrario à los sentimientos de mi corazon, tambien me manifestaron que no era este el camino que debia seguir

si havia de conformarme con las ideas dela Nacion, y cendo al mismo tiempo el grito dela humanidad. Las Vayonetas me fueron inutiles para hablar el paso, el tenor, y la fuerza convenian en aquellos momentos; pero ni aquel, ni esta devia ser la vase de un govierno, que para que correspondiese à mis deseos, y al caracter de Pacificador, solo se havia de estribar sobre el amor, y la confianza que he procurado, y tengo la satisfaccion de ver correspondidas mis esperanzas hasta el termino de poder asegurar à V. A. S. que si Quito fue la primera delas Provincias alucinadas, sera en adelante la mas fiel, y reconocida al bien que ha recivido, y que conoce.

Puse los ojos, y me decidi para Juntas varias publicas, sobre muchos que lo havian sido del Govierno desidente, y q.e tuvieron empleos desu resorte; pero esta operacion revelado de mis conocimientos, y reflexiones; devienda tomarse por el mejor de mis calculos, y el fruto de diez meses de combinacion, y examen, es necesaria de unos hombres que llamandose Realistas, porque fueron despreciados en el anterior sistema, ò porque conociendo la verdad, y la Justicia, tuvieron la dicha de mantenerse en ella; satisfaccion que devia bastarles sobre las ruinas de sus hermanos: estos hombres, a quienes he protegido à pesar del odio, y furor con que las mira el Pueblo, seme asegura que por el cumplimiento exacto dela ley, y su execucion, me llaman al lado, y entregado à personas que abusan de mi confianza, y no sè que mas disfraces, que desprecio, y que V. A. S. vera en los informes que le han dirigido, siendo lo peor el apoyo que les franquea publicamente, el Brigadier Governador de Cuenca D. Melchor Aymerich, vistiendo especies en la Sotana, y protegiendo la insubordinacion hasta el estremo de expirar los Soldados planes sobre invadir mi persona

ydespojarme, ydespojarme del mando. Miserables que conoce
poco mis recursos, el Pays, sus intereses, los dela Nacion,
sus ideas, ylos poderosos motivos que me han hecho obrar,
para reunir enel Cavildo Constitucional à los hombres mas
pudientes, de mejor fé, de una influencia decidida, queridos
del Pueblo, ypor consiguiente los unicos que deven fixar
la opinion, contener el desorden, y cimentar el nuevo siste-
ma realizando los deseos dela Nacion.

Enel Congreso, ydespues de hecha la eleccion, ha-
blò el Magistral desta Santa Yglesia D.r D.n Francisco
Rodriguez Soto sobre las proposiciones que reproducidas des-
pues por el Cavildo Constitucional constan dela copia N.o 2.o
aque contestè lo que expresa el N.o 3.o ypor lo perteneciente
al Reverendo Obispo, en atencion àsus años, àsus virtudes,
àla falta que hacia su persona enla Ciudad, por sus limos-
nas, yministerio, yà lo mucho que podria contribuir su
presencia, sobre la opinion publica, quando por informes
reservados me hallava impuesto de que reformaria en un
todo sus ideas con las mias, yque de esta union podrian
resultar las mayores ventajas; sin embargo delo expuesto
en mis anteriores oficios, estimados en datos que minora-
va el curso dela revolucion, yenel decreto delas Cortes ge-
nerales de 31 de Agosto de 812 por el Ministerio de Hacien-
da, y que vì enla Gaceta de 27 del mismo mes yaño, el que
supuesto no havese comunicado por el respectivo Ministerio de
Ultramar, entiendo se comprehensivo solo delos Obispos dela
Peninsula que hayan tenido coalicion con los Franceses, lo que
aqui no se ha verificado, antes por el contrario respira todo un
dèo eterno, y filial; desde luego convine enla reunion
que pedian, ansiaban estos Havitantes, y para que ella fuese
mas satisfactoria, manifestando de lleno la generosidad dela

Nacion y del caracter Español, le puse un oficio concevido en los terminos que demuestra la copia del N.º 4.º en cuia contestacion recibí la queja con el N.º 5.º

Estas Señor han sido mis operaciones, y los motivos que las han causado: en ellas no verá V. A. S. otras miras que la gloria de la Nacion el servicio del Rey, y el bien que procuro segun estoy obligado; sobre unas Provincias de que me encargué, no para destruirla, sino á fin de que cuidandolas de la corrupcion, y del caos en que se hallaban sumergidas, tratase de felicitarlas, haciendolas significar y que figurasen en el Cuerpo de la Nacion: Espero q. todo merecerá la aprobacion de V. A. S.

Se duplicó en 22 de Octe. Dios gue á V. A. S. m.a a.s

Serenmo. Sor.

Quito y octubre 7 de 1813

Vease Pag 9 v.

Reconquistadas y reducidas á la razon y el Sistema demi mando las Provincias de esta Capitania Grãl, la de Pasto, todo el distrito de Popayan, incluso el Chocó con las plazas de Esmeraldas Barbacoas, Tegriandè, Atrato, y la Isla de Juanaco; dirigí en 31 de Julio ultimo un extraordinario al Presidente y Govierno de Santafé segun consta por la Copia que acompaño á V. A. S. con el N.º 3.º y con el 2.º la contestacion q. he recivido, indagandome el adjunto impreso de la independencia que han jurado.

He dispuesto segun lo tengo manifestado á V. A. S. la reunion de una Division como de dos mil hom.s en la Ciudad de Popayan, y con esta fha. prevengo que se adelante la mayor parte hasta la de la Plata para contener á los de Santafé, y emprender despues su reconquista, de cuias resultas daré sucesivamente parte á V. A. S.

Oy se cumple onze meses q.e tomè posecion de esta Capital, lo q.e inmediatamente lo comuniquè à V. A. S. por el Ministerio de Ultramar, y hè recivido contestacion alguna dela Peninsula, pudiendo asegurar à V. A. S. q.e este pays continua en la mayor tranquilidad y sosiego

Se duplicò en 21 de X.re

Dios gue. à V. A. S. m.s a.s

Los datos q.e necesita en este Informe se allan copiados à f.s 8, y 9 de este Tom.o q.e principia en esta declaracion se declara.

Sñor. Sor.

Quito y Diciem.e 7 de 1813.

Para estrechar los lazos entre los Españoles de ambos Emisferios, me parece uno delos medios mas oportunos que el Supremo Govierno que administra V. M. S. honre su liberalidad para con los Americanos, dispensandoles honores y distinciones con que pueda acallarse la antigua queja q.e repiten de que la villadie Patria manifestandose prodiga respecto de sus hijos Peninsulares hà escaseado las gracias àlos de Ultramar, mirandolos con menos consideracion. Los Titulos de Castilla que nada cuestan al Estado, son unos fuertes eslabones que sujetan à los agraciados, con la autoridad que selos hà concedido, porq.e como dificilmente nos acomodamos à decaer del grado de estimacion en que hemos vivido nivelandonos con otras gerarquias, è individuos inferiores, sucede que el espiritu que el espiritu de sedicion encuentra un grande embarazo enla nobleza titulada, quando quiziendo excitar novedades mira como preciso arrastrar à esta especie, que siempre llevan consigo la opinion, y respeto delos Pueblos. El exemplo es bien notable enel Reyno del Perù donde àmedida dela multiplicidad de Titulos, y Caballeros de ordenes Militares, se hà conservado inviolable la sujecion de aquellos

havitantes àlos intereses, y govierno dela Nacion, cuia subsistencia se halla intimamente ligada con la estimacion que disfrutan.

Desde que me posecione de esta Provincia, hallandome instruido de todos los principios, y acontecimientos de las turbaciones de Venezuela, conseri segun las maximas seguras de politica, que el medio de afirmar su lealtad era interesar en la suerte del Estado à los mas notables de cada pays que poseen el concepto, y voluntad delos Pueblos, y que por su influxo pueden mantener la paz en estos Dominios. Desde entonces me dedique à estudiar el caracter de estos Vecinos, y haviendo encontrado en D. Manuel de Sarrea y Tilson las prendas que forman à un hombre de bien, esto es el Juicio, la probidad, el desinteres, la firme, y constante adhecion àla Monopoli con un entendimiento claro è ilustrado, y las qualidades de un Nacimiento distinguido, y una fortuna considerable que sabe aumentar con sus tareas, le hè dispensado mi aprecio como àun hombre benemerito que hà logrado conciliarse la estimacion general, la que le hà merecido la eleccion de Alcalde Constitucional, cuio destino se halla sirviendo conforme amis esperanzas: y en bien, y quietud dela Provincia. Estas consideraciones me inducen àproponer à V. A. S. se digne exercitar su munificencia honrandole con un Titulo de Castilla baxo la denominacion de Marques de San Jose libre delos derechos de lanzas, y media annata, teniendo presente, que àlos principios demi entrada àesta Provincia, esto es en el tiempo delos mayores escasses de dinero para sostener la Expedicion militar demi cargo, dió al Estado seis mil pesos fuertes consignando guano por su propia mano, y dos por la de su Madre Dona Antonia Tilson, con cuios efectos acomodado

para el Vestuario dela Tropa, y subsidios mui oportunos, dis-
pues que el año de 808 gimando recien empesaba nuestra gue-
ra contra el Tirano obló quinientos pesos por via de donativo
con las demostraciones mas generosas de amor y lealtad al
Soberano. En esta persona se halla reunidos los requisitos
necesarios que le hacen acreedor al Titulo; pues siendo su
origen Distinguido, poseè bienes suficientes à sobstener con
explendor su Dignidad, auia gracia me prometo, que ani-
mando las esperanzas delos demas Vecinos, los excitara à
ala obediencia, y sumision à la Metropoli por esta nueva
y sensible prueva de fidelidad, estimulandolos à realizar
iguales donativos de que tanto necesita el Erario.

Por sus propios meritos considero digno à D. Ma-
nuel de Larrea dela gracia del Titulo; pues de documentos
que obran enesta Secretaria, consta que haviendo hecho el
Señor Don Carlos 4º la merced de Dos al nuebo Reyno de
Granada con el motivo plausible del Casamiento de nuestro
actual Rey el Señor Don Fernando Septimo entonces Prin-
cipe de Asturias fuè propuesto para tener de ella, con eficaces
recomendaciones del Yltre. Cavildo, y demi antecesor el Baron
de Carondelet, quienes procedieron como Yo sobre el conocimien-
to desus prendas individuales, y delos servicios que havian
prestado èl, y sus antepasados de que han dado subcesiva-
mente testimonio por informes que he visto, todos los Gefes
anteriores que le han conocido; pero haviendo sobrevenido
la gloriosa rebolucion dela Metropoli quando debieron exa-
minando los documentos relativos à aquellas mercedes, que-
daron sin efecto, pues las referidas contribuciones, le estimo
acreedor ala condonacion delos derechos de lanzas, y media an-
nata: de modo q. concediendole V. M. S. el Titulo libre de to-
pension, se logra el objeto de premiar este Individuo cuyo

mento sin dispendio dela Hacienda Pública que ya
ha aprovechado demas liberalidades.

Dios gue à V. A. S. m.s a 18.

Se Duplicò en 21 de Enero de 1814.

Serenìsimo Sor.

Quito y Diciembre 7 de 1813.

Desde que empendi la carrera delas armas, como mi primer, y gloriso exercicio, no hè tenido otro anhelos que el servicio del Rey, y la gloria dela Nacion, desde mi tierno principe à respirar, sin otra ambicion que el desempeño de tan justos deberes; me hè conducido siempre procurando el cumplimiento mas exacto de unas obligaciones, si las mas sagradas, las mas propias de un hombre, que amando su reputacion, desconoce hasta los medios de perderla; y que llevando por principio el no faltar à nadie, se creia libre de una agresion, y engañado de que todos conociesen la sinceridad de mis intenciones: Fuì engañado, y quando menos lo esperava, me vì atacado de un modo el mas inicivil, y que correspondia menos à mis esperanzas.

Nombrado por V. A. S. Presidente de Quito, y de Capitan, con un pequeño de hombres me arrojè à la pacificacion de estas Provincias, haciendo frente al monton de dificultades, que su poblacion, la lealtad, y el entusiasmo me presentaban. El calculo, la reflexion, con las medidas mas asertadas, suplieron la falta de recursos con que podia contar, y decidido à morir, ò vencer, tambien lo estuve siempre para prevenir los efectos de la imprudencia, precaviendo un descalabro, y el descredito delas armas nacionales, que era consiguiente à la mas ligera derrota. Despues de mas de batallas siempre gloriosas, contra fuerzas infinitamente superiores, y que me pusieron en posesion de Quito, y sus Provincias; fuè

mi primer cuidado à prontar fuerzas, que marchando sobre la de Popayan, restableciesen el orden, poniendo à aquellos habitantes bajo la obediencia de S. M. como se verificó, con los auxilios de dinero, y utiles, que el mismo, y la sagacidad caracteriza de Quito, sin que en todas estas operaciones, haya intervenido el Virrey de Lima, como que no eran dependiente, ni dependian de él, ni podia disponer fuera de su territorio, y à la presencia del que se havia constituido por su Gefe.

En esta Gazeta de S. M. se copiaron un Parte dado por el Coronel Samano, (quien havia sido nombrado Comandante de la segunda division de este Exercito) al Virrey de Lima, detallando la batalla de Mocha, y aunque me llamó la atencion, mucha mas llevase otra idea que la de comunicar, y estender la noticia del triunfo: pero la Gazeta de la Capital del Perú de 28 de Septiembre que acompaño, si me abrió los ojos poniendome en alerta, tambien me manifestó el fondo de la intriga, y una agresion tan injusta, como repugnante de atribucion. El Coronel Samano, aunque me havia dado los Partes de operacion del Exercito que pasó à su mando, jamas me comunicó los que recivia, de las Ciudades, y Pueblos que bolvian à su deber, los pasó à Lima con el oficio que aparece en la misma Gazeta del Cabildo Capital de Popayan, y aquel Govierno, negandose à el grito de la razon mandó imprimirlos, dando al Publico la usurpacion mas insultante, y el rasgo de ambicion menos conforme à las ideas generosas de que se suponia animado, y à la amistad. Si la moderacion que forma mi caracter, hizo que mirase con indiferencia unos elogios, que nunca he exigido; la Justicia, y mi propio honor, no me permitian siendo indolente desfar arrollar mi reputacion, sin fin despreciados, y precisarlos como falsos.

Reconvine al Cavildo de Popayan, y aunque este contesta litigando en parte la generalidad de su expresion, y aseguando un oficio de gracias que no he recibido, creo no ser bastante este paso privado, para cubrir el desconcepto que ha causado, con papel público circulado p.r todas partes, y que no es preciso sino capaz de destruirlo, puede disvanecer mi opinion. El manifiesto que acompaño, y que he permitido imprimir mi opinion, no solo lleva ese objeto, sino el de hacer constar à V. A. S. la verdad como es en sí, el cumplimiento de mis deberes, y de aquella obligacion, que sin afrenta ni infamia, es la unica que puede conducir al hombre del verdadero aplauso, y al caso de suplicar à V. A. S. por la demostracion que corresponda, y sea bastante à cubrir el honor vulnerado de un Vasallo, por quien gira en el curso de mis operaciones, la Justicia, y la verdad.

Dios gue. à V. A. S. m.s a.s

S. S.ra

Si la Justicia y la verdad, son las que caracterisan, y determinan el merito de los hombres, calificando el valor que corresponde à sus operaciones, y si los hombres en su proceder, no tienen otra guia mas que ellos, y este no es perfecto, sino en quanto se acerca en el seno mismo de la Justicia inseparable que desconoce al propio tiempo, que los esfuerzos y baxos ardides de la ambicion, las ingratitudes y amargo resentimientos de la envidia; Qual sera el fundamento del Cavildo de Popayan para arrivar la pacificacion de estas Provincias al Virrey de Lima, rehusando las gracias de que solo puede ser acreedor el Presidente de Quito? La Gaceta de 18 de Septiembre de la Capital del Peru con las anexiones, de presente los Pasos de las Ciudades pacificadas en la Provincia de Popayan, el pone

ala vista la energia delos sentimientos dem Cavildo Capital, manifiesta al mismo tiempo, la insubordinacion, el artificio, la politica mas obscura, y un nuevo genero de adulacion mas desconocido, como degradante aquien le tributava respetuosa. Los Pasos devieran venir al Gral. de Quito de quien absolutamente depende el Comandante de Popayan, y el oficio concevido en toda su predicacion, sobre el Idioma dela Justicia y la verdad, habria llenado los deberes del Reconocimiento que deseo expresar, si se epigrafe no determinase la Persona del Virrey de Lima, en lugar del Presidente de Quito, suponiendo que aquel Señor necesita glorias agenas, que case los Laureles producidos con el sudor, y fatigas dotro, y que tomando parte, en lo que por su origen aspera puede corresponderle, está en el caso del pasage de San Benito con el Capitan de Sotula.

Al Gral. de Quito le ha sido tan estraña esta agresion, quanto era el desprecio con que miraba la vindicacion desus operaciones, el descontento que producia su proceder, receloso, y desunido, alas convinaciones, y calculos mas exactos, y la buena armonia en que deseaba mantenerse. Arreglado siempre alas disposiciones dela Nacion, y para realizar el plan desus miras benefica, se conducia ofreciendose alos Pueblos de que se hallá encargado, como un manantial fecundo del que todos tienen dro. para exigir la Justicia y la bondad, Desprendido delos sentimientos de onor y de sangre, que las circunstancias en unos Pueblos anonymicos, en los primeros momentos dem acceso, le hicieron adoptar, huio del sistema barbaro, y de torpe ismo; que estableciendo la subordinacion, y el orden sobre las puntas de las Bayonetas, y el estruendo del Cañon; exigè por fuerza unos actos, si los mas contrarios ala generosidad del hombre, los mas propios para Hordas de Salvages, ò manadas de esclavos. El

odio, y la imprecacion, que son la recompensa del incendio, de la ingrata, deba infelicidad, y de la mia, se hallava mui distante de un corazon, que por su natural templo se ofrecia como un asilo contra la miseria y afliccion, y usando de cuanto por instantes dictaba las urgencias y necesidades, tambien por momentos veia restablecerse la confianza, el reconocimiento, la gratitud, y los deseos para hacer significar la fraternidad, y el amor. El Pueblo de Quito se confiesa obligado a su Gefe, pero con satisfaccion dejo que no obre por todas partes, mas que la buena fé, los excesos de ingratitud, el olvido de lo pasado, y si el Cavildo de Lopaipun en su oficio, engruesa las sombras, no son mas que el fondo obscuro, sobre que resplandezca un merito, a cuia presencia enmudezcan las maquinaciones, las informaciones secretas, los secuaces de almas sordidas, y el elemento de los talentos pueriles, y venales, que prestituyendo su representacion, y caracter, ignoran que nada es mas comun, que reputaciones vendidas, asi como nada es mas raro que las bien merecidas. La opinion la sostiene algun tiempo, pero la verdad la sumerge despues en el olvido, y los desvia.

Instruido el Gral. Montes se preparó para emprender la pacificacion de Quito, y de sus Provincias decidentes, ya havian corrido dos años de tentativas infructuosas, y de exfuerzos, en que la politica, y el valor, haian apurado todos sus recursos. En vano el Presidente Molina se fatigava en hacer presentes sus necesidades, y pedir auxilios: en vano Guayaquil y Cuenca poniendo en planta todas sus aptitudes ofrecian sus ultimos sacrificios: en vano el Supremo Govierno irracional libraba ordenes; Lima contestava que no podia, y ciertamente a la presencia de sus apuros

expresava lo que decia. La Nacion, conocia la dificultad, en vista delos repetidos Partes que le llegavan, conocia lo grande dela empresa, los obstaculos que se presentavan, la falta de sus recursos, el fuego devorante premitido por todas partes, y en fin veia que era preciso vencer. La Nacion, que en estos ultimos tiempos ha superado con su politica, y tino filosofico, hasta el Caos en que la precipitaron las desgracias, conoció que era necesario mudar de sistema, y poner al frente un hombre capaz, no solo de triunfar, si tambien de sacar los recursos que le proporcionavan la Victoria. Eligió al Glorioso Reconquistador de Santo Domingo como un Genio que crio de esta guerra, y despues de haver corrido su suerte en Argel, en Oran, en Gibraltar, en el Rosellon, y en Portugal era capaz de arrostrar todo, poniendo à la vista, el nuevo orden de sucesos, que al golpe presentavan los acontecidos mas felices, sin contratiempo, aquellos que el mundo imparcial le atribuye con justicia, y delos que no se le puede despojar sin cometer la usurpacion mas monstruosa.

Desde el momento que este Genio recivió la investidura de Presidente de Quito, se constituyó independiente del Gobierno de Lima, y si pidió auxilios, no fué como un oficial subalterno, sino como un Gefe que à nombre dela Nacion los exigia à otro de quien ambos dependian, y cuias disposiciones devian cumplir. Deseo medir donde estan los ordenes dela Nacion sugetando ò poniendo al Presidente de Quito à las del Viney de Lima?, donde estan las de este para los progresos, y operaciones de aquel? Que se presente el Libro, que se vean los Partes, que se hagan constar todas estas disposiciones, tan importantes en la Ciencia dela guerra, y que manifiestan la dependencia de un oficial à otro. Aparecerà la negativa à un

primer oficio solicitando dinero, que el Comercio de Lima siempre generoso, en el momento facilitò, y sin interes. Aparecerà la orden, para que se presenten voluntarios, los que quieran alistarse en la expedicion; al mismo tiempo que se verà comunicada à los Curapos en negativa, para que ninguno de ellos se verifique. Aparecerán las armas, pertrechos, y demas utiles que se franquearon, y por ultimo se verà salir de la Capital de Lima al Gral. Montes al frente de ciento veinte y cinco soldados, acostumbrado à los peligros, à los inconvenientes, y al monton de dificultades, que le oponian los miserables recursos sobre que podia contar, y un Reyno de quinientos mil habitantes, alarmados en el ultimo entusiasmo, provisto de todo con los auxilios que le suministraba el Pays, y ensoberbecido con las ventajas que havia conseguido sobre Centa y Cañar.

Pero suponga se por un momento, que la conducta del Virey de Lima fuese menos contraria à los hechos referidos, y que constan de sus oficios. Suponga se que hubiese franqueado al Gral. de Quito un Exercito, completo, capaz de obrar, en el mayor auge, y cubiertas todas sus atenciones. Hasta; bastaria esto, para que el Cavildo de Popayan le atribuyese su libertad, el cese de sus males, y aquel triunfo que hizo refugiar, y desaparecer à los autores de las desgracias, y de la opresion? Las negas, las armas, el caudal publico; Son pertenencia del Virey de Lima, y poniendo la vaso la conducta del Presidente de Quito, ha hecho una cosa, que cumplia con el deber mas sagrado, executando las ordenes reservadas de su Nacion: y el resultado feliz, ò adverso, podia en ningun caso atribuirsele, quando las operaciones no eran de su resorte, y solo tenia una concurrencia pasiva, como lo

tivo Guayaquil y Cuenca, ofreciendo sus ultimos recursos. Si esta barrera; por qué no se dirigen iguales gracias ácsos Gobiernos, y dolo se encuentra con el de Lima.; ¡Ah! por que quando un ciego es guiado por otro, ambos caen enel hoyo, y ambos se precipitan: al que ama las tinieblas la ciega la luz, y embuelto siempre enla obscuridad de sus Ideas, caminando sobre precipicios, apacenta sido envel embuelto de sus maquinaciones, desconoce la Justicia, aborrece el merito, y separa bruscamente desu corazon, el idioma mas propio del hombre que és la grattitud.

El Caudillo de Ypayan, y todos los Algunos de un paso tan grave, el mas insultante, tenian demasiado ála vista unos fundamentos tan justos y equitativos, como reclamados por la verdad de unos hechos que no podian ignorar, á menos que no fueren los unicos Perseguidos enel continente; y si los ignoraban, por que asi como dirigian su gratitud ácel govierno de Lima; no vacilian ácel solicitando su organisacion, el cese de sus viales, y la decision de todos sus negocios; por qué no hacian alla sus recursos, y por que no esperaban sus ordenes. ¡Ah! yeomo se manifiesta aqui la contradiccion entre el producirse, y obrar; y como resalta aquel artificio con que la ambicion siempre inconsegiente, y amargandolo todo, quiere mas ver desgraciarse entre sus manos los publicos negocios, y perderse las Provincias enteras, que el que se salven por medio delos cuidados y talentos agenos. Pero á pesar deese veneno, las acciones de San Miguel, de Macha, de Sacanga, de Tunsacamba, del Carmelo, y San Antonio, aunque cubiertas con la modestia, eran hechos demasiado gloriosos, y publicos, para que la embidia los cambiare, obscureciendo su merito, y atribuyendolo ácotro. La expedicion que pacifico á

Popayan, y la nueva vida de que se confiesa obligado se lavildo, y con la que vuelven à figurar en el seno de la Nacion, la atribuyen à los generosos cuidados de un govierno de que no dependen, y que demasiado ocupado en desarmar las tempestades con que lo atacavan, le faltava tiempo aun para saber si Popayan existia, y el grado de adelantamiento y miseria, a que le havian conducido sus desgracias. Acaso la primera noticia que tubo el Virrey de Lima del Socorro que iva à obrar sobre Popayan, fué la de su entrada, y esta comunicada oficio por el Presidente de Quito, que no dexó de expresarle que esta Ciudad, le havia subministrado los auxilios con que se realizó el bien, que movio el oficio, en cuio caso si ello como se manifiesta fueron el movil del reconocimiento, la Justicia lo reclama en su favor.

Luego que en Lima se vieron las Gazetas de Lima, en que se hallava estampada la proclama mas asquerosa, su Presidente pidió la satisfacion que correspondia al Cavildo de Popayan, no por un espiritu de ambicion criminal, que desconoce principalmente en el insaciable deseo de ser superior à los demas elevandose sobre sus ruinas; sino para conservar aquella reputacion que manifestandole su obligacion, y nacimiento, y la Religion, le ha inspirado siempre el cumplimiento de un deber, si el mas justo, el mas grato à su corazon, pronto siempre à demostrar el placer con que ha mirado los justos aplausos, que por las victorias del alto Peru, se le han tributado al Virrey de Lima, en la pacificacion del Potosi, Paz, Cochabamba, y Chuquisaca. La contestacion que copiada literalmente va al pie, debe llamar la atencion, no de vosotros generosos havitantes de Lima, que desprevenidos, amantes siempre de la verdad, y testigos de unos hechos

que reclama la justicia; hareis la que corresponde, à un hombre cuio fonda conoceis, sencillo, consequiente, moderado, amigo fiel, incapas de no contar con la amistad, luego que esta se oponga à la fortuna. No tampoco de vuestros Subalternos que llenos de reconocimiento, al ver que las vicisitudes de nuestro Presidente no son aquellas cuios unicos sentimientos de alegria llevan consigo las lagrimas, el luto, y la desolacion: sino los mas apacionados, y decididos por la causa del Cavildo de Popayan; leed sus oficios, examinad sus firmas, confrontarlos, y sin confundir los lisongeros aplausos, con los justos elogios. Despedid.

V.

Seremo. S.

Quito y Diciem.e 22 de 1813.

Desde el principio dela rebolucion destas Provincias fue uno delos pricipales caudillos el Brigadier vecino desta Audiencia D. Tomas de Arechaga, que despues pasò à España, y ele promoviò à oydor dela de Santafè que reside en Panamà dedonde el dispuesto Virrey deste Reyno D. Benito Perez, me ordenò para que le dirigiese algunos comprovantes que acreditasen algunos hechos delos que se atribuian al expresado Arechaga conforme contra del adjunto testimonio que pasa à manos de V. A. S. à fin de que en su vista sea servida resolver lo q.e tenga p.r mas justo y conveniente segun lo acostumbrado.

Se duplicò en 7 de Abr.l 1814. Dios gue. à V. A. S. m.s a.s

V.

Seremo S.

Quito Diciem.e 22 de 1813

Siendo una demis principales obligaciones, poner en noticia

de V. A. S. el merito delos Sugetos que se han distingui-
do en servicio dela Nacion, pacificacion y estable ci-
miento del buen orden en estas Provincias de que fui en-
cargado, y cuio lleno me hallo procurando; no puedo
menos de recomendar à V. A. S. el que constantemen-
te he observado desde mi ingreso en el D. D. Juan.
Rodriguez Soto (Español Europeo) Canonigo ottaxis-
tal de Este Eclesiastico empeñado en acreditar su fideli-
dad ala Nacion, no ha perdonado trabajo, ni medio arpas
de manifestarla. Ha contribuido con las varias inteligen-
cias que he necesitado para la mas segura direccion de mis
importantes ideas: el, à fin de que lubiese lo la satis-
faccion de que se publicase la sabia Constitucion poli-
tica de la Monarquia, y se experimentasen sus saluda-
bles efectos, contribuyo à animar à los que se propu-
sieron conseguirlo, ò alo menos dilatar los medios de
operacion tan recomendable: el, con sus bien meditados
dictamenes ha savido defender la autoridad del Gobi-
erno contra las asechanzas que la adversidad le ha pro-
puesto combatirla: el ha puesto su mayor estudio en
hacer entender al Pueblo sus satisfaciones, y su pro-
pia prosperidad, que debia prometerse y esperar: el,
por ultimo ha savido conciliar con particular destreza la
confianza del Govierno con la del Pueblo; de suerte que
à proporcion dela que le disponga el primero, le clama fa-
ce proseguir el segundo, consagrandole el conducto dela tran-
quilidad que se experimenta; pues es un Eclesiastico que
goza el lleno delas qualidades del buen juicio, talentos, fi-
delidad ala Soberania, y adhecion al beneficio publico de
que son recopiados los contenidos.

El R. obpo. se halla encargado de Cad mui

abanzada, enfermo, y los abatimientos de su salud son bien notorios; siendo de recelar su poca duracion. Por tan justos motivos es de desear con razon que le auxiliase y llenase sus faltas el Dr. D. Franco Rodriguez Soto pr que nada desazia que apetezca ala Nacion, al Rey, y al mismo Pueblo obligandome aprocurarlo la suprema confianza en mis deberes entiendo, dandome lugar para ello los conocimientos adquiridos y que en ninguno puede verificarse mejor los apetecidos y recomendables objetos, pues aunque anteriormente tengo representado à V. A. S. en favor del D. D. Antonio de Texada nombrado Provisor vistas de mi entrada en esta Capital, he experimentado que no es tan apropiado como el referido Soto, y por lo mismo espero q. V. A. S. se sirva permitirme su Santidad para Obispo auxiliar, teniendole presente para su resultas la Vacante, como prueba de mi beneficencia en satisfaccion y alivio de este Pueblo.

Dios gue à V. A. S. m. a. s. 8.a

Se duplicó en 7 de Febr. de 1814.

Señor Sor.

Quito y Diciem.e 22 de 1813.

Mis desvelos en desempeño de tan alta soberana confianza, no son otros, que los de conservar tranquila esta Ciudad, y en el contento que rebosa con manifestarse fiel à S. M. Pero nada aflige mas mi corazon, como ver, que hay tercas manos que hacen empeño de convertir mis satisfacciones en no pocos cuidados, y aun desconfianza: Es lo q.e expresamente con un puñado de hombres de ninguna re-

presentacion, y con D. Melchor Aymerich Governador que fuè d'Buenos, constituido caudillo de ellos, que no conspiran, sino ala turbacion y trastorno dela quietud en que se vive, por cuia verificacion hè trabajado. Estos tales, con el hipocrita nombre de realistas no propenden, sino a labrar su suerte, y fixar sus privados intereses en la ruina delos demas. Para el logro de estos sus impios designios, se aprovecharon, quando entrè en la Ciudad, de que no me asistiesen los debidos consentimientos desus havitantes, y ala sombra de este pretexto verificaron imponerme contra ellos como quisieron: Y como la prudencia, con que empeñé à manejarlos me hiciese ver lo contrario, y llegase à instruirme de sus buenas disposiciones, y qualidades; consiguientemente me fuè preciso tratar de conducirlos con la suavidad que convenia al leal servicio y benèficas intenciones, dispensandoles el posible honor, y asegurandoles la confianza, en que debian mantenerse; dando de mano à las conexiones y intrigas ocultas. De aqui la irritacion de sus autores, que mal avenidos con la serenidad, que perseguia sus proyectos, no se han ocupado, ni ocupan, sino en no perder ocasiones, en las que mediran pueden incomodar al Pueblo fiel, descontentandolo con baldones, y ponerlo en movimiento; llegando atanto su atrevimiento quiero excusan à sentar al propio govierno, procediendose à constituirse censores desus providencias, y calumniarlas.

Me seria mui facil la prueba detodo, como que ello nò incluye, sino verdad como pretexto. Pero sirva en parte el adjunto testimonio, que instruira à V. A. S. del debilisimo despreciable pretexto, segue

guiso valerse D. Melchor Aymerich para hacer alarde de su ynfa, ultrajar ala Ciudad, y plantarse descaradam.te contra el Govierno, despreciando la autoridad dessy bandos publicados, y delas soberanas ordenes Justamente interesados en la felicidad delos pueblos. Para credito desu ynfa con previene que el Sacristan Mayor dela Yglesia Catedral informase sobre lo ocurrido: Asi lo, y fué lo mismo que me consté, como que estube presente; en q.e se descubre una cosa, que la detestacion y orgullo del prepdo Aymerich. Pude en consequencia hacerle hecho sentir el peso de la autoridad, que se havia propuesto ofender; dela misma suerte, que anticipadamente pude haver dispuesto que se retirase su tropa; pues que verdaderamente es perjudicial aqui, como objeto de la abominacion del publico, por el ningun tino, y demasiada facilidad, con que acostumbra producirse: Pero no quise sino manejarme con la discrecion, q.e hace mi caracter, à fin de evitar mayores males, remitiendome à S. M. y esperando de ella la condigna satisfaccion.

Sedujtico en 7 de Febro de 1814. Dios gue à V. A. S. m.s a.s 8.a

Año de 1814. Seremo. S.r

Quito 22 de Enero de 1814

La Carta q.e acabo de recivir del Virrey del Perú y de que acompaño copia con su contestacion, me obligan à llamar la atencion de V. A. S. sobre un hecho de que me creia cubierto, y en el que se me amenaza. He dado cuenta à V. A. S. de todas mis operaciones, y estado de esta Provincia desde mi ingreso, y nunca he procurado que la aprovacion ò reprovacion de mi conducta, pueda pertenecer à otra Soberanía. Espero las ordenes de V. A. S. que cumpliré como siempre con la ultima exactitud, y solo doy este paso creyendo

Seseño. S.

Quito 7 xEneio x 1811.

Despues que por las mas bien combinadas operaciones y sin accion alguna se porcionó de Popayan la division de Tropa Nacional que embiè al mando del Brigadier D. Juan Samano: despues de publicada y Jurada la Constitucion politica dela Monarquia; y despues de haver dado quantas ordenes dictaba la prudencia para el arreglo apetecido; como de todo tengo dado parte à V. A. S.; la Ciudad de Cali mal avenida con èl bien que sele presentaba, yà sea por las instigaciones delos de Santafe y Antioquia, yà de resultas delos desordenes delas Tropas Nacionales à pesar delas mas terminantes prevenciones que hè dictado para contenerlas, ò porque mal apagadas las chispas de su fomento, han buelto a prenderse admitiendo sin reflexion ni calculo, y con desprecio del Juramento prestado, la union con los rebolucionados, prestandose à obras con ellos, auxiliandolos, y poniendose en aptitud de atacar al Exercito Nacional, baxo la conducta y direccion de Don Antonio Nariño que se trasladò ala Ciudad dela Plata, y se titula Presidente y Capitan del estado de Cundinamarca desde 21 de Julio en que aquella Capital publico y juró su independencia.

Si el Brigadier D. Juan Samano huviera cumplido exactamente con las ordenes que quatro meses antes le tenia dadas para que marchase à la Ciudad dela Plata, punto facil de defender y que proporcionaba al Exto. su subsistencia en pays enemigo, abriendo el territorio pacificado de Popayan; contubiera que no solo se habria evitado esta nueva agresion, sino que tambien podrian haverse acallado las repetidas quejas de aquellos ha

vitanes sobre los males que les causaba la Tropa, y que no se procuraban remediar.

Sin embargo de haver tomado quantas disposiciones, y precauciones que han sido posibles para engrosar à aquella Division que se halla ya sobre un pie respetable y en estado de confundir à sus enemigos haciendoles conocer el tamaño de la empresa, deseando yo el mas exacto cumplimiento de mi deber, y teniendo ala vista lo que por el Ministerio de V.E. se me previene en 15 de Junio del año anterior p.ª economisar la sangre, èvitar la ultima ruina de aquellas Provincias, ni que no me quede medio alguno de prudencia que tentar; me ha parecido util y mui conforme con mi obligacion el proyecto que me propuso el Magistral de esta Santa Yglesia D. D. Francisco Rodriguez Soto adjunta que puso D. Antonio Nariño al Brigadier D. Juan Sarmiento, segun consta de la copia que acompaño N.º 1.º, tratando en el 2.º de aclarar la verdad y deseos de las esperanzas que merezcan y honores de estados y calculo con que se conducen. Aun no corresponde la respuesta, y luego que la reciba daré à V. A. S. cuenta con todos los demas partes que vengan de aquella Provincia.

Se duplicò en 22 de Ibre. Dios guie à V. A. S. m. a. Stª

N.º 1.º ... En la mesa de Juan Dias recibi el oficio de V.S. de 6 de Septiembre que no me ha sido posible contestar antes. En el veo que V.S. de acuerdo con el Capitan General de Quito se presta à que tengamos una conferencia, recordandome el buen tratamiento que V.S. recivio en su larga morada en Santafé, aun en los momentos de mayor efervecencia, y haciendome observar que la variedad de opiniones no deven impedir este paso. No solamente convengo con V.S. absolutamente en estas tres puntos, sino que una conferencia de esta naturaleza creo q.e solo puede tener lugar quando hay variedad de opiniones, ò de interes entre las partes contendoras; mas como V.S., me pone

por vase de esta conferencia el que nos reconocemos vaso el Govierno de nuestra España, V. S. me permitirá que le haga observar: que ese govierno en que nacieron nuestros Abuelos ya no existe, porque una parte de la España está reconocida en la Europa como patrimonio de Bonaparte, y la otra bajo un govierno transitorio y efimero, semejante á muchas de las Juntas de America que desgraciadamente le han imitado; y q.e de qualquiera de los dos q.e V. S. me able sería yó un loco en querer me reunir á ellos: no al primero porque jamas he creido en los principios de ningun Americano racional el valer de la dominacion Española para entregarse despues á una dominacion extrangera, y no al segundo por dos razones: la primera por la injusticia y barbaridad con q.e hemos sido tratados, no solo en los tiempos de la extinguida Monarquia, sino hasta el dia en que la necesidad y la politica exigian que nos tratasen de diverso modo; y lo otro, porque nuestra reunion en el dia á la España, sería tan necia, como el de la reunion de un cuerpo sano al de otro moribundo y cangrenado. ¿Si á V. S. en una fuerte tentacion le hubiesen propuesto la alternativa de que se mezclara con sus pocas fuerzas y talento, ó se reuniera á un hombre lleno de pleytos y de vicios, decrepito y moribundo: ¿igual de los dos partidos habria escogido? ¿.... Parece que no habria dudado un momento por debil, ó inesperto q.e se hubiera creydo; pero mucho menos hubiera dudado sino se le prohibia reunirse á otro hombre desnudo, acomodado y robusto. Haga V. S. ahora la aplicacion á nuestro caso. Prescinda por un momento de la indignacion q.e debe causar á todo Americano que tenga honor, el verse tratado como insurgente p.r los insurgentes de España, que no contentos con haver desolado sumergir la nacion en el caos

en g. seré enel dia, han proclamado una constitucion que desconociendo las leyes fundamentales dela Monarquia solo quiere que subsistan ésel nombre de sus Reyes para esclavizar de nuevo ala America; que seria lo que nosotros iriamos a ganar con bolver nos àsujetar anuestros antiguos amos? Esta la España en estado de protegernos, de auxiliarnos contra qualesquiera otra Nacion que nos venga àinbadir? No conoce V.S. que la parte libre de España solo se mantiene por que Buonaparte no quiere magestela sino reunida conla America? Y sera V.S. alguna moral no ignora, un riego derramamiento de sangre inutil? No, Sor. Cotal, deponga V.S. ese estupido error de sus compatriotas de creer que el mundo hade ser ypñe. como lo conocieron sus Abuelos; y mas ilustrado, mas justo, y mas humano, abrace la santa causa, dela humanidad, dela justicia, ydela razon = No crea V.S. que abuso de estos nombres sagrados, como lo hicieron los Franceses al lado de su sangrienta guillotina, ni como lo hacen los Españoles para querer esclavizar à doce millones de hombres; no soy un energumeno demagogo, ni un ambicioso frenetico: todo mi àlivio, todos mis deseos, y todos mis sacrificios, son por ver mejorada la suerte de mis compatriotas, asegurandoles desta parte que me toque un Gobierno moderado y justo que les enjugue las lagrimas de tres siglos de esclavitud = V.S. debe conocer que asi como la America abrio un basto campo en su descubrimiento ala codicia Europea, asi lo abre hoy en regeneracion ala virtud Americana para hacer los felizientos dela felicidad delas generaciones venideras; y que si los primeros momentos de efervecencia, y del delirio de la libertad no nos hubieran hecho perder un tiempo tan precioso en disputas demencias, y mal combinadas, estariamos mui lejos de hallarnos en estas contemplaciones, que nosotros mismos hemos dado lugar = En vista pues de todo esto, si V.S. desfandose de tomar por base de nuestra conferencia la primera proposicion

de unirnos aun govierno que no existe, quisiese que conferenciemos sobre el modo y forma con que se debe restituir esta Provincia asu livertad; exorme V.S. que no solo la admitiré gustoso evitando los males de una sangrienta guerra que estoy preparado, sino q. V.S. viendo à Popayan de los males que le acercan, redoblaria la estimacion que me dice mereció antes y alos moradores de Santafé; q.ñ alguna dia por las vicissitudes de los estados quisiese V.S. buscar un asilo enla antigua Capital del Reyno, encontraria enella un lugar correspondiente, comodidades y mi ruego = con el mismo oficial espero la contestacion, determinando V.S. un caso de querer la conferencia en los terminos propuestos, el dia, lugar, y circunstancias con que devemos concluir = Dios gue. à V.S. muchos años Quartel Gral. dela Plaza 17 de Noviembre de 1813. = Antonio Nariño = Sor. Brigadier D. Juan Samano Comandante Gral. delas tropas de Popayan = Es copia Popayan Noviembre 22 de 1813 = Samano =

N.º 2º. Señor Gral. = No con el fin de sorprender, sino de cumplir con los deveres de hombre, tomo la pluma resuelto à manifestar estados, sucesos, y hechos, que segun veo desconocidos, ò ignorados en Santafé pueden à V.S. dexar en sus calculos, y le distraen por necesidad de aquel fin, à q.e sus operaciones le devian dirigir sobre un Pueblo, que sele confio su govierno, fué para sobre él pregonar en su felicidad. Hé visto las contestaciones de V.S. à ese Capitan Gral, y lo mismo la recivida ultimamente por el Brigadier Samano que manda el Exto. de operacion en la Provincia de Popayan, y como el artificio, y todo lo que sele parezca, se halla muy distante del lenguaje que debe usar un hombre desocupado, amante dela humanidad

dela guiena delos Pueblos, y de su verdadero interes; dixé à V.S. que penetrado conla presencia del grande terrible que ofrece à mi imaginacion una guerra exterminadora, y cuyos passos predecian contarse apagando la Sta inconstancia, que tanto tiempo sopla la discordia para sumergirnos en sus ruinas: hè pedido al Govierno me permita poner à V.S. esta Carta, acompañandole documentos insospechables, y las reflexiones de que hà sido capaz mi razon à la presencia dela ignorancia del tiempo, y de sus cortas luces.

El Brigadier Lovrana, se prestò vajo el consentimiento del Gral. de Jefe à tener una conferencia sobre la vase de reunion, y obediencia al Govierno Supremo dela Peninsula, que es la proposicion unica que hizo, que alarmò à V.S, que dió margen al rompimiento, y à la contestacion que tengo ala vista, no mas conforme con los sentimientos de q. por sus papeles publicos, se creia animado. Los Ceses del Exto. Nacional querian la conferencia en el supuesto de haver ineses que conciliar, y sobre ellos debian establecer proposiciones, como lo hicieron: V.S. acce acion, pero manteniendose en la ambigüedad, no sienta principio alguno, y este era absolutamente necesario, si de buena fè, y por ambas partes se queria desempeñar la confianza delos comitentes.

El primer fundamento que le hace à V.S. discentir dela proposicion hecha, se deriva sobre el supuesto falso de q. el Govierno en que mandaron nuestros Abuelos, ya no existe; tomada y reconocida una parte dela Peninsula vajo el dominio de Buonaparte por la principal de Europa; y la otra dividida por una autoridad tumultuaria, efimera, sanguinaria, y espuesta. Lejos dela justicia, ò derechos q. V.S. pueda representar sobre los de sus Padres. La España tomada por Bonaparte jamas le hà obedecido, ni la Europa hà podido reconocer

Nota.

otro Dominio sobre ella, que la tiranía, y la fuerza constantemente rechazada; y al Govierno legal que sus decgracias le hicieron adoptar, no se le puede despojar sin una de la injusticia la mas monstruosa, de la gloria que le tributan las Naciones, y el que la posteridad hallará los rasgos de heroismo, que han caracterizado siempre à la Peninsula; ¿No es Señor Gral. como puede entenderse una autoridad monumentaria, la que compuesta de Representantes de todas las Provincias, son elegidos segun la Ley, y cumplidos conforme à las circunstancias? ¿No se ve por que sitio me efimera, despues que en una lucha tan desigual cuenta cinco años, si de desgracias, de firmeza, de constancia? ¿Como se puede creer gangrenado un cuerpo que no solo respira la vida, sino que al exemplo de la Primavera despertando à la naturaleza adormecida con los frios, y escarchas de un siglo de abatimiento, y opresion, enriquece la tierra produciendo un nuevo germen, aquel que ofrece el rendeo de la virud, y del merito. ¿Como puede concepturarse espirante en los momentos de su mayor auge, y despues de la batalla de Vitoria, en la que con el esfuerzo Español arrancaron de los Jefes Bonapartes el cetro de su patrimonio, sus rapiñas, sus derechos, la ambicion, y todas sus pretensiones?

Desciende V. S. à quejarse de los trescientos años de barbaridad, y de injusticia; y ciertamente por si mismo produciase se conoce la exâgeracion injusta de una proposicion indefinida. Su talento, sus conocimientos y sus papeles publicos con otros muchos son la prueba que podria presentarse de la barbarie en America. Sobre la injusticia, aunque conforme con V. S. en mucha parte de la execucion; nunca lo estare en sus principios, pues las leyes, los reglamentos, las mine

no respiran en lo antiguo sino beneficencia, equidad y deseo de remediar las vejaciones y los excesos; lo que sino ha tenido un cumplimiento efectivo, no es falta de ellas, si de los executores que como hombres siempre tienen defectos, pero imposible no haya alguno que sucumba à sus pasiones. No cree q.e V.S. haya caido en el delirio de creer que el Govierno que ha pensado poner en Candinamarca, sea sin defectos, si menos que no intente cambiar en Angelica el pensar, y la ignorancia del hombre, sin embargo à pesar delas rectificaciones mas exactas, ¿qual ha sido el fruto, y quales los reveses y compromisos en que V.S. se ha visto envuelto? Compañeros Sor. Gral el estado de esa Provincia en el dia, y quando V.S. cree haber puesto la base de su prosperidad futura; con el q.e tubo en el tiempo de la barbaridad y la injusticia, y comparando solo al estado del miserable Soto, se notaria la diferencia inmensa q.e halla en tocar un calsado por un Fusil, y lo peor es que al fin veia convertirse en humo unas esperanzas que à su pesar le hicieron concebir, y que sin sus sugas, si no le conducen al sepulcro, no podian en ninguna accion, ni alterar un soverte ni mandarla.

Ademas, y despues de dos años de conferencias y ensayos despues de otros tantos de calculos, y de meditaciones reflexivas, ¿ha podido V.S. acercarse al fin de sus ideas, convinciendo con ese Congreso Gral. sobre el genero de govierno que quieren adoptar? ¿Ha podido reunir los dictamenes encontrados de las diferentes Provincias que dicientes dela sugecion del Govierno supremo dela Peninsula en el solo punto esencial de conservar su fuerza? ¿Cree V.S. facil reunir la opinion y afirmarla destruyendo al golpe la obra lenta de trescientos años en q.e ha trabajado la sangre, los intereses y las relaciones mutuas, y ¿Ah!; porque ha olvidado V.S. las bellisimas reflexiones q.e en otro tiempo ha esparcido en sus papeles, y aquellos

avisos fuisiosos con que deseaba traer á razon á los que se desviaban de sus compañeros. Caso será por el concepto de imposibilidad en la salvacion dela España; y por eso pregunta si se halla en estado de proteger y de auxiliar. Los papeles publicos que le incluyó no solo conservarán interinamente si no que tambien le harán conocer su heroismo, la generosidad de su gobierno, su humanidad, la justicia y esa politica que hecha V. S. menos en su tiempo en que conceptua de buena guerra por necesidad. La España en ningun caso podia obrar por necesidad, por que en ningun caso ha estado sino con sus armas, con los brazos, y el honor de sus buenos hijos: para principiar la guerra sagrada de su libertad, y para continuarla, no dejó de prever los efectos funestos que causarian en las Americas, los terribles desastres que se desplomaron de golpe, y que la malignidad, y la distancia los exâgeraria para inducirla á la desesperacion: pero su constante firmeza y el valor ofrecen ya la salida de aquel pielago de fortuna con que los franceses querian allegarla. La España ha triunfado de Buonaparte á pesar dela Europa entera y cobardemente subyugada. La España ha dejado ya el lenguage de gemido y de dolor con que representaba á sus hijos de ultramar los desastres y sus perdidas: se halla en estado de dar la ley al vencedor delos Alpes del Po, del Rin, y del Danubio, y de poner en su deber á las Provincias revolucionadas de America, pero de un modo q.e corresponda al heroismo y generosidad de su caracter.

Sin atender á la ingratitud con que mucho de sus hijos han sobrecargado sus pasados amargando hasta su

misma beneficencia, decreta p.r todos la ciudadd de derecho &; el olvido delo pasado desde el momento enque los pays conmovidos reconozcan el govierno legitimo establecido enla Peninsula; la libertad enla agricultura, el comercio y la industria; la del buseo de perlas y pesca; la extension del señorio, vasallage y privilegios exclusivos; el tributo de Yndios castas y trafico derepartimientos; alza lay minas, el servicio personal, los derechos de Pulperias, el estanco del Azogue, lay leyes, y ordenanzas de Montes, plantios, y marina lay de Mar. Extingue los mayorazgos de Nueva España, promueve la educacion, las ciencias, y lay Artes; y por ultimo forma, jura, y hace publicar y jurar la Constitucion politica dela Monarquia q. comprende quanto se puede desear para lograr la perfectibilidad comun del estado y de sus individuos. Que bello campo Señor Cabal para que como enla vagatela Nº 18 tomo 1º llame V.S. la atencion, y las plumas delos Jovez, Castillos, Camachos, Gutierres, y todos esos genios ilustrados, patriotas, y benefices, para que desenvainando sus luces calculen, haciendose utiles à su Patria, y se acerquen à la herida familia de quien dependen!

Pero suponganos por un momento quela España sea presa de Buonaparte, y quela America, como V.S. dice, abre yà su regeneracion à la virtud Francesa, (lo que è creido aun que en distinto sentido) que se halle en posesion de todos sus derechos, que libre de juramentos, de relaciones, y de todo vinculo trate de organizarse y de prevenir los riesgos que tanto se han decantado, queriendo captar con ellos la voluntad de un Pueblo rudo, incauto, y sencillo, ¿acaso V.S. habrase puesto à cubierto no solo delas asechanzas de una potencia estrangera, sino tambien de esas disensiones domesticas y mal combinadas que à todos

los Sovienos Decidentes los hà marcado con la señal de la anar-
quia?; se persuade àque los chispeos que en todo tiempo an-
quisieron y amenazan, y que muchas veces han conducido à U.S.
hasta el borde del precipicio se han apagado?; Podrà pro-
meterse el escarmiento deste embidia, y del desconsuelo que ata-
cara su gloria con el restablecimiento que la casa Borbon segunda, con
el de que enquentre el mismo mundo lleno su persona?. No
sabe U.S que las desgracias comunes tienen la virtud de
acallar las pasiones, adormeciendolas, para que con mas
fuerza resuciten en el instante mismo que el imperio à la
Justicia promete la seguridad?

Señor General U.S se hà propuesto en el pie
de dar, o recibir una batalla; pero que Destino es la su-
ya. Si la gana, tendrà por un poco de tiempo la pose-
cion de un Pais desolado; estenderà su mando sobre
una Provincia, que aun revolucionada constantemente
hà resistido sus ideas, se hà negado à sus planes, va-
riando en la opinion y sus calculos; y que no pudiendo
ser indiferente à los males, mirarà con horror el Inc-
mo y las llamas, con que à la fiel Ciudad de Cincinna
la hà convertido en ceniza; el con el frances sanviers;
y si la pierde; que Plaza, que Murallas, que Exer-
cito de reserva, que recursos podrà oponerse à un ene-
migo esperto, vivo, hecho à vencer, ganzioso de botin?; ¡
Ah!; y que torrente de males, hijos de la falta de reflexion
para el infelis Pueblo de Santafe?. El saqueo, el robo,
la profanacion, el incendio, la desolacion, el estupro, y la
muerte. ¡ Que aguda y punsante debe ser esta pintura
en un corazon como el del Señor Naririo! Hablemos claro,
como corresponde à su caracter y al mio. U.S. confia en la

protección del Presidente Jefferson, este que los Norte americanos se hallan encargado de proteger la independencia de esa Provincia; espera en los triunfos ofrecidos de Bolibar y de Belgrano: quiere ver la suerte de Cartagena, de Caracas de Chile, y de Buenos Ayres, supuesto que los de Mexico no son ya, sino partidas de Ladrones reducidos ala Montañas Oaxaca: pero como se engaña, aporque son sueño quimerico de esperanzas, seducen su corazon, y ofuscan ese talento, que en otras circunstancias, por sus luces, mereceria los primeros aprecios dela Nacion y dela Patria. Jefferson y sus Bostoneses, se hallan en el ultimo encuentro, Habre de gracia há sido guarnida, ella Mexico, Charlestown, y Baltimore temian la misma suerte, y en conmocion el estado había remitido embajador para componer sus diferencias por la mediacion de Alexandro Emperador de Rusia: Santa Maria con los refuerzos recividos, y que le llegan por momentos dela Peninsula, entrecha á Cartagena, y atacará á Santafé: Montevede sigue yá á Bolivar, que huye delante deél; y el Gral Lacuña persigue á Belgrano que derrotado, abandona sus pocas Provincias y trata de salvarse con la fuga; Lo que pues se detiene V. S. en decidirse, y quitar que la sangre y el error sea al fin el fruto que saquen esos habitantes dela confianza que hicieron encargandole su Govierno? Será justo que pudiendo V. S. al golpe llenarlos de bienes ael seno dela Nacion que lo reclama, dexe Nacion heroica y grande, que vá á ocupar el lugar mas glorioso en la historia del siglo 19, que no solo los prive de figurar en ella, sino que los haga beber hasta la mas amarga del caliz que se les prepara sin remedio?

Creame Sor Gral; si V. S. desea librar ala Provincia de Pyagaya delos males que padece; si quiere dar la verdadera tiranía ala paz; si no hade ver desmoronarse el debil

edificio de sus esperanzas; y ultimamente si pretende
prevenir los amargos desengaños à que sus calculos y la falsa
creencia le conducen tendiendole un lazo de rosas, baxo el qual
se ocultan aspides ponzoñosos y matadores en la casa és facil si-
empre que se estuive sobre la proposicion de reconocimiento
y obediencia rechasada. Vengamos à otra conferencia, y si és
necesaria marcharé yà gustoso sacrificando mi quietud, y
todas mis atenciones à el dulce placer de establecer en el
corazon de V. S. la verdad; sus intereses, y el de afianzarlos.
Busquemos en principios seguros y sin los temores dimientos
que alteran aquella paz que solo produce la virtud, el fruto
que V. S. desea coger de sus trabajos. No encuentro dificul-
tad en conciliar los intereses de esas Provincias, con los de-
rechos de la Nacion: tampoco la hallo en separar de Popa-
yan la causa de los males que sufre, y que de otro modo si-
empre caminarán en aumento. Figuese V. S. al Gral. de
Quito un hombre verdaderamente Español, generoso, humano,
pacifico, conciliador, reflexivo, lleno de buena fé, y umana-
te adicto à la Constitucion politica de la Monarquia, que hà
establecido yà en esta Provincia à pesar de las dificultades
con que querian eludirla por hacer mal, algunos desy cuer-
dos habitantes. Esta operacion, y el suave bordadoso, arreglado
en todo al sistema que se hà propuesto la Nacion, à pe-
sar del error y la sangre con que pisó la Ciudad, le hà conci-
liado el amor y la confianza de tal suerte, que estos habi-
tantes le miran como à un Padre, ò como al manantial
de donde todos tienen derecho à sacar la Justicia y la equi-
dad. Puedo asegurar à V. S. que Quito és la Provincia muy
tranquila de la America, que en posesion de sus derechos và
yà à figurar en el seno de la Nacion por medio de sus Re-
presentantes, que al mismo tiempo que manifiesten en el

augusto Congreso de Cortes el arrepentimiento de la Provincia por sus divagaciones, patentizen aquellos nuevos sentimientos que se conservarán siempre con la gratitud.

Se concluido Señor Exmo. este el efecto q.e producirán unas expresiones sencillas, hijas de la verdad, y con el corazon en los labios; pero sea el que fuere, siempre tendrá la satisfaccion de haber cumplido con el deber mas sagrado, aquel que en las circunstancias me he propuesto, y de que tienen todas estas Provincias pruebas relevantes, las mismas q.e dará el dilatado tiempo del arreglo y progreso con que voy con la mas alta consideracion me afirmo. Excelentisimo S. S. M. B. — Juan.e Rodriguez Soto — Julio 29 de Diciembre de 1814 — Sor. Exmo. de Santafé. D. Antonio Nariño —

1132

Or

Sexto S.

Julio 22 de Enero de 1814.

Si he sido uno de mis primarios objetos la pacificacion y el establecimiento del buen orden en esta Provincia, no he ocupado en menor grado mis atenciones la publicacion y observancia de la Constitucion politica y de los diferentes reglamentos, y soberanos decretos relativos a su cumplimiento, como que de ella dependen la seguridad, la felicidad, y la prosperidad de aquella. En consecuencia, inmediatamente que a pesar de contradicciones de espiritus pervertidos, verifiqué la promulgacion de la ley, y la satisfaccion, con que fué recivida, traté de poner por obra sus reglas, y prevenciones. Procedí a la formacion del Ayuntamiento Constitucional: Me desprendí del conocimiento de los asuntos, y causas contenciosas Civiles, y Criminales que se habian radicado en el Gobierno, remitiendolas a los respectivos Juezes; tanto, que habiendo las Escribanias introducido instancia sobre impedirlo, resolví que se observase la Ley, y sin que los gastos

sintiesen el menor gravamen de costas. Dexe contraidas mis facultades al exercicio de que no podia prescindir, conforme al propio Codigo: Suprimi el Juzgado de Provincia, los demas privativos, y los oficios, que no debian subsistir, ordenando que pasasen los negocios, donde corresponderian: Decreté que los Jueces Constitucionales subalternos de la Audiencia cumpliesen exactamente con la remision de las listas de las causas de su cargo: Ultimamente, no obstantes las dificultades provenientes de la falta de censos exactos, para la imitacion de las elecciones de los Diputados en Cortes, y de la de Diputacion Provincial, han sido de mis principales desvelos las eficaces providencias, que he dictado à efecto de que se ponga expedito tan interesante objeto, à cuios esmeros, he logrado el buen estado en que queda, de que oportunamente daré cuenta. Dentro se immitirà V. A. S. por el adjunto testimonio, que detalla las expresadas particulares; manifestando igualmente, que ellas han sido oficiosamente obradas por mi; sin que haya havido insinuacion, requerimiento de persona alguna, interpelacion de la Audiencia, que reside en la Ciudad de Cuenca, de nada he podido tener inteligencia.

Sin embargo: tiene V. A. S. el dolor de que aquel Tribunal se propuso oficiarme (con el llamado Acuerdo, que corre por Cabeza del testimonio) imponiendo inobservancia de la Constitucion, y consiguientes reglamentarias disposiciones, sobre las mismas particulares, de que queda hecha expresion. Es el caso, que se trasladò à Cuenca Don Dieos de Sarasquiel, el mismo aquien por justas causas (de que tengo informado à V. M. S. en 7 de Agosto anterior) separé del oficio de Fiscal, que provisionalmente, sin conocimiento de sus qualidades, llegue à confiarle à mi ingreso en esta Plaza

Verifico para ese Sugeto, que el Tribunal le nombrase Fiscal (sig-
nado en que calidad) y q.e su zaña resentida dela separacion que
aqui sufrio creyese venida à sus manos la ocasion de sugerir,
que fuese incomodada el Govierno con representaciones de prospecto-
sa, y notoriamente falsas. Asi instigò à que se formalizase
aquel Acuerdo, con apariencias de zelo: Como el Tribunal
no admitiese en sus intenciones, ignorase lo obrado aqui mu-
cho mas q.e el mismo aparentado zelozo, mientras en esta
Ciudad Sirvio de Fiscal no solo dexò de promover los in-
tereses cuya falta quiso acusar; sino q.e fuio partido con
los que se opusieron à la Publicacion dela Constitucion; na-
da le fue mas facil, q.e caer en el designio con la desgracia
de ensuciar esta misma practica haver quebrantado la Ley funda-
mental, por la que no puede darse Sala sin tres Ministros,
que no pudo suplir la asistencia del titulado Fiscal incapaz de
decidir. El Tribunal concluyò, con q.e daba cuenta à V. A. S. con
testimonio del Expediente promovido por el Abogado Fiscal:
Lo q.e me obliga à darla tambien de mi parte, con instruccion
sencilla dela verdad, para la satisfaccion, y.e implora de V. A. S.

Dios gue. à V. A. S. M.a

Se duplicò en 22 de Octubre

De V.

Seguro S.

Julio y Enero 22 de 1814.

La Carta q.e acabo de recibir del Virrey del Peru, y de que acompaño
copia con su contestacion, me obligan à llamar la atencion de
V. A. S. sobre un hecho de que me veia cubierto, y con el q.e
se me amenaza. He dado cuenta à V. A. S. de todas mis ope-
raciones, y cuando de estas Provincias desde mi ingreso, y nunca
he sufrido que la aprension ò reprovacion de mi conducta, pue-
da pertenecer à una Potestad. Espero las ordenes de V. A. S.

que cumplirè como siempre con la ultima exactitud, y solo doy este paso queriendo evitar una sorpresa, y para que se conozca la sencillez y buenos deseos con que me hè dirigido en todo tiempo, y la injusticia con me seme ataca.

Dios gue. àV. A. S. mi. Sa. Sa.

Sedupliçò en 7 de Marzo

Lima y Diciembre 7 de 1813

Mi estimado amigo: La apreciable de V. de 7 del pasado me seria mui lisongua, si conoca las seguridades en que se halla dela fidelidad delos sugetos que le rodean y protexe, no tubiese yo datos mui respetables delas trasas con que han logrado sorprehender el noble animo y bondadoso coraçon de V. Estas noticias no las adquiero por anonimos como V. piensa, pues Jamas les ningno, por que en el momento que los advierto sin firma, los rompo sin tener la curiosidad de saber lo que contienen: sugetos de probidad y caracter son quienes me las suministran por diversos conductos sin la menor solicitud mia; pues estoi tan distante de pretender introducirme en vidas agenas, que ni aun à Valle le hè preguntado ni preguntaré lo que pasa por ahi. Dichos datos me los corrobora la ingenua y sencilla confesion de haver sido V. quien ha elegido los vocales para ese Cavildo à pesar delas nulidades que no niega à cada uno de ellos, ni tampoco las de otros malvados que merecen su confianza, infiriendo de todo un desagradable resultado, del que de alguna manera me haria yo complice si ocultase por mas tiempo al Govierno Nacional mis recelos, y para no salo en el primer Correo le daré cuenta con los documentos y mis infructuosas Diligencias, y para sacar àV. del error en q.

le consideo; sin q.e p.r esto deba debilitarse nuestra amistad, pues en fuerza della le doi este aviso para que se precava de las resultas, y p.r q.e en ningun tiempo pueda decirse q.e los hombres ingleses tirando la piedra escondo la mano, procediendo con esta nobleza. Toda consideracion se debe posponer al mejor servicio del Rey y de la Patria, y mereceria la reagon el atajar los males anios que sucedan.

Me asombra el concepto q.e V. tiene de Jamaica, pues aunq.e como hombre no le concedeo exemto de fragilidades, tam.n me persuado que los malevolos pueden haver hecho creer à V. mas delo que es: reconozco que aborrecen à todos los que les han cerrado la mano, para mi peregrina el que precisamente sean malos los q.e han derramado, y se expusieron à derramar su sangre por la buena causa, y razonables los que no solo han desconocido al Rey, ala Patria y alo mas sagrado, sino que con las armas en la mano han pretendido que toda esta Provincia siguiese su detestable exemplo.

Siempre he tenido à Perez por un Sugeto muy superficial, y me lo comprueba lo q.e parece q.e escribio à V. faltando à la verdad en muchas de sus asercionez.

Celebro q.e V. se haya desengañado del concepto que tenia formado de Cano y q.e en oportunidad se haya verificado mi pronostico.

Incluyo p.a satisfacion de V. las Gazetas traducidas delas de Jamaica; asombran los rapidos progresos dela presente campaña en esta Peninsula, y los preparativos dela del Norte de Europa: aun faltan otras que no ha havido lugar de imprimir, en que constan una segunda batalla cerca de Pamplona, otra en el Valle de Baztan, y haver ensuado los Aliados en el territorio Frances por Irun y el expresado Valle

El Exercito del alto Perú ha conseguido una Victoria completa contra los insurgentes de Buenos Ayres, que segun parece han quedado en estado de no poder volver á hacer fuente. A Montevideo han llegado dos mil quinientos hombres de la Peninsula, y se esperaban otros tantos á pocos meses; con lo que ese hayan hecho levantar el sitio, y q.e no queden ya mas Satelites de la Capital revolucionada.

Mantengase V. tan bueno como desea su mas afmo. Amigo y S.r Q.B.S.M. Cortabria

P.D. Para que V. se entere del mal procedimiento de Perez, acompaño copia de la reservadisima que le escribi. Señor Don Josè Olmos.

Junio 9 de Enero 22 de 1814.

Mi apreciado Amigo: La de 7 de Noviembre, esta, y todas quantas Cartas mias reciba V. procedimos de este destino, le serian sospechosas si su corazon tuviese el temple del mio, si un alma poco generosa, y menos justa, no hubiese apreciado mi amistad, y si los datos que V. juzga respetables, tuviesen mas fondo, que fuesen pasos de hombres aun no sentida apenas se conocida por la mayor del sensacion, ó que penetrados de la embidia, y para abanzar vaso sus Miras, quieren sacrificarlo todo, Incendiar, y destruir por que asi creen prosperar en sus demesuradas ambicion. Precindo de que sean, ó nó anonimos los que V. recive; precindo de la probidad y caracter de los sugetos que le escriven; y precindo de que V. pregunte, que le mueve, ó en averiguar vidas agenas, ó que quiera que mis operaciones sean modulas, ó conformes con su idea, cimentadas sobre datos inexactos

yde poca entidad: lo que resulta dela Carta de V. q. contesto, me parece ser en sustancia lo mismo que condena, y mui conforme àel idioma con que mucho tiempo hà se producen amenazandome, con hombres caracterizados que no pueden ignorar que la regla de nuestros procederes sino que independiente de parte à parte, y mui conforme en su principio, no puede ser otra que el exacto cumplimiento delas ordenes soberanas, la salud, y quietud delos Pueblos que se nos han encargado, y el bien, y prosperidad que devemos procurarles, absteniendose en este dever justo, toda mezcla politica, mezquinas miras, los calculos, convinaciones, y tambien mezcla ambicion.

Los datos q. V. ha recivido, y lo que pueda decirle Valle, son todo lo que se necesita para formar juicio, y decidir sobre el estado de estas Provincias. Lo seria bastante el resultado feliz que à primera vista presentan de quietud, y tranquilidad, restablecido el orden politico, en fuerza yà sus resortes, y puesta en toda su observancia la Constitucion politica dela Monarquia, con grãl. aplauso: y sin separar este punto esencial, podria V. formar el concepto devido, dela confesion sencilla è ingenua con que le anuncié haver sido el acierto en la eleccion de sugetos para el Cavildo Constitucional; pues que tratando de cumplir con lo prevenido en el Articulo 7.º del Reglamento desa formacion propuse los que me parecieron convenir en las circunstancias, y segun el calculo que la reflexion, y la experiencia me havian hecho formar, despreciando habilidades, consejos, y chismes que no contrarrestavan à la solidez de mis convinaciones, y que si por ellos devia proceder hubiera perdido el fruto de mi mision, tendria que destruir en lugar de edificar, y serian ilusorias todas las ordenes, y prevenciones del Supremo Govierno

cional, que quiere se corra un velo denso sobre las ope-
raciones decidentes de las Provincias revolucionadas: gol-
pe de politica, no solo generoso y propio de una Nacion
sabia y reflexiva, sino tambien de absoluta necesidad,
pues de otro modo seria conservar en un caos por un
siglo à la mayor parte de la America, medio entendida
en todo ese tiempo insignificante.

Aunque los zelos de V. deven apagarse
por ahora, semejantes al rayo que no hace ruido, sino
quando se disipa; en ningun caso quiero mi deseo cen-
pe à V. un silencio criminal, en que pueda ser com-
plice. Jamas he pretendido que nadie me cubra, por que
nunca he obrado sino en justicia, y por el amor, y gloria
de la Nacion: à ella como aquien corresponde he dado
cuenta de todas mis operaciones, con la sencillez que hace
mi caracter; he expresado las circunstancias en que hable
estos Pueblos, los empleos que obtuvon de resorte en la re-
volucion algunos de los funcionarios publicos, los motivos
que no solo tube para tolerarlos sino los que me asistie-
ron para proponerlos, y las causas que me impelieron,
desviendome del plan de moderantismo, y de ideas pacer-
nales con que los he tratado hasta aqui arreglandome
en un todo à aquella prudencia vigilante y generosa que
observo ser el norte de la Nacion. Vaso estos principios, in-
fiera V. lo que podre temer y de que deveré ponerme à cu-
vierto. Este V. cierto, mi amigo, en que siempre he amado
la luz, y que recostado mi corazon sobre ella, con la verdad en
los labios, y aborreciendo el crimen, espero tranquilo los cargos
que se me hagan en virtud de las informes, ò de quales quie-

otra agresion con que se quiera invadirme. La Nacion me conoce, sabe que desde que respiro, sus enemigos han sido los mios, que el grado a que obtengo lo he debido a el valor, a la sangre, y a la justicia con que me ha tratado, que estoy siempre pronto a cumplir quanto me ordene, y como responsable solo a Dios y a ella de mi conducta, nada temo, porque nada he obrado contra sus Decretos ni mi conciencia, y quando esta inteligencia asegure el mismo su aviso, lo recivo pasando a la paz de perder unos sentimientos q.e juzgo se confundirán con mis cenizas en el Sepulcro.

¿Me dice V. que toda consideracion se debe poner al servicio del Rey y de la Patria, y que merece la mayor el reparar los males q.e sucedan. Convengo en ello, y le aseguro que no tema prudentemente ninguno, a pesar de quanto le digan, y con que deseen persuadirlo. Pero esta maxima grabada en mi corazon, y presente siempre, recuerda a mi memoria pasages q.e manifiestan (como aquellas otras expresiones de su Carta de merecer los malvados mi confianza) que se observa la pasa en el ojo ageno, despreciando la viga en el propio; y sino ¿p.r q.e V. desprecio el grito de la razon, quando en Lima le manifesté, y me opuse al mando Goyeneche, y de Tristan en consequencia de los avisos y cartas que yo recibia de oficiales de aquel Exercito, como lo hacia ahora mismo sobre el mando q.e V. ha conferido a dar o conferir a D. Gavino Gainza p.r q.e causa el fruto que las intrigas, y deseos de Sanchez han madurado en Chile? ¿Por que entonces no se previenen los males, y se les desatan antes hasta que las desgracias de Tucuman y Salta precipiten todo el Peru al borde del precipicio? ¿Quales han sido las demostraciones sobre una conducta tan poco conforme con sus esperanzas, y sobre unas Provincias por otras

veces rebolucionadas? ¿Y si allí no huvo mexito para proceder supuesta la dependencias que los Fieles y aquellos havitantes tienen de V. por que, ó sobre que és la acusacion que se intenta sobre mi, y qual el cargo en que se pretende estribar? Diran á V. el permiso que concedí á este Obpo. para vivir enta Ciudad usando desus facultades Jurisdiccionales: que á D. Carlos Montufar le consigné en una Hacienda perteneciente á su Padre en el Valle de Chillo, como á otros en vários lugares distintos de esta Provincia, segun me ha parecido convenir. Sobre este principio han levantado el quito, pero mirando solo á la corteza, y no al fondo de unas ideas que no era dable manifestar: ya podian empezar á cansarlas, en la remicion de Montufar á España, en la delegacion que trata de hacer el Obpo, nombrando un Governador y vicario claramente la distinta seguridad que pueden presentar al gobierno unos hombres errantes, y desesperados, ó reducidos á vivir en Pueblos á donde no pueden salir, donde se les observa, y en donde si no proceden mal arreglados se hallan prontos, y seguros para obrar segun lo exigan las circunstancias. Desengañese V. y persuadase, á que yo en todo el mundo como estoy obligado, mi corazon solo es de la razon bien meditada, pesada en toda crítica, y sugeto á convinaciones prudentes: los que le digan, ó escriban lo contrario se engañan, solo miran á sus intereses, creen el acierto ganando mas y estan, tienen un egoismo refinado, y en nada piensan menos que en la salvacion de la Patria, y bien del estado.

Con trego esta Carta asegurandole que el tiempo le hara

ver lo acaecido demi concepto en orden à Samano, y los males q. ha causado p.r no haver seguido mis ordenes, y disposiciones demasiado taxativas, y estrechas. Util para bien es, para el rey. mismo de Pezuela; con el q. no dudo conducirà V. los Diputados del alto Perù, logrando à el mismo tiempo la ultima satisfaccion que le desea su afmo. Amigo Q. B. S. M. = Josè de Otorey. = Señor Marques de la Concordia

~~Exemo S.r~~

~~Julio 22 de 1814.~~

~~Deseando mantener la paz y tranquilidad entre Provincias, fixar la opi~~

Lima y Febrero 10 de 1813. = Muy Señor mio, compañero y amigo. Las noticias con que me hallo, escritas por varios sugetos fidedignos de Quito, me hacen tomar la resolucion de trasmitirlas à V. para su govierno. En la copia N.o 1. sèla confidencial que en el ultimo Correo escribì al Presidente Montes, se impondrà V. de todo lo que pasa en su govierno. La del N.o 2 manifiesta la representacion que un favorecido suyo ha hecho al Supremo Govierno Nacional. Aunque no tengo por ciertos en mucha parte los datos de esta, por quanto convienen con las demas noticias, creo imposible en el modo de pensar del Presidente, que su manejo pueda tener el vicio del interes personal, pues su conducta ha sido siempre tan distante de esta calidad, como facil para su excesiva bondad de que otros se aprovechen à su sombra. El asunto es delicadisimo, y si no se remedia puede ocasionar funestas consecuencias. La situacion de Santafè es muy apurada; pues aunque en la actual estacion de aguas tanto las tropas de Caracas y Maracaibo que la amenazan por la parte del N.

glas del Exercito de Quito, que deben penetrar por Sapayan y Cali podrán adelantar poco, luego que aquellas pasen, tendrá que avenirse á la razon aque llo cabeza dela Ylla del Virreynato de V.

Por todos estos dichos motivos hé reflexionado que tal vez trasladada V. á Quito podria reunir lo que de ahí se cuenta, y activar al mismo tiempo guiar con mejor exito que desde ese istmo la conclusion dela obra. Con este pensamiento hago salir la Corveta Castor, unico Bique de guerra de este Aparadero, con el fin de que si su modo de pensar del V. coincide con el mio, esté á su disposicion para que le transporte á Guayaquil, sin dexar por eso de cargar los tabacos que haya en esos Almacenes, para hacer de una via dos mandados; como lo exijen las penurias de dinero en que me hallo para atender á tantos y tan crecidos gastos aque me obligan las circunstancias que por todas partes me rodean.

V. como primer interesado y que se halla en situacion de saber con puntualidad lo que pasa en todos los puntos del distrito de su mando, resolverá lo que sea mas conveniente al servicio del Rey y dela Patria, sin atencion á mis reflexiones, que pueden ser equivocadas p.r falta de datos, pero q.e no ignoro dexar de comunicarselas por si de algun modo pueden serle de utilidad. Sobre todo conviene mucho el sigilo, por que no crea el Monte que falto á su amistad, pues quando se trata del bien general, no nos debemos parar en estas consideraciones con mui satisfactorias las noticias dela Peninsula. Quiera Dios que continuen y no condusca al Cuerpo dela tranquilidad q.e tanto necesitamos, y á V. le que

guanto deseo mas afecto compañero y amigo B.L.M. de V. A. S. M.
El Marques de la Conquista — S. D. Benito Perez. — Escpno.

Seremo. Sor.

Quito y Br.o 22 de 1814.

Deseando mantener la paz y tranquilidad en estas Provincias, fixar la opinion de sus habitantes, y hacerles conocer de lleno las ideas patrioticas de V. A. S. en su bien, alejandoles el espiritu de seduccion que agolpando todos los males, los conduxo al precipicio: en uso de aquella prudencia vigilante que con los ojos abiertos sobre lo presente calcula lo futuro, observa los momentos, examina los animos y dà movimiento en tiempo àlos resortes del corazon convinando el interes particular con el publico para de este modo encadenar las tempestades ò desarmarlas. Me ha parecido conveniente en los momentos en que las Ciudades del Cauca buelven à conmoverse, hacer la demostracion de dar à nombre de V. A. S. un grado de Milicias, sobre los que tenian àlos que constan de la adjunta lista, por que siendo hombres de influencia que me han asegurado àla pacificacion de estos habitantes, y contribuido con crecidas considerables de dinero p.a la subsistencia de la tropa, no he dudado que àla presencia de esta gracia se manifestarán mas decididos por la quietud, y bien que tanto le interesa en comun y particular.

Pero como jamas acostumbro hacer traicion àla verdad, debo advertir à V. A. S. q.e entre los agraciados he incluido al Teniente Coronel D. Joaquin Sanchez de Orellana concediendole el grado de Coronel, para ver si por este medio puedo atraerlo fixandole mis ideas, delas que no estoy muy satisfho, y por lo mismo le observo con cuidado, y solo en el ultimo

lanze me resolvieè à proceder contra èl por el grande
ascendiente, y riquezas que poseè. Espera vista espero
g.e V. A. S. se sirvirà aprobar mi conducta.
Se duplicò en 7 de Marzo. Dios gue. à V. A. S. m.s a.s Ms.

Relacion de varios Sugetos dela mayor distincion de
Quito que antes dela rebolucion desas Provincias servian enlos Cu-
erpos de Milicias, y han contribuido y auxiliado para la pacificacion

Nombres	Empleos q. obtenian	Grados p. q. se consultan
D.n Joaq.n Sanchez	Teniente Coronel	Coronel.
D.n Felipe Cancelen	Capitan	Ten.te Coronel.
D.n Manuel Larrea	Capitan	Ten.te Coronel.
D.n Josè Ascasubi	Capitan	Ten.te Coronel.
D. Tomas Villasis	Capitan	Ten.te Coronel
D. Josè Zaldumbide	Capitan	Ten.te Coronel.
D. Juan Josè Guerrero	Teniente	Capitan.
D. Simon Saenz	Teniente	Capitan.

Quito 22 de Dic.e de 1814.

Sino Sor.

Quito 22 de Dic.e de 1814.

El adjunto testimonio si impendiò à V. A. S. dela delega-
cion hecha por el Rdo. Obispo desta Diocesis nombrando
un Governador, tambien le manifestaràel acierto de mis
calculos quando le asegurè que su presencia lejos de perju-
dicar àla pacificacion de estas Provincias podia contribuir à
ella, vajo cuio concepto accedi à la restitucion que meme pe-
dia con instancia ànombre de unos Pueblos que reclama-
van su Limosnas, y ministerio pastoral enlas circunstan-
cias; pero haver oido Obpo. en toda esta parte del nuevo

Reyno de Granada, y desu edad abanzada, que si los trabajos que ha padecido durante, no le llevaban al Sepulcro, le inutilizarian enteramente p.a el desempeño del ministerio de orden, cuya necesidad decia arriba como lo ha verificado.

El Governador nombrado es de mi entera confianza, segun lo tengo informado á V. A. S, y espero q.e en desempeño de su nuevo ministerio me ayudará en la parte que le toca al arreglo y quietud de estas Provincias, cumpliendo exactamente con las disposiciones de V. A. S.

Se despacho en 7 de Marzo. Dios g.e á V. A. Sm.a S.ra a.a

Sñor. S.r

Junio y Enero 22 de 1814.

Sin embargo q.e en 7 de Agosto del año ultimo manifesté á V. A. S. que D. Carlos Montufar havia venido comisionado dela Peninsula el año de 810, y aquien por las razones que expuse permiti subsistiese en una Hacienda sin salir del distrito de ella hasta la resolucion de V. A. S. ha faltado asu palabra y á la obligacion que firmó, dando lugar asu arresto por haverse presentado en esta Ciudad y comunicado á direcciones publicas.

Este motivo, y teniendo presente la Superior orden reservada y comunicada asu antecesor D. Joaquin de Molina en 5 de Junio de 1811 para que el expresado Montufar fuese conducido á España baxo de partida de registro, lo he verificado asi dirigiendolo por la via de Guayaquil á disposicion de V. A. S, como tambien á D. Josè Nerez que no se ha separado de él, y comunido en clase de Oficial durante la revolucion de estas Provincias.

Se dupliò en 7 de Marzo. Dios gue. à V. A. S. m.s a.s 8a.

Seõr. S.r

Quito y Mayo 7 de 1814.

Despues de un mes de intermedio en que creì, que el Brigadier D. Juan Samano arreglaria el detall de lo ocurrido en la accion de Calivio: despues de que retirado à Pasto tenia todo el tiempo, y la proporcion no solo de ordenar su fuerza, si no de aumentarla con las que podia sacar de un Pueblo fiel valiente y firme en sus deberes, dandome los partes que exigian las circunstancias para el mejor acierto en mis precisas combinaciones, y calculo; tengo el dolor de abisar à V. A. S. que hasta el dia à pesar de mis repetidos oficios nada he podido entender, y que corriendo ellos la misma suerte que todas las ordenes anteriores, recibiendo quejas por todas partes, y avisos no solo de su inopitud por falta de vista sino de confusion de desorden anunciandoseme la disolucion de aquel Exercito que toco por los muchos desertores que llegan y la perdida de un Pais por su localidad del primer interes y que amenaza à toda la Provincia à una nueva ruina, no pudiendo sostenerme en ella con la poca fuerza disponible con que debo contar prescindiendo de su calidad; me he visto en la necesidad de relevarlo del mando poniendo en su lugar al Mariscal de Campo D. Melchor Aymerich Governador de Cuenca, y previniendole que despues de entregado con las formalidades y estados precisos se traslade à la Ciudad

de Sanamà por la de Barbacoas, donde deverà esperar las ordenes de V. A. S. en vista dela cuenta documentada que le dirè inmediatamente, y que se està arreglando para su remision.

Como para evitar los males anexos en la turbulencia, y orden politico que en fuerza de mis deveres go-ca ya esta Provincia, debo mirar con la atencion mas decidida la horganizacion, y aumento desta fuerza que hade obrar en Pasto, la fortificacion delos diversos puntos del Rio Juanambù, la colleccion de Tropas del Pais, su enseñanza, los caudales de subsistencia, y las prevenciones con que se debe obrar en medio delas circunstancias mas complicadas he dado al nuevo Comandante la instruccion que acompaño con el Nº 1º ciento cincuenta hombres armados las municiones, y utiles de que puede necesitar, y hasta el completo de veinte mil pesos en dinero delos que los dies mil fueron apromados por ese Cabildo eclesiastical D. D. Francisco Rodriguez Soto en el momento que la Caxa publica no tenia un real, y me hallo en la resolucion, luego que tenga los avisos que necesito para el giro demis ideas si las circunstancias lo exigen de levantar el campo marchar à Pasto, y concentrar allì toda la fuerza demi mando dejando en el interin confiada la Provincia à sus Cavildos Constitucionales, los que procuraràn como que quedan à la espalda mantener en quietud los Pueblos, sino por su propio interes à lo menos por el temor demi vuelta.

No han sido circunscriptas en estas disposiciones todas las que he dado: estan tomados los puntos dela Costa con doscientos hombres, y dos cañones: he embargado las lanchas de todas las otras que pertenecen à particulares de Popayan, y que se han quedado con los enemigos: En

cuenca se alistan quatrocientos hombres: tengo pedido
à Guayaquil trescientos: ofrece el Virrey de Lima pa-
rà la remision de quinientos españoles de los que con-
duce el Navio Asia. Previene al Grãl. Montalvo q.
hiciese un amago por el lado de Santa Marta capaz de
llamar la atencion: He pedido dineros à particulares y:
estàn acopiados quinientos Caballos para el Exercito,
y tomo en el dia medidas para hacerme de otros tantos
Mulas que deven servir en la conduccion de equipages,
municiones, Viveres, Artilleria, ydemas utiles, y no
omitirè medida que calcule capaz de derramar la
tempestad, ò de proporcionar el triunfo.

El titulado Grãl. de Cundinamarca D. An-
tonio Nariño envanecido con la ventaja que le propor-
cionò el Brigadier Samano por su impericia ò fal-
ta de disposicion cuyò atentarme à sorprender mi vi-
gilancia con el oficio y documentos que me remitiò, y
que incluyo en copia con el N.º 2º. àque contestè en
los terminos que presenta el 3º. y me con toda la fir-
meza, y energia devida ami antiguedad ò mando por
las razones siguientes.

1ª Por que necesitaba de algun tiempo y me
era indispensable buscarlo sobre el embarco de una con-
testacion insignificante para reforsar à Pasto, remitir la
disposicion y poner lo en estado de defensa.

2ª Para sondar sus ideas, saber la fuerza efecti-
va con que se preparava atacarme: dar lugar àque
pudiese obrar el Grãl. Montalvo, y tener los refuerzos
y auxilios que me era preciso preparar, y que havia pedi-
à las Provincias.

3ª Lo si se me proporcionaba introducir la discordia entre unos Gefes, cada opinion es distinta, humanamente es varia en sus principios sin dependencia unos de otros, y en una continua fluctuacion de intereses, y de deseos segun las diversas ideas que clasifican à los gobiernos de las Provincias fomentando su ambicion, y los transportes desu delirio &c.

4ª Aunque con una esperanza muy remota, por si ultimamente el genio de la razon, de la Justicia y el del verdadero interes particular y comun hallasen algun momento en que separados de las ideas seductivas de prosperar, conociesen lo tumultuado y destructante de un sistema que despues de correr los mayores peligros, de asesinar los Pueblos, de entrarlos à la guinas, y error no puede ser otro el fin de sus sacrificios y. engaños desengaños, y el dolor aunque tarde de mirar desmoronarse por todas partes el fragil edificio de sus esperanzas &c.

Como las ideas de todos los que estan al frente de las Provincias revolucionadas, son de prosperar mas por medio de la seduccion que de la fuerza armada, no se contentó Nariño con dirigirse asi sino que lo hizo igualmente al Cavildo Constitucional de Pasto y Gefes Militares de aquella Provincia como lo verá V. A. S. por las copias que llevan el Nº 4º à que no hè tenido por conveniente se conteste, pues aunque estoy persuadido de la opinion firme de aquellos Habitantes, y enteramente satisfecho de su conducta, y afecto à la causa de la Nacion me parece dar à conocer à Nariño el desprecio que hacen con el silencio de sus intimaciones para que en todo caso se entienda solo conmigo, y se prevenga de este modo el contagio que el miedo ò la malicia podria propagar à la vista de expresiones y amenazas y de consecuencia.

Por relaciones particulares tengo entendido

que el numero de muertos del Exercito Nacional no para de diez y seis, y el de prisioneros de encima, y oficialmente se me abisa no haverse movido el enemigo de Popayan hasta el 27 á pesar de la arrogancia con que anuncia sus marchas todo con el fin de acerrar, y de fomentar la adhecion de sus ideas; y partido. En esta virtud espero q.e V. S. aprovará mas operaciones hijas del mejor deseo en el cumplimiento exacto de mis deberes.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Iga

Se dupticó en 7 de Mayo

Pasto 26 de Mayo de 1811.

N. 1. Habiendo determinado que del 28 al 26 del presente mes marche V. S. á la ciudad de Pasto para encargarse del mando de aquellas Tropas, organizadas, puestas en el grado que conviene, defender los pasos de Juanambú é impedir el paso á los enemigos en caso que lo intenten; espero que V. S. á su llegada tratará inmediatamente de todo á fin de precaver qualquiera desgraciado suceso.

Acompaño á V. S. una relacion de los efectos que debe entregar el Cargue de Caballeria, nombrando V. S. sugeto de la Tropa q.e sea de su satisfaccion para que se haga cargo de ellos y dé el correspondiente recibo; en el concepto de q.e sucesivamente cuidaré de embiar á V. S. quanto necesite segun me lo abise á su llegada, respecto á que el Brigadier D. Juan Sarmano en nada de esto á pesar de mi dadome parte de las fuerzas con que se halla, ni de las armas y municiones de que se puede disponer en Pasto; pero contandome que ha recivido mil setecientos cincuenta fusiles desde su salida de esta Capital, cuidaré q.e

aung.l haya perdido trescientos en Popayan, deven quedarle los restantes, pues por lo que toca à hombres que lo manejen, puede contarse con los setecientos. Paisanos que siguieron en el Exto. à Popayan, mas de trescientos de Almaguer, y la mayor parte de Tropa que llevò deste Exto. sin hacer mencion delos de Patia q.e se mantienen allì al cargo de su Comandante Juan Josè Caycedo con otros partidarios q.e siguen tabuena causa, y han sabido defenderse solos de los de Popayan, como los de Pasto delos Iscuandè y Caleño, tomando à estos mas de quatrocientos prisioneros.

Ademas de todo lo expresado salieron de aquì en fin del mes ultimo ciento doce hombres de infantería armados, y ciento y cincuenta q.e V.S. debe llevar, comprehendiendo en este numero los dela Compañia de Pasto con el Capitan deella, otros tres Oficiales y el Ayudante D. Fran.co Ximenez.

Considerando q.e Nariño puede embiar alguna Division para tomar la costa, sera conveniente reconocer y guardar el camino de Barbacoas q.e viene ala Provincia delos Pastos.

Luego q.e V.S. llegue à Pasto deverà entregarle el mando el Brigadier D. Juan Samano, previniendo desde q.e sea desde luego y despues q.e pase à V.S. las razones y noticias convenientes, tanto dela tropa como del armamento y cuenta de caudales recividos, se retire solo con sus Criados à Barbacoas y de allì à Panamà segun lo prevengo al mismo.

Tengo prevenido al Cavildo Constitucional de Pasto, que reministre ala Tropa diariamente racion de pan, carne, y pagas con la devida economia y razon, quedando responsables estas cantidades q.e satisfacer oportunamente de Imposte, q.e sea caso

se descontará del sueldo la parte correspondiente sabiendose
ala q. asciende con acuerdo del Cavildo, y delos mismos individuos
del Cote, cuia Tesorero ista persona q. V.S. destine se hará
cargo ala formalidad y exactitud q. el indigeno requiere
perjudicado.

Mensualmente se debe pasar la revista, remitiendo
las resultas ala Ministros de Cxio. y Real Hacienda Publica de las
Casas de Quito; donde deverá asistir la tropa, esperando en
ellas el sueldo q. goza cada individuo por razon dela varie
dad del respectivo de Samafé ala de Lima con todas las clases.

La tropa debe hacer su marcha apie, prohi-
viendo durante ella que los Soldados tomen Bestias ni
las haciendas ò delos particulares porque esto y el robo es
lo que tiene enagenadas ala gente y huyen de contribuir
en los asumos del Real Servicio, pues cada Caballeria que
se emplee hande satisfacer diariamente dos reales y lo mismo
cada Indio que se ocupe en el transporte de pertrechos, ò de qual-
quiera otra clase.

Si en la marcha se encontraren algunos desertores,
seles debe aprender y conducir à Lasto para que se incorpo-
ren en sus compañias.

Alli es necesario establecer las penas de ordenanza
en la Tropa, sin indulgencia, por que debe considerarse como en
tiempo de guerra, instruyendola al mismo tiempo, y obligando
à los Oficiales q. que cuiden y desempeñen como corresponde sus
precisas obligaciones, haciendolos responsables de los excesos ò fal-
tas que cometan sus respectivos individuos.

Si llegase el caso de una precisa è irremediable
retirada abandonando à Iscanambi, debe reunirse el Exto. en el

del Rio de Guaytara para hacer mucha defensa, pues es tan fuerte
y a proposito como aquel, teniendo siempre presente recoger quanta
Caballeria y Ganados sea posible, à fin de que los enemigos no pue-
dan aprovecharse de ellos.

Como en todas las Provincias de America no faltan per-
sonas poco adictas à tan justa causa que defiende la Nacion, con-
viene observarlas, y si hubiese fundado motivo selos debe formar
un corto sumario de modo que si resultasen reos se remi-
tiesen presos, à Quito para darles el destino que merezcan;
pero con los espias enemigos no se debe tener la mas leve
indulgencia.

Debe instruirse esta Tropa del buen trato y cari-
dad que corresponde observar con los paysanos, p.r cuio medio
hallarán enellos los auxilios necesarios y la paternal acogida.

Antes de esta retirada de Popayan comuniqué la orden
correspondiente al Teniente Governador de Pasto para que re-
cogiesen todas las Armas blancas y de fuego, recomponiendo
las que lo necesitasen, y remitiendolas en la Ciud, como igualm.
los morteros cañones, à fin de que pudiese servir todo en caso
necesario.

Es mui importante habilitar dos S.S Caballos p.a formar una
ò dos Companias de lanza, ademas delos quarenta y cinco Drag.
q.e tiene el Exto. y tamb.n proporcionar cien Mulas de carga
p.a el transporte de municiones, pertrechos, y Tiendas de cam-
paña.

No dudo q.e V.S. luego que se encargue del mando tomara
todas las medidas y precauciones que juzgue necesarias, man-
teniendo siempre fieles y fieles espias à distancia
del Exto, y en todos los puntos y pasos por donde los enemigos
puedan acercarse, à fin de tener anticipados avisos y po-

deuse preparar, no solo ala defensiva, sinò para atacarlos siempre que se ofrezca ventaja en ella.

Estos pasos de Juanambù conviene facilitar la comunicacion de unos àotros para que puedan socorrerse mutuamente y que de noche se entiendan los avisos por señales, formando un plan de èllas para nò equivocarse.

Como èS muy interesante la intercepcion de cartas ò correspondencia que pueden tener algunos sugetos de Popayan con los de Quito, èlos de esta Ciudad con los de aquella, debe procurarse eficazmente y por todos los medios posibles el remedio para impedirlo y cogerlas; y los que se aprendan serán tratados y castigados como espias.

Todo el producto delas rentas de Pasto, su Provincia las de Ybarra y Otavalo, como no Dezmos y Tributos, servirán para socorrer à V. S. segun lo tengo prevenido, en el concepto de que contribuirè por todos los medios posibles à auxiliarle.

Respecto aque no hè podido conseguir que el Brigadier D. Juan Samano me remitiese segun repetidamente selo previne, una relacion delos Oficiales de Pasto por nombres y clases para expedirles los correspondientes Titulos delos empleos que obtengan procurarà V. S. dirigirmela luego que se imponga delos que se consideren acreedores, y la separada con Justificacion delos que se hayan distinguido en Popayan, y se hayan hecho dignos de algun grado.

Se hàn presentado veinte Soldados de aquella Division, manifestando que hàn hecho fuga por no

haverles dado socorro, sino quatro pesos à cada uno en Pasto de moneda cortada ò una cuyuina sin poder conseguir quien la recibiese aun por la mitad de su valor; esta averiguacion ò motivo ès conveniente lo verifique V. S. à su llegada.

Toda persona, sin distincion de clases que sea correspondiente à las Provincias de Quito, sino estar avecindada en la de Pastos y fuese hallada sin passporte mio, será aprehendida como espia.

Para precaver el extravio de fusiles, Bayonetas y municiones que ès mui comun entre nosotros por la falta de cuidado, ès conveniente que diariamente se obligue à los oficiales el examen y reconocimiento de todo ello, sobre si los fusiles estan corrientes y haciendoles responsables de qualquiera falta.

Habiendose extraviado en esta Provincia de los Pastos una caxa de cartuchos al Capitan D. Manuel Rivera, se deverán practicar todas las correspondientes diligencias para recogerla.

Es conveniente que todos los Jueves y Domingos se despache extraordinario por la Administracion de Correos de Pasto dando parte ò aviso de qualquiera novedad.

Los Corregidores de Ybarra y Otavalo tienen la orden de entregar à V. S. asu paso por allí todo el dinero que tengan existente en las Administraciones ò cobrado ya de Diezmos y Tributos.

Para no experimentar atraso en el aprestto de bagajes, será mui oportuno embiar delante con dos dias de anticipacion un Oficial ò Sargento con algunos Soldados y relacion del numero de Caballerias presentandose à los respectivos Corregidores à fin de que no resulte demora.

Siempre que llegue algun extraordinario por el Presidente de Santafé D. Antonio Nariño ò del que mande

sus tropas, devexán dirigirseme los Pliegos por expreso man-
teniendo al conductor en paraje seguro; pero bien tratado
y obsequiado hasta que regrese mi respuesta.

En el paso del Rio de Guaytara conviene man-
tener una corta partida de Tropa ò de Payzanos para im-
pedir pasen los desertores por la tarabita.

El Sargento de Artilleria nombrado Vazquez
con un Cabo de Paso conducen preso desde allì al Capitan
Rodriguez procedente de Popayan el qual de qualquie-
ra parte donde se halle, deverà regresar registrandole
y reconociendo qualesquiera pliegos ò papeles que se le
encuentren, los quales sin falta y reunidos en
uno solo se me remitirán, llevando à Pasto al expresa-
do Capitan con el decoro y trato correspondiente, pero sin
comunicacion con la Tropa ni otras personas, mante-
niendolo con custodia hasta recibir mi contestacion;
sobre lo qual se hà hecho igual prevencion al Capi-
tan D. Francisco Xavier Delgado.

Constando que la mayor parte della Tropa de
Pasto se halla corta de ropa, cordove el expresado Capitan
las varas de lienzo que contiene la adjunta Relacion, de que
podràn hacerse algunas Camisas, ò servir p.a forros de lo
que necesiten vestuario, en cuio caso, y con el aviso se re-
mitirán paños, en el concepto de que sobre el costo delos
lienzos se hande cargar los fletes ò conduccion delos dos
fardos en que van colocados los lienzos.

Dios gue. à V. S. m. a S.a

S.r Mariscal de Campo D Melchor Aymerich.

Provocado por V. S. à una guerra desastrosa y cruel, bajo el especioso pretexto de defender los derechos de un Rey imaginario, marché de Santafé con mi exercito hacia la Ciudad de la Plata desde donde escribí con el Brigadier D. Juan Samano proponiendole medios de conciliacion y de paz. Este hombre orgulloso à pesar de las reflexiones convincentes que le hacia en mi oficio, me contestó en dos renglones que escogia la guerra, y adelantando mis marchas lo derroté en persona con la Vanguardia de mi exercito en el primer encuentro q. tuvimos. No le bastó esta experiencia, ni yó me cansé de buscar despues de la victoria nuevos medios de detener una guerra injusta entre hermanos y compatriotas: ofrecí nuevamente con mi segundo D. Ygnacio Asin quien me dio por respuesta una porcion de insultos y desvergüenzas; cordura propia de unos Gefes de bandidos que desconociendo todos los principios del derecho de gentes y de la moral, solo se han empleado en robar, y cometer en esta desgraciada Provincia todo genero de maldades como V. S. lo sabe muy bien pues he visto todas mi correspondencias.

Reunido Samano y Asin con todas sus fuerzas, y no teniendo yo esperanza de sacar ningun partido de paz con semejantes hombres, los ataqué el 15 del presente en los Campos de Calibio: Asin quedó muerto con otros diez oficiales y mas de trescientos hombres, dejando en nuestro poder toda la artillería, pertrechos y municiones con un gran numero de fusiles; y Samano aprovechandose de los buenos Caballos que habia apromado escapó de la justa venganza de mis tropas. Los prisioneros no han sido tratados como Cayedo y Macaulay: viven, y viven para que V. S. los canje con los desgraciados Ciu

dadanos de Popayan que Samano sin causa, ni mas motivo que su antojo, los quitó del seno de sus familias y los remitió àcia Ciudad.

En estos principios tengo dos Coroneles, y otros oficiales de menos graduacion, y asechadas algunas Religiosas y otros Vecinos pudientes de los enemigos del Suelo que los alimenta, para usar con ellos del justo derecho de represalia en caso de que V.S. como Samano y Asin se obstinen en continuar llenando de lagrimas y de luto àlos desgraciados Suelos que los han admitido en su seno.

Antes de ayer ha marchado una columna de ochocientos hombres y algunas piezas de artillería ligera en persecucion delos fugitivos, y yo saldré bien pronto con el grueso del Exercito hasta esa, en donde espero que V.S. seguirà la suerte de Samano, ò de Asin, si mas prudente no toma el partido de que nos concillemos, ò de dejar un suelo que no ha criado Dios para que sea eterno patrimonio delos tiranos dela Europa.

Acompaño à V.S. copias delos oficios que pasé à D. Juan Samano y D. Ygnacio Asin y del ultimo parte dado al Govierno de Santafé sobre la accion de Calibio, y espero que reflexionando V.S. detenidamente los males infinitos que nos han causado, la incertidumbre de los sucesos dela guerra contra unos hombres que han jurado à toda costa ser libres, y la experiencia delo que acaba de suceder en los campos de Palacé y Calibio, le haga tomar un temperamento que ponga fin àestas desavenencias. Dios gue. àV.S. muchos Popayan 24 de Enero de 814.

Antonio Nariño. S.r Govern.or actual de Quito D. Toribio Montes.

oficio
tonio
Govern

Oficio de D. Antonio Navarro al Gobierno de Santa Fe

A pesar delo que dige à V. E. con fha. de 16 de el corriente, me vi precisado à detenerme en esta Ciudad que se hallaba en un estado de consternacion, y anarquia sin Jueces, sin empleados, y casi sin que comer. Hize marchar al Mayor Trâl. Cabal con el tercer Batallon, la mitad del primero, la Compañia de Casadores del Capitan Wingo, parte dela Caballeria, y algunas piesas de Artilleria ligera para que persiguiese à los enemigos, y tomase por el Jambo à los que aun no hubiesen salido. La derrota hà sido completa, y si Samano vive tendrà que ir hasta Quito para realizarse, pues no solo han perdido los trescientos y tantos muertos que han quedado tendidos sobre el campo de Batalla, y esa de ocho Oficiales entre muertos, y prisioneros, como V. E. verà en los adjuntos partes, sino que se sabe llevan muchos heridos que van muriendo por el camino, y con el bando que igualmente incluyo, se estàn yà presentando, Oficiales y Soldados, sin contar con los que pueda alcanzar el Mayor Trâl. Cabal. El Coronel Dupré asegura que los enemigos llegaban al numero de dos mil ciento y ciento, y entre ellos mil trescientos de fusil = Nada hay mas prodigioso en esta acciòn que el no haber muerto un solo oficial delos nuestros; si una Tropa pudiera hacer lo que han hecho los nuestros sin Oficiales, si yò no hubiera sido testigo, y los hubiera visto en sus puestos animando al Soldado, y marchando arreglado, se creeria que no havian asistido; pero puedo asegurar à V. E. que si algo me dieron y hacer fuè para contenerlo por que no se invirtiese el plan de ataque que por escrito havia dado al comenzar la marcha à cada uno delos Comandantes de las divisiones: solo unos no tienen otras ligeras contusiones. No tengo que recomendar el merito del Brigadier Leyva que V. E. y el Publico conocen muy bien, pues à demas delo que me hà

servido con su prudencia y consejo hà sufrido como un
joven todas las privaciones, y fatigas que hà experimentado
el Exercito, y à la frente dela columna del Coronel Rodriguez
hà cooperado con este el logro dela Victoria; lo mismo que
el Coronel Cabal que no hà desmentido su valor en ninguna
delas ocasiones en que lo hè empleado = Jamàs nome hà
servido de tanta satisfaccion la Victoria, como el modo y
disposicion dela Tropa, y oficialidad para conseguirla.
Todos en silencio, todos en sus puestos, todos con un sem-
blante sereno obedecian las ordenes con tanta prontitud
como en un exercicio comun. La accion comenzó por un
fuego de artilleria bien dirigido; ala primera descarga
del enemigo hizo la Tropa un ligero movimiento de
agacharse, de lo que me apercibi estando ala frente en mi
Cabállo, y tube la satisfaccion de ver venir las
otras balas sin que ningun Soldado se moviese à pesar
de haver caido dos tan cerca delos Granaderos que les lle-
naron los ojos de tierra: al Artillero Morales que estaba
cargando un cañon de Artillo le rozò una bala muerta
el braso, se agachò un poco, la levantò y metiò pro-
sentò: los Indios que tiraban los cañones, apesar de
su timidez natural, no me desampararon viendo la
serenidad delas Tropas, y todos sirvieron uno de ellos.
Esta nada fuè tan bello como el ataque: el terreno es
quebrado, y cortado por zanjas, al pasar estas rompie
ron las cureñas delos dos Obuses, y los dos Cañones tar-
daban en salir, se mandò abanzar al primer Bata-
llon que mandaba el Teniente Coronel Vergara, y al
regresado compuesto de dos Compañias del socorro, y dos
de nuestras Milicias al mando del Sargento Mayor
Alconsalve, al asomar nuestras Tropas sobre la loma

se encontraron al Enemigo en buena formacion à tiro de fusil
que los recivio con una descarga, les contestaron, y calaron
bayonetas sonando el paso de ataque, hasta que aproximados
Cabal. por el flanco derecho de nuestra formacion, y del Coronel Ro-
driguez por el izquierdo, los hicieron retroceder, y poner en de-
sorden persiguiendolos mas de un quarto de legua, y si lo qubra-
do del terreno, y los bosques no los hubieran favorecido, quizá
no escapa uno = Mis guardias de Alabardas me han sido de
mucho auxilio en la accion: al primero D. Manuel Soli-
se mataron el caballo cerca de donde estaba Alin con un Vi-
bero, D. Ygnacio Jones, Dueño y fuera de la accion me han
servido con una actividad y amor imponderables, Debeslos
animaba las Tropas con su intrepidez, y no quisiera hablar
del guarda por ser un hijo mio aunque llebando una orden,
y detenido por un Vallado hecho pie à tierra, lo salvó y si-
guió a pie con los Granaderos hasta la completa derrota de
los enemigos = Los Capellanes hicieron tambien su deber, y no
habiamos adelantado sobre el enemigo cien pasos, quando ya
estaban confesando, y confesando à los moribundos; habiendose
quedado por mi orden en el Campamento de Salari el Vicario
D. Andres Ordoñez, p.a cuidar de aquel puesto, y que los ene-
migos en la derrota no nos fueran à causar algun daño, lo q.e
desempeñó con el mayor acierto y prudencia = Los dos Se-
cretarios D. Eugenio Martin Melendez, y D. Juan Jose
Martinez me acompañaron constantemente, y tanto ellos
como el Auditor Ortiz hicieron el oficio de Soldados de la
Patria, hasta perseguir al enemigo en su derrota, y conti-
nuaron sirviendo en los sitios contiguos à ella =
Ellas guardia y guarda de la tarde se dio llamada, y se trato
de recoger nuestros heridos para curarlos, y de acampar

las Tropas. Mandé al primer Batallon que viniese
à ocupar el Puente de Canas, porque el cansancio, la
Lluvia que amenazaba, y el no haver comido las Tro-
pas, no permitia adelantar las marchas. Yó despues
de haver dejado al segundo Tnl. Leyva en la Casa
de Calivio encargado del Exto, me retiré à las siete
de la noche sobre el Canas con mis Ayudantes, y Secre-
tarios, y pasamos la noche sin cama, luz, ni cena, so-
bre el Puente = Al dia siguiente marché con el primer
Batallon àcia esta Ciudad, y yà tengo dicho à V. E. como
fui recivido. El Brigadier Leyva permaneció en
Calivio hasta el Lunes, haciendo enterrar los muertos,
y mandando recoger y ordenar lo que se habia cogido al
enemigo que todo se halla aqui en un Parque com-
puesto de veinte y cinco pzas. de Artilleria montada, y
tres desmontadas. Delos inmensos Robos que han hecho
los enemigos en los siete meses que han permanecido aso-
lando esta Provincia, no se ha cogido mas que una in-
sana fruslera que los Soldados han encontrado sobre los
muertos; pues hasta la mayor parte delas Tiendas de
campaña las hacian pedazos, y no se han podido hallar. Es
preciso una Historia aparte para referir los Robos, la
crueldades, y el desenfreno de un Exercito de Salteadores
que hace por honor no digo ala Europa, sino ala Hu-
manidad: digo delas mismas gentes sin humanidad, y
mi Alma se resiste à creer varios pasages que el pudor
jamas permitirá referir; Desgraciada America, des-
graciada posteridad, si los asombros de estos malvados
llegasen apropagarse, y contaminar nuestro suelo! Con-
fiero à V. E. que desé cerrar la matanza, no por

dureza de mi corazon que se conmovia, sino, porque estoy convencido de que es hacer un servicio a la humanidad el exterminar esta raza maldita, y que si he publicado un indulto para los que se presenten, es porque una vez reunidos no continuen dandonos el espectaculo de la degradacion de nuestra especie. Que sepan los que nos tratan de insurgentes que se han encontrado fusiles, y pistolas de Samaniego, viviendo de sudaderos, y que el Prelado de San Agustin ocurrio anteayer hace dos dias a decirme que los adornos de cera escapada que habiamos cogido se habian puesto seguidos de Cirios, y de varios sagrados por uno de los Sacerdotes que acompañan a Samano, y de quienes tambien se me ha dicho que se robaron dos Viñas que no llegaban a doce a. Ellos que antes hayan conocido a Samano se les hara todo esto increible, como a mi mismo me hacia; pero quando vean los oficios de ellos que voy a imprimir dirigidos a este sobre la materia, se convencerán de lo que es capaz el hombre quando las pasiones, y los pueblos los siegan. Desocupado de las anteriores diligencias de dar a esta Ciudad, y la Provincia algun Gobierno interino, y hacer la Convocatoria de los Pueblos que se hallan libres, para que ellos se lo den en propiedad como mejor les acomode. El nombrar Gobernador interino en uno de los principales vecinos de esta Ciudad, el del Cabildo el juramento que les hice prestar, la convocatoria a los Pueblos, y demas providencias que he tomado, las veria V. E. y el Soberano Congreso, a quien espero se comunique todo en el asunto testimonio. = En mi primera entrada en esta Ciudad encontre enfardeladas, y prontas a cargar las Maniobras de casa de moneda, y aun que la perdida de ellas que

seguramente se las hubiera llevado Satanas en su segunda entrada, hubiera producido à Cundinamarca una renta de mas de ochenta mil $, prefiri como el Pueblo de Athenas, quando la propuesta de Themistocles, lo fusilo alo util: las hè conservado, las hè buelto à engegar, hè repuesto los empleados, y la Casa và à seguir sus trabajos. Lo mismo he hecho con los demas Vamos, y voy à establecer una fuerza armada que sirva de guarnicion à esta Ciudad, pues està en estado de que al separarnos ocho, ò diez Sambos entran, y la saquean como lo han hecho pocos dias antes del quinse en Casa de D. Francisco Diago solos tres mulatos, y en otras muchas Casas de primera importancia, en las que se servian ya en losa dela tierra con cucharas de palo. Es un espectaculo aflictivo vèr una Ciudad compuesta de mas de ocho mil almas temblar al ruido de solos quatro Patianos, ò Limeños; pero toda via è mas asombroso vèr à esta misma Ciudad, saqueada, afligida, atenada, y decidida siempre por sus asesinos = Como el fomes de esta seguera està en èl Confesionario, y en el Pulpito, he hecho reducir à encierro en una selda à dos Religiosos de San Francisco, à uno de San Agustin, y hoy me han traido al celebre Padre Curiones, para remitirlos todos à esa, dejando entanto al Lo Fr. Francisco Florido de Guardian mientras puedo tomar conocimiento del porte delos que quedan = Tambien estoy haciendo armar una imprenta nueba que hè encontrado aqui para que se comiensen

à imprimir algunos papeles, ver si de algun modo se puede fixar la opinion publica corrompida al exceso. Acabo de recivir un parte del Brigr Gral. Cabal en que me avisa haberse adelantado del Jambo sin novedad: q.e no se encuentra una persona delos fugitivos, y que todas las gentes le aseguran que han parado muy pocos, y todos dispersos, y espantados. Tambien me incluye un oficio del Teniente Governador de Samano D. Antonio Carbajal, de D. Antonio Tenorio, y de D. Xavier Carbajal pidiendome un salvo conducto para poderme presentar = Dios gue à V. E. muchos años. Popayan 20 de Enero de 1811 = Antonio Nariño = Exmo. Sor. Governador y Consejeros del Estado de Cundinamarca = Es copia Popayan 26 de Enero 1811 = Martinez Secretario =

Oficio pasado p.r D. Antonio Nariño à D.n Ygn.o Alin.

Aperar dela aspera contestacion que recivi del Brigadier D. Juan de Samano, y sus consequencias han sido haverlo derrotado con solo la Vanguardia demi pequeño exercito, y haber entrado pacificamente en la Ciudad de Popayan, no puedo resistir àlos sentimientos demi corazon en favor dela humanidad, y proponer igualmente à V. S. me entreguen las Armas que aun quedan asu mando baxo unas Capitulaciones honrosas àsu Persona, y Oficialidad. Ya no le queda à V. S. en toda esta Provincia mas que el estrecho recinto que ocupan sus Tropas, y el odio dela memoria que ha dexado Samano, y que si la suerte de las Armas le manifiesta contraria, su retirada me parece poco menos que imposible no obstante las precauciones que de antemano haya tomado. Yo le ofresco à V. S. que jamas se arrepentirà de haber cedido ala necesidad y tratado conmigo perdonando un derramamiento de Sangre inutil y funesto.

Samano desaparecia, Montes, se dice haber sido depuesto por Aymerich, y por lo que hace al adjunto Fernando, la adjunta Gaceta hará ver à V. S. como piensan, y lo tratan los mismos Españoles, proponiendo por su Rey à un Real extrangero. No nos obstine nos Señor Comandante, en destruirnos los unos à los otros para proporcionar à los extrangeros la dominacion de unos Reynos que poseemos, y que son nuestros, y que no hay justicia sobre la tierra que con los pueda disputar. Si los destinos han querido que la España se vea envuelta en tantas calamidades; salvemos al menos esta vella parte del Mundo, para que sirva de Asilo à los mismos Españoles que no quieran ser Esclavos del tirano de la Europa. Creo si apenar decido, V. S. creerá que la suerte de las Armas decida la de esta desgraciada Provincia, V. S. conocerá asimismo que tarde, que no es la falta de medios para vencerlo la que me obliga à dar este ultimo paso; y asi me quedará la satisfaccion de haber tentado todos los medios que dicta la prudencia en una guerra entre hermanos y compatriotas. Dios gue à V. S. muchos años. Fuerte del Rial sobre Palacé 24 de Enero de 1814 = Antonio Nariño = Señor Comandante en Gefe D. Ygnacio Asin = Popayan 26 de Enero de 1814 = Recibido =

Nota. La contestacion fue desvergonsadas despues de haber llenado de insultos al oficial que condujo el anterior oficio.

Nota. La Gaceta que se cita en este oficio no se acompaña por no haber à la mano los exemplares impresos.

Ymmano Oficio de Dn Antonio Nariño à D. Juan Samano.

Boletin del Exercito del Sur. — Plata 2 de Diciembre de 1813. — Oficio q.e dirigió el Exmo. Señor Presidente Gral. del Sur al Brigadier Samano con el Ayudante general D. Ygnacio Torres, en contestacion al que recibió en su transito para este.

En la Mesa de Juan Dias recibi el oficio de V. S. de 6 de Septiembre, que no me ha sido posible contestar antes. En el veo que V. S. de acuerdo con el Capitan Gral. de Quito se presta à que tengamos una conferencia, recordandome el buen tratamiento que V.S. recibió en su larga morada en Santafé, aun en los momentos de mayor efervescencia, y haciendome observar que la variedad de opiniones no deben impedir este paso. No solam.te convengo con V. S. absolutamente en estos tres puntos, sino que una conferencia de esta naturaleza creo que solo puede tener lugar quando hay variedad de opiniones ò de intereses entre las partes contendoras; mas como V.S. me pone por base de esta conferencia el que "nos reunamos baxo el govierno de nuestra España". V.S. me permitirà que le haga observar, que este Govierno en que vivieron nuestros abuelos, ya no existe; porque una parte dela España està reconocida en la Europa como patrimonio de Bonaparte, y la otra baxo un govierno tumultuoso y pesimo, semejante à muchos delos pueblos de America que desgraciadamente le han imitado, y que de qualquiera delos dos que V.S. me hable seria yo un loco en querer me reunir à ellos: no al primero, porque jamas ha estado en los principios de ningun Americano racional el salir dela dominacion española para entregarse despues à una dominacion extrangera; y no al segundo por dos razones la primera por la injusticia y barbaridad con que hemos sido atacados, no solo en los tiempos dela extinguida monarquia

sino hasta el dia en que la necesidad y la politica exigian que nos reasian de diverso modo; ¿Es acaso por que nuestra reunion en el dia a la España seria tan necia, como la reunion de un cuerpo sano à otro moribundo y sanguinolento. Si à V.S. en su juventud le hubieran propuesto la alternativa de que se manifestara con sus pocas fuerzas y talento; ò se reuniera à un hombre lleno de plagas y de vicios desde pies y cabeza; ¿cual de los dos partidos habria escogido? Parece que no habria dudado un momento por debil q sin que se hubiera creido; pero mucho menos hubiera dudado, si no se le prohibia reunirse à otro hombre desnudo, acomodado y robusto. Haga V.S. ahora la aplicacion à nuestro caso. Prescindo por un momento de la indignacion que debe causar a todo Americano que tenga honor, el verse tratado como insurgente por los insurgentes de España, que no contentos con haver desafiado sumergir la Nacion en el caos en que se vè en el dia, han proclamado una Constitucion que desconociendo las leyes fundamentales de la Monarquia, solo quieren que subsistan en el nombre de sus Reyes para esclavizar de nuevo la America. ¿Que seria lo que nosotros ibamos a ganar con bolvernos à reunir a unos tan antiguos amos?

¿Està la España en estado de protegernos, de auxiliarnos contra qualesquiera otra nacion que nos venga à invadir? ¿No conoce V.S. que la parte libre de España solo se mantiene por que Bonaparte no quiere tragarsela sino reunida à toda la America? ¿Vea V.S. cuya moral no ignoro, de ciego in-

umento de semejantes planes? No Señor General: depenga
V. S. ese estupido error de sus compatriotas, de creer que
el mundo ha de ser siempre como lo conocieron sus abuelos;
y mas ilustrado, mas justo y mas humano, abrace la san-
ta causa dela humanidad, dela justicia y dela razon. No crea
V. S. que abuso de estos nombres sagrados como lo hicieron
los Franceses al lado de su sanguienta guillotina ni como lo
hacen los Españoles para querer esclavizar a doce millones
de hombres; no soy tan energumeno demociata, ni un ambicioso
frenetico: todo mi ahinco, todo mis deseos y todos mis sacrifici-
os son por ser mejorada la suerte de mis compatriotas, asegu-
randoles en la parte que me toque un Govierno moderado y justo
que les enfuge las lagrimas de tres siglos de esclavitud V. S.
debe conocer que asi como la America abrio un basto campo
en su descubrimiento a la codicia Europea, asi lo abre hoy su
regeneracion a la virtud Americana para echar los cimientos
dela felicidad delas generaciones venideras; y que si los primer-
os momentos dela efervecencia y del delirio de la libertad no
nos hubieran hecho perder un tiempo tan precioso en disput-
as domesticas y mal combinadas, estariamos muy lejos
de hallarnos en estas contestaciones, a que nosotros mismos he-
mos dado lugar.

En vista pues de todo esto, si V. S. dexandose de
tomar por base de nuestra conferencia la gigantesca preten-
sion de unirnos a un Govierno que no existe, quisiese q.e
conferenciemos sobre el modo y forma con que se debe restituir
esa Provincia a su libertad; creame V. S. que no solo la
admitire gustoso evitando los males de una sanguienta
guerra a que estoy preparado, sino que V. S. salvando

à Popayan delos males que sele asecan, redoblara la estimacion que me dice merecia antes àlos moradores de Santafé, que alguna dia por las vicisitudes delas cosas quisiese V.S. buscar un asilo enla antigua Capital del Reyno, encontrara en ella un lugar correspondiente, consideracion y sosiego.

Con el mismo oficial espero la contestacion, determinando V.S. encaso de querer la conferencia enlos terminos propuestos, el dia lugar y circunstancias con que debemos tenerla.

Dios gue. à V.ª Cuartel Gral. dela Plaza 17 de Noviembre de 1813. Antonio Nariño. Señor Brigadier D. Juan Samano Comandante Gral. delas tropas de Popayan.

El 25 àlas 6 delas noche llego el Ayudante con la contestacion que se inserta; este oficial habia sido detenido en Rio blanco, antes de entrar en Popayan, con el objeto de que entrase de noche: lo condugeron dos oficiales y el Secretario se le trato con decoro, y despues de haverlo detenido un dia, salio acompañado de dos oficiales que traian orden de desalo en Piedras buenas.

Contestacion

Se ha propuesto à V.S. la paz ò la guerra. Ha preferido V.S. lo mismo bajo constantes condiciones. Espuesto pues dar à V.S. la guerra.

Dios gue. à V.S. muchos años. Popayan Noviembre 22 de 1813. Juan Samano. Señor Presidente de Cundinamarca D. Antonio Nariño.

En la Imprenta del Exercito por Ramon Rios.

N.º 3.º ..... Si mis sentimientos no fueran tan decididos por la humanidad, desaria que las Bayonetas determinasen la suerte de estas Provincias, evitando la contestacion de un Oficio q.e recivo con esta fha. y cuia primera clausula, no solo è contraria, à los que hè manifestado à V.S. en mis anteriores, sino q.e à pesar del agravio, aun los conservo, lleno de deseos para que el Pueblo de Santafé goze dela Paz y tranquilidad que antes ingresò à Pasto y sus Provincias.

La batalla de Calivio significa tanto como los triunfos de Belgrano y de Bolivar en Salta y Caracas. V.S. sabe que no se han obervado mis Ordenes, que la aviesa-riedad ò el capricho han sido los agentes de una operacion, sin direccion ni calculo, y q.e no es lo mismo batirse con una division confiada ageriendo solo savia vencer obedeciendo, que el venirme à buscar à Quito, donde si tiene tiempo pa-ra verificarlo, le esperare tranquilo, y con la confianza que inspira siempre el buen proceder; y que dejando à Pasto à la espalda, rendre en aquel Pueblo fiel y valiente vnos agenes y que èviten à V.S. el trabajo en una segunda descripcion delos trasportes con que se marcha el triunfo conseguido.

Si V.S. hà visto los oficios y correspondencia con el Brigadier Samano y Asin, tambien habrà entendido mi modo de pensar, y la firmeza de un corazon que español siempre, conserva en todo tiempo el amor à la justicia, y à los intereses delos Pueblos. Esto hago, y sin poder medio alguno hè calmado sus males, las tempestades se han desha-cho, sus lagrimas estan enjutas, y respirando ya bajo el gobierno mas liberal y equitativo, bajo unas Autoridades

que ellos mismos han elegido, solo desean prosperar, y. ciertamente lo conseguirian apesar delas ideas de tras torno con q.e V.S. les amenaza, y con las que seduci quieren cozer la ultima suerte, imponiendose la de lay cedo y à ella cadalay.

El exemplo debuen trato àlos prisioneros, lo recivio V.S. demi, y tiene àsu lado los testigos de mi generosidad. Yo di libertad sin canje àlos oficiales Caleños, la he dado igualmente àlos Sugetos que re elamia como destinados por el Brigadier Samano: ba jo deste principio puede calcular V.S. lo que de veria hacer para iniitar mi conducta, ò para que en lo subcesivo, pueda reglarla, con atencion àla suya.

Apesar de instigaciones, y del monton de fabulas con que se procura bolver àinsurreccionar estos Pueblos para conducirlos asu ruina, ellos se mantienen tranquilos, conocen su bien, estan sorprendidos de la verdad, desprecian las noticias ò embrollos de unas Gazetas forjadas por el calor de imaginaciones exaltadas y sin orden, y me ocupan de dar la ultima prueva de mi buena fè en el donativo de quinientos Caballos y dinero q.e debe ponerme en estado de mantenerlos la paz, y bienes de que gozan segun me lo espresan en Oficio por medio de sus Cavildos del que si el tiempo no lo prohibiese mandaria copia, pero si incluyo las ultimas Gazetas de Lima, sintiendo que las de España que con mi permiso le fueron dirigidas por el Canonigo Magistral D. D. Francisco Rodriguez Soto, no le hayan llegado para que en vista de todo

calcule V.S. si Cundinamarca podra ser libre, y figurarse por si.

Aqui deveria concluir este oficio dejando al tiempo y ala suerte, la decision de nuevas y encontradas ideas existentes; pero no quiero que en ningun caso se hagan reclamaciones sobre males que pude impedir. La España está triunfante, y sus Exercitos dentro del territorio frances. La coalicion del Norte de Europa vigorizada con la union del Austria: todos aquellos Pueblos claman ya el yugo del opresor. La suerte del Luis esta decidida, con la batalla de Arapuena: Buenos Ayres va à rendirse alas tropas Peninsulares que obran en Montevideo. Chile propone su capitulacion al Virrey de Lima: Mexico se halla tranquilo no temiendo sino bandidos que ya someten al indulto. Caracas V.S. sabe mejor que yo su suerte, pudiendo darme avisos del estado de Cartagena y sus agitos. El Norte de America, contrariado con la guerra de Haiti de Gracia, y remitidos diputados que compongan las diferencias por la mediacion de Rusia, y ultimamente con direccion atodos los puntos desidentes de America tropas Españolas que los guarnezcan, previniendose Guarteles en Guayaquil para el contingente de esta Provincia, segun melo abisa su Governador. En este estado; Quien sera el que deva reflexionar, y quien és el agresor dela quietud y felicidad delos Pueblos? Quien és el que prolonga sus males y quien deveria responder de una guerra destructora entre hermanos? El Dios Justo que la ha protejido enla Peninsula, desara en la America descubrir unas operaciones que llevan por objeto, el cumplimiento delas promesas mas sagradas, la buena fé

yel verdadero interes y paz delos Pueblos. Si el Brigadier Samano faltó asu deber y mi confianza; si en lugar de hacer sentir la generosidad con que el Gobierno Supremo quiere conciliar la ingratitud de unos hijos que aumentan los dias y los motivos de su amargura, sino oyó las quejas, y no atendió à enjugar las lagrimas de esa Provincia; si el con ellos trataron à V.S. del modo mas inicivil: crea V.S. que yò estuve pronto àoir sus proposiciones, gatun ò salvado dela tempestad que le amenaza, siempre que atendido el grito dela razon, el del bien delos Pueblos y su quietud, me proponga V.S. sin ambiguedad proposiciones terminantes y que sean capaces de conciliar los derechos dela Nacion, con los intereses de esas Provincias: en cuio caso no será la inesactitud delos sucesos dela guerra (en lo que podria aver entre los dos alguna diferencia en razon de situacion y fuerza) la que decida, sino la razon y utilidad de ambas Provincias, en comun y particular. Dios gue à V.S. muchos años. Fuerte 19 de Febrero de 1814. Señor Don Antonio Narino.

N.º 4º Compadecido el Pueblo de Cundinamarca delos males y desordenes que esperimentaba esta desgraciada Provincia; y no pudiendo ver con indiferencia que baxo el pretexto de adorar àun hombre que se halla preso en Francia admitiese en su reino un exercito de bandidos que le declarase en tambien la guerra y el ragueo, determinò mandar una expedicion que pusiese fin à tales desordenes. Yo que estaba àsu frente dege la quietud

y sosiego de Santafé para ayudar à mis Conciudadanos en la gloriosa obra que emprendian, y despues delas penalidades y trabajos de una marcha de quatro meses, he logrado libertar la mayor parte dela Provincia como V.S. M.Y. lo veià por los adjuntos documentos. No le me resta mas que Pasto y Patia para donde voy à seguir; pues; sera justo, sera razonable que haviendo exortado à la paz à Samano y à Asin nuestros mortales enemigos, no lo haga tambien con mis hermanos? No; V.S. M.Y. debe persuadirse dela sinceridad de mis sentimientos, y concurrir por su parte y con todas sus fuerzas à que restablezcamos el orden y la Justicia baxo los auspicios de una libertad razonable y propia de nuestros paises. Yo exorto y convido à V.S. M.Y. y desde Verdasco à que no demos el exemplo de paz, y à que no se dè margen à que mis tropas victoriosas vengucn sobre ese Pueblo los rezelos pasados: no hay medio, ò una sincera reconciliacion, ò un exterminio: Pasto no puede seguir en el estado en que se halla, ni lo intereses del Reyno se lo puede permitir.

Repito à V.S. M.Y. que no admito ningun temperamento medio: es preciso unirnos de buena fé, ò exterminarnos los unos à los otros, y si una vez hà salido bien à ese desgraciado Pueblo la perfidia y la crueldad, quizà no lo conseguirà dos veces, pues el Cielo no tolera siempre las maldades, y su obstinacion debe ser ya el pronostico de que la Divina Justicia va à descargar sobre esa Ciudad su brazo vengador.

En el camino para esa espero recibir la contestacion en terminos precisos y categoricos baxo el cor-

cepto de que de todos modos adelanto mis marchas hasta ponerlas delante de esa Ciudad, ó como Amigo ó como enemigo.

Las respuestas que me dieron Samano y Atoin y que V. S. M. V. verá inlos adjuntos papeles, son una leccion por las consequiencias que han tenido, y deben hacer á estos Pueblos mas circunspectos si no quieren correr una suerte aun mas desastrosa. = Dios gue. á V. S. M. V. muchos años. Copayan 26 de Enero de 1811. Antonio Nariño. = S. M. M. V. de V. la Ciudad de Pasto.

Provocado por Montes á una guerra infausta yo salí de Santafé y desde el camino oficié con Samano haciendole proposiciones de paz, y me contestó que elegia la guerra; no obstante esta respuesta y la ventaja que obtuve en el Puente de Palacé, volví á oficiar con Atoin el que me dió por respuesta una porcion de insultos y desvergüenzas. Nada de esto me es estraño, he sistema es dominarnos despedazando al Americano con el Americano segun aquella antigua maxima machiavelica de dividir para reynar. Reflexionese que esto lo que ha podido Montes despues de las derrotas de Palacé y Calibio: nada, nuestros hermanos son los muertos, ninguno dinero ha ganado; pero ha debilitado siempre ala America con los muertos de una y otra parte, y esta es una ganancia para un Satelite de la Cortes, ó de qualquiera otro Gobierno Español. Hasta quando estemos nosotros el Juguete, el vil instrumento de

estos ambiciosos?; hasta quando advertiremos que los nombres de Religion, Rey, Patria en sus bocas no son mas que lazos para dominarnos y tratarnos como à bestias de caza.

Yo me veo precisado à seguir à Quito cueste lo que costare: Pasto està en el trancito y no puedo adelantar mis marchas sino asegurando antes su amistad, ò haciendole la guerra; esta es là que trato de evitar persuadido de lo que dejo dicho.

Pasto debe saber que doy fuerza para habrime camino: sabrà quizà tambien la conducta que he guardado con Popayan y todo el Valle, en donde se puede yà decir que se respira con seguridad y no ciego; Por que, pues, nos hemos de continuar despedazando?

En esta virtud hè propuesto à este Cavildo que nos convengamos, por que si se me obliga à usar de la fuerza, y la suerte de las Armas se declara àmi favor, esa Ciudad và à hacer pasto de las llamas. Ahora añado que se conservaran los empleos militares y politicos, y q. se eligiran Diputados que vengan à formar el Govierno que crean mas conveniente à su seguridad.

Espero que VSS. meditando de estas verdades depondràn esas ideas que nos vàn conduciendo àtodos à la ruina por sostener la ambicion de quatro aventureros que nos quieren dominar; y que uniendonos de buena fe, demos la paz à estos desgraciados Pueblos = Dios gue. à V. SS. muchos años. Popayan 3 de Febrero de 1814. Antonio Nariño. = Señor Comandante y Oficialidad de los Fuegos de Pasto. =

Correspondencia con el Ministerio Universal de Indias desde 20 de Septiembre de 1814 en q.e se tubo la plausible noticia dela reposicion de nro. amado Soberano el S.r D.n Fernando Septimo asu trono. Esto es p.r lo tocante alo Ocupado

Exmo. Sor.

N.o 13. ... Si la conducta del Mariscal de Campo D. Melchor Aymerich Gobernador de Cuenca no tubiese transcendencia con la quietud, y tranquilidad de estas Provincias, refluyendo al mismo tiempo sobre la disciplina militar deese Exto. por la tendencia de ser en la mayor parte compuesto de naturales de aquel Pais, y cada uno en su principio por el; yo miraria con indiferencia su proceder, y esperaria tranquilo sobre el mio la resolucion de S.M. ala presencia de quanto he dicho en mis oficios acompañados de documentos justificativos con fhas. de 7, y 22 de Julio, 22 de Octubre 7 de Noviembre, y 7 de Diciembre de 814 que V. E. podrà llamar ala vista, y sobre ellos formar el concepto que merezcan sus operaciones, y las mias en el desempeño reciproco de nuestras obligaciones; pero no pudiendo desentenderme delas quejas que continuamente recivo y son promovidas del encono que conserva acia mi persona desde que bolviendo relevado de Pasto entrò en su Gobierno, me es preciso dar cuenta àV. E. delos ultimos pasos que han agitado su animo para vestir contra mi, como en el acceso de un gran frenesi, y obstinandose en los dislates de sus ideas, procurar innovaciones que las cubran valiendose de medidas violentas, y de intrigas, que al mismo tiempo que lo desacreditan, y degradan justifican à su pesar la moderacion que el mismo no hà podido apagar.

Relevado del mando de Pasto, y à consequencia de esta operacion resultò un movimiento de insubordinacion en aquel Exto, sobre cuyo particular el nuevo Comandante medio paste segun lo indiqué à V. E. en oficio de 7 de Diciem.e de 1814, y trato de formar el sumario correspondiente del que resulta la verdad en contradiccion como lo verà V. E. por la copia del N.o 1.o y que es necesario esclarecerla, despues que aquel Pueblo que de libre delos Oficiales y Soldados que lo ocupan, y que abiertamente se reconose en ellos un espiritu de sedicion para obrar en

Justicia segun lo meresca su resultado que procurare, dando cuenta con èl à V. E.

Como tubiese el indicante de aquella mocion, como conosiese el espiritu de partido que manifestaban estos Oficiales, y tropa, sin olvidar el caracter del Mariscal de Campo Aymerich, su facilidad en producirse, y como se me hubiese denunciado que el Comandante del Quartel de esta Ciudad Coronel graduado D. Juan Promista tratase con un hombre del Barrio de San Sebastian en terminos de seducirlo, y manifestando las ideas subersivas, que muchas veces se habian oido en boca hasta de los mismos Soldados: para no comprometer la quietud del Pueblo, y èvitar la necesidad, en que acaso podria ponerme de proceder de un modo energico, y que salvase la barrera que hasta entonces me habia impuesto la generosidad, y la consideracion; le puse el oficio que lleva el Nº 2º. y despachado con el Oficial Montiel mandè à buscar al Paisano Mariano Albares el que examinado bajo de Juramento expuso lo q.e contiene el Nº 3º. sin poderse adelantar nada sobre la negativa de Promista à causa de no haver testigos, aun que la senalles del hombre, el estado de abatimiento, el ser beneficiado dèl, el respeto con que estas pobres gentes miran à los Militares, y la identidad de su dicho con las voces propagadas, me parese que inclinan la balanza ala verdad del hecho, y mas quando el mismo Aymerich en todo el transito y aun antes de salir de Cuzco asegurava haverse le nombrado Presidente de Quito, amenazar sobre este principio, y oculto su expresion, y con la ultima violencia en orden à la idea que ha formado todo su delirio.

Llegado à Cuenca no bastando à su encono la tempestad de injurias, de dicterios, y de suposiciones insultantes que descargò por todo el camino contra mi y contra todos aquellos que por hallarse cerca de mi persona los cree participantes en mis resoluciones: rompiò en otro de darme parte de su arribo, y con el idioma escandaloso, y falto de decoro q.e manifiesta su oficio, cuya copia es la del Nº 4º. à que contestè en las pocas lineas del Nº 5º. obligado à manifestarle que la verdad y la franqueza es el caracter de la Justicia, y que la ingratitud no devia

ser el resultado dela consideracion.

No sè si el temor de ver concluido este respeto, ò el promover una nueva intriga (que è lo mas cierto) pretendiendo que de ella resultasen en su bien las consegüencias, absurdos de que el merito anterior aun en el caso de haverlo fuese bastante à cubrir la degradacion posterior, y que los desaciertos que me atribuye abonasen los suyos; como si un mal proceder pudiese justificarse con otro. Valido delo mandado p.r S. M. en su decreto al consejo de Castilla que copia la Gazeta sobre la restitucion delos Cavildos al pie antiguo y segun lo estaban en 808, cuya orden si se ha estendido à la America no se ha recivido hasta la fecha, procedia sin mi noticia à la innovacion que resulta del Oficio que me pasò el Alcalde de primera nominacion depuesto sin embargo de haver sido electo como todos los demas conforme al decreto de S. M. quando abolio los constitucionales, y que lleva el N.o 6.o acompañado de otro del Comandante de Armas Teniente Coronel graduado de Coronel D. Antonio Garcia que es del N.o 7.o y copia dela Representacion hecha à S. M. por el Asesor de aquel Cavildo D. Joaquin de Salazar que me la dirigio, y es la del N.o 8.o Todos tres papeles desenvuelan la idea mas criminal y la conducta intrigante que aparentando el mayor zelo da movimiento à los planes iniquos que intentan la sorpresa, que desaprueban mis medidas, que abanzan sobre la tranquilidad y el orden, y que fomentando la discordia y el espiritu de partido en los Pueblos mantienen la chispa para que se propague el incendio.

En el informe citado parece quiere provar, y atribuirse la pacificacion de estas Provincias: ¿y por què no la verificò en tres años de tentativas inutiles è infructuosas? ¿ por què Cuenca se vio entregada asu suerte y en estado de capitular con D. Carlos Montufar quando executo la invasion segun consta del documento N.o 9.o? ¿ por què en Alar despues de un pequeño tiroteo se ofrecio esta original de mascharse en derrota ambos exercitos el de Cuenca y el de Quito, dejando el campo à los miserables Indios que fueron los que cantaron la victoria con el saqueo. Las tropas con que yò he obrado son las mismas de Guayaquil, Cuenca y Lima, pues ciento veinte hombres que saquè dela ultima me parece significaban poco para variar el sistema dela inaccion y el abatimiento en el dela energia y el triunfo. Luego

no él, sino algun otro Agente fué el que dió el impulso, el que rompió los obstaculos, y el que allanando dificultades llegó al termino que se propuso y tambien estableció la firmeza en sus pasos para hacerle participante en aquellos abs que había manifestado en aquel tiempo tener una negación absoluta. Esta S.r Exmo. és la opinion sobre hechos innegables de mas de quinientos mil Havitantes que los hàn presenciado.

Seme acusa de que solo trato con insurgentes, y que siempre estoy rodeado de ellos. Proposicion que lejos de presentar un cargo, me justifica, pues prueva directamente que un Pueblo desidente, y en revolucion se hà convertido en otro, no solo sumiso, sino tan obediente, que se hallan conformes, y al lado del que los hà batido asi de ver, como para ofrecer la ultima prueva del arrepentimiento por su parte; y por la vigilancia de tenerlos cerca para velar sobre su fidelidad. El Mariscal de Campo Aymerich reprueba altamente esta conducta, quiere que el suplicio, la confiscacion y el destierro sea el movil de mis operaciones, sin advertir que esto és quemar la Casa para que anadie sirva; y tambien que sin esta politica era, sino imposible, sumamente dificil mantener en quietud un territorio de doscientas leguas de los mas poblados entre Andes del Perú, cuya localidad, y estencion de costa en el Sur que és preciso cubrir aumentan las dificultades hasta el estremo de ser un Problema; el como en las presentes circunstancias sin olvidar las que hallé, y en las que me hè visto comprometido atendida la opinion general subversiva, se hà mantenido tranquilo y en orden con solo la fuerza armada que resulta del estado total comprehensivo de toda arma que lleva el Vr. Lo. el resultado feliz de Quito manifiesta lo que siempre hè dicho, y en cuyo parecer cada dia mas me afirmo: Que la pacificacion de la America sea obra de la Bayoneta, pero que al a frente de ellas quien trabajará mas, y estable será el orden será la politica, aquella que dista tanto de las ideas del Gobernador Aymerich, como contraria al idioma de hostilidad, insulto y amenaza, que le és propio, y con el que indistintamente carga aun contra los mismos que le hàn servido, que hàn merecido su confianza, y le hàn sido amigos como el Mariscal, D. Francisco Salazar y D. Manuel Larrea solo por creerlos dignos de mi consideracion. Del primero hè dicho lo bastante en mis anteriores oficios, asegurando siempre que su navaso por el buen orden, union, justicia, y fidelidad son constantes. El segundo és cierto fué mi Asesor

interino hasta que llegò el propietario, y nunca desconfiò de él, pero tambien lo fuè igualmente de Aymerich en las consultas mas delicadas, como son las de Vice-Patronato: del tercero un hombre de bien, cuya casa à pesar de su genio adusto era para el la excepcion de las del Pays, frecuentandola, y distinguiendola: ciertamente el Gobernador ha perdido la memoria de los hechos para ofrecer con los informes que se me indican los dilates mas contrarios ala razon. Por todo lo expuesto y sobre algunas diferencias tenidas antes con el Virrey del Perù, segun constarán de mis oficios, me resolvi cumpliendo con la dependencia en que S. M. me constituye, a ponerle el oficio, cuya copia es la del Nº 11 previniendo de este modo qualesquiera empresa que se solicitase, y que pudiese resultar en contra del mejor servicio del Soberano, y quietud de estos sus Vasallos, suponiendo Aymerich el favor y confianza de aquel Gefe sobre las diferencias indicadas, que por mi parte son sin trascendencia, à pesar de lo que por separado represento en cumplimiento de mi deber y para cubrir la confianza de que me hallo encargado.

Espero que V. E. en vista de todo se servirà elevarlo à justicia de S. M. para que resuelva lo que fuese de su Soberano agrado en satisfaccion de la Justicia. — Dios que à V. E. m. s. años. Quito 22 de Mayo de 1815. — Exmo. Sor. — Jorvio Montes — Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Yndias. —

Sevilla

El Presidente de Quito informa con documentos lo ocurrido con el Mariscal de Campo D. Melchor Aymerich antes y despues de haverse este retirado asu Gobierno.

Siguen los Docum.

Nº 1º

Exmo. Sor — Con fha. 28 de Noviembre ultimo di parte circunstanciado à V. E. de la ocurrencia suscitada con el Mariscal de Campo D. Melchor Aymerich à consequencia del oficio que le pase con fha de 26 del mismo mes, estimulandole à que adoptase por si los medios correspondientes para la organizacion del buen orden en el Exto. que con la mas escandalosa insubordinacion repugnaba seguir à Popayan bajo mis ordenes fundado en las razones energicas que me administrò la experiencia, y las circunstancias ocurrentes, segun se habrà impuesto V. E. por

las copias que le acompañé demi citado oficio del de contextacion del Señor Aymerich, y de su solicitud promoviendo una informacion para su vindicacion. En el indicado parte protesté à V. E. comunicarle para su superior inteligencia el resultado de la justificacion referida y el de la que produxese por mi para esclarecer la verdad de mi accion; y cumpliendo con este deber acompaño à V. E. los documentos señalados con los Nos. 1º, 2º, y 3º. el primero contiene la prueba que ha dado el S.r Aymerich para indemnisarse del cargo que le hize: prueba que examinada sin pasion no es otra cosa, que una produccion de sus sentimientos por voca de los oficiales que han declarado à su favor. V. E. sabe, que estos son aquellos mismos adictos al S.r Aymerich, que en dias pasados han despreciado atrevidamente la superior providencia de V. E. para que tomase el mando de este Exto., y marchase con parte de él à reponer el orden en Popayan denegandome à cumplir bajo mis ordenes por contrariar seguramente con la voluntad del Sor. Aymerich, q.e se resistió à entregarme el mando despues de haverse empeñado eficazmente p.a q.e V. E. le relevase de él.

Dignese V. E. examinar con atencion los documentos de los numeros 2º y 3º. y acabará de comprender la falibilidad de aquella prueba, en que con la mas detestable desvergüenza à fuman los declarantes, que es notoria la disciplina y subordinacion con que ha tenido à la Tropa el Sor. Aymerich, al mismo tiempo que este Pueblo fiel, y sus corporaciones se quejan altamente del monstruoso desorden en que ha estado la tropa, y los criminales excesos que se han palpado sin que se haya puesto el menor remedio, ni experimentado algun escarmiento; extensamente resulta comprobado por los referidos documentos, à los que he agregado la exposicion del Padre Guardian de San Francisco cuyo contenido bajo los del numero 2º para q.e V. E. acabe de conocer la parcialidad de este Religioso, quien por favorecer al Señor Aymerich se hace inocente de lo que es tan público, tratando de paliar los echos, lo que da motivo tambien para dudar de la certificacion que dio à favor de este Gefe.

A vista de esto no es de estrañar que unos hombres complicados en la misma falta, por la precisa obligacion que tienen, como Oficiales, de velar sobre lo mejor y mas exacta disciplina de la Tropa, quieran llamar orden al desorden, y à la insubordinacion obediencia, para cubrir con esto su respectiva responsabilidad, y tal vez sus mismos excesos, con que han escandalizado à los Soldados, y dado mayor para que estos reciprocasen sin rebozo sus mayores, porque no han

temido un Gefe que los sugete. De aquí es que hà provenido el empeño de sostener al Sor. Aymerich à toda costa, y resistirse à servir bajo mis ordenes, por que estàn convencidos de que V.E. les hà puesto un dique que hade contener el torrente de males con que hàn inundado à esta Ciudad, y experimentan, que ni por mi honor, ni por mi conciencia, ni por los deberes de mi empleo, me hede prostituir à la negra bajeza de permitirles sus desvios por tener soldados gratos que me aclamen, y digan que soy buen Gefe, pues estoy cierto, q. el Rey no quiere en su servicio hombres perdidos, sino buenos Vasallos que manifiesten en sus operaciones serlo de un Rey catolico, que se desvela por el mejor orden de sus Pueblos, y por la conservacion individual de sus subditos.

Intenta pues intenta el Sor. Aymerich sufocar el cargo que le hize, de que la insubordinacion de la tropa provenia de la libertad con que siempre la havia tenido sin imponerle la debida contencion tan encargada por el Rey, y prometiendole los gravisimos exceços de que se halla tan gravada esta Ciudad, porque ni con la exposicion de todos sus Satelites hade poder borrar las pruebas que resultan de los numeros 2º y 3º ni acallar la voz de todo un Pueblo que llora amargamente las desgracias que les hà echo sufrir, ni menos las relaciones que hàn dado los Ayudantes del Exto. de no haverse concluido una sola causa de las que se hàn seguido contra los Reos en el dilatado tiempo que hà corrido, lo que manifiesta el abandono con que se hà mirado el servicio.

Y con todo esto; podrà graduarse de suposicion quimerica, como intenta el Sor. Aymerich en su oficio de contestacion al mio de 26 de Noviembre ultimo, el cargo indicado, ni tenerse por temeraria la consequencia que deduxe en èl, que bien podia decirse, que havia influido su animo en el de los Oficiales de Cuenca dependientes de su Gobierno, y que estos unidos à los demas Cuerpos de que se compone el Exto. havian solicitado la voluntad de la Tropa? Semejante conducta, dió lugar à esta recta consequencia en circunstancias en que experimentaba su resistencia para entregarme el mando, y la decision de la tropa en sostenerle valiendose de los medios mas bajos è insultantes, y que en medio de estas privaciones no experimente, ni mereciò el menor apoyo del Sor. Aymerich, pudiendo haverme lo prestado oportunamente por el grande ascendiente que tenia en la tropa. Yo protesto à V.E. que si no me hubiera revestido de valor y pru-

dencia, y si me hubiera dejado llevar delas amenazas con que se intentaba acobardarme, estarian frustradas las providencias, y sanas intenciones de V. E. y me habria visto obligado à abandonar esta ciudad por no perder la vida; pero todo mudò de aspecto conel energico oficio que pasè al Señor Aymerich; porque conèl se convenciò de que habia dado con un militar de honor, que no estima su vida ni su existencia quando se trata del servicio del Soberano; y asi es que con solo haverse insinuado con unos Sargentos de Cuenca, se franquearon cien hombres solteros delos de esa tropa à marchar conmigo à Popayan.

Podria haber abundado por mi parte las pruebas referidas por los repetidos datos que se me han presentado; pero las precisas atenciones de mi marcha à Popayan, y el corto tiempo que hà intervenido, y el convidar que son suficientes las producidas para que V. E. conozca los justos motivos que tube para oficiar al Sor. Aymerich en los terminos indicados, no me han permitido formalizar otras; ni menos hacer un exacto analisis de aquellas, porque ahora mismo vi à participarmi destino.

Leo V. E. consu superior penetracion sabrà hacer el verdadero discernimiento de mis sanas intenciones, y delo que consta delos documentos; para en su vista aprobar mis procedimientos ò determinar lo q.e sea desu Superior agrado. = Dios gue. à V. E. muchos años. Pasto 6 de Diciembre de 1811. = Aparicio de Vidaurraga. = Exmo. Sor. Presidente Don Joaquin Montes. =

Acabo de dar el ultimo paso politico con la tropa del Exto. demi cargo que hè recivido del de U. S. en 23 del corriente para poner en execucion mi marcha à Popayan, en cumplimiento de las superiores ordenes del Exmo. Sor. Capitan Gral. Presidente del Reyno, que debo verificar segun me previene el 3 ò 4 del proximo Diciembre. Este Exto. hà estado siempre pronto à seguir, no solo adonde no hay enemigos como en aquella ciudad sucede enel dia, sino que hà sabido presentarse al frente de ellos con la energia que es debida y propia à toda tropa. Siendo pues una delas ordenes superiores el que me ponga en camino para dicho destino, y de que debo llevar doscientos hombres de Infanteria de Cuenca, quarenta Dragones, y la Compañia del cargo de D.n Juan.co Delgado, con los quales ha de guarnecerse aquella Plaza y sus puntos, no puedo asi ponerlo en execucion, por haberseme negado todos la tarde de este dia al tiempo dela revista de armas

donde me hè apersonado y preguntado enlo publico por Compañias; no solo hàn guardado silencio amis preguntas, sino que con el mayor estrandelo la 3.ª Compañia de Cuenca, presentada p.r el Teniente Yguizado à quitado en alta voz que ninguno quiere seguir; Solamente solo los Dragones de Lima y algunos otro delos Milicianos de Guayaquil g.e se presentaron al frente al tiempo de esta operacion. Estas consequiencias son prevenidas del manejo de V.S. por la livertad con que siempre hà estado este Exto. sin haversele impuesto la subordinacion debida como el Rey encarga en sus ordenanzas, permitiendo sus desordenes que son notorios, y de que està quejosissima esta Ciudad y su Vecindario. Por esto è que hago à V.S. responsable atodas las resultas que se ocasionen, y puedan ocasionarse, y de que sin perdida de tiempo daré cuenta al Exmo. Sor. Presidente del Reyno para g.e se entere delos resultados demi operacion, y de que à su tiempo será formado cargo à V.S. en la forma debida, pues para el efecto pasaré copia del presente oficio al referido Exmo. Sor.

Aunque estaba bien previnido delos resultados de mi operacion del dia, no me fuè posible cerrar hasta haverlo prevenido como hà sucedido.

Entre los muchos Exercitos que tiene el Rey, se hà ofrecido mil veces la relevacion de Xeres, como la de este en el dia, y nunca se hà experimentado el atraso al Real servicio que se hà tocado ahora por la variacion del mando; Por que hallandose la tropa pronta à marchar y haver marchado la Vanguardia nombrada con destino à Popayan à fines del mes de Septiembre en tiempo de estar aquella Plaza guarnecida de enemigos en crecido numero, salia gustosa con el animo determinado de batirse. ¿Como pues no habiendo dem.i proceder el menor mal trato como è notorio, pues no hè tenido la menor intervencion con ella, se niega en el dia à una cosa tan sencilla, y sin el menor riesgo. Luego no puede dedusse que hà influido el animo de V.S. en los Oficiales, primeros conductores, como inmediatos de V.S. por el govierno que obtiene de Cuenta, y estos unidos àlos delos demas cuerpos delos que se compone el Exto. han solicitado la voluntad de la tropa.

Y todo lo referido la responsabilidad è indudable, y sin perjuicio de ella debe V.S. agregarme hasta la voluntad de los Individuos; bien entendido que voy à efectuar mi marcha en cumplimiento de aquella Superior orden, aun quando sea con solo los referidos Dragones, y la Compañia del cargo de Don Francisco Delgado (conla g.e cuenca)

yconlos pocos q.e se hallan en el Pueblo de Mercaderes para perfeccionarse del Gobierno de aquella Provincia, como se me encarga, y se reclama por los Ha-bitantes de ella.

Estoy experimentando en este momento lo mismo que dejo relacionado, pues en menos de una hora se me acaban de presentar mas de cien Soldados de los co-rrespondientes à Lima y Guayaquil ofreciendo su voluntad para seguir à mis ordenes, y acreditando quanto llevo referido. Lo comunico à V.S. para su inteligencia, y que se sirva poner los medios correspondientes por su parte para la organizacion del buen orden, pues este Exercito ha sido pagado por el Rey, y consumido numeroso caudal, para defender los sagrados derechos de la Nacion. — Dios gue. à V.S. muchos años. Pasto 26 de Noviembre de 1814. — Aparicio de Vidaurrazaga. — Señor Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich.

Peticion N.o 1.o — Señor Comandante en Xefe del Exercito. — Don Melchor Aymerich Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, y Gobernador Intendente de la Ciudad de Cuenca del Peru, en la mejor forma de derecho expone: que para el esclarecimiento de los infundados cargos que V. le hace en su oficio fecha de ayer, necesita que à continuacion de este pase la orden al oficial que guste, à fin de que baxo la Religion del Juramento indistintamente llame à los Oficiales de este Exercito para que expongan, si les he influido, ò en manera alguna sugerido à dexar de obedecer à V. y renuente à seguir la expedicion sobre Popayan: asimismo si tienen la menor noticia de que por mi causa se manifiesten à V. desafectos los Soldados: si he dexado impunes los delitos, ò faltas de los Individuos de este Exto: si he abandonado la disciplina de el, olvidado el cimentarlos en la debida subordinacion: que haga comparecer ante V. al Teniente Coronel Don Pedro Noriega, para que puntualize las prevenciones que me oyò en noches pasadas hize oficiosamente à los Señores Capitanes Don Bartolomè Serrano, y Don Josè Lolit en obsequio del desvanecimiento de la preocupacion que pudiese haver en la tropa, con motivo de la actual variacion de mando, y que no se notase la mas pequeña repugnancia en el cumplimiento de sus deberes. Esto propio exigirà de los dos Capitanes insinuados, del de igual clase Don Mariano Escalon, de los Tenientes Don Manuel Izquierdo, y Don Geronimo Arteaga, cuyos tres individuos presenciaron estas insinuaciones, y gustosamente influi por la perpetuacion del buen orden. Que exiba certificacion del Reverendo Padre Guardian del Convento de San Francisco de esta Ciudad relativo à la suplica que le hice, para que pase amistosamente à los miembros de la Compañia que allì està alojada

con el objeto de invitarlos à proseguir la marcha con felicidad y hon-
radez; y fecho se me debuelva original para los fines que pueda con-
venirme.- Pasto Nobiembre veinte y siete de mil ochocientos catorce.-
Dcto. Melchor Aymerich.- Pasto veinte y ocho de Nobiembre de mil ocho-
cientos catorce.- Se presentado comisione al Ayudante deeste Exto.
Don Joaquin Davalos para que reciba la justificacion que se soli-
cita, sin perjuicio de lo demas que deba obrarse por parte de esta
Comandancia General para el esclarecimiento de la verdad; y eva-
Nombram.to de Escribano. cuadas las diligencias, vuelvase.- Asi lo mando Vidaurrazaga.- Don
Joaquin Davalos Ayudante mayor deeste Exercito en virtud del Superior
Decreto que antecede por el que se me comisiona para recibir esta info.
macion, y debiendo, para su cumplimiento nombrar un Escribano, segun
previene Su Magestad en sus reales ordenanzas, he tenido à bien nom-
brar por tal à Jose Baldivieso Cabo de la primera Compañia del Regi-
miento del Real de Lima, para que actue, quien despues de quedar adver-
tido en la obligacion que contrae acepta dicho encargo, Jura, y promete, gu-
ardar sigilo, y fidelidad en quanto actuare y lo firmo con migo en la Ciudad
de Pasto à veinte y nueve de Nobiembre de mil ochocientos catorce.- Joaquin
Declaracion... Davalos.- Jose Baldivieso.- En este mismo dia el Señor Ayudante Don
Joaquin Davalos pasò con asistencia de mi el Escribano à la Casa del
Señor Don Pedro Noriega, Teniente Coronel de los Reales Exercitos,
y segundo Comandante deeste Exercito, à quien dicho Señor Ayudante
hizo poner la mano derecha sobre la Cruz que trae al pecho, y pre-
guntado si bajo su palabra de honor promete decir verdad sobre
los puntos, que fuese interrogado dixo, si prometo.= Preguntado si
es verdad que en una noche de las pasadas se hallò en Casa del Señor
General Don Melchor Aymerich, y si presenciò las reconvenciones que
dicho Señor hizo à los Señores Oficiales, Don Bartolomè Serrano, y Don
Jose Lolit y que diga tambien, sobre la disciplina, y orden que ha tenido
este Exto; dixo: que es cierto que la noche del veinte y seis, se hallaba
en Casa del Señor General Don Melchor Aymerich y que à las nueve
de dicha noche entrò el Capitan Don Bartolomè Serrano, quien dixo
al dicho Señor General que su compañia estaba formada, y si gustaba
pasar lista, à lo que contestò el expresado General, yo no mandè à V. el
que aquartelase la tropa para revistarla, sino para que les diga, que
son Soldados del Rey, y que deben obedecer al Xefe que se les señale
y por consiguiente que deben marchar gustosos à la expedicion de Lopez-
pan, y que se acuerden que son Militares para no exponerse à la menor no-
ta, igual encargo hizo al Capitan Don Jose Lolit con otras muchas expre-

siones al logro del intento: tambien me consta como consta à todo este Exto. la disciplina que se hà observado, sin omitir desvelo alguno el expresado Señor General para el logro delas mejor subordinacion; pues hasta enlos asuntos mas mecanicos se hà extendido su vigilancia; y que no tiene mas que decir, que lo que hà declarado baxo sobre su palabra de honor, quien lo firma con migo dicho Señor, y el presente Escribano.— Joaquin Davalos.— Pedro Leon de Otra... Noriega.— Antemi Josè Valdivieso.— Luego immediatamente dicho Señor Ayudante en este mismo dia hizo comparecer à Don Mariano Cucalon, Capitan de este Exto. à quien dicho Señor Ayudante hizo poner tendida la mano derecha, sobre el puño de su espada, preguntado si promete baxo su palabra de honor decir verdad sobre los puntos que fuere interrogado dixo: Si prometo.= Preguntado si en una delas noches pasadas se hallò en Casa del Señor General Don Melchor Aymerich, y si presenciò la reconvencion dedicho Señor, hizo àlos Señores Capitanes Don Bartolomè Serrano, y Don Josè Solit, dixo: que entre varias noches, que en la semana pasada se hallò en Casa del Señor Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich le oyò decir dicho Señor à presencia del Teniente Coronel Don Pedro Noriega, y los Tenientes Don Manuel Yzquierdo y Don Geronimo Arteaga, dirigiendose la palabra àlos Capitanes, Don Bartolome Serrano y Don Josè Solit, pasasen à sus Compañias y les hiciesen entender àla Tropa lo desagradable que le seria el que no obedeciesen y cumpliesen quanto el Señor Comandante General Don Agustin Vidaurrazaga les ordenase, y que el Soldado debe estar pronto para ir à donde le mandasen sus Superiores, y que debian prestarse voluntarios para la proxima expedicion contra Tarragona; y que esto que lleva dicho es la verdad baxo su palabra de honor: y leida que le fuè su declaracion dixo: en ella se afirmaba y ratificaba, y lo firmò con el Señor Ayudante y el presente Escribano= Joa-
Otra... quin Davalos.— Mariano Cucalon. Antemi Josè Valdivieso.— Incontinenti compareciò Don Manuel Yzquierdo Capitan graduado y Teniente de la tercera compañia del Batallon de Cuenca, aquien dicho Señor Ayudante hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su Espada preguntando si promete baxo su palabra de honor decir verdad sobre los puntos de que fuere interrogado: dixo, si prometo= Preguntado si es verdad que en una noche de las pasadas se hallò en Casa del Señor General Don Melchor Aymerich, y si presenciò al tiempo que dicho Señor previno àlos Señores Capitanes Don Bartolome Serrano, y Don Josè Solit hiciesen entender ala Tropa el buen or-

que exponga como precedió, dixo: que es verdad que se halló aquella no-
che, y que oyó que el Señor General Don Melchor Aymerich di-
xo à presencia suya al Capitan Don Bartolome Seruano y Don Joè
Polit les dixo que hiciesen entender alas tropas de sus Compañias y
que debian obedecer al Xefe que en la actualidad tenian, y que no
qualesquiera que tubiese el mando, y que debian seguir voluntarios
à Popayan sin dar que decir, que esto es lo que presenció, saliendo inme-
diatamente Don Bartolome Seruano à prevenirlo ala tropa = Preguntado si
sabe el motivo por que se denegó el dia Sabado veinte y seis de este al Señor
General Don Aparicio Vidaurrazaga la Compañia de su mando diciendo
en alta voz, que ninguno seguia para Popayan: dixo: que no sabe el mo-
tivo, que quando el Señor Comandante les preguntó diciendo; compañia
quales son los que quieren ir voluntarios para Popayan, y respondieron à
la tercera pregunta, que ninguno, y que à esto les reprendió el exponente à
toda la compañia à presencia del mismo Señor Comandante = Preguntado q.
diga sobre la disciplina y subordinacion dela tropa que compone este Exto.
dixo: que es notorio la disciplina y subordinacion en que han vivido y que
este que lleba dicho es la verdad, y leida que fue su declaracion dixo que
en ella se afirma y ratifica baxo su palabra de honor, y la firma con dicho.
Señor, y el presente Escribano = Joaquin Davalos = Manuel Yeguierdo =
Otra. ---- Ante mi Joè Balvidieso = En este mismo dia dicho Señor Ayudante
hizo comparecer al Teniente dela Octava Compañia del Batallon
de Cuenca Don Geronimo Arteaga, à quien hizo el Señor Ayudante
poner la mano derecha tendida sobre el puño de su Espada preguntando.
Si baxo su palabra de honor promete decir verdad sobre los puntos que
fuese interrogado. Dixo: que si promete. = Preguntado, si en noches pa-
sadas se halló en Casa del Señor General Don Melchor Aymerich, y
si previno à la hora que dicho Señor General hizo una prevencion
à los Señores Capitanes Don Bartolome Seruano, y Don Joe Polit. Dixo:
que se halló en aquella noche, que dicho Señor General les previno, à
Don Bartolomè Seruano, y à Don Joè Polit que pasasen al Quartel, y
hiciesen entender ala tropa, que debian obedecer al Xefe que en la actualidad
les mandaba, y que debian estar prontos à seguir à Popayan aunque no podia
seguir el Señor Don Melchor Aymerich por estar enfermo que debian
hir Juntos con qualquiera Superior = Preguntado, si sabe el motivo por
que se hubiesen denegado las compañias de Cuenca para seguir la expedi-
cion à Popayan si sabe sean influxos de alguna persona, dixo: que aunque

sabe se han negado, ignora la causa = Preguntado, que diga sobre la disciplina, y subordinacion deeste Exercito, dixo que le consta que la gente hà tenido disciplina y subordinacion debida, que no tiene mas que decir que lo que hà declarado baxo su palabra de honor, y leida que fuè su declaracion dixo, que se afirma enella, y lo firma dicho Señor, y el presente Escribano – Joaquin Davalos= Otra... Jeronimo de Arteaga. = Antemi Josè Valdivieso= Luego inmediatamente dicho Señor Juez comisionado hizo comparecer al Teniente Coronel Don Francisco Xavier Delgado, a quien dicho Señor Ayudante hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño dem espada preguntando si promete baxo su palabra de honor decir verdad sobre los puntos que fuere interrogado dixo: si prometo = Preguntado si ha sabido que el Señor General Don Melchor Aymerich hubiese influido, ò sugerido algun individuo de este Exercito àfin de que no siga para Popayan, ò que se manifiestes desafecto al Señor Comandante General Don Aparicio Vidaurrazaga, dixo que al exponente no le hà sugerido, que aun àlo contrario le dixo que procurase completar su compañia de cien hombres para seguir la Expedicion àlas ordenes del Sor. Don Aparicio Vidaurrazaga, que ya se allaba pronto àentregar gustoso el mando por su orden superior: que ni tampoco ha sabido haya influido à otra persona = Preguntado si ha sabido qual sea el motivo porque las compañias de Cuenca se denieguen el seguir la Expedicion; que no ha sabido el motivo para su excusa= Preguntado: sobre la disciplina y subordinacion deeste Exto. dixo: que le consta que el Señor General Don Melchor Aymerich siempre hà procurado el buen orden, y dado sus ordenes àfin de que se observe la mejor subordinacion; que esto que lleva dicho ès la verdad àcargo desu palabra de honor; leida que fuè su declaracion dixo se afirmaba, y ratifica enella, y lo firmò conel Señor Ayudante y el presente Escribano = Joaquin Otra... Davalos = Francisco Xavier Delgado. = Antemi Josè Valdivieso = Luego incontinenti dicho Señor Ayudante hizo comparecer a Don Josè Arequi Subteniente de Dragones de Cuenca àquien dicho Señor hizo poner la mano derecha sobre el puño dem Espada, preguntando si promete baxo su palabra de honor decir verdad sobre los puntos que fuere interrogado, dixo: si prometo = Preguntado si ha sabido qual sea la causa porque las compañias de Cuenca se denieguen àseguir la expedicion à Popayan, y que diga

si por parte del Señor General Don Melchor Aymerich hà sido ne-
gado à que dexe de obedecer al Señor Comandante General Don Apa-
ricio Vidaurrazaga, dixo: que no sabe qual sea la causa, que solo lo que
hà oido àla tropa, es que no siguen la expedicion menos que no siga
su General Don Melchor Aymerich que al exponente no le hà dicho
una palabra el Señor Don Melchor Aymerich sobre lo que se le pregun-
ta, ni sobre materia alguna = Preguntado que diga sobre la disciplina
y subordinacion que hà tenido este Exto: dixo que le consta que
hà estado disciplinandose, y con la subordinacion debida que esto que
lleva dicho ès verdad baxo su palabra de honor, y que en ello se afir-
ma y ratifica, y lo firmò con dicho Señor y el presente Escribano =
Otra. Joaquin Davalos = Josè Arteaga = Antemi Josè Valdivieso = Luego
inmediatamente compareciò Don Juan Leon Teniente de Dragones
de Guarnicion, a quien dicho Señor Ayudante hizo poner la mano dere-
cha tendida sobre el puño dem Espada preguntando, si promete baxo
su palabra de honor decir verdad sobre los puntos, que fuese interrogado
y dixo: si prometo = Preguntado, si el Señor General Don Melchor Ay-
merich, si le ha influido, ò sugerido dexe de obedecer al Señor Coman-
dante General Don Aparicio Vidaurrazaga, ò tratase de seguir
la expedicion sobre Popayan, dixo: que no hà hablado con dicho
Señor en estos dias sobre materia alguna, y que no hà havido
ocasion para que le dixese palabra alguna, que aunque hà ha-
bido por haverlo oido publicamente que las tropas de Cuenca, y
la Oficialidad se hàn denegado en seguir, à Popayan ignora la
causa para su denegacion; y que solo hà oido à todos los Ofcia-
les, que si no seguia el Señor General Don Melchor Aymerich
no seguia ninguno = Preguntando que exponga lo que haya no-
tado sobre el manejo y subordinacion del Exercito, dixo: que co-
mo hace pocos dias que hà llegado à esta Ciudad el exponente
no hà notado cosa ninguna: que esto que lleva dicho es la verdad à car-
go dem palabra de honor y leida que fue su declaracion dixo, se afir-
ma y ratifica en ella, y lo firmò con dicho Señor y el presente Escriba-
Otra. no = Joaquin Davalos = Juan Alan del Pino = Antemi Josè Val-
divieso. = En la Ciudad de Pasto à veinte dias del mes de Novièmbre de
mil ochocientos catorce; el Señor Don Joaquin Davalos Juez Comisio-
nado, en este dia hizo comparecer à Don Carlos Nagua Teniente de
primera compañia de Pasto, a quien dicho Señor hizo poner la mano dere-
cha tendida sobre el puño dem espada, preguntando si promete baxo

su palabra de honor decir verdad sobre los puntos que fuese interrogado dijo: Si promete: preguntado si de parte del Señor General Don melchor Aymerich hà sido sugerido, ò influido para que dege de obedecer à la actual Señor Comandante Gral. Don Aparicio Vidaurrazaga, ò que no siga en la expedicion sobre Popayan: si hà sabido sobre la disciplina, y subordinacion con que hà estado este Exercito: si hà sabido que los delitos que hàn cometido los Soldados hàn quedado impunes, dixo: que no hà llegado el caso de que su General Don Melchor Aymerich le hubiese hablado palabra alguna sobre influirle, ni sugerirle ni à uno, ni à otro de lo que sele pregunta, ni que hà sabido lo haya hecho con ningun otro individuo; que sobre la disciplina hà sido diariamente; que sobre la subordinacion, no hà notado cosa particular; que los delitos hà sabido se hàn cometido, le consta se hàn castigado, y que no tiene mas que decir, que lo que hà declarado baxo su palabra de honor, y leida que fuè su declaracion dixo se afirma y ratifica en ella, y lo firma con dicho Señor y el presente Escribano = Joaquin Davalos = Carlos Nagera = Ante mi
otra... José Valdivieso = Luego inmediatamente pareciò Don Vicente Borja Teniente de Dragones de Lima, a quien el Señor Ayudante hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su Espada preguntando si promete baxo su palabra de honor decir verdad sobre los puntos que fuese interrogado, dixo: si prometo = Preguntado, si por parte del Señor General Don Melchor Aymerich, hà sido influido ò sugerido à que dexe de obedecer al Señor Comandante General Don Aparicio Vidaurrazaga, ò que no siga à Popayan, dixo: que el Señor General Don Melchor Aymerich ni ninguno por su parte le hàn dicho una palabra sobre estos particulares; que las Compañias de Cuenca si sabe se han denegado, pero que ignora la causa = Preguntado sobre la disciplina y subordinacion que haya tenido este Exto, y si algunos delitos se hàn dexado impunes, dixo: que hace mas mui poco tiempo que està en Paso, y que en este no ha fixado la consideracion en nada de esto, que no tiene mas q.e decir que lo que hà declarado baxo su palabra de honor, y leida que le fuè su declaracion, dixo se afirma, y ratifica en ella, y lo firmò con dicho Señor y el presente Escribano. = Joaquin Davalos = Vicente Antonio Borja =
otra... Ante mi José Valdivieso = Luego seguidamente compareciò Don Martin Cabrejas Sub-Teniente graduado de Exta. del Real de Lima, a quien dicho Señor Ayudante hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su Espada, preguntando si promete baxo su palabra

de honor decir verdad sobre los puntos que fuere interrogado, dixo: si prometo = Preguntado, si por parte del Señor General Don Melchor Aymerich, hà sido influido ò sugerido que dexe de obedecer al actual Señor Comandante General Don Aparicio Vidaurraraga, ò à fin de que no siga la expedicion à Espayan, dixo: que no hà hablado con dicho Señor ni una palabra sobre el particular; ni con ninguna otra persona, pues que el exponente desde el principio se hà ofrecido, voluntariamente seguir dicha expedicion Preguntado que diga lo que le conste sobre la disciplina y subordinacion dela tropa y si por parte del Señor General Don Melchor Aymerich hàn quedado impunes algunos delitos, dixo: que en quanto à lo primero, y segundo es publico, y notorio en esta Ciudad el exacto zelo que hà tenido el Jefe que en quanto à lo tercero le consta, que los excesos que hàn cometido hàn sido castigados por el Señor General, y que no hà quedado impune ninguno: que no tiene mas que decir que lo dicho por ser la verdad, y leida que fuè su declaracion dixo, se afirma y ratifica en ella baxo su palabra de honor, y lo afirma y ratifica en ella baxo su palabra de honor, y lo firma con dicho Señor, y el presente Escribano. = Joaquin Davalos = Martin Cabrefas = Ante mi Josè Valdivieso = En este mismo dia dicho Señor Ayudante hizo comparecer à Don Francisco Laya Subteniente de Dragones, à quien hizo dicho Señor poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada preguntando si promete baxo su palabra de honor decir verdad sobre los puntos que fuere interrogado, dixo si prometo = Preguntado si por parte del Señor General Don Melchor Aymerich si hà sido influido, ò sugerido para dexar de obedecer al Señor Comandante General Don Aparicio Vidaurraraga ò para que no siga à la expedicion à Espayan, ò si hà tenido causa dicho Señor à que la tropa sea desafecta al presente Señor General dixo que no ha hablado palabra alguna el Señor General con el exponente, sobre estos particulares, ni que tenga parte, en el tercer punto = Preguntado si hà sabido que dicho Señor General Don Melchor Aymerich haya dexado siempre impune algun delito cometido por la tropa, y si hà tenido disciplina, y subordinacion este Exto. dixo: que durante el tiempo que hà estado aqui hà puesto todos los medios posibles para el buen orden y prevencion delos delitos, que la

Otra---

disciplina hà sido freqüente, y hà procurado haya la mejor subordinacion, procurando al mismo tiempo el buen trato ala Tropa: que no tiene mas que decir q uelo que hà declarado àcargo desu palabra de honor, y leida que fuè su declaracion dixo se ratificaba enella y lo afirma con dicho Señor, y el presente Escribano = Joaquin Davalos = Francisco de Laya = Antemi Joſè Otra... Valdiviezo = En el propio dia compareciò Don Francisco Romeo Teniente de Exto. agregado àla tercera de Cuenca, aquien dicho Señor Ayudante hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño desu espada, preguntando si promete baxo su palabra de honor decir verdad sobre los puntos que fuere interrogado dixo: si prometo = Preguntado si por parte del Señor Grâl. Don Melchor Aymerich hà sido influido en alguna manera sugerido à fin de que no obedezca al Señor Comandante Grâl. Don Aparicio Vidaurrazaga para que no siga enla expedicion à Popayan, dixo que no le hà dicho palabra alguna dicho Señor General sobre estos particulares, ni pa si, ni por persona alguna = Preguntado, que si hà tenido noticia que por causa del mismo Señor Grâl. Don Melchor Aymerich se halle desafecta la tropa con el presente Señor Comandante General, y si ha notado que hayan quedado impunes los delitos que hayan cometido algunos individuos de este Exto. = Como tambien que diga lo que hà notado sobre la disciplina, y subordinacion dixo: sobre el primer punto no sabe ni hà oido, que por causa de dicho Señor General sean desafectos, al otro Señor Comandante; que toca al segundo le consta que el Señor Grâl. Don Melchor Aymerich hà sido muy exacto en castigar alque lo hà merecido; que asi mismo se hà esmerado en hacer disciplinar al Exto. y dar sus ordenes para la mejor subordinacion. Que esto que lleva dicho èsla verdad y leida que fue su declaracion dijo se afirma y ratifica enella baxo su palabra de honor, y lo firma con dicho Señor y el presente Escribano = Joaquin Dava-
Otra... los = Francisco Romeo = Antemi Joſè Valdiviezo = Inmediatamente compareciò Don Joſè Zarauillo, Teniente de Milicias agregado àla segunda de Pasto, aquien el Señor Ayudante recibiò juramento en forma militar, y ofrece baxo su palabra de honor decir verdad sobre los puntos que fuere interrogado, dixo: si prometo = Preguntado si por parte del Señor General Don Melchor Aymerich, si hà sido influido, ò sugerido para que dexe de obedecer al Señor Comandante General Don Aparicio Vidaurrazaga, ò à fin de que no siga enla expedicion à Popayan

dixo que de ningun modo me hà sugerido, ni à que dexe de obe-
decer, ni dexe de seguir la expedicion, que delo contrario ante-
les hà confesado que sigan obedeciendo al Sor. Comandante Gral.
Don Apartido Vidaurrazaga = Preguntado si sabe hayan que-
dado impunes los delitos, ò faltas de algunos individuos deste
Exto. y que diga, lo que ha notado sobre la disciplina, y subor-
dinacion dela tropa dixo: que le consta sobre el primer
punto, que al que hà caido en delito, ò falta hà sido castigado:
que sobre los dos puntos de disciplina, y subordinacion le consta,
que diariamente se daban ordenes por dicho Señor General, pa-
ra el cumplimiento delos dos dichos puntos: y que es constante
que enta Plaza se disciplinaba, y que no tiene mas que decir
que lo que hà declarado = Por ser la verdad, y leida que fue su de-
claracion, dixo se afirma ratifica enella baxo su palabra de
Dijo... honor, y lo firmò con dicho Señor, y el presente Escribano = En la
Ciudad de Pasto à veinte dias de Nobiembre de mil ochocientos catorce.
El Señor Don Joaquin Davalos Juez Comisionado, considerando ser
suficientes las declaraciones recibidas, mandò se pasase à pedir el
certificado que pide el Sor. Gral. Don Melchor Aymerich al
Reverendo Guardian del Convento de San Francisco de esta Ciu-
dad, y con el pasar el expediente al Señor Comandante Gral.
como lo previene en su superior decreto, y lo firmò con migo el
Escribano de que doy fè. = Joaquin Davalos. = Antemi Joè Valdi-
certifican... vieso. = Yo el Padre Predicador Fray Joaquin Naxamillo Religioso dela
Seraphica orden, y actual Guardian deste Convento de San Antonio de
Pasto, en quanto haya lugar segun derecho certifico, y digo: que havi-
endome dirigido à visitarlo al Señor General Don Melchor Aymerich
motivo de su enfermedad, me dixo: que le hiciese el favor de exor-
tar à los Soldados, que estan alojados en este Convento, diciendo le
que obedezcan à sus Superiores que lo mismo era servir al Rey
Nuestro Señor como Xefe, que en esto, lo que practiqué à presencia
de todos los que se hallaron presentes: y quanto puedo decir en obse-
quio dela verdad, y lo firmo oy treinta de Nobiembre de mil ochoci-
Dijo. entos catorce = Fray Joaquin Naxamillo, y Hernandez = Visto el
certificado del Reverendo Padre Guardian Fray Joaquin Naxamillo, y
considerando concluida esta informacion, pase al Señor Comandante Ge-
neral Don Apartido Vidaurrazaga segun lo previene en su superior

Decreto = Pasto y Nobiembre treinta demil ochocientos catorce = Joaquin Dio... Davalos – Antemi Jorè Valdivieso. = Pasto cinco de Diciembre demil ochocientos catorce = Recividas, yvistas las diligencias que preceden, pasese al Señor Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich; y con el verdadero analisis del merito que prestan, y la documentacion conveniente, dese cuenta al Excelentisimo Señor Capitan General Presidente del Reyno para su Superior inteligencia = Vidaurrazaga = Es Copia = Vidaurrazaga = Jorè del Campo Secretario =

Tyo 2º

Oficio resen.do Conviniendo en obsequio del Real Servicio y dela causa publica, tomar un conocimiento individual delos criminales procedimientos yescandalosos atentados que se hàn cometido por los Individuos deste Exto. de operaciones, en el tiempo que hà sido mandado por el Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich, espera que V. R. me ponga à continuacion un certificado de todo lo que le conste enel particular, como delas hostilidades, daños, y perjuicios que ha causado la tropa, no solamente à los Indios en sus Pueblos, sino tambien à estos Vecinos, obligandolos à abandonar su Patria para solicitar su subsistencia, de que se les privava enella por los mismos Soldados Si sabe V. P. que el dicho Gral. hubiese hecho algun exemplar para contenerlos en sus deberes, y si à tratado de poner remedio à estos males, y à los escandalosos amancebamientos de muchos Soldados y Oficiales = Exprese V. R. en que terminos le ultimò el dicho Gral. quando le obligò à salir en algunas à colectar los Indios delos Pueblos, y que motivo dió para este procedimiento = Vltimamente si sabe ò hà entendido que haya tratado de cortar la escandalosa insubordinacion con que se hà denegado la tropa à marchar bajo mis ordenes à la reparicion del orden en Popayan, obstinandose à no seguir con otro, sino con el dicho Señor Aymerich, no obstante que demi no hà recibido otro agravio que el considerar que no hede ver con indiferencia tan exceso = Sobre todo lo qual, y sobre lo mas que le conste enel particular, se servirà certificar, sin el temor de que en esto se mezcle causa de sangre, pues solamente se trata del mejor servicio del Rey, y del bien comun delos Pueblos = Dios guarde à V. R. muchos años. Pasto treinta de Nobiembre de mil ochocientos catorce. = Aparicio Vidaurrazaga = Reverendo Padre Prior del Convento de Santo Domingo dela Ciudad de Pasto = En satisfaccion delo ofrecido precedente, y en obsequio dela verdad, y justicia, certifico, yo el infrascripto en toda forma de derecho bajo la protesta que se hace que deesta diligencia

Contestac.n

no se requirià efusion de sangre, ni mutilacion de miembros: que és
constante y notoria la punible, y criminal conducta delos Soldados
del Exto. de operaciones, cuyos escandalosos y hostiles procedimi-
entos han exasperado àeste virtuoso Vecindario, llenandolo de
amargura y dedolor, con robos, escalamientos, y pagos, despojan-
do àlos havitantes de este precioso suelo desus propiedades, y aun
dela seguridad individual, hasta el extremo de obligar àmu-
chos àemigrar àlos campos, por indemnizar sus vidas el honor
desus familias, y salvar los pocos bienes queles hàn quedado en
medio de esta desolacion, que son incalculables los males y per-
juicios con que hàn procurado la ruina delos generosos Indios no
solamente arrebatandoles con la mayor inhumanidad las especies
que forman su subsistencia, sino talandoles sus pequeños establec-
imientos beneficiados con el sudor desu frente para alimentar sus
hambrientas familias, obligandoles àla provision de viveres, sin
tener dedonde hacerlas, y estrechandolos tanto con persecuciones
maquinadas, que miren con horror sus amados hogares, y aun
su propia existencia, testimonios son de esta verdad las pobres
poblaciones debastadas por la persecucion, y el tierminage, que
és capaz de compadecer aun àlos hombres desnudos de sentimi
entos de humanidad.= Que lexos de evitar el Mariscal de
Campo Don Melchor Aymerich, àestos males, parece que
han sido el objeto de sus complacencias los excesos, escanda-
los, la perfidia, la iniquidad, y la insolencia; pues que no se
hà visto que haya tomado algun remedio ni la menor precau-
cion; siendo un argumento de este crimen, el que quando sus
gefes exigidos delas violencias hàn ocurrido consus Justifi-
cadas quejas, hàn experimentado las mayores vejaciones, si-
endo despedidos sino agolpes de manos y palos, con calumnias
execraciones, y oprobios que les hàn desesperado; y que el aban-
dono, de estas gentes desamadas y flagiciosas hà llegado al
punto àla ultima graduacion; experimentando este inocente
lugar las acciones mas torpes è impudicas en la escuela de des-
honestidad del crecido numero de mancebas que hà conducido el
Exto. para satisfacer su abominable lascivia; todo lo que sino
se hà tenido con el gusto del Real, àlo menos se hà visto con
una culpable indiferencia: sobre que prueba demasiado, que haviendo
sido amonestados por el Capellan de Exercito que inflamado en

zelo cristiano procuró corregir estos execables excesos, le despreciaron burlando sus piadosas amonestaciones, hasta llegar el caso de intentar presentarme contra el la oficialidad en defensa delos viciosos con un informe paliativo = Que siendo requerido para la coleccion de Indios dem.ª Doctrina para la conducion de pertrecho, quando marchaba el Exto. á Popayan, demandé al General el auxilio necesario para reducir álos que llenos de espanto y de temor por las hostilidades se hubiesen retirado; y que á esta solicitud justa, no solo se denegó, sino que en la Plaza mayor me despidió con sonrrosó, diciendome que agradeciese ser Sacerdote, y que sus Soldados no habian venido á oir á Misa, ni ami, con otras expresiones de este tenor = Que sabe notoriamente que la tropa há resistido la expedicion, á Popayan bajo las ordenes del Señor Vidaurrazaga; por que es visto que este arreglado Xefe la tenia en respeto reduciendola á sus deberes; pero que ni aun convencido de esta verdad, ni por lo que interesa la causa del Rey, há hecho la menor gestion el Señor Aymerich para inspirarles la subordinacion debida; siendo muy verosimil lo contrario; por ser capaz de este crimen este hombre detestable, que se há hecho el escandalo del Pueblo por todas consideraciones, y por las mas razones, que le han labrado este concepto, y para que obre lo que hubiese lugar, doy el presente en este Convento de Predicadores de Santo Domingo de Lima á dos de Diciembre de mil ochocientos catorce. = Fray Fernando Alessia = Conviniendo en obsequio del Real Servicio y de la causa publica, tomar un conocimiento individual de los criminales acontecimientos y escandalosos atentados que se han cometido por los individuos de este Exto. de operaciones, en el tiempo que há sido mandado por el Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich, espero que V.R. me ponga á continuacion un certificado detodo lo que le conste en el particular, como delas hostilidades, daños, y perjuicios que ha causado la tropa, no solamente á los Indios en sus Pueblos, sino tambien á estos vecinos, obligandolos á abandonar su Patria para solicitar su subsistencia de que seles privaba en ella por los mismos Soldados = Si sabe V.R. que el dicho Gral. hubiese hecho algun exemplar para contenerlos en sus deberes, y si há tratado de poner remedio á estos males, y á los escandalosos amancebamientos de muchos Soldados y Oficiales = Ultimamente si sabe ó a entendido que haya tratado de contar la escandalosa insubordinacion con que se há denegado la tropa á marchar bajo mis

ordenes à la reposicion del orden en Popayan, obstinandose àno seguir con otro sino con el dicho Señor Asymerich, no obstante que demi no hà recibido otro agravio, que el considerar que no hede ver con indiferencia sus excesos = Sobre todo lo qual, y sobre lo mas que le conste en el particular se servirà V. R. certificar, sin el temor de que en esto se mezcle causa de sangre, pues solamente se trata del mejor servicio del Rey y del bien comun delos Pueblos = Dios que à V. R. muchos años. Pasto treinta de Nobiembre de mil ochocientos onze = Apacicio de Vidaurrazaga = Reverendo Padre Comendador del Convento de Nuestra Se-
Contestac... ñora dela Merced de Pasto. = El Padre Predicador Jubilado Fray Blas Delgado del Real y Militar orden de Nuestra Señora delas Mercedes, Redencion de Cautivos, y humilde Comendador de este mismo Convento de San Josè de esta Ciudad de Pasto, en virtud del oficio que antecede, y protesta de que no se haià uso en cosa de que no resulte causa de sangre, y mutilacion de miembros certifico en quanto puedo, debo, y haya lugar en derecho àlos Señores y demas personas, que el presente vieren, que me son constantes los desordenes, hurtos, rapiñas, heridas, y malos tratamientos que hàn padecido los vecinos de esta Ciudad, por parte del Exto. de operaciones, como si hubiese sido compuesto de crueles enemigos, y de bandidos de profesion, haviendose constituido ladrones, y raptores de Caballerias, de bienes y delos frutos delos miserables, tanto en la Ciudad como en los caminos publicos, y en los Pueblos de los infelices Indios, no perdonando sus Aves, sus Cerdos, sus obejas, y sus sementeras, sin que por parte del Señor General Asymerich se pusiese algun remedio, sin embargo de que por lo respectivo àlos Pueblos demi Convento le puse un oficio, quejandome de los excesos cometidos, y principalmente sobre un Indio à quien los Soldados havian obligado àservir entodo un dia, sin pagarle, y por el contrario lo havian apalado, y puesto en el Quartel dela Prevencion; y haviendo recibido mi oficio dequeja, lo arrojò al suelo, y pisò airado à presencia del conductor, expresando que formaba sentimientos de una casa ligera; que guardo les extrageran el Alma por la boca, entonces rendirian mejor de gusto, y que havia de llevarse los Indios hasta Popayan en la Expedicion. No menos experimentè haviendose

encontrado el Asistente del Señor Aymerich, con un Negro que me
servia: de propia autoridad, lo havia atado delas manos y garganta;
atribuyendole el huuo de un Frasco de Vidrio, un cuchillo, y una hacha.
Al ruido salió un moso herido en muno delos atagues parada la Pieza
con una bala, á requerir al Asistente sobre aquel hecho voluntario
protestando de que en caso de ser cierto el huuo lo pagaria yo: salió
tambien otro que le reprochó la injusticia; á este sin mas motivo le dió
el Asistente un golpe con un baston, tan recio que lo rompió: el moso le
contestó con un pedaço de tabla de pintar, que tenia en las manos, y cometi-
endose Reto y parte, mandó á traer Soldados con quienes los condujo al Se-
ñor Aymerich, quien mandó poner en la prevencion á uno y otro, sin
permitir que en cuno dias fuese atado el miserable herido. Que á cons-
tante la prision escandalosa que executó en el Regidor Don Manuel
dela Villota sin mas merito que el de haver escrito á un su Amigo (cuya
carta remitió al Señor Aymerich el Señor Don Miguel Arce) la vo-
gorosa retirada que hizo de esta Ciudad dexandola desamparada delas
tropas, municiones, y armas, igualmente que de su persona, haviendo
adelantado dias antes, y con privacion delos Indios que pudieran
haver servido las piezas de Artilleria, á la Provincia delos Pastos,
que se hallaba sublevada en mucha parte, exponiendolos al pillage
al paso que las habia retirado, por temor de que se perdieran; esti-
mando con imprudencia, y peligro los Cañones, que á los Individuos
y Ciudad que habia venido á proteger: aunque de aqui resultó la
mayor gloria de este vecindario, pues reuniendose algunos pocos hom-
bres, y Mugeres, que á los vió pelear, y animar como Amazonas
á los Varones, sin mas Oficiales que los Capitanes Don Francisco Da-
vies Santa cruz, Don Ramon Zambrano, Don Mariano Cucalon,
el Teniente Don Pedro Santa cruz, el Teniente Antonio Martinez,
y el Sub-Teniente José Folleco, Don Manuel Benavides, y Don Julian
Saenz, en el dia diez de Mayo, rechasaron y triunfaron del rebelde Marino
con especial proteccion de Nuestra Madre, y Señora delas Mercedes,
cuya sagrada Imagen con la del Apostol Santiago, y Martir San
Sebastian, se llevó y presentó al sangriento combate, que fueron de-
masiado superiores las fuerzas del enemigo, dirigidas con el mayor

entusiasmo y orden militar por su caudillo que quedó muerto el caballo, y perseguido al siguiente dia, por los mismos Don Francisco Xavier Santa Cruz, y Don Ramon Zanibrano fugado el resto desu Exto., se vió necesitado á ocultarse dentro las selvas donde fué encontrado á los quatro dias, y conducido á esta Ciudad fidelisima, y victoriosa donde existe prisionero este rebelde, que trató de conquistar este Reyno, y separarlo del dominio de nuestro natural Señor Don Fernando que Dios guarde, lo que habria conseguido si hubiere vencido Pasto con la reunion de todas las Provincias de Norte y Sur, que estaban comprometidas por la mayor parte, y esperando á Nariño como á su Redemptor, y Gefe de la rebelion; habiendo sido este pequeño Pueblo el unico que há resistido á las rebeliones, y estorbado la reunion de sus fuerzas, que les habria constituido dificilmente reconquistables. Lo mismo obravé habiendo perdido un Soldado atrozmente el respeto al Señor Alcalde Don Mariano de Santa Cruz, que intento de darle de palos, y dada la queja le consentió con hacerlo poner en el Quartel de la Prevencion sin prision alguna, desde cuya puerta con el mayor escandalo y desenfreno gritaba las mayores injurias y contumelias; Ultimo he sabido que haya tratado de cortar la insubordinacion que hemos experimentado, con escandalo inaudito de la Oficialidad, y la tropa que abiertamente se ha denegado á marchar baxo la comandancia del Señor Mariscal General en Gefe, que me ha parado el Oficio; protestando no seguir con esto sino fuese el Señor Aymerich: sobre que un Soldado, ó Sargento primero del Quartel que se halla en este mi Convento llamado Florentin Garcia, profirió que lo de seguir con el Señor Vidaurrazaga las tropas, en el dia del regreso del Señor Aymerich havian de tocar primero dianas, y luego generala para marchar con él expresado Señor Aymerich, que era quien los havia criado y educado, y que con el habian de seguir. Asi mismo ni aun Cadete del Exto. Arteaga, que no havia de seguir á Popayan con el Señor Don Aparicio, aunque lo despedazasen, al que un Cadete Andrade le hizo la pregunta que á quien servia si al Rey ó al Señor Aymerich, á que no respondió el uno con alguna. En los mismos terminos que tengo expresado no hay un gusto al Señor Aymerich espacio alguno en los excesos de robos, rapiñas, y malos tratamien-

entos, no he sabido que haya puesto algunos sobre los escandalosos concubinatos experimentando por lo contrario, el mayor libertinaje y disolucion, manteniendolas las ropas en crecido numero à presencia del Jefe con abandono de respeto à Dios Nuestro Señor, y à este Pueblo Religioso; por manera que casi puede dudarse por todos los desordenes, dela Religion que profesan, impugnemente aquellos individuos, siendo sus arraygadas y degradadas costumbres, mas propias de un Materialista, ò Atheista, que de personas constituidas en el gremio dela Santa Yglesia Catolica = Y para que conste y sobre los efectos que haya lugar en derecho, doy la presente firmada de mi mano y refrendada del Notario del Convento à quien rele impuso el precepto del sigilo baxo de santa obediencia, en este mismo Convento de San Jose à Cinco dias del mes de Diciembre de mil ochocientos catorce años = Fray Blas Delgado Comendador = Ante mi Fray Jose Martinez Notario del Convento = Señor Comandante General Don Apolinario Vildamurzaga = Dio

No recibo. Siendome indispensable tomar un conocimiento exacto dela conducta criminal y escandalosa que ha observado la ropa en esta fiel Ciudad durante el tiempo que ha estado baxo las ordenes del Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich, espero que V.S. que se ha visto obligado à residir en esta misma Ciudad como su Cura y Vicario, me de un certificado à continuacion de este oficio sobre los puntos siguientes = Si es efectivo que la ropa ha tratado à sus Vecinos como à sus mayores enemigos, hostilizandoles cruelmente con escalamientos de sus habitaciones, robos, muertes, heridas, y estropeo de obra y de palabra = Si los Soldados se difundian por las entradas dela Ciudad à quitar por la fuerza todos los viveres que se introducian à ella, y las caballerias que los conducian; haciendo lo mismo en los Pueblos de Indios circunvecinos, aquienes robaban no solamente sus viveres sino tambien sus animales, dexandoles à perecer, por cuya razon se esperimentaba una suma escasez, y estos Havitantes tomaron el partido de abandonar sus habitaciones y retirarse à los Campos à solicitar su subsistencia, y la de su familia Si V.S. mismo experimentò en una noche que habiendole asaltado su casa se empeñaron en forzarle las puertas de su quarto para robarle, y tal vez quitarle la vida, lo que es de inferirse Si se considera la accion que hicieron de ocultar la salida de sus Criados para que no le auxiliasen = Si con este motivo ò el de asaltos continuos que hacian por la noche à esta Casa, parandose

à ella por las paredes dela del Gral Aymerich, sevió V.S. pre-
ciado à mantener por la noche un resguardo de mas de esta Ciu-
dad y logró aprender sus ódos delos ladrones y remitirlos al Gral=
Diga V.S, si este le dió alg.a satisfaccion, ó si la ha dado al Pu-
blico, castigando los horribles excesos que se han cometido para
contencion delos Soldados = Diga V.S. tambien si se le dió al-
guna satisfaccion delas injurias que estampó en un escrito un
Militar, por que no habia querido casarse con una manceba
advenedisa, de cuya limpieza se ignoraba, y para que se obligase
à V.S. à verificar el Matrimonio presentó impedimento ante el
Señor Aymerich = Si los amancebamientos son tan criminales como
publicos en que está la mayor parte dela tropa con Mugeres trai-
das de otras partes al intento se han mirado por el dicho Xefe
con la ultima indiferencia, y no se ha tratado de cortar tan escan-
dosa conducta = Sobre cuyos particulares, y lo mas que à V.S. le
conste espero se servirá certificar para el esclarecimiento dela
verdad; en inteligencia que en este asunto no vá à intervenir
causa alguna de sangre sino la del mejor servicio del Rey y
bien delos Pueblos = Dios gue. à V.S. muchos años. Pasto treinta
de Noviembre de mil ochocientos catorce = Aparicio de Vidaurraza-
ga = Señor Cura Vicario Decano de esta Ciudad Doctor Don Francisco
Contenrac... Rosero = Don Francisco Rosero y Velazco, Cura Rector de esta
Santa Yglesia Matriz Vicario Juez Eclesiastico dela Ciudad y
Pasto y su Monasterio de Religiosas Concepsas, Comisario del Santo
oficio dela Inquisicion, por el Ylustrisimo Señor Doctor Don José de Cuero
y Caycedo, Dignisimo Obpo. del Consejo de Su Magestad. Certifico en
quanto puedo, debo, y haya lugar en derecho, à todos los Señores y de-
mas personas, que la presente vieren. Que es constante publico, y no-
torio à todo este Vecindario, como la tropa que vino, baxo del comando
del Señor Gral y Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich, no
ha distinguido, à esta fiel, y lealtisima Ciudad de Pasto, y à todos
sus Vecinos, y moradores, que con tanto zelo energia, y constancia
han defendido à su Rey, y Señor natural Don Fernando Septimo,
sus derechos y soberania, Religion, y Patriotismo; este ha sido
el merito, y mesa dirè carmen de Estado, para que esta voluble suerte
en la epoca presente, los premios, que justamente, se acreedores los

cometida en una injusta inmanisima servitia continuada en dias, y noches, y con-
finuada, con los latrocinios, rapiñas, muertes, heridas, violencias, y atrope-
llamientos, de estas tropas, que ocupando las ensenadas dela Ciudad, y caminos pu-
blicos, se han hecho dueños de todos los abastos y primeras necesarios, para el
sustento dela vida, sin dar ni contribuir el justo precio, y legitimo valor debido,
y arreglado, por justicia, y no contentos con estos perjuicios los despojan con la
fuerza, desus propias habitaciones, y con esta livertad, audacia, y desenfreno
viven en Barracas, y asociados, unos de otros, los Pueblos de Indios, que
componen toda esta circunferencia con el fin de robar, y saquear quanto han
tenido en sus pequeñas casas y sementeras, y segun se sabe, unos Pueblos se han vis-
to precisados a unirse y tocar sus chuzos para defender, sus cortos intereses, y tenues,
y otros dejando sus hogares retirarse a los montes buscando esta inmunidad pa-
ra que sus cuerpos y personas no sean victimas delos golpes, palos, y estrope-
zos, y ataduras, que han observado con los Indios, las citadas tropas, acausa de
no haver quien ataje estos abominables delitos. El hombre y Soldado feroz
hase uso y gala de su ferocidad; el ladron infame roba publicamente, y
con livertad sin intimidarse delas penas decretadas, crece la ferocidad y cun-
ta los usurpadores de hacienda agena= Es cierto, que fui acometido una
noche, en lo mas silencio de ella por cinco ò seis ladrones; estos desbaratron,
y falsearon la seguridad de Chapas, y trancas dela puerta de calle, in-
mediatamente pasaron a la pieza donde dormian los domesticos y criados
cuyas puertas las ataron, y ligaron con correas, por la parte de afuera, y
acercandose, a mi pieza dieron dos ò tres empellones consecutivos con el
fin de quebrar y botar las puertas, para executar sus criminales intes-
te
ciones sin respeto al Sacerdocio ni a la pequeña autoridad, que actualm.
estoy exercitando. De aqui resultò que con el ruido que ocasionaron los
infractores diò voces un criado que dormia en la pieza contigua, y este
demi uden de una pared divisoria, con la Casa del Señor Mariscal Don
Melchor Aymerich pidiò auxilios y socorros repetidos, con esta diligen-
cia vieron los agresores que se frustraban todos sus depravados designios
y huyeron; al siguiente dia mandè el aviso al Señor Gral. delo acontecì-
do, con un Oficial dela tropa, y con la prevencion de resguardar mi Casa
y persona, con los Mozos que estaban sugetos a mis ordenes, para que
en ninguno tiempo se les culpase; antes de esta fuerza le mandè un Solda-
do amarrado, y con su misma arma de fuego: el Caballero Echanique por.

algunos dias, me recordò el asunto asegurandome estar preso el dicho Soldado en el calaboso, pero tambien se me infamò andaba libre paseando, como todos los demas criminosos, y segun se ha experimentado en esta Ciudad el actual Gobierno; parece que las leyes son arbitrarias, y los delitos virtudes, que àvtora de todo este Pueblo quedan impunes. = Habiendo conferenciado con los Capellanes del Exercito, sobre ciertos Matrimonios que solicitaban celebrar y contraer los Soldados, se tomaron las resoluciones conformes, con el Sacro Concilio, y declaraciones, de la sagrada congregacion; delo resuelto segun Concilio y sagrados Canones, se ofendiò un Militar y oficial de dicho Exercito, y se tomò la licencia de presentar un oficio insultante, contra mi persona, de cuya injusta operacion y deshacieto, me pasò aviso, unos delos mismos Capellanes; y ultimamente es notoria la prostitucion escandalosa de este Exercito con Mugeres traidas de todo este canton, ni se necesita mayor escrupulo de entendimiento, para ver, y examinar el honesto trato de estas tropas, y cada uno sigue su capricho y es arbitrio de sus acciones y delo que puede, pero no de lo que debe; de tal suerte que el Tribunal Soberano, que hasta aqui han formado, està pendiente deun voluntad ò deseo quieres, ò no quieres y es eterna verdad que no haviendo una perfecta armonia, no hay regla cierta, conducta inocente, ni buenas costumbres, que debiliten los vicios. Todo esto serà responsable el Señor Gobernador de Sonora, que ha permitido, tantos excesos, sin correccion, ni castigo: esta es la verdad que certifico bajo la protesta que ofrece el Señor General Don Aparicio de Vidaurrazaga. Dada en Laste à tres dias del mes de Diciembre de ochocientos catorce = Francisco Rocco = Como Comm. tienen à su cargo la cura de almas de este Exto. de operaciones, y no pueden ignorar los excesos, y escandalos publicos que han cometido sus Individuos, durante el mando del Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich, pues no seme ocultan mis continuadas exortaciones en el Pulpito y fuera de el para extinguir los vicios, espero que à continuacion de este oficio, me pongan un certificado extenso sobre el estado de opresion en que ha tenido la tropa deste Ve-

Otro Reservado.

cines, hostilizandolos con todo genero de perjuicios, como son robos de todas clases, daños en sus habitaciones &a. hasta el extremo de reducirlos à una deplorable indigencia, y obligandolos à buscar en los campos su subsistencia, abandonando su patria, sin omitir los daños que han experimentado los Indios en los Pueblos. = Si la mayor parte dela tropa vive en un escandaloso amancebamiento contandose algunos oficiales, si han tratado Vms. de cortar por su parte todos estos excesos, interponiendo tambien el respeto del dicho Gral. = Si este ha tomado algunas providencias activas al efecto y de castigar los demas culpados, ò si ha echo algun exemplar para el comun escarmiento, ò si por el contrario vio con indiferencia la tropelia de algunos Soldados que sacaron sus mancebas dela carcel, en donde las havia puesto uno delos Alcaldes Ordinarios à solicitud de Vm. para destinarlas à sus lugares. = Digan si saben ò entienden el motivo por que rehusa la Oficialidad, y tropa militar baxo mis ordenes, y si no obstante la escandalosa insubordinacion con que se han negado à marchar conmigo à la Expedicion, no he merecido que el Señor Aymerich haya hecho una insinuacion publica à mi favor, y à fin de que no se demorase el servicio, no obstante que no debe ignorar esta especie de sedicion que ha havido entre la tropa, sobre cuyo particular digan Vms. lo que han entendido, y el mal estado en q.e estubo la dicha tropa, sin haverles dado el menor motivo. = Ultimamente expresen todo lo que han padecido Vm. con la tropa, por haverse interesado en cumplir exactamente su ministerio, y si han encontrado algun apoyo en el Gral. ò antes bien los ha visto con poco interes. = Y concluida que sea la certificacion, en cuya exposicion no deben Vms de tenerse, por no intervenir causa de sangre, sino el mejor servicio de Dios, y del Rey, me la debolveran Vm. para los fines convenientes. = Dios gue. à Vm. muchos años. Para veinte de Nobiembre de mil ochocientos catorce = Apariçio de Vidaurrazaga = Señores Capellanes deste Exto. Doctores Don Manuel Constain, y Don Nicolas Quintana = Don Nicolas Quintana, y Don Manuel Constain, Capellanes del Exto. Real del mando del S, sinanimo

de agraviar ànadie, sin una pension que los divisa, y animados solo del deseo que los asiste de procurar por todos los caminos la mayor honra del Señor Dios, y el mejor servicio del Rey; en contestacion al oficio del S. que antecede = Decimos: Que el dia que el Señor Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich llevò las riendas del Gobierno en esta Ciudad, fue un dia vacio en lo moral, y lleno de turbacion, y desorden. En el vimos con el mayor dolor de nuestros corazones, la ley hecha pedazos y ultrajada la misma Divinidad. Aqui se oia una blasfemia, halla un juramento execratorio, por aca se veia una obscenidad, y en cada punto un escandalo. La corrupcion de costumbres era general, y la mayor parte dela tropa vivia publicamente amancebada, llevando cada una asu lado por las calles y Plazas una prostituta, que era el miserable barro en que cada momento se revolcaba. El fuego dela concupiscencia ardia por todas partes, y su pabulo era el corazon del Soldado y la entraña mas noble del oficial = Hasta seis reunidos tomaban una piedra de escandalo, y puestos en medio dela luz àlas margenes del Rio, soltaban alli la rienda desa pacion brutal, y vergonzosa, escandalizandose el uno al otro, y todos entre si. El pudor natural se habia perdido, y la desemboltura habia levantado su trono sobre las ruinas dela misma inocencia. Casto llorava su suerte miserable, y cada hombre buscava su reposo en medio delas fieras = Las mugeres escandalosas tenian sus tiendas publicas, que aun conservan, siendo cada una un lupanar, y cada una un lugar de prostitucion: alli se venden, alli se dan debalde, y alli hace el Demonio grandes presas. Apenas viuda muger, fuese Niña de edad media acaecida àquien no se le digesa una obscenidad, obligandola àponer en venta su castidad, y alguna vez arrastrando las miserables àlo interior para repetir alli, contra su voluntad, los sacrificios àla puta Venus. El dia vehia los delitos, y ojalà yo no hubiera puesto mis ojos en dos hombres que en el salguan dela casa del mismo Señor Mariscal, àpresencia delos de guardia, y dela misma sentinela, havian asido àuna Muger en medio de ella, cebando el fuego de su sensualidad = No acabariamos si nos pusiesemos àrefexir esceso: baste decir que el dia del Señor por la noche un Oficial violentaba dentro de una Joven sòr

la puerta misma del Santuario. Que es cierto que hay Oficiales que viven con sus mancebas, como si fueran propias, siguiendo el Asistente la misma una. Que ellos autorizan los delitos del Soldado con su relajacion, con su exemplo, y con sacar de pila al hijo, que el Subdito tubo enla prostituta con abandono dela muger propia, hasta regar monedas para perpetuar la memoria de un delito = Que hay Padres honrrados, que hà vista del ningun castigo, han tenido que huir à los desiertos, abandonando sus hogares por escapar esu Doncellita delas garras deun Tambor Joven, que trataba de perderla; Que ha poco mas de enel mismo Hospital vivia el Coronel con su manceba, con escandalo delos enfermos: Dos veces dimos parte al Mayor Gral, y viendo que los excesos se continuaban sin remedio, lo dimos al mismo Señor Aymerich, siendo el fruto de nuestra piadosa diligencia un ultraje; y aunque es cierto que pasaron al Hospital, tambien lo es que no expelieron à la Muger hasta que el Coronel la sacò, y la colocò donde quiso, quedandose sin el menor castigo, y el Ministro celoso con su ultraje = Que viendo que no se tomaba providencia alguna para suspender el torrente de males que inundaba este suelo dispusimos entregar las prostitutas à la Justicia ordinaria para que las desterrase, y al efecto entregamos al Señor Alcalde Don Ramon Bucheli tres de ellas. Que habiendolas puesto dicho Señor enla Carcel publica, enel mismo acto fueron algunos dela tropa, y la extrageron, y que aunque oimos decir que à estos los hiban aponer enel calaboso hasta oy no les hemos visto castigar = Que ultimamente comensamos à ladrar enel Pulpito, hechandoles en cara sus delitos, y que el fruto de nuestras exortaciones fuè el odio, y las amenazas. Que los robos no han tenido numero, siendo notorio que enjambres de ratones salian con sus voluntarias à los Pueblos delos miserables Indios, y les robaban hasta los cuyes, resultando de aqui el abandono dela Ciudad, y quedar sus habitantes sin alimentos, y hasta sin carbon, por que temian salir al lugar, y en sus habitaciones no se creyan seguros = Que en medio de tanto desorden, no hemos visto hasta oy encarcelar à alguno. Todo se entendia, y todo se disimulaba, y cada uno se hallaba con esta conducta autorizado = Que es asi mismo cierto que quasi toda la Oficialidad, y tropa se negò con desverguenza, quando V. S. con la moderacion q. le caracteriza lo invitò p.a seguir à Popayan, y que sabemos que los mismos Soldados han dicho

que los Oficiales los arrastraron al vergonzoso estado de resistir alas ordenes Superiores = Que ignoramos la causa del odio implacable, que han concebido contra V. S, y creemos prudentemente no ser esto que el simple capricho, y espiritu de sobervia que los anima. = Que nos consta la conducta cristiana y religiosa con que hasta aqui se ha manejado V. S, manifestando integridad en los asuntos de su empleo, y celo por la tranquilidad de estas Provincias: que no hemos sido que alguno tenga la menor queja de V. S, siendo el testimonio mas indubitable de esta verdad los aplausos y el contento gral. de los mucho bien alabados Pastusos, y la disposicion en que se hallan de militar gustosos baxo las ordenes de V. S.; al paso que se quejan altamente de los ultrages, que cada uno por su parte ha recivido del Señor Aymerich, y su tropa, confesando ser esta la causa de haver abandonado su suelo, y haver ido a buscar su quietud en lugares estraños. = Finalmente la historia de esta epoca es larga, y es lastimosa, y no podria pintarse, sino en mucho papel, y en mucho tiempo: por lo que debe bastar por ahora esta expresion nuestra, que es la verdad, de que devera hacerse uso para el mejor servicio de Dios y del Rey, con protesta de que por ella no se requira mutilacion de miembro, ni efusion de sangre = Pasto y Diciembre tres de mil ochocientos catorce. Otro resalvado. ..Manuel Corrain = Nicolas Mariano de Quintano = Conviniendo al mejor servicio del Rey y bien de los Pueblos fieles de Su Magestad, tomar una idea exacta de la conducta criminal y escandalosa con que se han manejado en esta fiel Ciudad los individuos del Exto. de operaciones, durante el tiempo que han estado baxo las ordenes del Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich, espero q.e V. R. como Prelado que es de este Convento de San Francisco, y que no debe ignorar todos los padecimientos de estos Vecinos, me ponga a continuacion de este oficio y en la ultima reserva un Certificado sobre los puntos siguientes = Si es efectivo que la tropa ha humillado cruelmente a estos Vecinos con continuados robos, muertes, heridas escalamientos de sus Casas y esceso de obra y palabra, hasta el estremo de difundirse

por las ennadas dela Ciudad ùquitar todos los vireres que trahian à ella, y las caballerias que las conducian, de suerte que habian puesto à perecer à todos sus havitantes sin quedarles à estos otro recaso que abandonar su Patria para solisitar en los campos su subsistencia y la desus familias.= Si los Yndios que viven à las inmediaciones de esta Ciudad padecian iguales hostilidades, porque los Soldados pasaban diariamente à sus Pueblos, y les quitaban sus vireres, aves, y caballerias, hasta arrancarles los frutos delas Cementeras sin fazon, fuera del maltrato con que los afligian y obligaban à que les sirviesen.= Si la mayor parte dela tropa en tan escandaloso amancebamiento con mugeres que hàn traido devarias partes, las que mantienen à costa delos Vecinos con los robos que les hacen.= Si ha visto ò entendido V.R. que se haya castigado algunos de estos delitos para el comun escarmiento, ò si se hàn dictado otras providencias por el dicho Señor Aymerich para contener tan criminales excesos.= Siguiendo este Xefe recomendò à V.R. segun el lo dice que exortase à los Soldados que viven en su Convento para que marchasen à Popayan bajo mis ordenes, fue despues de haverseme denegado estos con la mas reprobable insubordinacion; y exprese V.R. el dia y la hora en que se le hizo este encargo, como tambien si le proximo que diese este paso con el resto dela tropa, y con que motivo le hizo el dicho encargo.= Sobre cuyos particulares y lo mas que le conste, se servirà certificar V.R. sin el temor de que en esto pueda intervenir causa alguna de Sangre, pues solamente se interesa el mejor servicio del Rey.= Dios guarde à V.R. muchos años. Pasto tres de Diciembre de mil ocho cientos catorce.= Mariscal de Campo Francisco de Vidaurrazaga.= Reverendo Padre Guardian del Convento de San Francisco dela Ciudad de Pasto.= Contesto. En consiguiente al oficio que he recivido de V.S. con fecha tres del que rige, debo decir: que por lo que mira à los tres primeros articulos, que el contiene, ami no me consta otra cosa sino que el Pueblo de Pasto, como tambien los Yndios dese distrito han sufrido varios males, pero que son necesarios de parte de un Exto. hace tiempo mora en este terrenario, constandome igualmente que no por esto han quedado impunes los agresores pues es constante que el Señor Mariscal de Campo D. Melchor Aymerich hà procurado contenerlos castigando seriamente los que hàn sido convencidos de haver obrado mal.= Por lo que mira al cargo de publico amancebamiento en que viven los Soldados, con las consiguientes,

que resultan de ello, no sè otra cosa, sino que hay muchas mu-
gercillas àquienes llaman voluntarias, por razon delas alianzas
criminales, que han contraido con dichos Militares; pero no me
consta àquienes pertenezcan ni los escandalos que den = Fi-
nalmente debo asegurar en obsequio dela verdad que dicho
Señor Mariscal de Campo me suplicò exortase àlos Soldados
que vivian en mi Convento continuasen el servicio con la mas
exemplar subordinacion al Gefe designado por el Señor Presi-
dente para comandarlos considerando, que tanto la causa como
el Rey àquien servian eran unos mismos aunque el Gefe
inmediato fuese quien fuese: lo qual verifiquè tres, ò quatro
dias antes del dia en que los Cuarteles dieron el mal exem-
plo de la mas escandalosa insubordinacion. En la inteligencia
que dicho Señor no me encargò hiciese esta exortacion en to-
dos los Cuarteles sino unicamente àlos Individuos que lo te-
nian en mi Convento. Es quanto puedo informar à V.S. en
desempeño de mi obligacion. = Dios guarde à V.S. muchos
años. Pasto y Diciembre quatro de mil ochocientos catorce =
Fray Joaquin Naranjillo, y Hernandez = Señor General del
Exto. Don Aparicio Vidaurrazaga = Es Copia = Vidaurra-
zaga = Josè del Campo Secretario. =

N.º 3.º

Reservado. .... Habiendome encargado del mando de este Exto. de operaciones des-
de veinte y tres del corriente, en virtud de orden del Exmo. Señor
Capitan Gral. Presidente de Quito, y debiendo tomar un conoci-
miento exacto delas hostilidades, que han cometido sus individu-
os contra estos fieles Vecinos, aquienes han tenido en la mayor
opresion; como tambien del manejo del Comandante Gral. que
acabò Don Melchor Aymerich por convenir asi al Real
servicio, y al bien y tranquilidad delos Pueblos, que han sosте-
nido la causa del Soberano, atoda costa; como este: Espero que
V.S. M. Y, con la debida imparcialidad, y reserva certifique
àcontinuacion de este oficio, lo que le conste sobre los puntos siguientes =

1ª .... Si habiendo llegado àesta Ciudad el Mariscal de Campo D. Melchor Ay

mezich enel mes de Xbre. deeste año, àencargarse del mando de dicho Exto.
como lo verificò, fue recibido contodo el amor y entusiasmo propio deun Pue-
blo noble y fiel asu Sobeano, y sele presentaron àporfia todos los hombres
de todas clases, para coadyubar ala defensa, baxo sus ordenes, como lo cum-
plieron enel Juanambù, obrando activamente contra las huestes del Ca-
bezilla Don Antonio Narino; haviendo tenido Sano el honor de ra-
cificar muchos deus hijos alas aras dela fidelidad, y logrado que
unos pocos de ellos viendo su Patria desamparada por la retirada que
hizo el Gral. con sus tropas à Yanguanquer, desertaron milagrosamen-
te à Narino, altiempo que entraba àpacificarse dezma Ciudad, emp.
2ª. p su situacion no encontrò encontrar resistencia = Si despues de vencido este
cruel enemigo, regresò el Gral. àesta Ciudad àparticipar del trimfo de
las Mugeres, y pocos Vecinos de ella; cambiandose el amor que antes le
tenia àlos Pastuzos en odio mortal, sin otro motivo que el de no haver
rallado la retirada publica que hizo à Yanguanquer, por cuio motivo re-
3ª. dujo àprision al Regidor Don Manuel dela Villota. = Si en las ca-
lles publicas, y sin rebozo alguno, se explicaba agriamente contra estos
Vecinos, hta. el exceso dellamar ingrato aun Pueblo que ha dado tan
tas pruebas deu lealtad, y que el mismo experimentaba, que si se paseaba
en Pasto, era por la fidelidad conque sus hijos se havian sacrificado en dis-
4. tintas ocasiones por sostener los derechos del Sobeano. = Si àeste exemplo
declarò la oficialidad, y tropa un odio cruel àestos havitantes, como
5. gravado en las ideas del Gral. = Si este despedia con acrimonia, y no daba
audiencia àninguna persona de Pasto que opimida y delos robos, daños, y
perjuicios que recibian delos Soldados, iban àsolicitar el remedio, y la con-
tencion, tanto que se vieron obligados àno concurrir àsus puertas por no ra-
lir desairados: sobre estos particulares sera conveniente individualizar los
6. hechos que consten àV.S. M.I. citando àlos agraviados. = Si ha llegado
àtanto extremo el desorden dela Tropa, que tanto de dia como de noche, han
cometido incalculables robos, con escalamientos de Casas, y tiendas, muertes, he-
7. ridas, y estupros de varios Vecinos. = Si diariamente se difundian por las entra-
das dela Ciudad, aguardar los Viveres y Bestias, que entraban, haciendo lo
mismo en los mucho Pueblos de Indios circunvecinos, sin que dejasen àestos ni
aun como mantenerse, porque les robaban las aves, obejas, cerdos, Cabellos y

ydemas Viveres, hasta el extremo de amancarles sin razon sus fru-
8 tos delas Sementeras, como son las papas. = Si con este motivo, y
el deno era pan ley ni aun el pan que se hacia para vender, estu-
bo la Ciudad en la ultima escases, y todos sus Vecinos perecien-
do; tanto que aun para conseguir àlo menos el pan, fue preciso poner
resguardo de tropa en los portales para que' los vendedores no lo per-
diesen, y pudiesen expenderlo à todos con livertad, por cuya razon
se han visto precisados muchos Vecinos à abandonar su Patria, y re-
tirarse àlos Campos distantes para buscar su manutencion, y para
9... indemnizar su propia vida atacada por todas partes. = Si mu-
cha parte dela Tropa vive con un amancebamiento escandaloso,
habiendo publicamente con sus Concubinas que han traido; cuyo
numero se regula en mas de quatrocientas; aquienes mantie-
nen, visten, y regalan àcosta delos robos que hacen, porque
su corto sueldo no es capaz de alcanzarles para tanto en un pays
escaso; y si muchas de ellas hacen grangeria en tiendas publi-
cas, vendiendo àprecio subido los viveres que quitan los Solda-
10... dos àestos Vecinos. = Si es efectivo que àestos excesos, han
agregado el de haver sacado por la fuerza dela Carcel unas Man-
cebas que havia puesto en ella el Señor Alcalde Ordinario Don
Ramon Bucheli, por haverselas encargado el Fiscal deste Exto.
Don Josè Antonio Balcazar, en union del Capellan Doctor Dn.
Manuel Constain; cuyo zelo, y continua predicacion para cotir-
11... par los excesos no ha sido suficiente. = Si sabe V.S. M. S, o ha
entendido que se haya castigado à alguno delos delincuentes,
como era devido, para contenerlos en sus deberes; y si por el contra-
rio se ha manifestado el Gral. Aymerich, con una reprobable in-
diferencia, aunque no ha podido ignorar los clamores deste Pue-
12... blo fiel. = Si sabe V.S. M. S, que tanto la oficialidad como la
Tropa, se han empeñado en que no se retire del mando al Señor
Aymerich; y para esto, aun despues de estar reconocido yo por
su Jefe, han formado cortillos publicos en la Plaza, y calles con-
tra mi bien fundado concepto, denegandose con una criminal inso-
badinacion, àseguir ala Expedicion de Popayan vajo mis ordenes,
no obstante que no les he dado otro motivo para tan escandalosa

novedad que el convencimiento enque estan de que los hade sugetar, y reducir asu deberes, castigandoles sus excesos. = Si el Gral. que acabò hà visto esta conducta con la ultima indiferencia, sin haver dado un paso publico para corregir, ò aconsejar àlos oficiales, y Soldados, que publicamente decian, q.e con el Señor Aymerich iùian al infierno, y conmigo àninguna parte, ri-
14. guiendose en esto el atraso del Real Servicio. = Ultimamente si el dicho Señor Aymerich, hà andado continuamente de traje de Isuana, confundiendose con los paysanos, y sin hacer uso del uniforme que le hà concedido el Rey para su mejor servicio, decoro, y respeto dela autoridad, que le hà concedido; y si la oficialidad hà seguido su exemplo presentandose de isuana enlas guardias, y hasta enlas visitas de Comisario: como tambien, si en la Plaza, y otros parages publicos, hà vertido escandalosas, y groseras palabras, àpresencia delos Oficiales y Soldados, contra la persona del Exmo. Señor Presidente del Reyno = Sobre todo esto, y lo demas que conste dela falta de subordinacion, y disciplina, en que se hà mantenido la Tropa, espero que V.S.Y. certifique individualizando todos los hechos que le consten. Y concluida la certificacion, se servirà V.S.M.Y. diputar uno delos SS. Alcaldes Ordinarios, ò aquien le parezca, para que reciba una informacion secreta con todos los ofendidos, y los demas vecinos, que sepan delos daños que les hà causado la Tropa; y que especifiquen todo quanto les conste en el particular, recibiendoles antes Juramento de guardar secreto. Y evacuado todo meto debolverà original V.S.M.Y. para los fines convenientes = Dios gue à V.S. M.Y. m.s a.os. Pasto veinte y nueve de Nobiembre de mil ochocientos catorce = Aparicio de Vidaurrazaga = Alcalde Ytre. Ayuntamiento dela Ciudad de
Decreto. Pasto. = Sala Capitular de Pasto primero de Diciembre de mil ochocientos catorce = Sea recibido: Dese la certificacion que solicita el Señor Gobernador General en Jefe; y à su continuacion actuese la informacion en los terminos prevenidos por este oficio, cometiendose para ella al Señor Alcalde Ordinario Don Mariano Santa Cruz, ynbiado debuelbase =
Certific.n Bachelli = Santa Cruz = Villota = Ybarra = Zambrano = Los Señores deste Yllustre Cabildo Justicia y Regimiento, que aqui firmamos nuestros nombres certificamos en quanto podemos, debemos, y haya lugar en derecho à los Señores ydemas personas que la presente vieren, como hayendo visto los Articulos deste oficio = Al primero: Que es la cosa mas evidente, notoria, y constante à millares

de pruevas el contenido deèl, por manera que no quedaron, ni los penes forsaleros, quesso sirviesen, ni los hombres demas abanzada edad, que no se presentasen, desando desamparadas sus casas, yfamilias que tenian retiradas desta Ciudad, y mucho mas del Campo de Juamambù = Al segundo: Que es igualmente esterio, yconstante lo contenido enèl; hauiendo experimentado con escandalo, la prision del contenido Regidor Don Manuel dela Villota, por el inductibo que se expresa, con atentado, y usurpacion dela Jurisdiccion Real; aquien en caso de algun delito, deveria haver corresponddo el conocimiento, y no ala vengansa infesta del Señor Agmeida, por hauerse participado la cruel retirada, yerfandad en que nos constituyo: haviendo primero retirado al Pueblo de Ypiales, distante mas de diez leguas los cañones (que no hicieron la mayor falta entas ocasiones de cebollas) exponiendolos ala presa delos que se huvian rebelado enla Provincia delos Pastos donde se alla aquel Pueblo; yhecho seguir los pertrechos; y mayor parte delas Tropas vacio el mismo destino: siendo al mismo tiempo notorio el odio implacable contra este fiel Pueblo, que à experimentado atroses injurias, correrias, ransamellas, con los tratamientos de imagenes, peores humanos delos Gentiles, y aun de ser peores que todos ellos, arrastrando hasta entas Plasas publicas = Al terceso: Nos remitimos àlo que tenemos expuesto sobre el antecedente = Al quarto: Que aquesto es notoria experimentada, en que no cabe alguna duda, pues sola oficialidad nos ha animado con el mismo desden, y oprobio que del Señor Agmeida = Al quinto: Que son infinitos los hechos que deben caracterizar la verdad de este articulo, y los reducimos al compendio delos que podamos recordar = En un dia del mes de Febrero deste año, rompiendo p.r el Quartel de Prevencion, robaron à Don Josè Zarama seiscientos pesos, y dada la queja no se obtuvo ni la menor diligencia del remedio, ni del castigo. En diez de Marzo seis Soldados de Sima alas siete dela noche se introdugeron ala tienda de Pedro Paz con el objeto de robar. Enel once del mismo entre quatro robaron un vanco fino dona Brugte Beatris que vive frente al Quartel expresan-

cion. Enel mismo dia los Veteranos de Juan hicieron aun Yndio de Matilla y
enel Quartel del colegio que fue de Jesuitas. Enel dia nueve de Mayo, dela
reunida de Sebollas por la noche, se metieron seis tantos à Casa del Doctor
Don Aurelio Roseo Sacerdotte à robar y cenar de violentar à una Mu-
ger. Enel mismo mes Ygnacio Alurtado (alias colorado) de Lima, dio
una herida à Nicolas Albarnos. En veinte y dos de Junio robaron à Santos
dela Espada, en la primera Tienda del portal dela Plaza, habiendole
el cantado y la puerta con llave falsa, y dicen haver cometido varios
excesos en poder del Armero Noriega. En veinte y tres se introdugeron va-
rios à Casa de Barbara Perez dias once dela noche, empezaron à ul-
trajar mugeres, y robaron lo que pudieron. En veinte y quatro, el colorado, el Ar-
mero Noriega, Francisco Torres, y otros, robaron à Joaquin Rosas la
tienda dela esquina dela Plaza, sobre que se puso demanda al Señor
Fiscal; y aunque se puso preso al Armero, sele han visto ayre que poseè
efectos de Junio. En veinte y ocho maltrataron, y robaron à las Joyeras (co-
nocidas por Mallamas) En dia de Julio Josè Castro, y Juan Lopez, ar-
rieros de Cuenca dieron de palos à Ygnacia Lara, y à dos hijos suyos. En
el quatro del mismo, insultaron las Casas delas Srras. Solos algunos
que no lograron robar, porque fueron conocidos. En siete del mismo por
la noche robaron à Francisco Ybarra, en la esquina dela Merced. El
once del mismo, robaron cerca de mil pesos, à Josè Delgado, en Casa de
Manuel Enriquez. En ocho de idem à Juan Agustin Villarreal, mas
de trescientos pesos, rompiendole una ventana. En diez y ocho del mismo,
pasando un Yndio à las seis dela noche montado en una Yegua por el Quartel
de Limeños, salieron tumultuados à presencia del Centinela, aquitanela, y
haviendoseles escapado la Caballeria, se quedaron con la albarda, y dos pon-
chos de valor de seis pesos: Al siguiente dia conducida la albarda, se
pidio la demanda, se comisionò al Ayudante Ureta; pero el Yndio no
fue satisfecho, ni castigado el delito. En diez y nueve del mismo forza-
ron las puertas delas Casas del Señor Vicario, y Cura Rector Doctor
Don Francisco Roseo, y como mas de seis ataron las puertas de donde
dormian los Criados, y haviendo salido uno de ellos, se pidio auxilio;
pero este les protegio la fuga, por ser todos de Cuenca, segun la rela-
cion del criado. Los excesos cometidos con los miserables Yndios son
incalculables. Sus señas: sus legumbres: los demas frutos q. gueian

inmsducir à esta Ciudad, les eran arrebatados con sus Caballerias, y estropeados al mismo tiempo. Salian como bandidos à las entradas dela Ciudad, y arminos à robarles con violencia quanto conducian; y aquesto tambien à los blancos, de que hà resultado la escases no atreviendose à conducir los suyos por evitar la rapina de ellos, y de sus Caballerias. Los Pueblos inmediatos se han conducido de dia y de noche, à sacar los pobres efectos delas Casas, los Seidos, las obejas, las gallinas, y las sementeras, estropeando à los que procuraban la defensa; por manera que no podia aber mayor hostilidad entre enemigos, que la que nos han proporcionado estos amigos cuetes. En el mes de Julio, en el molino dela Merced, entre ocho Soldados hicieron esta cabeza, y un dia à una Muger delas conocidas por Feminas, le quitaron las garganrillas que trahia, y un sombrero de primera. A un Paisano que salió al socorro, le llevaron la mitad de un poncho, y à poco rato bolvieron armados de Bayonetas contra él, que se vió necesitado à ocultarse. Se dice que fueron de Cuenca. En el treinta y uno, entre varios Soldados, por robar à una India; Catarina Mocondino, la precipitaron desde el puente al Rio dela panaderia. Dia primero de Agosto, un Soldado de Cuenca, entrò en las Casas que viven las Señoras Mariqueytios, armado con un puñal, tras una Muger; y siendo defendida por el Capitan Don Josè Maria Rodriguez, quitado el puñal, dió parte al Señor General; pero hà quedado sin efecto. Dia cinco se encontrò en el Rio de las dos Juntas el Cadaver de Jesu Montero que se savia desaparecido el treinte y nueve del pasado por la noche; con varias heridas, y faltas, que derramaban sangre, despues de haverse encontrado enteramente robada su tienda. En el nueve por la noche asaltaron à Manuel Romo, en su tienda dela Plaza. Dia trece robaron un Seido à una Muger Josefa que vive en tienda del Doctor Don Josè dela Barrera. En el catorce, en una delas mismas tiendas, entrò un Soldado à comprar platanos, con una moneda falsa, y no haviendole acertado, le mudò en ello: salió el dueño tras el ladron quien tumultuado con todos los dela guardia de Artilleria, dió palos à la Muger del robado hasta romperle un braso, y al Marido le hizo dar voces al Guardel, y à palearon ferozmente: siendo todo esto à la hora

de Misa de onze fuente de Santo Domingo. El Serenos aquieto el tumulto, se-
dió la quexa al Señor General; pero no hà resultado castigo, ni satisfaccion. En
este dia del mismo mes, por el Barrio de San Francisco, robaron varias
alhajas àlas Señoras Rosetes. Enel dos de Septiembre, un Perez, Dragon
del Guayaquil, habia mandado vender un Caballo, à una Muger Mulata,
y por que se desatubio sea de hurto, la dio de puñaladas àesta, y à su
recientemente parida, que se hallaba en la Casa. Enel mismo dia, Don
Blas Bricheli enel Quartel de Lima encontrò dos Reos que le
havian hurtado, el uno muerto yà; y para que selos restituyesen, le fue
necesario pagar. Al siguiente dia mataron cinco Reos, y asi han aca-
bado con esta especie. Enel dia quatro, Julano Chirino de Lima, è Iñigo
de Cuenca, dieron de palos à dos Mugeres y aunque decian, las conducian
presas de propia autoridad. Cayetano Guerrero, asistente del Serenos,
salió à defender àla hija, y le dieron de palos tumultuados algunos
mas; y el Iñigo insultò al Serenos; los puso presos, pero alli quedò
todo. El dia cinco por la noche abrieron la tienda de Antonio Cabrera,
y por felicidad fue sentada el robo, por haver llegado oportunamen-
te la patrulla. Dia ocho alas siete dela noche, se introdugeron mas
de veinte àla tienda de Pedro Paz, le arrebataron el Cabriole, y el Som-
brero, y cortaron del cuello dela hija una garganilla: pidiò auxilio
al Quartel dela tercera Compañia de Cuenca, que no le concedió, y
fue defendido por seis Soldados que ocurrieron, sin que pudiese haver
recaudado mas que media vela de Sera, vendida en tres reales. Enel
mismo dia, robaron quanto tubo una Muger, llamada la machete,
en la Plazuela de Santo Domingo; y en la calle dieron de palos los Mor-
lacos, à Miguel Chaves; y en una tienda à Domingo Aguaez, roban-
le el Sombrero, una botella de vidrio, y dos pesos de pan. Dia nueve roba-
ron à Manuel Guerrero, conocido por Conejo, en la tienda dela Plaza. Dia
diez y siete por San Francisco, los Mulatos, àlas quatro dela tarde se
introdugeron en una tienda, y arrebataron quanto hubo, y el diez y ocho
hicieron lo propio con un Sapatero en la Plazuela de San Agustin.
Dia diez y ocho, àlas ocho dela noche un Carbajal Gongora, y quatro ò mu-
chos mas de Lima robaron mil y mas doscientos pesos à Don Manuel Bur-
bano, haviendo corrompido à dos Criadas para que les introdugesen: se pasò la

demanda, y no se ha logrado hasta ahora restitucion ni contigo correspondiente. = En el veinte y quatro por la madrugada, rompieron las puertas de Carlos Galves hombre casado, le sacaron arrastrando ala calle; le dieron quatro heridas graves en la cabeza, una en el brazo, y de palos à el, à su Muger, y un hijo. Se dice fueron Moriscos. El Capellan, y Fiscal les vieron en el dia siguiente, y suplicaron al Confesor para que hiciera la cura de los heridos. En la noche del mismo dia, se introdugeron unos ranchos alas Casas delas Stas. Davalos; pero estas solas mugeres, los escarmentaron defendiendose con palos, de que salieron lesionados dos. En media del mes de Octubre, le robaron al Señor Procurador, dos Zerdos y otros dos alas Señoras Monjas, En el mismo mes, un Sargento, y un Soldado Moriscos, à pretexto de una chupa que havia encargado à una Muger del Egido y la havia llevado ya, le sacaron quanto tubo. Esta queja se dió al Señor Procurador, quien la refirió al Señor Fiscal, pero alli se ha quedado todo. En primero de Noviembre à las seis y media dela noche, se presentaron en la calle de San Agustin unos vestidos de penitentes, que sorprendieron al Capitan Lara y al Alferez Real: a este dieron de palos, le quitaron un pañuelo y lo que llevaba en el bolcillo. El Capitan Lara ha dicho que fueron el Capitan Don Pedro Serrano, y sus hermanos con otros desconocidos. Al siguiente dia muchos Moriscos, bolvieron al Quartel de Soria, con piedras, palos, y bayonetas, y hubo una especie de levantamiento, en que quedaron muchos del Quartel heridos. Dia cinco robaron siete cargas de Sal à Don Ramon de Cadena, rompiendole la pared por la calle. El ocho del mismo el Fiscal mandó una Concubina de un Soldado al Señor Alcalde Don Ramon Bucheli: salió ala calle de Navarrete por de Guayaquil, y la quitó alos que la conducian: pasó el Fiscal con el Capellan Doctor Constain, y examinando la de donde la havia ocultado, con dos mas delas mismas, las condujo el Capellan, y entregó al dicho Señor Alcalde, quien las remitia alas Carceles; pero amenidamente fueron arrebatadas por sus amasios. El dia doce robaron al Carpintero

Manuel caña por la noche, en el vado; y el nuevo à Josepa Legarda en San Andres. Se dice haver sido un oficial y Tropa de Cuenca. Dia quatro de Nobiembre por la noche entraron à casa de Don Ramon Muñoz, y le arrebataron ala Muger un Pomito de oro, que dice era fue un oficial Maldonado. Tres varios robaron a una Muger, quien cargò en un Mulato un poncho delos del huso: se valiò ella del Ayudante Don Joaquin Davalos, quien puso la demanda al Señor General; pero la despreciò con aspereza. Se sabe que un Oficial à quien hospedò en su Hacienda el Administrador de Tributo Don Tomas Miguel de Santa Cruz, se hurtò un candelero de plata, y siguiendolo hasta el Pueblo de Tanguanguer, de que fuè visto, se internò à un montezuelo, en donde se hallò sepultado el candelero, despues que aquel dueño havia averiguado, que lo habia desde metido debaxo del colchon dela Cama que se le diò. Savemos que haviendose mandado, como doce, ò veinte Soldados, à recoger Caballerias, pasaron el Guaitara, hurgeron las que encontraron violentamente: en aquel camino escabroso precipitaron muchas, ynundandolas en el caudaloso y formidable Guaytara, sin la precaucion de cuerda, se ahogaron no pocas. Es notorio que à los miserables donde los encuentran, les arrebatan sin comestibles, y sus Caballerias, de que se despiden para siempre por que se apropian para venderlas. En suma no acabariamos este papel si hubiesemos de puntualizar todos los hechos criminosos; las lagrimas delos infelices, y nos veriamos necesitados à escrivirlo con la sangre, que les han obligado à derramar, reduciendonos à exponer lo poco que por un diario de afliccion, y amargura hemos conseguido; esperando siempre que el Cielo apiadado, nos embiara un Jefe, como el presente, que pudiese remediar tanto mal. Al Sexto: nos remitimos alo que tenemos expresado en el antecedente. Al Septimo: nos referimos igualmente alo que tenemos expuesto: siendo todo una verdad notoria, confirmada con los lamentos de los infelices, que lo han padecido despojados hasta del valor dela quexa, no solo por el ningun despacho, si tambien, por la tosca aspereza

con que salian ansiosos los quexellosos. — Al octabo: Que todo es verdad notoria, y comunme atodo el Vecindario, sin que pueda haver alguno de mas animos, ò de mas obligado que pueda contradecirlo. Al nono: que con dolor experimentamos, y hemos experimentado en un Pueblo cristiano, la permision impune delas concubinas, à los Soldados, y toda la Tropa: siendo cierto que publicamente las visten, regalan, y hacen comeziar, sin tener mas que el corto sueldo; pasando al extremo escandaloso, y perniciosso de que quando han tenido que marchar, no solamente han exigido la habilitacion de Cavallerias para la Tropa, si tambien, y en primer lugar, para las concubinas que conducen à presencia desus Gefes, viviendo, y muriendo como si fuesen hombres sin religion. — Al decimo: nos referimos à lo que hemos dicho en este particular en el quinto. — Al undecimo que nos ès constante no haber havido algun castigo, ni por la intercesion delas quexas, como llevamos expresado, ni por la noticia delos hechos, que no podia dexar de tenerla el Señor Gral, siendo publicos y notorios. Al duodecimo: Que hemos visto con horror, y escandalo la renuncia dela oficialidad, y pasos para seguir con el Señor Gobernador, y actual Gral. en Gefe, negandose àsus reconvenciones, con increible insubordinacion, sin que se presente otro medio, que la consideracion de que no les permitiria los excesos y desordenes, que el Señor Aymerich, aquien solamente querian que fuese el Gefe; empeñados en ello, apesar dela contravencion delas Reales Ordenanzas, y consequencias que podrian seguirse, con la necesidad del castigo atan enorme atentado: con cuyo conocimiento muchos Oficiales, y Vecinos desta Ciudad, se han prestado voluntarios al servicio, y ala retencion dela autoridad legitima. — Al decimo tercio: Que no hemos visto q.e haya practicado alguna diligencia publica para contener la escandalosa insubordinacion y procedimientos en los termino que refiere el articulo. Al decimo quarto: Que quanto en el se refiere, es evidente publico, y notorio. Solo diciendo el atentado escandaloso, y sus causas de la Insubordinacion

Real, con que un oficial dela Tropa Yzquierdo despues de haver apeleado à Jornas España publicamente por cierta diferencia entre los dos, le condujo preso el mismo al Quartel de prevencion; lo qual aprobò el Señor Aymerich, despreciando la queja que sele diò sobre el particular, confirmandolo enla prision; sin embargo de q.e, ni el España, ni el inductivo, eran causas respectivas al fuero militar. Y para que conste, sobre los efectos, que haya lugar en derecho damos la presente firmada de nuestras manos, como acostumbramos, en esta muy noble, y fidelissima Ciudad de San Juan de Pasto en primero de Diciembre de mil ochocientos catorce años. = Ramon Bucheli = Mariano de Santa Cruz = Joaquin de Ybarra y Burbano = Juan Manuel Villota = Francisco Zambrano = En la Ciudad de Pasto en primero de Diciembre de dicho año: En virtud del oficio, y promision que antecede, hice comparecer à Don Mariano Fernandez de Cordova, Juez partidario del Pueblo de Yaguanguer, de quien à presencia de testigos, por absoluta falta de Escribano, recivi juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, segun derecho, y bajo de gravedad prometiò decir la verdad en lo que supiere sobre lo que fuere preguntado, y siendolo al tenor delos articulos que comprende el oficio que lo promuebe, respondiò. Al primero: Que todo el contenido dela pregunta deste articulo, es evidente, publico, y notorio; y que le es constante, como que fué uno delos que, en virtud deste empleo, recogiò todas las gentes dese partido, sin excepcion de ancianos, Yndios menestrales, y toda clase de sugetos, que desampararon sus habitaciones, establecimientos, y lugares desus asistencias, para proceder àla resistencia del Cabecilla Nariño enel Juanambù, y demas puntos delas acciones: siendo igualmente evidente, y notoria la retirada y desamparo, en que nos dejò el Señor General Aymerich, alesadas, y expuestas las piezas de cañon enla Provincia delos Pastos, los pertrechos, y casi toda la Tropa, y armas: En cuyo conflicto, exforzados los fidelissimos Pastusos, con la proteccion innegable dela Madre de Dios de Mercedes (cuya sagrada imagen, y las del Apostol Santiago, y Martir

1 Declarac.
1

San Sebastian, se hicieron presenciar al combate) lograron el mas glorioso triunfo dela formidable fuerza del estado rebelde Nasiño, enlas circunstancias que refiere la pregun-
2ª... ta, y responde = Al segundo dijo: Que todo lo contenido en
3... el es cierto publico, y notorio, y responde. = Al tercero dijo: Que lo sabe por noticias evidentes, y de publico, y noto-rio, sin embargo de que el testigo no ha presenciado por sí mismo las expresiones, que se tienen por indubitables, como lo fue el motivo, y la prision del Regidor Don Ma-
4... nuel dela Villota y responde. = Al quarto dijo: Que mucho de esta pregunta le consta por los oficiales, con quienes ha tenido que tratar, y padecer no pocas vejaciones, y pesa-mientos, con la ocasion delas habilitaciones en que
5... ha tenido que entender, y responde. = Al quinto dijo: Que este articulo lo sabe, y tiene por publico y notorio; habien-dose puesto los miserables en estado de no ocurrir à la Cuentas del Señor General, por no salir, no solamente de-sasados, si tambien insultados con groseras expresiones y ultrages. Que en su Lugar los habitantes han padecido la substraccion de sus Caballerias, de sus reses, de sus ga-nados, de sus aves, y sus mantenimientos; por manera que las Tropas se introducian en los campos, y en lo ma-cauto de sus habitaciones à extraer, y consumir como pro-pio quanto encontraban. Al Indio Alguacil del Pueblo de Yaguanguer por que le pidio alfalfa para las Caballerias, y le contestò como en aquella tierra no habia alfalfa, le ti-raron de Sablazo de que escapò de morir. En la misma for-ma hicieron al Indio Gobernador Don Miguel Yaguarin, atandole ambas de esto, sin mas causa que el haverle pedi-do Caballerias, y contestadole que aquì no se encontraban para poder hacer las habitaciones. Habiendo pasado una partida de Soldados à la media noche en solicitud de Caballerias, siguien-do al oro lado de Guaytara, bolvieron con quantas encontraron, aunque las cargas de muchas (como lo hacian casi siempre

que encontraban cargadas, sino se llebaban tambien la carga, especialmente de comestibles, sin que el dueño tubiese esperanza dessu restauracion) precipitaron varias enel camino, con el ayres violento, y alogaron otras, arreglandolas al caudaloso Rio, sin la precaucion de sogas. Dos mugeres miserables, porque no les dieron agua diente, les rompieron la cabeza, dos dela Tropa. Uno desos hirió gravemente à un compañero suyo, y siendo abisado el Capitan Don Juan Xavier de Santa Cruz, procedió à procurar la curacion del herido, encontrandolo asi en casa, se hallaba en peligro; y habiendo pasado à recoger la ropa deese, el delincuente tras de una casa le disparó un fusil, de cuya bala escapó milagrosamente. Sabe que dio parte al Señor Gral. Aymerich por oficio; pero no sabe que haya sido castigado, antes si prontamente lo à visto libre. En suma, los agravios, los perjuicios, los hurtos, las rapiñas, las heridas, y malos tratamientos, han sido tan escandalosos, quizà mayores que los de un Exto. enemigo; de modo que los miserables fieles Vasallos, de esta Ciudad, y sus partidos, viven atenasados, sumergidos, en la ultima tribulacion, sin que esperen algun remedio, ni consuelo enel Jefe y res-

6... ponde.= Al sexto articulo dijo: Que se refiere alo que tiene dicho, sa-

7... biendo lo demas de publico y notorio, y responde. = Al septimo dijo: Que igualmente se refiere alo expresado, sabiendo de publico y notorio y que las Tropas se conducian à los caminos delas entradas dela Ciudad à arrebatar los Viveres, las Caballerias, y à los Pueblos circunvecinos sus Sementeras, todo genero de alimentos, y sus vienes, como lo hacian hecho enel transito delos Pueblos de su partido. Constandole que las partidas delos Destacamentos que pusieron enel Guaytara causaron iguales perjuicios en las sementeras, cañaverales, Platanares, Cerdos, Aves, y obejas delos circunvecinos, no menos que delas Caballerias, abusando de todo como propio: Que los del Destacamento dela Garabita de abajo, se habian constituido dueños de ella: Que cobraban dos reales por el paso de cada carga, y sino les pagaban se rompian los tercios, y se llebaban en efectos lo que importaba mayor cantidad que los dos reales, sin que en nada

de estos excesos hubiera esperanza de remedio, y responde.=
8... Al octabo dijo: Que è constante publico y notorio su conte-
9... nido, y responde. = Al nono dijo: Que è evidente, constan-
1o... te, publico y notorio su contenido, y responde.= Al decimo dijo:
11 Que lo ygnora y responde = Al undecimo dijo
Que no sabe que haya exercitado algun rastigo, ni en vista de
las quexas delos querellosos, ni por la publicidad delos delitos
12 y responde. = Al duodecimo dijo: Que ha oido por publica voz
que la oficialidad, y el Exercito se han resistido àla subor-
dinacion del Señor Gral. actual, empeñados en contener
13... en el mando al Señor Aymerich, y responde. = Al decimo tercio
dijo: Que no ha savido que el Señor Gral. Aymerich, haya
practicado alguna diligencia publica para èvitar este escan-
14... daloso exceso, y responde.= Al decimo quarto dijo: Que lo sabe,
y le consta todo por haverlo visto, à excepcion delas expresiones contra
el Exmo. Señor Capitan Gral, que no las ha oido. Y que esto que
lleva dicho, y declarado, es lo que le consta, sabe, y debe declarar
en obsequio dela verdad, baxo el juramento que ha hecho, y havi-
endosele leido esta su declaracion, en ella se afirmò, y ratificò, es-
presando ser de edad de cincuenta años, que no le comprenden las
generales dela ley, y firma con migo, y testigos, de que certifico=
Mariano de Santa Cruz = Mariano Fernandez de Cordova =
Testigo Eusebio Bustamante = Testigo Mariano Medina. =
Declarac. 11 En la Ciudad de Pasto à 20 de Diciembre de mil ochocientos catorce años. Yo el Juez de esta causa, hize comparecer en mi Juz-
gado à Pedro de Paz vecino del Comercio de ella, a quien por
ante testigos, por defecto de Escribano, le recivi juramento por
Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz segun derecho, y baxo
su gravedad prometiò decir la verdad en lo que supiere sobre lo
que fuere preguntado; y siendolo al tenor delas preguntas, ò artì-
culos que comprende el oficio, que lo promueve, respondiò = Al pri-
mero: Que le è constante, como à testigo de vista, todo el contenido
dela pregunta, tanto por lo que respecta al recivimiento que se
le hizo al Señor Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich:
ala reunion de gentes de todas las clases, ala defensa obrada en
los puntos de Juanambù y Sebollas, quanto sobre la retirada que

hizo el expresado Señor Mariscal à Yongueongner, desandose desampa-
rados, quasi sin gentes, municiones, y armas; delas quales anticipada-
mente àla retirada hizo alexar las piezas de Artilleria ala Provincia
delos Lastos, que se hallaba rebuelta, de que resultò que reuniendose
pocos de nuestros paysanos, y el debil sexo delas Mugeres sin mas
asistencia que la delos Capitanes Don Francisco Xavier de Santa Cruz,
Don Ramon Zambrano, el Teniente Don Pedro de Santa Cruz, y Ofici-
les de nuestras Milicias, y de Don Mariano Cuellar, y Don Pulano Saenz,
delos Exercitos triunfamos gloriosamente, enel dia de Mayo deeste año, del
Nacimiento, y su fatal formidable, despues deun combate sangriento que
durò casi todo el dia; conosiendose visiblemente la especial proteccion de
Dios, por intercesion deesa Madre Santisima de Mercedes; cuya
sagrada Imagen, con las del glorioso Apostol Santiago, y martir
San Sebastian, se sacaron en devota procesion, y se hicieron assistir,
y presenciar el horrible choque, en que se experimentaron milagros
de valor no solamente en los hombres, si tambien en las mugeres q.e
animaban, y obligaban alos primeros, excitando al mismo tiempo
2... muchas de ellas las armas y responde = Al segundo articulo dijo:
Que igualmente le es constante y notorio el contenido deesta pregun-
tanos por el regreso que verificò el Señor Aymerich aseguir los fines del
triunfo, quanto respecto del odio, que no ha podido encubrir por el
inductivo deno haverse vilipendiado su retirada: Por cuya consequencia
tubo preso ese pocos dias al Regidor Don Manuel dela Villota, que la ha-
via comunicado por Carta aun amigo suyo; la qual vino a poder dina-
nos del Señor Aymerich de que resultò la prision indicada y responde =
3... Al tercero dijo: Que le es constante quanto contiene la pregunta; y q.e
al mismo declarante, en ocasion de haverle ido à pedir un pasaporte p.a
un hijo suyo al Señor Aymerich, le dijo este q.e podia asistir q.e todos los
4.. Patriotas eran immigentes, y responde = Al quarto dijo: Que es experimen-
tado el odio dela Oficialidad y Tropa, mirandolos con el mayor desprè-
5.. cio, y desprecio, y responde = Al quinto dijo: Que es notorio el conteni-
do dela pregunta; de modo que ya ninguna persona tenia valor de
ponerle alguna queja por el mal despacho, y aspereza que iba à ex-
perimentar: Que à presencia del Declarante, siendo llamada por el

mismo Señor Ayuntamiento, la Madre de Jesus Montes, sobre la muerte que se habia perpetuado en la persona dun hijo, la despidio
6. agriamente lejos de oirla sobre aquel insulto y responde = Al sexto dijo: Que es constante el escandaloso desorden delas Tropas: que los robos que han cometido son incalculables, saliendo à los caminos, à los Pueblos circunvecinos, à arrebatar las caballerias, las Aves, los Seidos, las obejas, y toda especie de frutos: Que casi todos los dias han havido escalamientos de Casas, y quebrantamientos delas puertas delas tiendas: Que à la Casa del declarante se introdugeron una ocasion, aunque no lograron el tiro en todo, sino en una paysa, una olla de Cobre, una pala de fierro, y una cuchara de plata; y en esta ocasion antes delas siete dela noche, se le introdugeron à su tienda de mercancia, como veinte hombres, le apagaron la vela, le arrebataron el Sabriole de paño negro de primera, un sombrero fino de pasa, y una gargantilla del cuello de una hija suya; habiendo podido escapar empujando derribando à algunos, y con la ocasion dela gente que ocurrio: Que sabe delos robos cometidos en dineros à Don Manuel Bustamante, à Juan Agustin Villarreal, à Nicolas de Cordova, y de otros muchos que no recuerda; sino es en globo por haver sido tantos, que no alcansa la memoria: Que à Carlos Galves, hombre anciano al amanecer de una noche, le rompieron las puertas de la Casa, sacaron à la Calle arrastrando, hiriendolo gravemente por que no quiso permitir la extraccion de una Viña; y sabe tambien que en los mismos terminos han causado heridas en otros que han querido defender la rapiña de sus Casas
7. y responde. = Al Septimo: Que se refiere al q. que dexa expues-
8. to anteriormente, y responde. = Al octabo dijo: Que su contenido es notorio, constante hasta lo presente, cierto, y verdadero
9. y responde. = Al nono articulo dijo: Que es una cosa notoria evidente, al mismo tiempo que escandalosa todo el contenido dela pregunta, de modo que es imponderable el abandono, y modo desidia cometido delas Tropas tanto en este particular quanto en el delos robos, rapiñas, heridas, y malos tratamientos, que

casi pudiera dudarse si se profesa la santisima Religion christiana; sin que por parte del Señor Aymerich se haya experimentado la menor correccion para la contencion, y escarmiento de sus Tropas, asi Oficiales, como particulares Soldados, y responde. — Al decimo dijo: Que ignora su contenido, y
11.. responde = Al undecimo dijo: Que se remite alo que tiene dicho anteriormente, y responde. = Al duodecimo dijo: Que apresencia del declarante, y de otros muchos, haviendo formado el Señor Vidaurrazaga, dijo
12.. que un oficial del Guarnel, fronterizo al Monasterio de Religiosas, que es de Morlacos, les preguntó quien seguia con el expresado Señor Vidaurrazaga, y contestaron todos que ninguno, que no lo conocian pa Gral. que con su viejo el Señor Aymerich, seguirian aunque fuese al Infierno; y que la misma insubordinacion ha notado en los demas Cuerpos, manifestando indignacion; haviendo experimentado los corrillos y habilillas en la
13.. Plaza publica, especialmente en la oficialidad Morlaca y responde = Al Decimo tercio dijo: Que no ha experimentado alguna publica diligencia por parte del Señor Aymerich, para reprimir, y remediar estos escandalosos desordenes, con especie de rebelion, y responde. = Al decimo quarto articulo dijo: Que atodo el mundo, ò Pueblo es constante, y notorio lo contenido en esta pregunta, respecto del vestido de Ruana, ò poncho, en el Gral. y oficialidad, sin que pueda caber alguna excepcion; pero que en lo que toca alas expresiones vertidas contra el Exmo. Señor Presidente no las ha oido el declarante. Y que esto que ha declarado, amas de ser la verdad, y lo que le consta, es publico y notorio, publica voz, y fama, so cargo el Juramento que ha hecho, y haviendosele leydo esta su declaracion, en ella se afirmó, y ratificó, expresando ser de edad de quarenta y cinco años, que no le tocan las generales dela ley, y firma con migo y testigos, de que certifico. = Santa Cruz. = Pedro Paz = Testigo Eusebio
Orta.. Burbano = Testigo Mariano Medina = Y continuó mandé comparecer en mi Juzgado à Don Manuel Burbano Vecino deesta Ciud. de quien por ante testigos, por la referida falta de Escribano, recivi juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz segun derecho, bajo cuya gravedad prometió decir la verdad en lo que supiere sobre lo que sele preguntase, y siendolo al tenor delas preguntas que contie-

nen los artículos que comprende el oficio que lo motiva, en su inteligencia respondió. = Al primero que es evidente, y notoria la excepcion, que con aclamacion, regocijo, y entusiasmo, se hizo al Señor Aymerich, en las circunstancias dela pregunta: Que se presentaron, sin excepcion de edad ni clases, todos los vecinos de esta Ciudad, y moradores en los campos, desamparando sus habitaciones, hasta los forasteros, y los Indios: Que pasaron al Juanambú, donde obraron valerosamente la defensa, siendo los mismos los primeros que se presentaban alos peligros, y á todas las funciones militares, en las abanzadas en las rondas, en los ataques, y en quanto ocurria; habiendo sido el declarante uno delos que concurrieron en dos puntos; primero en el de Bueysaco, despues en el Pogueton: Que en dos acciones se logró derrotar las fuerzas del rebelde Nariño en el mismo Juanambú: despues en las Sebollas, donde fue herido el Comandante Don Juan Ollaria della Villota, y ultimamente habiendonos desamparado el Gral. Aymerich, retirandose con sus Tropas á Pagüanguer, habiendo adelantado con tiempo la artillería á los Pasos, desamparados casi solos, sin armas, sin municiones, sino mui pocas: En este conflicto reunidos unos pocos hombres Pastusos, y aun las mugeres, que apesar dela debilidad del sexo, animaban con la voz, y el exercicio delas armas álos hombres, se logró una completa victoria del Caudillo Nariño, no habiendo asistido en el ataque otros Oficiales delos nuestros, que el Capitan Don Francisco Xavier de Santa Cruz, Don Ramon Zambrano, los Tenientes Don Pedro de Santa Cruz, y Antonio Martinez, y Don Mariano Lucalon, con Don Tulano Saenz, estos del Exercito: habiendo sido visible la proteccion del Cielo, con que se triunfo de una fuerza excesivamente superior, apareciendo delas sagradas Imagenes dela Santisima Madre de Dios de Mercedes del glorioso Apostol Santiago, y el Martir San Sebastian que en humilde, y tierna procesion, les hicieron asistir siendo despues hecho prisionero, como existe, el Don Antonio Nariño, en virtud de haverle perseguido al

dia siguiente los Capitanes Santa Cruz, y Zambrano, obligandole à ocultarse entre las Sebollas, donde fué encontrado à los quatro dias, y res-
2... ponde = Al segundo dijo: Que és efectivo el regreso del Señor Aymerich, con su comitiva, y Tropa, agloriarse del triunfo ageno: Que en los mismos terminos lo es el odio que contra este Pueblo fiel, por no haver sitenciado la rebelde inguata, y la prision p.r muchos dias del Regidor Don Manuel dela Billota, por haverla comunicado p.r carta aun su amigo
3... Jaque vino a pasar à sus manos, y responde. — Al tercero dijo: Que les son constantes las expresiones con que publicamente insultaba à los hijos de esta Ciudad, con las atroz injuria de insurgentes, y responde. = Al quarto
1... dijo: Que en los mismos terminos és notorio el odio, y depresion despues dela oficialidad, igual à las ideas del Señor Aymerich, y responde. =
5... Al quinto dijo: Que fue constante con experiencia propia la acrimonia y los ultrages con que despedia à los que le llebaban quejas, contra los robos, y demas excesos dela Tropa: Que haviendole tocado al declarante mil ciento quarenta y cinco pesos en monedas, fuera de alajas de valor, siendo sorprendidos los robadores, no consiguio de sus repetidas quejas, y reclamos, otra cosa, que los insultos, y aspereza de los tratamientos, siendo publico y notorio que el mismo fruto han conseguido los quexosos; por cuio motivo constituidos estos Vecinos en el abatimiento, y en la tribulacion mas amarga, se han visto obligados ano dar la queja, por no experimentar sobre los agravios que los han oprimido, otro nuevo en la repulsa aspera, e insufriosa del Señor Aymerich, sufriendo en silencio los mas
6... intolerables sacrificios, y responde. = Al sexto dijo: Que el contenido de la pregunta es evidente, y notorio habiendose constituido las Tropas en crueles enemigos deste miserable suelo, robando en sus casas, como al declarante; en sus tiendas, como à Pedro Paz, rompiendo puertas, y dando crueles heridas, como al anciano Carlos Galves matando proditoria mente, como à Jesus Montero, despues de robarlo: saliendo à los caminos y Pueblos circunbecinos, à arrebatar las Caballerias para vendellas, los frutos, las Aves, las obejas, los Cerdos, y todo genero de Viures, siendo los debastadores de esta miserable Ciudad, y sus contornos; que ha venido apadecer por este motivo las mayores escaseses, e indigencia, y responde

7. 8 — Al Septimo dijo: Que se refiere àlo que tiene dicho anteriormente
8. — y responde = Al octabo dijo: Que è constante publico y notorio todo
9. — su contenido, y responde = Al nono dijo: Que igualmente è cons-
1o — tante publico y notorio todo su contenido, y les ponde = Al decimo
dijo: Que temiendo el Señor Alcalde Don Ramon Bucheli unas Mugeres concubinas de algunos Soldados, que le habian entregado el Doctor Don Manuel Constain Capellan, asia ce-lebrar predicacion no hà sacado algun fruto, y el Ynfrasco Don Josè Antonio Balcazar, las arrebataron arrojandome lo
11 armasios, lo que è publico, y notorio, y responde = Al Undecimo
dijo: Que no se hà experimentado amigo alguno para la correccion y contencion delos excesos por parte del Señor Aymerich; antes si una desidida proteccion dem Tropa indisiplinada y responde =
12 — Al duo decimo articulo dijo: Que è publica y notoria la insu-bordinacion con que la Oficialidad, y Tropa se han negado àse-guir la Expedicion de Popayan con el Señor Cidaurraeaga, em-peñados en sobreponer el Comando del Señor Aymerich, sobre que se han observado escandalosos corrillos publicos en la Plaza
13 — y Calles, y responde = Al decimo tercio dijo: Que no le ha visto executar alguna diligencia publica que debiera haverse promo-vido por los respetos, y autoridad del Señor Mariscal, para
14 — reducir a sus deberes ala Oficialidad, y Tropa, y responde = Al decimo quarto articulo dijo: Que del contenido de esta pregunta è testigo todo el Pueblo, en quanto al modo devenido; pero q. ignora las particulares delas expresiones contra el Exmo. Sor. Presidente. Y que esto que lleva dicho, y declarado, è la verdad y lo que le consta vajo el Juramento que hà hecho, y habi-endosele leido esta su declaracion en ella se afirmo, y ratifico expresando ser de edad de quarenta años, y que no le com-prenden las generales dela Ley, y firma con migo y testigo de que certifico = Santa Cruz = Manuel Burbano = Testigo
Otra — Eusebio Burbano = Testigo Mariano Medina = Inmediata-mente hice comparecer à Leonor Yniauste Vecina de esta Ciudad, para evaquar la cita respectiva al uso y papiña de unos platanos, y sus consequiencias, de quien à presencia de testigos

por falta de Escribano, recivi juramento por Dios Nro. Señor, y una señal de Cruz, segun derecho, bajo cuya gravedad prometio decir la verdad en lo que supiese sobre el particular anunciado, y guardar sigilo, y habiendolo prometido asi dijo sobre el acaecimiento indicado: que un dia ala hora dela Misa de once en la Yglesia de Santo Domingo, en cuya frontera tiene una tienda, envio un Soldado Morlaco, a comprar unos platanos, con una moneda de plomo, y no haviendosela recivido, se salio arrebatando la fruta; que su marido paso a ynsultarla quitar, con cuyo motivo le comenso a dar de golpes, a que es cierto le contesto el Marido; pero se multiplicaron muchos de ellos, cargaron con el Marido al Quartel, lo aporrearon gravisimamente, y le quitaron una Vuana, o poncho, que ella declarante le rompieron un brazo, dandole con un palo tan recia mente, que tambien el palo se rompio: que a este tiempo aparecio el Señor Teniente Don Jose Antonio Balzazar, que la defendio, y asi pudo quitar la Vuana a un Soldado que se la havia tomado: que paso a dar la queja al Señor Aymerich, de quien no saco otra cosa, que decirle que el no podia imponer algun castigo, una vez que tambien su Marido habia levantado la mano, quedando asi impune la rapiña, la rotura del brazo el tumulto, y el estropeo de una yegua. Y que esto que lleva dicho y declarado, es publico y notorio, publica voz, y fama, y sobre todo la verdad so cargo del juramento que ha hecho, y haviendosele leydo esta su declaracion, en ella se afirmo, y ratifico, expresando ser de edad demas de treinta años, que no le comprende las generales dela Ley; no firma por que expresso no saber y lo hace uno delos testigos de actuacion, de que certifico. = Santa Cruz = Por la declarante, y como testigo Mariano Medina = Otra... Testigo Eusebio Barbano = Succesivamente hize comparecer a Juan Agustin Villareal Vecino y Mayordomo de esta Ciudad, de quien por ante testigos por falta de Escribano, recivi Juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz segun derecho, y bajo su gravedad prometio decir verdad en lo que supiese, y sele preguntase, como tambien de guardar secreto; y haviendosele examinado al tenor delas preguntas que

1ª. contiene el oficio que và por cabeza respondió = Al primer articulo: Que è constante, y notorio todo su contenido, tanto sobre la recepcion energica que se le hizo al Señor Aymerich; presentacion de todos los Vecinos, y moradores del distrito de esta Ciudad, sin excepcion de clases ni de la mas abanzada edad: defenza valerosa en el Juanambú; siendo los primeros que se presentaban en las acciones: Quanto sobre la retirada ingrata, que realizó el Señor Aymerich, dejandonos desamparados; haviendo adelantado los cañones, y conducido los pertrechos, con crecido numero de Indios que nos hubieran resuelto: de que resultó que reunidos unos poco hombres de la Guaira, y las Milgenes, despues de un choque sangriento, y desigual en fuerzas, triunfaron gloriosamente en el dies de Mayo, del rebelde Nariño, que trataba de conquistar el Reyno, y separarlo del dominio del Rey Nuestro Señor; con particular asistencia del Cielo, conocida por la intercesion de Maria Santisima de las Mercedes, del Apostol Santiago, y Martin San Sebastian; cuyas sagradas Imagenes se hicieron assistir al Combate, con firme esperanza de su proteccion. y responde. = Al segundo dijo: Que è constante el contenido de la pregunta, sauo en haver regresado el Señor Aymerich à disfrutar de las glorias del triunfo, como si fuesen propias; quanto sobre el odio, y prision del Regidor Don Manuel de la Villota, por los indicios q.
2.. se especifican, y responde. = Al tercio dijo: Que efectivamente en publico se esperaba el Señor Aymerich tratando de insurgentes injuriosamente à los Vecinos de esta fidelisima Ciudad
3.. y responde. = Al quarto dijo: Que en los mismos terminos, somos los Vecinos de esta Ciudad, los objetos del odio de la Oficialidad, y
4.. Tropa notoriamente, y responde. = Al quinto dijo: Que la experiencia de los muchos que havian sido despedidos sin fruto, y con aspereza sobre las quejas que daban, se retrageron los Vecinos de repetirlas en los succesivos agravios por huir de los desaires, y sonrojos con que eran despedidos; por cuyo motivo haviendo
5.. se le hecho al declarante un robo de como trescientos pesos, sobre que se havian cometido efectos en los Ladrones, que podian tener de conocimiento de los autores, no quiso pasar pero-

nalmente àdar la quesa al Señor General, yse valiò del Señor Mayor
General Don Francisco Soriano, yde Don Atanasio Escalon, quienes fueron
despreciados, con la expresion de que aquellos efectos pudieran ser seme-
jantes, yna dela identidad del uso. Asimismo tiene entendido que
varios sugetos habian puesto sus quesas por los agravios, y haviar
6... sido despreciados con aspereza, èinjurias, yresponde.= Al sexto dijo:
Que son constantes los hurtos yrapiñas detoda clase de especies, viveres,
yanimales, comestibles, especialmente Reses, Obejas, aves, cuyos, se-
menteras, pisando à rozechadas, como propias, y estropeando àlos due-
ños, como acontecio con una India, que porque quiso defender unas Sebollas,
la estropearon, tirandola con ua el suelo; llegando àtanto el orgullozo atre-
vimiento, que àlos mismos miserables àgustenes havian perpetrado
las rapiñas, les obligaban à cargar lo que havian tomado, resultando
los infelices por redimir las vejaciones, yaun la misma vida, yresponde.=
7... Al septimo dijo: Que è oido que como bandidos se repartian por los cami-
nos delas entradas à executar lo que yà tiene dicho enla antecedente,
8... que se remite, yresponde.= Al octavo dijo: Que è oido, publico, y notorio
todo lo contenido dela pregunta, yconstante hasta el dia, el resguardo
9... del pan, yresponde.= Al nono articulo dijo: Que del contenido desta pre-
gunta es testigo toda la Ciudad; mirando con escandalo, y horror la impu-
nidad, ypermision del publico amancebamiento, igual enlo demas de
sus escompuestas costumbres, que no parecen de hombres que profesan
10... el Catolicismo, yresponde.= Al decimo articulo dijo: Que ignora su contenido
11... yresponde.= Al undecimo dijo: Que no se hà experimentado castigo alguno p.ª
la correccion, sino la mayor indiferencia, capaz de tenerse por desidencia à la
12... atrocidad delos delitos yresponde.= Al duodecimo dijo.= Que es notoria
la escandalosa insubordinacion, con que se hàn negado Oficiales y Tropa, à
seguir con el Señor Vidaurrazaga; que el mismo declarante oyò à un
del Quartel fronterizo al Monasterio de Religiosas Concepcionistas; que siendo
preguntados sobre si alguno queria seguir, contestaron que ninguno
con el Señor Vidaurrazaga; pero si con el Señor Aymerich; cuya ultima
circunstancia, la oyò aun Sargento que dentro à la tienda de Pedro Paz,
13... yès lo que sabe en esta pregunta, yresponde.= Al decimo tercio dijo: Que
no sabe que el Señor Aymerich, haya practicado, ò dado algun paso

publico para remediar los excesos que refiere, y responde. =
14 ... Al decimo quarto dijo: Que el contenido de esta pregunta, le
es constante no solo al declarante, si tambien à todo el Vecinda-
rio, en quanto al uso delas Vuanas, ò Ponchos; pues que igno-
ra lo delas expresiones indecorosas contra el Excmo. Señor
Presidente. Y que quanto ha declarado es publico, y notorio,
publica voz, y fama, y la verdad so cargo del Juramento que
ha hecho, en que se afirmo, y ratificò, leida que fue esta
su declaracion, dijo ser de edad de veinte y seis años, q.e
no le comprenden las generales dela ley, y firma con-
migo y testigos de que certifico. = Santa Cruz = Juan
Agustin Villarreal = Testigo Eusebio Bustamante = Testigo
otra ... Mariano Medina. = En el mismo dia hice comparecer
en mi Juzgado à Don Martin Rodney de Lara Vecino de
esta Ciudad, de quien yo el Juez dela Causa, por ante tes-
tigos, por falta de Escribano, recivi Juramento por Dios
Nuestro Señor, y una señal de Cruz segun derecho, vajo cu-
ya gravedad prometiò decir verdad en lo que supiere sobre
lo que fuere preguntado, y guardar secreto, y habiendole
examinado al tenor delas preguntas que comprenden los
articulos del oficio que lo promuebe, en su inteligencia
1 ... respondiò. = Ala primera: Que es constante publico, y no-
torio todo el contenido de esta pregunta, siendo cierto el fiel
recivimiento de todos estos vecinos, su presentacion, sin excep-
cion de persona, ni clase, hasta delos ancianos, que sirvie-
ron en los ataques gloriosamente, presentandose los prime-
ros alos peligros del cañon, del fusil, y delas balas, con q.e
se triunfò en dos acciones en el punto de Juanambù, en
una en el de Sebollas, ò Lagartija; y aunq.e en el propio
Sebollas padecimos retirado fue porque la Tropa de re-
serba de Moriscos que tenia el Señor Aymerich, no
se presentò al socorro; y por el contrario haviendo regre-
sado à esta Ciudad, se retirò el mismo Señor à Yangian-
guer, con casi todas las Tropas, armas, y municiones, dejando

desampararlo; y aunque el Doctor Don Salvador Antonio Morcillo Pueblo teo, à presencia del declarante, le alis al camino à suplicarle que ya que se retiraba, desase siquiera alguna municion, contesto que yà desaba dos mil cartuchos; y preguntandole donde quedaban, se indignò esperando que no tenia para que preguntarle, y continuo su marcha, desandemos comprometidos; por cuio motivo haciendo el ultimo esfuerso algunos pocos hombres, con el sexo debil delas Mugeres, despues de un sangriento combate desde todo el dia diez de Mayo, triunfamos del rebelde Nacino, sin embargo de sus ventajosas fuerzas, con visible proteccion dela santisima Madre de Dios de Mercedes, del glorioso Apostol Santiago, y Martir San Sebastian: cuyas sagradas Imagenes fueron conducidas en humilde procesion à presenciar el ataque, y responde.= Ala segunda pregunta dijo: Que todo
2... el contenido deesta pregunta es notorio, publico y constante y responde=
3... Ala tercera pregunta dijo: Que igualmente es cierta, publica, y notorio el contenido de ella en el odio, y expresiones injuriosas que vertia, agraviando à este Vecindario, tratandole de insurgente; al mismo tiempo que le constaba la seguridad de su existencia, por la fidelidad deeste Pueblo, y las repetidas pruebas que hà dado en defenza dela Justa Causa, con el sacrificio delas vidas, dela sangre,
4... y delos bienes de muchos de sus individuos, y responde.= Ala quarta dijo: Que en los mismos terminos se hà experimentado el odio dela Oficialidad, y Tropa, manifestando el mayor desafecto, y aun vilipen-
5... dio, y responde = Ala quinta pregunta dijo: Que asimismo es notoria la acrimonia, y aspereza con que despedia à los querellosos, de que resultò que despues ninguno tenia valor de representarle los agravios por evitar una nueva vejacion sufriendo los miserables sin mas desago que el del llanto, y la amargura, como podrà decirlo la
6... multitud incalculable delos ofendidos, y oprimidos, y responde = Ala sexta dijo: Que el contenido de esta pregunta es evidente, y notorio, cometiendose innumerables robos, y rapiñas, difundiendose por la entrada de esta Ciudad (despues delos robos cometidos en ella, con quebrantamiento delas Casas, tiendas, muertes, y heridas, arre-

batamiento delos Sombreros, Cabriolees, Ponchos, ubreras de
Mugeres, gorgantillas, y quanto selles presentaba, en perso-
nas que no podian defenderse, sin excepcion delos Señores
Eclesiasticos) arrebatando las Caballerias, los viveres, de
aves, los animales, comestibles, y las semenseras delos mise-
rables; por manera que hoy dia no tienen valor de
caminar por el camino de Catacamboco, por que los sesta-
mentos, que allí se hallan arrebatan quanto encuen-
tran, siendo las Sangastas de todas las especies, y sus
7. tos delos Saxidos, y responde. = Ala septima dijo: Que
8. se ratifica alo que tiene dicho y responde. = Ala octava dijo:
Que su contenido es cierto, público, constante, y notorio y
9. responde. = Ala nona pregunta dijo: Que todo su contenido
10 es cierto, constante, público, y notorio y responde. = Ala dez-
11 ma dijo: Que sabe ignora, y responde. = Ala undecima dijo:
Que no se ha experimentado castigo alguno para
contener, y corregir los excesos dela Tropa, por parte del Se-
ñor Aymerich, manifestandose con la mayor indolencia, y
12. responde. = Ala duodecima pregunta dijo: Que el conte-
nido de ella, lo sabe por haverlo oido publica y notoriam-
te
13. y responde. = Ala decima tercia dijo: Que no ha experimen-
tado algun paso publico enel Señor Aymerich para corre-
gir estos excesos: Habiendo oido asi mismo de publico y
notorio que Oficiales, y Soldados expresaban, que no seguir-
an al Señor Vidaurraga, y que con el Señor Aymerich,
14. irian aunque fuese al Infierno, y responde. = Ala decima
quarta dijo: Que es cierto notorio, y constante el contenido
ella, en quanto al uso delos vestidos de Ruanas, ó Ponchos, tan-
to del Gral. quanto delos Oficiales, hasta en los funciones que
se expresan, pero que ignora las especies vestidas contra el Exmo.
Sor. Presidente y Capitan Gral. Y que esto que ha declarado es la
verdad, lo que le consta, y es notorio, baxo el juramento que
ha hecho, y habiendole leido esta su declaracion, en ella se
afirmó y ratificó, expresando ser de edad de mas de quarenta
años, que no le corresponde las generales dela ley, y firma con-
migo y testigos de que certifico. = Santa Cruz = Martin Ordoñez

de Lara.= Jenigo Eusebio Burbano.= Jenigo Mariano Medina:=

Certifico... Don Mariano de Santa Cruz Alcalde ordinario de segunda Nominacion de esta muy noble, y fidelisima Ciudad de San Juan de Pasto, y su Jurisdicion por el Rey Nuestro Señor Don Fernando Septimo (que Dios guarde) Certifico en quanto puedo, debo, y haya lugar en derecho à los Señores, y demas personas que la presente vieren, que en virtud dela intimacion del Señor Gral. en Gefe Don Apolinario Vidaurrazaga, constante en el antecedente quinto de su oficio, para que se citen los agraviados con el objeto de hacer contestar las citas, he mandado comparecer à algunos delos muchos, omitiendo realisarlo con todos, por que seria un imposible moral, y hacer interminable esta actuacion: En cuya virtud compareció Nicolas Criollo quien testificó, que saviendo en el retiro y sitio de Agosto, que un Soldado havia ido denuncear à su Muger, y pretendido quemarle la Casa (Soldado dela quinta compañia de Cuenca) y encontrandola aporreada, no pudo contenerse en darle un golpe con la mano al agresor; de que resultó haverle enojado à el: Fue à dar la queja al Señor Jeneral, y haviendo mandado que un Sargento, fulano Leon, fuese à traer al Soldado, insultante, aquel por lo contrario, condujo à la vision al Nicolas, y asta en el sepo.= En seguida se presentó Ygnacio Rosero, hombre anciano, manifestando, las heridas, no bien sanas, y golpes, que cinco Soldados del Exto. le habian dado por robarlo, quienes le arrebataron tres cobijones de Tuga nuevos, que hacian su Cama, una manta de unos Niños, una cobija de Tuga de estos, y una pala de fierro; haviendo primero golpeado à un Joven, y procurado ahogarlo, cubriendole la boca, para impedir que diese voces implorando socorro.= Luego se presentó Margarita Ordoñez, con su Marido el anciano Carlos Galves, quienes testificaron las heridas, los golpes y empujones, que se hallan certificados por el Illustre Cavildo; añadiendo que tambien la Muger havia sido golpeada fuertemente.= Siguio Juana dela Torre, hija legitima de Francisco, con este, manifestando el Padre las señales de un golpe que le havian dado en el braso, y la hija dos zoturas de cabeza, que se reconocieron vigentes

expresando que habiendo dado la queja al Señor General Aymerich, sin haver alcanzado mas satisfacion, y castigo que el de haver mandado poner preso al agresor por veinte y quatro horas = Se presentó Ursula Mallorca, representando havia padecido el hurto de una batea de ropa blanca, de q.e se cometió un asalto de bienes en la noche pasada, y ninguno de un tal Grisalba soldado del mismo Exto. fue se puso la demanda ante el Mayor Gral. Don Francisco Soriano, pero no resultó, ni restitucion, ni castigo = Silva Ruiz testificó que unos Soldados del mismo le fueron à robar unos quesos, y que procurando defenderlos, la golpearon cruelmente los saqueadores; que se quejó ante el mismo Soriano; pero tampoco sacó algun fruto. = Gregoria Almeyda representó que unos Soldados la havian robado dos Cobijones de Jerga usados, y un machete de fierro; que puso su queja ante el Oficial Don Carlos Correa, y encontrado fué executada que la desafia à sus pies = Ygnacia Lazo, y Luis Francisco Rodriguez, su hijo, que no queriendo abrir las puertas de su Casa à deshoras de la noche, à unos Mallacos, se introdugueron à ella por las paredes, y dieron de palos à la Madre, al hijo, y à una hija, dexandolos por muertos, de modo que si no acuden gentes Pacifica, le hubieran acabado de quitar la vida; robandoles lo poco que hallaron à estos infelices, quienes pusieron su queja ante el Señor Aymerich, y lexos de alcanzar Justicia, fueron despedidos con acrimonia. = Se presentó ultimamente Manuel Sevilla, quien representó que en la misma noche de las heridas, y estropeo del anciano Carlos Galves, se le introdugo à su Casa por las paredes un Soldado Mallaco proponiendole que le permitiese robarle lo que tubiera, con la protesta de que en tal caso no se le seguiria otro perjuicio; pero no consintiendoselo, arrancó el mismo Soldado, la cerradura de la puerta; por la que se introdugo un numeroso tumulto, que trató aquitarle la vida, dandole de palos, y rompiendole la Cabeza; pero no quiso dar queja à alguno de dhos Jefes pa el conocimiento de que no habia de alcanzar algun buen exito sin otras vejaciones. — En este

estado mandé suspender el comparecimiento de estos agraviados por la razon representada del imposible moral, y la de que seria esta actuacion interminable; no menos que por no aventurar el sigilo prevenido por el Señor Gral. Y para que conste, y obre los efectos que haya lugar en derecho, doy la presente firmada de mi mano como acostumbro; y de testigos, por falta de Escribano, en esta mui noble, y fidelissima ciudad de San Juan de Pasto en dos de Diciembre de mil ochocientos catorce años. = Mariano de Santa Cruz = Testigo Eusebio Burbano. = Testigo Mariano Medina. = Es copia = Vidaurrazaga. = José del Campo Secretario. =

N.º 3

Oficio... Enterado de la orden de hoy de V, de que los Señores Ayudantes den una noticia de las causas que existan en su poder, y sin contemplación debo decir, que el proceso que he estado formando contra los Reos de la Compañia de Cazadores de este Exto, principie la causa el dia diez y nueve de Septiembre del presente año, y por su implicancia, no la he finalizado hasta esta fecha. = Dios gue. á V. muchos años. Pasto veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos catorce. = José de Vera

Otro... Al Señor Comandante Gral. Don Aparicio Vidaurrazaga = Señor Comandante Gral. = En cumplimiento de la orden gral. de ayer digo: Que existen en mi poder dos Causas, la una que es contra diez y nueve Desertores de Cuenca, incluso uno de Milicias de Guayaquil, me fue cometida en veinte y nueve de Septiembre, y la otra contra Joaquin Vega, Clarinete de las Milicias de Cuenca, por la herida peligrosa que dio á José Arancibia Soldado del Real de Lima, en quince del que espira = Otra que debia tener cortada por disposicion del Señor Don Melchor Aymerich, contra desertores mandados de Ypiales, infiero que en el recogimiento de papeles que hize para avilitar treinta mil tiros de fusil, que para verificarlo me vali del auxilio de mendigar papel por toda la Ciudad, por carecer de él, y de numerario; sin duda por equivocacion, pude emplearla con otras muchas mui antiguas que tenia; y parece en su lugar una que seguir en Julio contra el Soldado José Gil, del numero, por el delito de desercion = Las dos presentes, para el conjunto

de ocupaciones, como consta por sus diligencias, no me ha sido
facil adelantar mas que la primera en treinta y quatro fo-
xas en siete confesiones sin citas, y la segunda en nueve de reci-
bida, en diez y seis foxas. = Pasto treinta de Noviembre de
Otro. mil ochocientos catorce. = Francisco Luciano = Señor Grāl.
En virtud dela orden de V. sobre que se entregue una razon
delas causas que existan en poder delos Señores Ayudan-
tes, debo decir: Que en diez de Agosto di principio aun Su-
mario contra el Soldado graduado de Cuenca Mariano Rey-
noso, acusado de haver herido á Maria Manuela Rival-
de, el dia nueve de dicho mes; cuyo proceso se halla en mi
poder, con lo actuado hasta diez y siete del mismo: lo que
pongo en noticia de V. para su inteligencia. = Dios gue. á V.
muchos años. Pasto Diciembre quatro de mil ochocientos ca-
torce = José dela Vega = Señor Comandante Grāl. = Eugenio
Vidaurrazaga. = José del Campo Secretario =

Docum.to N.º 2.º

Conviniendo al mejor servicio de S. M. el Rey nro. Señor y ala tran-
quilidad de q.e gozan estas Provincias, y particularmente esta Ciu-
dad q.e V. S. no entre en ella, sino q.e de Guayllabamba marche
por Chillo á Machachi dedonde podrá seguir su viage sin de-
mora á su Gobierno; he determinado previnirlo asi por medio
de este oficio que le irá entregado por el Teniente D.n Manu-
el Montiel, quien lleva la orden de acompañar á V. S. hasta
Lacunga de donde regresará: quedando V. S. prevenido y res-
ponsable de qualesquiera contravencion, y delas resultas que
puedan originarse, á presencia delo ocurrido en Pasto, cuio exem-
plo puede traer consequencias mui funestas, en que ha compro-
metido V. S. su nombre, y de que no podré desentenderme en jus-
ticia. = La tropa que acompaña á V. S. podrá verificarlo hasta
Machachi, donde tomará la precisa hasta Lacunga para que
aquella regrese = Dios gue. á V. S. muchos años. Quito 6 de
Enero de 1815. — Toribio Montes. = Señor Don Melchor Ay-
merich.

Yd. 3.º

En la Ciudad de San Francisco de Quito en nueve de Enero de mil

ochocientos quince años. Habiendo llegado à noticia del Exmo. S.r Pre-
sidente ciertas especies ò preguntas, que el mayor Gral. Don Juan
Manuel Fromista le hizo à Mariano Alvares Vecino de esta Ciu.
quando en Dias pasados concurria mañana y tarde al sitio de Ma-
changara donde se hallava bañando Doña Feresa Calixto, man-
do S. E. comparecer à dho. Alvares para su esclarecimiento à
cuyo efecto sele recivio Juramento que lo hizo por Dios nues-
tro Señor y una señal de Cruz segun Derecho vajo el qual ofre-
ció decir verdad, y con su inteligencia Dixo: Que hallandose el
declarante en una Tienda de la Casa del finado Don Josè Vergara
que se halla en la calle larga de San Sebastian al pasar èl Ca-
vallero Fromista una tarde à vecinar à Doña Feresa Calixto que
estaba en Machangara, le dixo tanto como leva con el Señor
Presidente estan contentos, à que le contesto que esta conten-
to, no solamente el testigo sino todo el Pueblo, por que los havia
mirado con caridad y misericordia, que à su arrivo ya no habia
un viviente, à que le repuso que tambien el Señor Gobernador
de Cuenca era bueno y amable que complacenia al Pueblo, y que
este lo debia proclamar, y que si asi lo hicieron, seles propinaria;
y en respuesta resistiendolo èl pretendiente le expuso que mas vale
un malo conocido, que un bueno por conocer. Que desde èl tpo.
del Señor Presidente Dibuja, hà sido Teniente del Barrio de
San Sebastian, con cuyo motivo tiene demasiado conocimiento de
los Sugetos que lo habitan, su modo de pensar, y se reconcilio
al actual Exmo. Señor Presidente Que sin embargo de su modo de
pensar dho. Señor Mayor gral, le dio en aquella ocasion dos r.s
Esto dixo su verdad, en que habiendosele leido se afirmò y ratificò,
que es mayor de sesenta años, y lo firmò con S. E. de que doy fè =
Monteg.e — Mariano Alvares = Ante mi Miguel Manuel Es-
cribano de su Magestad Teniente del Dro Gobierno. = Fromintenti, man-
dò se Ex.a comparecer al Gral. mayor Don Juan Manuel

Promisra, y haviendosele hecho presente al testigo Mariano Alvarez, expuso que lo conocia, con motivo de darle tal qual vez una caridad, y luego sele leyò la declaracion que precede, y con su inteligencia Dixo: Que todo su relato era falso falsissimo, y que esta seguramente persuadido que hà sido coechado è incluido por sus emulos, à pesar dela conducta con que se hà manejado separados aun dela comunicacion de sus mismos compañeros; no siendole extraño que en Quito hayan muchos testigos de igual naturaleza, pues un testigo como èl presente àquien à socorrido en distintas ocasiones por pura caridad, le corresponde con semejante iniquidad. Y sin embargo delo dicho, se ratificò Mariano Alvarez, en lo que hà declarado, Con lo qual se concluyo este acto, haviendose afirmado y ratificado uno y otro en sus dichos, y lo firmaron con S. E. de que doy fe. = Montes = Juan Manuel de Promisra = Mariano Alvarez = Antemi Miguel Montiel Escribano de Su Magestad Teniente del de Govierno.

D. 4º

Exmo. Sor. = Sor mano del Soldado distinguido, y Teniente graduado Don Manuel Montiel recivi en la Villa de Yba una de oficio de 6 del pasado, en que prohiviendome V. E. entrar en esa Ciudad de Quito al regresar deste mi Govierno me designa el rendèro de mi marcha por èl Valle de Chillo acompañado de aquel hasta èl Asiento de Latacunga, por convenir asi al Real servicio de S. M. y tranquilidad de esas Provincias. Parece increible se haya hecho tan atroz injuria àun Oficial Real que hà sostenido con heroica constancia los augustos derechos del Soberano, y puesto à V. E. à costa de grandes sacrificios en la completa posesion de todas sus facultades: Aun Governador de graduacion à quien èl mismo Rey, y no las aleboras Cortes que creaban seres politicos à medida de sus ideas, hà-

confiado el mando de una Provincia que hà sabido conservàr por el largo transcurso de doze años, y à despecho delas circunstancias mas dificiles en pàz, en subordinacion, en lealtad, y buen orden; evitando las parcialidades, y todo sistema de innovacion, desterrando los crimenes que tan despotticamente reinan en otras, y detestando toda arvitrariedad, y desorden. Esta hà sido la conducta con que hasta aqui mehè comportado: De ella tengo dadas à V. E. repetidas y muy relebantes pruebas enel tiempo que hè servido bajo sus ordenes; y esta personal experiencia devió tener V. E. presente para no exponer la reputacion de un Gral. acreditado al ludibrio delos perturbadores del orn. Mi honor està comprometido, bulnerado y las disposiciones de S. M. enel disimulado arresto que seme impuso, y seme hà tratado con el mayor vilipendio hasta remitir dicho oficio al mismo Monniel, quien se impuso de su contenido en Otavalo, como lo manifiesta el Memo que seguramente es de su propria letra. Nada menos se colige de sus expreciones, sino que soy un sugeto de procedimientos criminales y facultades que seme denieguen aun aquellas consideraciones que se tienen con los mayores delincuentes: siendo mui notable la causàl de que asi combiene àla tranquilidad de esa Ciudad. Si esta disfruta de tan inestimable beneficio: será de preguntàr que se atribue solo porque un militar benemerito que tanto se hà sacrificado por la paz exponiendo la vida en su defensa àlos riesgos mas inminentes, haga alli escala por unos pocos dias para reponer su quebrantada salud, recoger su equipage y servidumbre, y se le obligue à transitar por caminos desconocidos, y con peligro y sangrientos, quando regresa con los laureles del triunfo, despues de haver salvado esas Provincias con la completa derrota de sus enemigos. Pero todavia se hace mas visible el hecho de haver prevenido V. E. al expresado Monniel, hallandome enel Pueblo de San Pablo, que con el concepto de hacer mi marcha por caminos extraviados como aseguró este à V. E., y donde encontrarme se retirase à Quito ocultando la referida comision, segun lo decia la Carta que aquel leyó en presencia del Capitan D.

Li

Jorè Solit, quando V. E. no pudo ignorar q.e mi regreso lo
havia empendido por el camino Real, y el unico que hay
de Paso à Ybarra. Sobre la determinacion de V. E. supo los
crueles efectos dela difamacion, y por lo mismo espero que
el Rey Nuestro Señor mande se me dè la devida satis-
facion que repare eficazmente los daños de tan grandes
ofensas. S. M. pesarà en el fiel Juez imparcial del Juicio
la conducta militar y politica que hè observado tanto en
Lima como en los tiempos anteriores, y entonces se verà si
hè comprometido mi nombre, y estoy envuelto, ò si por el
contrario me hè hecho digno de su soberana confianza =
Dios gue. à V. E. muchos años. Cuenca y Febrero 28 de 1815.
Excmo. Señor. = Melchor Aymerich. = Excmo. S.r Don
Fabio Montes Presidente y Comandante Gral dela Prov.a =

Nº. 5.

Siendo sobre toda mi comprehension el objeto aque se di-
rige la expresion que encierra el oficio de V. S. de 28 del
pasado Febo, ala vista de que el premio ò castigo de nues-
no proceder depende del conocimiento del Soberano; à S. M.
y no ami debe V. S. dirigirme por si su augusta Justicia,
ofendeme como lo espero, no encontrarse el vacio que yo, en
todo el lleno que yò entro el lleno de su expresion y grueso =
Sila posesion de estos Paises, su quietud y orden de-
viene ser una consequencia de los esfuerzos de V. S, estaria
yò tan distante de haverla conseguido, como las Provincias
dela total derrota de sus enemigos, y V. S. mismo de estos Leales
moradores en los paises retirados de Guanamboi, y Yanguan-
guey. = No olvidarè las pruevas que V. S. me hà dado, y dara
mientras se mantenga amis ordenes; y si V. S. recuerda las de
Mocha, Jacunga, y Panecillo, verà que para cubrir la re-
putacion de ese Gral acreditado, y precaverle el bochorno que
lo caracteriza, acaso se estendio mas dela que devia la consi-
deracion, que la Justicia. = Mi natural moderacion me impi-
de contraerme à otros particulares impropios del idioma que
debe usar un Oficial con su Superior y compañero pues se

orden, que ofreciendo disfraces con que parece se quiere hacer mérito, no dudo que enmi presencia atraeran toda la indignacion de S. M. al ver desairado enorror, el grado que se apetecia, y se decanta assi.= Dios gue à V. S. m.s a.s Pasto 7 de Marzo de 1815.= Soriano Montes.= Señor Don Melchor Aymerich.=

N.º 6.º

Exmo Sor.= Habiendo regresado dela Ciudad de Pasto, el Señor Governador desta Plaza Don Melchor Aymerich, fue avisado en uno delos pueblos inmediatos, que no sele habian dispuesto para su entrada enesta; Arcos triunfales, yel adorno y pompa que apetecia, y sele preparase, quando los Gobernadores hacen su primera entrada al lugar deu gobierno. Atribuyose este defecto à los Alcaldes, y principalmente assi como de primer Voto; siendo asi que no habia tenido la menor parte en tal disposicion, como que ni aun se sabia, el regreso deese Jefe, sino por noticias del Pueblo, no habiendo entrado aquel, con él Cavildo, ni con los Alcaldes, para su entrada, y concurriendo al mismo tiempo, no ser propio dessu obligacion; dar una providencia gravosa al publico, obligandolo sin objeto à tales gastos, siendo tan conocida la infelicidad de estos Havitantes, à quienes en iguales casos, les queda por resultado, el desconsuelo yel llanto, de una contribucion superior à sus fuerzas, y muchas veces el de su ruina, con las perdidas que esperimentan de plata labrada, generos, y mas adornos que alquilan, ò piden para vestir los Arcos.= Sin embargo desta consideracion, que no podia esconderse à la penetracion del Gobernador, supeditando en su animo el resentimiento yel encono, tomò desde el Pueblo de Bisllan, sus medidas para vengarse; protestando à las gentes que le rodeaban, desairar à los Alcaldes, luego que llegase ala Ciudad; y aunque con este antecedente se tomò el temperamento que dictaba la prudencia, en semejante lance, para evitar ruidos, y escandalos que son de tanta trascendencia, publicò por Bando inmediatamente, la cesacion delos Alcaldes ordinarios, reponiendo los que fueron en el año de 808 contra la voluntad del Rey, que en su Real cedula de 30 de Julio ultimo, solo se conformò, ala reposicion delos antiguos Regidores y

cuya eleccion bienal, contra las leyes y costumbres municipales
está que se anula, y la de los Alcaldes, que fueron aumentados por
las Cortes, en los Lugares que no los tenian, en la citada epoca
de 808, sin decir cosa alguna; de los Alcaldes ordinarios de la C
Ciudad, que siempre los han tenido, como ha sucedido en
esta Ciudad, en donde fuimos nombrados, con arreglo á los De-
cretos Soberanos, en cuyo concepto entramos á la posesion de
tales empleos, sin que tubiesemos la menor dependencia, del or-
den prescripto, por la siguiente Constitucion. = Aunque pudi-
mos desde luego, sostener nuestros derechos, fundados en
principios de la mayor firmeza, y en el apoyo de la ley, y
la misma Real Cedula, que no se ha recibido de oficio, y solo
consta incerta en Gaceta de Lima; juzgamos por conveniente, de-
xar obrar libremente al Gobernador, con pleno conocimiento del
empeño que le asistia para desairarnos; consultando de esta suerte,
la quietud publica, y en obsequio de la paz, á que por todos modos C
debiamos contribuir, á pesar de qualquier sacrificio; reservando el
remedio del ultrage, recibido en nuestras personas, y en nuestros
empleos á la Superioridad; contando en tiempo las consequencias,
que de otra suerte, habriamos experimentado, baxo la fuerza
y la violencia, de un Gefe prevenido, por su anterior resentimiento,
y fines particulares para atropellarnos, sin reparar en la gravedad
de la materia, y en las evidentes nulidades, á que se exponia la ad-
ministracion de Justicia, restituidos los Alcaldes ordinarios, que
concluyeron completamente sus empleos en el año de 808, siendo reem-
plazados por el mismo orden y medios los de 809 y siguientes hta.
812 en cuyo año entraron, los llamados Constitucionales, que dura-
ron hasta el proximo pasado, en que fueron recibidos, los nuevos
decretos del Soberano, á cuyo tenor fueron practicadas, las elecci-
nes del presente, como es constante á V. E. = Bien se deja cono-
ser, qual era el objeto, de una interpretacion, tan violenta como
intempestiva, pues baxo la apariencia de celo por el cumplimi-
ento de la ley; se premeditaba excluir del Cavildo, las personas
que podian sostener, con vigor y firmeza sus derechos; sin com-
prometerse á prestar los informes, que á mi ver, con falsedad, se
elevan con esta fecha á S. M. nabajados en la Casa del Gobierno

exagerando servicios del Gobernador, y deprimiendo las glorias dela pacificacion de estas Provincias, que todo el publico conoce, se deben unicamente, a la prudencia de V. E. Yo, he visto el informe que se ha trabajado por este Cavildo, contando con los parciales del Gobernador, a cuyo influxo, les ha sido mui facil ceder, estampando hechos, de que no pueden tener la menor idea, aquellos Cavildantes, que han estado en el retiro de sus haciendas, y que habrian parecido de diverso aspecto, si se hubiesen acordado por el Cavildo pleno, sin la separacion, que voluntariamente se ha hecho por el Gobernador, de todos los individuos, que conceptuaba no entrarian en tal partido. Tiene V. E, que el Regidor Don Josè Neyra y Velez, renunciò antes de ahora, su oficio en favor de S. M; y siendo admitida su renuncia, por los Ministros de R.l Hacienda, y por el Exmo. Señor Virrey a quien se dio cuenta; oy, no obstante de que legalmente estaba este Regidor, separado del Ayuntamiento, porque aun ratificò su antecedente renuncia, quando se publicò el Bando dela reposicion del Cavildo, se ha conservado por el Gobernador, en un Regimiento que no tiene, en perjuicio dela R.l Hacienda, solo para aumentar el numero de firmas en su informe, adquirido por el respeto, y por medios mui distantes del orden regular, que debe observarse, en semejantes documentaciones. = Tales eran sin duda las miras, de tan intempestivo procedimiento, y aun que sin, se habia preparado de antemano el animo delos que pudiesen contribuir al proyecto premeditado, pues sabemos que el precitado Gobernador, desde su arribo àlas inmediaciones desta ciudad, vistiò especies ofensivas al honor y decoro de V. E, tocando varios puntos dela mayor delicadeza, q.e podian influir altamente, en las gentes menos sensatas, para formar diversos conceptos, perjudicialisimos al bien publico, abanzandose à decir sin recelo, que el era un Gobernador por el Rey, y no por los mercaderes de Cadiz, como lo daba àentender por V. E: que el faccioso Nariño, estaria paseandose libremente en Quito; atribuyendose esta disposicion, aun interes particular del Gobierno, como se dio àentender con alta claridad, y agregando ultimamente infinitas proposiciones

muí agenas dela circunspeccion debida aun empleo; y con q.e
era muí facil, causar males irreparables; siendo tan suscep-
tibles los animos delos Subditos, alas insinuaciones delos Jefes.
En presencia de tan cuantas de gentes, que pasaron á felicitarle, ha-
blando deso venida aesta Ciudad, dixo que no equipaje ha-
bia quedado en Quito, y que aun temia fuese extraviado por
V. E.; y añadió, tratando dela expedicion á Popayan, que
aunque la rebolucion de esas Provincias tomase incremento; el
no se merecia en cosa alguna; siendo este su escandaloso len-
guaje: aunque todo selo lleve el diablo, no me meto en mas
expedicion ni me muevo demi Gobierno. No con demenor gra-
vedad, las expresiones con que se explicó en el trancito desde
Machangara, hablando dela defensa del Real Vice Pato-
nato desta Ciudad; pues dijo que las gestiones practicadas
por V. E, eran inmediatamente opuestas, alas determina-
ciones del Rey, siendo estos hechos una verdadera insur-
gencia. Proposiciones ala verdad, que no pueden escucharse
sin admiracion, quando ellas se dirigen á unas Autoridades,
de tan alto caracter, y representacion, como la de V. E, cuyo de-
ver estamos obligados aconcervar, por un principio solido, de
q.e depende esencialmente el buen orden dela sociedad. =
En presencia de estos hechos, de q.e en la mayor parte, soi un
testigo presencial, y que son notorios y constantes al publico, no
podiamos estrañar los Alcaldes, ver realizado el ultrage que se no
preparaba, y que en efecto hemos sufrido; con la separacion intempes-
tiva, delos empleos que obtenimos justamente, obedeciendo ala leal
las determinaciones Soberanas, que no se han derogado por la Real
Cedula, de que se ha aprobechado el Gobierno para la consumacion
desus designios, que se han verificado completamente, en los mis-
mos momentos del restablecimiento del precitado Cavildo. Y aun q.e
esta separacion, comparada con nuevos particulares intereses, no
ha sido lisongera, siendo constante que de aquella carga publi-
ca, no se reporta la menor utilidad; el sonrrojo ha sido gran-
de, si se atiende ala representacion honrrosa delos mismos empleos

ysla Real jurisdiccion, que hà sido atropellada con nuevas personas, dignas de mejor consideracion, por nuevo concepto acreditado, y conocida honrrosidad de nuevo manejo. Estas consideraciones me han estimulado à elevar à V. E. mi reclamacion con la reserba que exige la naturaleza del asunto, y delos particulares que hà sido preciso puntualizar, à fin de que la justificacion de V. E. dicte las providencias mas eficaces para su reparo; elevandola si fuese posible, al mismo Soberano, para los fines que sean mas conformes, con su Real y benefica voluntad. = Dios gue. à V. E. muchos años. Cuenca 14 de Marzo de 1818. = Exmo. Sor. = Dorotea Joaè Felix Valdivieso. = Exmo. Sor. Presidente Capitan Gral. Don Joaquin Mon-tes. =

Dem. 7.

Exmo. Sor. = Quedo enterado delo que me previene V. E. sobre el mando de este Quartel baxo las inmediatas ordenes del Señor Gobernador Mari-cal de campo D. Melchor Aymerich, y procurarè evitar todo motivo de desavenencia, aunque lo veo muy dificil, pues hà llegado con la espada desembaynada contra todos los que hemos sido premiados por V. E, aquien yo conoce por un enemigo Capital, y para disminuir el concepto publico, que justamente se tiene merecido V. E, atribuyendose la paz y tranqui-lidad de esa Provincia; porque se creè, y lo dice, que èl es el unico Gober-nador que hay en esta parte de America puesto por el Rey, y que los demas que la govieman lo son por los Comerciantes de Cadiz; asi es que hta. el dia en que llegò la Real Cedula en que S. M. se digna aprobar entre los demas grados dados por V. E., el de Teniente Coronel conferido en aque-lla epoca à mi, no me conociò por Coronel, y hoy solo me denomina Te-niente Coronel, no obstante de saber que V. E. me dio este grado del mismo modo que le dio à èl el de Mariscal de Campo. Guerra èl la que dice se debe hacer à todo hombre, hasta el año de veinte, en cuio tiempo no hay necesidad de confesar, ni cumplir otros actos que la religion dad prescribe, y todo hombre debien que hà sabido observar las Leyes que nos han go-vernado à nombre de nuestro Augusto Monarca el Señor Don Fernando 7º, èl para este Señor Gobernador, un picaro, un insurgente, y un traidor. Los Alcaldes que se havian elegido el presente año han sido depuestos sin recibirse la Real Cedula que restablece el antiguo Ayuntamiento

porque no podia contar con ellos por el conocimiento que tenia desus conductas, verdad, y legalidad para formar papeleta y hacerlos firmar informes al Rey, organizados en su propia casa, de ser el unico Gefe que ha pacificado estas Provincias, con otras cosas mas contrarias à la verdad y pureza con que se deven elevar informes al Trono, siendo las materias de que tratan los actuales Capitulares agenas desus conocimientos, y aun faltas desu noticia como que retirados en sus poseciones han ignorado quanto ocurrio en defensa dela Justa Causa. Para ello, el mismo dia en que trató de su reposicion mandó llebar à su Casa los libros de Actas y de propia autoridad hizo borrarlas todas à fin de que no se encontrasen en ellas la constancia delos movimientos y progresos delas armas del Rey mandadas por V.E, y oficiales que nombró entre los que no se cuenta este Señor Gobernador. Estos son, Señor Exmo, los sentimientos demi corazon, que no puedo menos de ponerlos en consideracion del V.E. para los efectos que convengan, sirviendose reservarlos, ò elevarlos à S.M. para que se digne poner el remedio à los males que nos amenasa un Gobernador que aspira à la ruina delos Vasallos q.e hemos sabido no perder fatiga, ni temer peligro en defensa desus Dominios. = Dios gue. à V.E. muchos años. Cuenca y Marzo 14 de 1815. — Exmo S.r = Antonio Garcia = Exmo. Sor. Presidente y Capitan Gral. de Quito. —

D. N.o 8.

Señor = En el Correo ordinario deesta fha. se eleva à la Soberania de V.M. un Informe del Ayuntamiento deesta Ciudad en favor desu Gobernador D. Melchor Aymerich puntualizando el por menor delos servicios que ha hecho à V.M. durante la rebolucion de Quito, y exponiendose varios hechos que tocan en la conducta del Gobierno del Capitan Gral. Don Toribio Montes. Aunque delo primero no tengo un conocimiento fixo, y en quanto à lo segundo estoi persuadido por la voz publica delos laudables procedimientos de aquel Gral. en la pacificacion dela Provincia desu mando; no me ha sido posible libertarme

dela subscripcion del informe que se ha estendido sin nacer à la vista documentacion alguna que afianze los dos indicados examenes, ya por haverse firmado por todos los Capitulares que concurrieron, y ya principalmente por haverse hallado presente el Gobernador, al tiempo de firmarse, presidiendo el Ayuntamiento, à cuya vista la libertad de mi concepto, y la falta de mi firma habria sido un crimen que me comprometa à sufrir los efectos de su indignacion. Por igual principio no he podido tomar precaucion alguna que me ponga à cubierto de sus efectos, quando en obsequio de la verdad sea precisa la justificacion de lo informado; y viendome reducido à tan melancolica situacion, no siendo justo que una exposicion contraria à mis sentimientos, arrancada como à la fuerza por el respeto, y el temor del Gefe interesado, produzca tal vez los resultados à que se dirige; he considerado propio de mi deber el manifestar oportunamente à la piedad de V. M. las circunstancias que han sugetado mi firma, consultando de esta suerte la tranquilidad de mi espiritu, y la pureza que estoy obligado à guardar en el Oficio de Asesor que obtengo en el Ayuntamiento que ha procedido en el caso por si, comisionando aun Regidor para que estendiera el informe, que sin mi consejo se ha procedido tocante varios puntos, que no fueron acordados en el Acta, como son los relativos à la depresion del merito, y conducta del precitado Gral. Dignese V. M. tener en consideracion los motivos que han podido obligarme por salvar mi individuo de las consecuencias que eran tan necesarias à mi negativa, hallandome sin facultades ni colecciones que hubiesen podido libertarme de los peligros à que precisamente me exponia, para que esta sincera indicacion obre en el Soberano animo de V. M. segun sea mas conforme al espiritu de rectitud y verdad que unicamente ha podido estimularme à producirla, asociandome à las piadosas intenciones de V. M. segun me es posible.— Dios que. la C. R. P. de V. M. los m.s y felices años q.e necesita el bien de la Monarquia. Cuenca del Peru 14 de Marzo de 1815.= Señor — Pueden à los pies de V. M. Doctor Joaquin de Salazar.

Fol. N.º 9.

Acta ..... Enla mui noble, ilustre, y siempre leal Ciudad de Santa Ana
de Cuenca á 2o de Febo. de 1811 años. Los Señores del Excmo
Cavildo q.e firmarán enesta acta D.n Mathias Dnz Juntos y
congregados, como lo tienen de costumbre, recibieron un oficio del
Señor Presidente Don Joaquin de Molina con fha. del dia de ayer,
manifestando áeste Excmo. Cuerpo la absoluta reparacion dela
mandado enesta, teniendo por objeto el establecimiento dela paz
entre esta Ciudad, y la de Quito, con lo mas que contiene dicho ofi-
cio, a que proveyeron con dictamen del Asesor dela Sala, el De-
Dto... creto siguiente. — Sala Capitular de Cuenca y Febrero 2o de 1811
años. Teniendo por objeto el establecimiento dela paz entre esta
Ciudad, y la de Quito, la reparacion absoluta de lo mandado de esta
Ciudad, y la de Quito, la reparacion absoluta de lo mandado de esta
Ciudad que representa el Señor Presidente en el oficio que ha
dirigido áeste Excmo. Cavildo, con fha. de 19 del corriente: desde
luego en quanto le sea facultativo, y atentas las críticas circuns-
tancias de hallarse inmediatas las tropas Quiteñas, en estado de
atacar á esta Ciudad; se le admite, por evitar el mayor mal
que pudiera experimentarse de continuar en las funciones de
su ministerio; á pesar de sus laudables operaciones que han pro-
pendido á la tranquilidad publica, y contestese con insercion
de este Decreto. — En este estado el Alguacil mayor Don Eugenio
Arteaga expuso, que por quanto ha estado ausente de esta
Ciudad en el R.l Servicio, no se halla impuesto de los antece-
dentes que se expresan en el oficio; por lo que tiene á bien sal-
var, como salva su voto en todas sus partes. Y que se le comu-
nique testimonio del oficio y lo proveido, para pasarlo al Señor
Gobernador, a que accedieron los dhos. Sres. — Con lo qual se concluyó
esta Acta, y la firmaron de que doy fé. — Licenciado Don Juan
Lopez Tormaleo. — Fernando de Valdivieso y Carrera. — Javier
Maldonado de San Juan y Ramirez. — Manuel Rada. — Eu-
genio de Arteaga. — Ygnacio de Davila y Arandillo. — Josè
Seminario y Saldivar. — Nicolas de Salazar y Piedra. — Carlos
Acta... Caramayor. — Don Josè Villavicencio y Andrade. — En la mui noble

y leal Ciudad de Santa Ana de fuenca en el Perù à 2o de Febro. de 1811 ds.
Los SS. del Exmo. Cavildo que firmaràn enesta Acta Q.e Stallandose
Juntos y congregados, como lo tienen de costumbre, para tratar, y conferir
los asuntos del Real Servicio: se nasò àla vista el Acta en terminos, de
que se hizo mencion en el acuerdo del dia de ayer, y exponiendose p.r exato
pedimento enella, de que si este Exmo. Cavildo no protesta immediatam.te
toda subordinacion, buena armonia, y deferencia con las seguridades y corres-
pondientes, que acreditan el vasallaje al Soberano, y el respeto àla autori-
dad delas Leyes que pueda el Señor Comandante en Jefe, abanzar, y
ocupar esta Ciudad con las ropas que tiene àsu mando. Considerandose por
este Exmo. Cavildo, en circunstancias de poder deliberar actualmente, que
lo contenido en dha. Acta, necesitaba mucho tiempo para su contestacion
y arreglandose pelo mismo àlo substancial del asunto, para evitar el
mayor mal en las actuales circunstancias que necesitan de su pronto reparo:
Haviendo acreditado siempre su fiel Vasallaje al Señor Don Fernando 7.o
y obediencia al Supremo Consejo de Regencia, que legitimamente lo re-
presenta: desde luego se allana y protesta toda subordinacion, buena armo-
nia, y deferencia con las seguridades y correspondientes, que acreditan el
vasallage al Soberano, y el respeto àla autoridad delas Leyes en su con-
secuencia debiendose poner en livertad por el respectivo Señor Jefe Militar,
àlos Presos de Quito. Contestese al Señor Comisionado Regio, con testimo-
nio de esta Acta; esperando de su integridad, procure evitar toda hostilidad
en circunstancias y dela paz ofrecida en su Oficio de 24 de Enero ultimo, y
asegurado p.r este Exmo. Cuerpo Capitular; remitiendose al mismo tiempo
otra copia al Señor Gobernador de esta Ciudad, que se halla en el pueblo de
Vedeloma para su inteligencia – Con lo qual se concluyò esta Acta, y la
firmaron de que doy fé. – Licenciado Don Juan Lopez Tomales. – Fer-
nando de Valdivieso y Carrera. – Xavier Maldonado de San Juan y Ca-
mires. – Manuel Rada. – Josè Seminario y Saldivar – Nicolas de
Salazar y Piedra. – Carlos Caramayor. – Don Josè Villavicencio y
Andrade –

D. N.º 10.

Provincias en que se hallan distribuidas las Tropas del Exto. de Quito.

En Popayan	900
En Pasto	080
En Pastos	050
En Ybarra	030
En Otavalo	016
En Quito	600
En Machachi	032
En Sucunga	010
En Ambato	010
En Riobamba	012
En Guaranda	012
En toda la Costa del Sur	090
Total	1902

Provincias de donde proceden.

De Patia	300
De Pasto	130
De Lima	120
De Guayaquil	250
De Panama	050
De la Costa	010
De Guaranda	020
De Riobamba	020
De Cuenca	972
	1902

Quito 22 de Mayo de 1815.

D. N.º 11.

Exmo. Sor. — Aunque la conducta del Gobernador de Cuenca Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich en las imbaciones que sin mi conocimiento acaba de hacer en aquella Ciudad llamaba demasiado mi atencion no queriendo dar un paso sin la documentacion que me ponga en la aptitud de dirigir el parte que corresponde á S. M. acompañando lo

tambien a V. E. Encuentro ser demi obligacion mientras realizo esta medida inutile enel por mayor delos anteriores, à fin de que con el conocimiento necesario si se necesitase pueda V. E. formar el juicio devido delas operaciones, y proceder de este Oficial Gral. =

Desde que contravinendo asu espresa orden para que con doscientos hombres quedase de retaguardia enel Pueblo de Guamote, se reunió en San Andres, calculè lo poco util que me seria su persona, la ninguna confianza que podia ofrecerme su aptitud militar, y el corto fruto que me resultaria de su presencia; pero tambien noté la influencia sobre sus milicias, y que necesitandolas era preciso sufrirlo para no perder las ventajas que de ellas me prometia, y que se hallaban por necesidad dentro de mis medidas. Mocha, Tacunga, y el Panecillo, me hicieron conocer el acierto en mi pensar y si de resultas dela victoria alcanzada enel primero de estos Pueblos le propuse para el grado de Mariscal de Campo que obtiene, mas fué en consideracion asu ropa que à su propio merito. = En toda la marcha debiendo llevar la vanguardia como Comandante dela primera division, su timidez natural su retardacion, y su inexperiencia me obligaron à variar el plan desde el segundo dia, cuia disposicion asumpte degradante la miro con la ultima indiferencia. = En Quito, la facilidad de su proceder, y su ninguna politica quizà ha ofrecido mas obstaculos al progreso dela quietud, y orden en estas Provincias que el veneno dela rebolucion. Sin excitarse en una cosa, que en profusa discursos, desaprobar mis medidas, y bomitar injurias, sentado sobre el mostrador de una Tienda publicas, ò enel cuerpo dela Guardia de prevencion viviendo enel Quartel y dando curso al deseo que ha formado su delirio enla obcion de esta Presidencia veria como enel acceso de una gran fiebre, y figurandose con la mazorca en la mano, y mirando siempre culebras emboscadas (estas eran sus expresiones favoritas) demandaba destierros, confiscaciones, muertes, y una prescripcion tan general que Quito en su opinion y politica no podia esperar de su mano sino su desolacion, y la ultima ruina. = Perdidas las acciones de Palacè y Calivio, derecho y en derrota el exercito que mandaba el Brigadier D. Juan Samano, tomada Popayan, y su Provincia por Don Antonio Nariño, enel mayor desorden Pasto, y amenazado de un Cerco. en sobresaltos con la victoria; y en la necesidad de relevar à Samano, y no

teniendo otro oficial de graduación para el mando, le nombré y franqueandole quantos auxilios é instrucciones cupieron en mi aptitud, marché al Este, cuya organización, y operaciones primeras sobre aquellos habitantes, y Pueblo son laudables, y merecieron mi aprovación. Leo marchitados los laureles con las retiradas de Tucumán, y Tucuarembó, perdida la gloria en Cerrillos, solo por retener la reserva de quatrocientos hombres en resguardo de una persona, y sin acordarse que en la acción del Cerrillo habiendose quedado en su deber con migo mas del cabado, solo vió el miserable resto de veinte y cinco hombres que formavan la guardia y custodia del Almacen de pertrechos á pesar de quinientos caballos enemigos que amenazaban sobre mi posicion, y tambien la cabeza despues de la victoria ultima con que fué coronado el Pueblo fiel y valeroso de Paso, sin tomar providencia grave hiése fuerza sobre la retirada de un enemigo en derrota, de vil, que se llevaba el caudal, y tan acobardado que estuvo para entregarse á cincuenta Patriotas que tuvieron el arrojo de acometerlo, intimarlo; convirtió todas sus ideas sobre aquel Pueblo heroico, y como si la imputacion de traidor que consta en uno de sus oficios; como si el trato degradante y hostil que les ofrecia, y como si la renuncia del mando q.e inmediatamente puso (y que la retiró quatro meses) fuese bastante á cubrir sus pasos retrogrados, y en desorden, y la falta de prevision, de Prudencia, y de execucion sobre el enemigo; dueño sobre ello como sobre el terreno mas desesperado, y que aclamava en sus dilatos. = Esta conducta tan agena de politica como contraria á sus verdad.s intereses le provocó la aversion de un Pueblo que antes le havia amado; empezaron las quejas, se siguió el desorden en la Tropa, los robos, y atropellos sobre los habitantes: Paso ya no se conceptuaba seguro; el terrorismo y las bayonetas eran el fruto amargo de sus sacrificios; la execracion era el resultado de su victoria y el calabozo el premio del Oficial que tenia la firmeza de asegurarla. = Tuve estado y habiendo recibido un ultimo oficio

en que manifestando su enfermedad de gota, y salud en la ultima ruina, me
acusaba de cruel è inhumano se negaba à seguir à Popayan y mandar
el Exto. invitando de nuebo sobre su relebo; que sabien concedendolo, y man-
dasle se retirase a su govierno, despues de haver entregado el mando
al Teniente Coronel Don Aparicio Vidaurrazaga con todo lo anexo à el.
Este paso constantemente solicitado, y negado por mucho tiempo, al ver lo
sucedido predijo, no solo su salud del golpe, sino que arrepentido me
representó allanandose a la salida para Popayan; pero ni era tiempo se-
gun las medidas tomadas por yo habiendo dado cuenta à la Corte podia
variar en lo resuelto, por cuio motivo sabido mi providencia de algunas re-
sultas hubo un movimiento en la tropa, cuyo hecho unico de estos reos
y del que en estado daré à V. E. el parte que corresponde. = Esta ulti-
ma ocurrencia en Paso de que no estaba bien reintegrado, la devocion que
el golpe empeñó à experimentarse en aquel Exto, los denuncios que
tenia aqui por momentos de boca en boca vertidas por los Oficiales des-
parcialidad, el conocimiento intimo que me asistia de su facilidad en
producirse, y el comprometerse aquello yerro en la mayor parte de milicias de
Cuenca, me resolvieron al paso de prudencia mandandole que sin entrar
en la Ciudad se condugese por un lado à su destino, convinciendo asi al
mejor servicio de S. M. quietud de estos Pueblos, y honor suyo. No produ-
ce un rayo tanto estrago como el que ha derramado su ira y venganza
contra mi: las amenazas, las mayores injurias, la calumnia, el trato
mas incivil, y los terminos mas groseros, es lo que me anunciaban de todos
los Pueblos por donde ha pasado, unas expresiones de trascendencia, u-
nicamente perjudiciales al estado de cosas y circunstancias del Reyno; en
terminos que aun conociendole, suspenderia el juicio si no viese algun es-
tampada en el oficio que me dirigió. = Llegado à Cuenca, y sin que
aquella Provincia ni esta tengan la orden para el restablecimiento de
los Cabildos antiguos; hallandose el que estaba creado segun lo havia dis-
puesto S. M. en su ultimo decreto quando abolió los Corregimientos y so-
bre el fundamento de una Real disposicion al Consejo de Castilla que copia
la Gazeta; sin conocimiento mio, ni el mas minimo aviso, decreto y
puso en posesion à los que obtaban los empleos en 808 incluyendo hasta

los Alcaldes que concluyeron su tpo. en fin de aquel año siguiendose los de D. sin innovacion que los inhabilitase supuesto que fueron nombrados segun el Regimen antiguo. Pero como todo el fin de esta variacion era la maliga salida, y mal combinada de hacerles firmar contra mi un infame no teniendo satisfaccion de ellos, eligio los que le parecia sucumbirian a sus ideas equivocandose en alguno cuya retractacion ha en mi poder y remitiré à V. E. con los demas documentos que indigne en el principio. = Ha sido escandaloso en esta Ciudad de Cuenca entre Dias de Jueves y Viernes Santo que no haya asistido à los Oficios de la Catedral individuo alguno del Cavildo como es costumbre y lo previenen las Leyes, viendose las bancas enteramente vacias, y paseandose los Alcaldes y Regidores por la Plaza, siendo uno de los primeros y algunos de los segundos los que en el año de 1811 firmaron la Acta que contra mi Cavildo hallandose ala entrada de D. Jph. Montufar en Cuenca. = Nome ha contestado ella Real Orden aprovando mis operaciones y los grados concedidos. Me aseguran que dice son cuentanes, y que en adelante se entenderá directamente con V. E. Veré lo que resulta, y sin otro fin encaso lo expresado y lo mas que haya, que el mejor servicio de S. M. el verdadero interes por la quietud de estas Provincias, y el desempeño exacto de mi deber en la confianza de que me hallo encargado, daré cuenta à V. E. y al Soberano, en cuya vista si su augusta Justicia le hallase digno de lo que desea, le entregaré el mando con tanta mas satisfacion quanta es la que puede resultar à un hombre sin ambicion con el descanso y la proporcion de marchar à morir entre los suyos. = Dios gue. à V. m. a. Cuenca y Abril 7 de 1815 = Exmo Señor = Josivio Montes. = Exmo. Señor Marques de la Concordia Virrey del Peru.

Indice del Oficio y documentos que dirige esta Presidencia y Comandancia Gral. al Min.º universal de Indias con expresion de su N. y fha.

N.º 13. ... Gral. El de esta fha. dando cuenta con docum.tos de lo ocurrido con el Mariscal de Camp.º D. Melchor Aymerich antes y despues de haverse retirado à la Jo-

vierno.

Quito y Mayo 22 de 1815.

Se dupliçò en 7 de Agosto.

Exmo. Sor.

Nº 14... Sobre el ingreso deque la orden de S. M. comunicada por V.E. en que se establece la dependencia de estas Provincias de mi inmediato mando por ahora del Virey del Perù se halla cumplida y en planta desde que la recivi: no puedo menos si he de cubrir mi deber, y llenar la confianza deque me hallo encargado, procurando el mejor servicio de S. M. bien y tranquilidad de estos Pueblos, sin dilatar la atencion que se merecen los del nuevo Reyno de Granada, en cuya pacificacion entiendo, y que acaso se hallaria ya realizada si mis oficios, y gestiones sobre el particular no hubieren corrido la suerte desgraciada que les cupo en el govierno que tenia antes la Peninsula, y si el Capitan Gral. Montalvo, y el mismo Virey del Perù no hubiesen presentado una oposicion al progreso de mis ideas, negandome apresuradamente los auxilios que respectivamente les pedia de una fuerza armada que principalmente en Santa Marta, sino nada, significava mui poco, segun lo ha manifestado la experiencia; que representa las razones, y obstaculos que resultan de su cumplimiento en las reflexiones siguientes.

1ª... Siendo el primer interes del Soberano el apagar la chispa de la revolucion, que tanto se ha estendido en estas Provincias para que volviendo a su deber prosperen en el seno de la Monarquia: a trescientas leguas de distancia de esta Capital, y quatrocientas, y cincuenta de la de Popayan; como se podia obrar con la energia que demandan las presentes circunstancias, debiendo esperar ordenes del Virey del Perù aquien es preciso informar para que las imparta?

2ª..... Distando su opinion mucho de la mia en el modo de establecer la quietud, y el orden; qual seria mi compromet imiento, si como hasta aqui cree, que deba llevar delo que le influyen hombres que no conocen, y cuyas ideas llenas de veneno solo respiran venganza, y egoismo? y Habre de obrar contra ella sacrificar los verdaderos intereses del Soberano, los de estos Pueblos, y obedeciendole expondre esta Provincia a la

rebueltas que han tenido las del alto Perù, y ala nueba insurreccion en que se halla la del Cuzco? Podrè confiar en que me de auxilios quien puso un deten para què los negàse de Lima, y ofreciendolos, los hà impedido constantemente? Serà justo que ponga mi reputacion, mi honor, mi conciencia en manos deun Gefe que por que en cumplimiento demi deber le hago presente la ninguna dependencia en que me hallaba, tiende un lazo escribiendo la Nota reservadisima que en copia incluyo, al Virey D. Benito Perez, en la que àsu pesar, no puedo menos que hacerme en mucha parte Justicia? Si los datos que ministraba eran ciertos, si estaba cierto en que era capaz desacrificar los intereses de S. M. y la Patria, si se persuadia del abuso quese hacia demi bondad, por como espresò en publica Corte (que luego que me dieron mueste àpalos como al Conde Ruiz de Castilla, mandaria un Exercito que asus ordenes pacificase à Quito; estoy convirtiendolo en un desacato; por que es la nota de reservadisima, y por qué teme faltar àuna amistad donde no puede haverla como contraria al mismo principio que despues vienen? No se ofrecia mas conforme el aviarme los pesos en que me precipitaba, quienes habria tenido los datos que hechaba menos, que se habria fatigado esperando la rebolucion nueba a Quito arreglada por sus corresponsales, y que el tiempo ha disminuido? Estas razones con otras de no menos peso me obligaron à dirigir un manifiesto al Consejo de Regencia con fha. de 7 de Diciembre de 1813 en el que si V. E. lo llama à la vista notarà el modo con que se ha pretendido siempre emprenderme, y la Justicia en que se estriva mi desconfianza.

2da. .... Siendo el caracter, genio, opinion è ideas deestos havitantes mui distinto del delos del Peru; teniendo sus preocupaciones, y rivalidad que llega hasta el punto de aborrecimiento; hallandose montado este Gobierno por un diverso orden que los de Lima, rigiendo aqui no en el todo la instruccion de Intendentes de Mexico, y alli la de Buenos Ayres que ofrece un conjunto de instrucciones y relativas segun en Lima hai poca idea, y que no es facil adquirirla sin las observaciones y pruebas que las motivaron

dificultades que presente su inmobacion, y perjuicios que pueden seguirse de ella; con la dependencia decretada p.l S. del. todo vá à chocar, y todo vá à padecer un trastorno inevitable de que resultarán por necesidad dos consequencias à qual peor: la de fomentarse un contraste de pasiones que es preciso ir à pagar; y la de entorpecerse los asuntos perdiendose el tiempo en recursos y contestaciones que deben causarse, y que al fin las resoluciones en mucha parte no pueden traer todo el acierto que demandan por la falta de noticias indicada. La Real Hacienda, y todos sus resortes es la que mas sufrirá, y en el tiempo mismo en que con el ultimo vigor deben fluir sus acciones y su cobro se entorpecerá con la rutina de consultas, y todos aquellos pasos previos que forman una traba à su progreso: asi creyendose un remedio la dependencia no es sino un caustico puesto sobre una llaga que le sofoca, la irrita, teda una peor constitucion y estendiendola la mantiene para que se propague?

1ª... Hallandose esta Provincia tranquila y en estado de que conforme à los sentimientos Paternales de S. M., el govierno establecido en ella, y su pacificacion tiene por base, no las bayonetas que la guarnezen, sino la confianza mutua, y el amor que he procurado inspirarles al Soberano, conservando una especie de tedio al Virrey del Peru, y à todo lo que tiene tendencia con Lima, ya por la falta de modo y politica que le atribuyen en el tiempo de su rebelion, y ya por la correspondencia q.e lleba con los Individuos que forman aqui un partido de terrorismo, cuyas ideas son de sangre, y muy perjudiciales; en las circunstancias en que aun valancea la America; será prudente y conforme con los intereses de S. M. sugetarlos à la dependencia de un Gefe que repugnan, que temen, de quien desconfian, y aquien creen agraviado, y resentido [illegible], y operaciones anteriores?

5ª... Recargado el Virrey del Peru con las atenciones y criticas de su Virreynato delas del de Buenos Ayres, dela Capitania Gral. de Chile que demandan para cada una un Gefe; me podrè prometer que cele sobre estas Provincias, que despache sus negocios con la prontitud que exigen las circunstancias, que las medidas sean sobre el conocimiento del pais, y la diversidad que ofrece este de Pueblo à Pueblo; no temere que suceda lo que en Caracas que por haver el Consejo de Regencia encargadolo todo en una mano, sin medir las distan-

tancias, y las dificultades nada se verificò, y en hechas y derechas se hà venido no solo à poder el tiempo sino miles de hombres que pudieron salvarse, cortado el fermento dela revolucion por medio de providencias prontas y energicas, sin necesidad delas consultas à Santa Maura que formando un caos entre los Gefes aquel Exmo. caminaba todo à su ruina hasta que el Coronel Bovez rompio, y sin otra atencion que el mejor servicio del Rey al fin cantò la victoria segun nos avisan las noticias delos papeles publicos. Las distancias aqui como V.E. sabe son inmensas, y las comunicaciones sumamente dificiles, ya por las que aquellas presentan, y ya tambien por la intercepcion de pliegos que es muy facil, y una medida que se llegue à atraluer puede traer un daño irreparable, causando una ruina temporal, y un trastorno que en Quito (aunque no se quisieron oir por el Consejo de Regencia mis repetidos avisos) seria terrible por su localidad, poblacion y recursos, que costaria mucha sangre, y mucho tiempo para abrirse camino hasta la Capital.

Sobre todo este cumulo de razones, y otras de no menos consideracion que omito, y que se vienen à la vista, me parece que no cumpliria con mi deber ni cubriria mi conciencia, sino hablase à V.E. con el idioma que es propio de un hombre que no conoce otra ambicion que el mejor servicio de S.M. y el bien de los Pueblos que se le confiaron. Asi como nadie podrà quitarme la gloria de haver en medio siglo de sublevaciones derramado la mitad de mi sangre p.r S.M. y sus Augustos Padres; debolver con indecibles trabajos, y fatigas à la integridad de su Soberania la parte Española en la Isla de Santo Domingo, el Reyno de Quito, Gobierno de Popayan, y parte del Sur (y si se me hubiesen emblado los seiscientos hombres que pedi à mi salida de Lima) tambien à Santafè: no quiero dejar de tener manifestado à V.E. mi opinion con toda la franqueza y verdad que debo sobre un asunto en que segun ello, con la dependencia decretada del Virrey del Peru todo và à perder: los intereses de S.M. la quietud, y bien de estos Pueblos, la reduccion delos de Santafè, mi

propio honor, el fuego de tres años de conmociones, de calculos, de el trabajo muy impuros; y si como todo cave en el orden delos sucesos en el Perù hay un rebes, todo se pierde, y se queda mas que la amarga memoria de una verdade que ofrecia el tiempo con el dolor de haverse podido conservar el punto de apoyo que ofrecia Quito contodo el rayon delos Andes abierto hasta Cartagena y Caracas. Lleno delos deseos de que esto no suceda, y sobre el principio indicado, y que me parece de absoluta necesidad de poner un Jefe en Quito independiente de todo otro; y establecer en esta Capital por ahora, y mientras subsistan las presentes circunstancias la del Virreynato de Santafe, no conceptuandome util, ni capaz como hasta aqui, de un desempeño a que puede no alcanzar mi talento, para que no sirva de obstaculo mi permanencia.

V. E. tendrà la bondad, dando cuenta à S. M. de todo lo expuesto, de suplicarle à mi nombre se digne conceder mi retiro à España, donde si no tubiese en que ocuparme, acabaré contentos mis dias con el medio de Imperio que espero de su augusta piedad. = Dios gue. à V. E. m.s a.s Quito 22 de Mayo de 1815. = Excmo. Sor = Carlos Montufar. = Excmo. Sor. Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias.

Sumilla

El Presidente de Quito dà cuenta delos perjuicios q.e pueden resultar sob.e la sugecion de estas Provincias al Virrey del Perù, respecto à que este trata de proceder por sistema infames, y sin justificacion.

Copia.

Reservadisima. - - - Lima 14 de Febrero de 1813. = Mui Señor mio, compañero y amigo. Las noticias con que me hallo, escritas por varios sugetos fidedignos de Cuenca y Quito, me hacen tomar la resolucion de trasmitirselas à V. para su govierno. La copia N.o 1.o dela confidencial que en el ultimo Correo escribì al Presidente Montes, le impondrà V. de todo lo que para en su govierno. La del N.o 2. manifiesta la representacion que un favorecido suyo hà hecho al Supremo Govierno Nacional. Aunque no tengo por ciertos en mucha parte los datos de esta, por quanto convienen con las demas noticias, creo imposible en el modo de pensar del Presidente que su manejo pueda tener el vicio del interes personal, pues su conducta hà estado siempre tan distante de esta calidad, como facil

por su excesiva bondad de que estos se aprovechen à su sombra. El asunto es delicadisimo, y sino se remedia puede ocasionar fatales consecuencias. La situacion de Santafé es mui apurada, pues aunque en la actual estacion de aguas tanto los Ingleses de Caracas y Maracaibo que la estrechan por la Norte del N y las del Exto. de Quito, q.e deben penetrar p.r Popayan y Cali podràn adelantar poco, luego que aquellas pasen, tendrà que aventurse à la razon aquella cabeza de la Hidra del Virreynato de V. = Por todos estos dichos motivos he reflexionado que tal vez trasladado V. à Quito, podria reunar lo que de ahi se cuenta, y activar al mismo tiempo quizas con mejor exito q.e desde este destino la conclusion de la obra. Con este pensamiento hago salir la Corveta Castor, unico Bugue de guerra de este Apostadero, con el fin de que à su modo de pensar de V. coincida con el mio, este aire disposicion para que le transporte à Guayaquil, sin dexar por eso de cargar los tabacos que haya en estos Almacenes, para hacer de una via dos mandados; como lo exigen las penurias y de dinero en que me hallo para atender à tantos y tan crecidos gastos que me obligan las circunstancias que por todas partes me rodean. = V. como primer interesado y que se halla en situacion de saber con puntualidad lo que para encender los puntos del distrito de su mando, resolverà lo que sea mas conveniente al servicio del Rey, y de la Patria, sin atencion à mis reflexiones, que pueden ser equivocadas p.r falta de datos, pero que no quiero dexar de comunicarselas por si de algun modo pueden serle de utilidad. Sobre todo conviene mucho el sigilo porque no crea Vmds que falto à su amistad; pues quando se trata del bien gral, no nos debemos parar en estas consideraciones. — Son mui satisfactorias las noticias de la Peninsula. Quiera Dios que continuen, y nos conduzcan al Puerto de la tranquilidad que tanto necesitamos, y à V. le gue. quanto desea su mas afecto Compañero y Amigo S. B. de M. =

El Marques dela Concordia. — Señor Don Benito Perez. — Es copia.

Indice delo ofizio que dirige esta Presidencia y Comandancia Gral. al Ministerio Universal de Indias con expresion demuneco y fha.

Nº 14. ...Gral. El de esta fha. dando cuenta delos perjuicios que pueden resultar sobre la sugecion de estas Provincias al Virrey del Perú, respecto ague este trata de proceder por siniestros informes, y su justificacion.

Quito y Mayo 22 de 1815.

Se duplicó en 7 de Agosto de 1815.

Exmo. Sor.

Nº 17. ... Con el objeto de desempeñar la confianza degue me hallo encargado mantener la tranquilidad, y quietud delos Pueblos y tambien procurarles los medios desu prosperidad, ynmediato despues deuna revolucion que todo lo llevo àsu ultimo termino yal estado de miseria que era consiguiente, y devia producir el desorden, yla anarquia teniendo en consideracion que despues delgran terremoto delaño de 97 delsiglo pasado y para de algun modo ocurrir àlos males que causò àrepresentacion demi antecesor el Baron de Carondelet S. M. mandó se abriese un camino al Mar del Sur por el Rio de Santiago que viene àprincipiar enlas Montañas de Malbucho pertenecientes al Corregimiento de Ybarra, por elgue exportandose los abundantes frutos, que sobran en estas Provincias se consiguiese el doble objeto de gue ellas lograsen su expendio, ylas del Choco los gue necesitan para ocurrir al mantenimiento delas guadrillas de Negros empleados enlas minas deoro que se trabajan en el Pais.

El Baron emprendió la obra mal informado y sobre principios poco calculados, yen gue aunque sus deseos fueron los mejores, el resultado no correspondiendo àellos ofrece un gasto inutil el camino perdido, y todo en el mismo estado gue antes àpesar delas beneficas intenciones del Soberano.

A mi ingreso aqui, y con motivo de hallarme en la necesidad de cubrir toda la parte de Costa gue correspondia àesta Presidencia y Gobierno se Popayan sobre el mar del Sur gue hallé insurreccionada; prevenir los ataques despues de haverla buelto del orden, y mantener la comunicacion expedita para atender àqualesquier necesidad gue ocurriere, vin la inmensa distancia y grado gue presenta el unico camino practicable gue es el de Barbacoas y

el que no saliendo al Mar sino por un Rio despues de un me-
nos resultan dificultades: empecé à tomar conocimientos sobre
el terreno, la situacion, y distancias que ofrecia por todas partes,
y la mejor conveniencia que podia presentarme al logro de mis
ideas, hallando en vista de todo, que segun el derrotero fixado
por Maldonado en quatro ò seis dias abierto el camino que
el mismo delineo podia recorrer qualesquiera puntos de la costa
que fuesen atacados, y tambien proporcionar el bien à los
Pueblos que se propuso el Baron y concedió S. M. con no su-
mamente perjudiciales à la sociedad, los que distribuidos en
sus Colonos en la de Esmeraldas prosperarian en sumbien, y en el
del estado.

Con este motivo me resolvi à romper diez y ocho leguas de
montaña abriendo un sendero solo capaz para herradura sobre
el Rio blanco desde donde es navegable hasta el mar, y como
para que saliese la obra completa, se estableciesen tambos, se alla-
nasen las dificultades que ofrecia un Serrito de piedra llamado
el Castillo, y se levantase un plano para con él dar el parte
que correspondia à S. E. à fin de que lo elevase al conocimien-
to de S. M. recayendo sobre lo hecho y todo lo demas que en la
materia conceptuase util su Soberana aprovacion: previne al
unico Oficial de Ingenieros que se halla bajo mi mando, orde-
nandole marchase al reconocimiento indiado con el numero de
peones herramienta y viveres que devian conducirse para au-
xiliar al Teniente Gobernador de Esmeraldas D. Andres de Tasso,
que se hallaba ya en el trabajo de la montaña el Ingeniero por
escusarse del nuevo, ò por no querer cumplir con su deber despues
de mil escusas que fueron miradas por mi y contestadas como fri-
las; al fin me pasó un oficio en que me indicaba haver orden
de S. M. para no emprender el camino. Con esta noticia que ci-
ertamente fué la primera que tube en el asunto, y que me
sorprendió, previne en mi Secretaria para que se buscasen y pu-
siesen de manifiesto todas las que hubiese en la materia, lo
que verificado se halló que en el año de cincuenta y cinco del siglo
pas. y de resultas de varios reclamos, y pleitos entre los herederos
de Maldonado, en los que la verdad estubo siempre en contradiccion

mando S. Mt. ni poner perpetuo silencio sobre las diferentes pretenciones, y demandas, y que no se bolviese à tratar dela apertura del camino y gobierno concedido por dos vidas ala posteridad de Maldonado.

Enese estado y hallandome con todos los gastos para la obra prontos; siendo ella no solo precisa enlas circunstancias por las que van expresadas, sino igualmente util à estas Provincias para la exportacion de frutos y manufactura de que abunda, y tambien para poblar la gran Provincia de Esmeraldas que con el tiempo ofrecerà un manantial de riquezas en todo genero: me hè visto en la necesidad de seguir la obra y ponerlo en noticia del E. para que elevandolo ala de S. Mt. se sirva aprobar todo lo hecho, y sin que por la contravencion que resulta alos ordenes anteriores se entienda arbitrariedad respecto la ignorancia que de ellas tenia y el concurso de circunstancias que me obligaban en mi mesa reservada, y para mantener estas Provincias. = Dios gue. à V. E. m. a. Quito y Junio 22 de 1818 = Exmo. S.r = Jorvis Mosquera = Exmo. S.r Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias. =

Lamilla

El Presid.te y Com.te Gral. de Quito manifiesta los motivos q.e le han movido p.a emprender la abertura del camino p.r la montaña de Esmeraldas, à fin de que pueda transitarse en Caballeria hta. el Rio de Santiago que baja al Mar y al Pueblo que le dà aquel nombre.

Indice del Oficio que esta Presidencia y Comandancia Gral. remite al Ministerio Universal de Indias con expresion de su N.o y fha.

N.o 17... Real. El derecho fha. manifestando los motivos que le han movido para emprender la abertura del camino por la montaña de Esmeraldas, à fin de q.e pueda transitarse en Caballeria hta. el Rio de Santiago que baja al Mar y al Pueblo que le dà aquel nombre. Quito Junio 22 de 1818.

(se implico en 22 de Agosto.)

Exmo. Sor.

N.o 18.... A pesar de que la comandancia en los deseos mas decididos no ha tenido otro objeto que el de extender la pacificacion sobre la Provincia de Popayan, y todas las demas del mismo Reyno de Granada hasta su Capital Santafe. A pesar de dos años de Representaciones en que al Consejo de Regencia no solo pedi repetidamente auxilios manifestandole la situacion mas complicada, y las muchas veces que me he salvado en el borde mismo del precipicio, sino

tambien la importancia deeste punto que devia servir de apoyo entoda ocurrencia, y tiempo; y apesar de ver apuntado todo lo necesario que se hallaban enla estencion de una aptitud que ha ocupado todos sus momentos en servicio de S. M. para que no le quedase el desconsuelo deno haver tentado el paso que tantas veces sele ha negado, y que una triste repetida experiencia lo manifiesta; por si la dependencia en que se constituyo esta Provincia del Virey del Peru con solo el objeto de que prestase los auxilios que necesitaba, y por si con ella se hubiesen variado las ideas denegarmelos siempre, sobre el idioma de esperanzas vanas y estériles, que lejos de ofrecer un consuelo aumentan los disgustos: Vase el Oficio que lleva el Nº 1º. à aquel Xefe que no haviendome contestado le repeti el del Nº 2º.

El Nº 3º. manifestará à V. E. que mi mente es igual con dependencia, ò sin ella, y que el tono de esperanzas lleva el mismo orden quando no estas, sino fuerzas efectivas, y prontas son las que necesito principalmente despues de tomado Santafé por el Gral. insurgente Bolivar, y unida aquella Provincia àlas demas que formaban el Congreso de Tunja se declaro, indicandose la remision de auxilios à norte y Sur como lo verà V. E. enlos impresos que incluyo y llevan el Nº 4º. la tempestad sobre Popayan se agrava, y aquel pequeño exercito fruto delas mayores convinaciones, y sacrificios, lavà à sucumbir, y de un modo el mas expuesto y dudoso.

Yo no entiendo S. Exmo. como al mismo tiempo que expongo la necesidad, se asegura tener la absoluta de las tropas que vienen dela Peninsula para no darme un hombre, y à clausula seguida se ofrecen fuerzas considerables que sostengan este govierno. El nunca pudo tener mas urgencia, el la ha manifestado, y con instancia, y el ignora absolutamente el idioma en que se pueda conciliar lo que se niega y se ofrece, y el tiempo en que se quiera ò se determine realizar.

Si los tributos no se huvieren levantado enel Peru como lo hice yo aqui si solo se hubiese reconocido el Gobierno que entonces tenia la Peninsula, su constitucion, y

disposiciones con el solo objeto de mantener el centro de unidad que fué el unico donde se fixaron mis ideas para obedecer, y no cumplir, sino lo que me parecia justo; util y capaz de mantener la integridad de la Nacion hasta que saliese del pielago de desgracias en que la habian sumergido la captividad de S. M. y las fuerzas que la oprimian: no se me ocultaban en el dia para bolverlo a establecer, se habian impedido muchos males y desastres, el erario no estaria tan exausto, y se habian evitado las nuevas contribuciones impuestas, y que constan de la copia N.º 9. (sin ver tambien sin calculo) que cargando por necesidad con la generalidad absoluta de tres millones de habitantes, por lo menos, deven ser un paso, sino del ultimo riesgo, a lo menos sumamente complicado, y de una execucion tardia y costosa de que, como un remedio fuerte aun mal presente; sin embargo se ofrecen otros prontos eficaces, y sin que la generalidad sufra para evitar ningun mal como el de una agitacion directa de cincuenta pesos sobre cien mil pudientes y q.e al golpe ofrecerian cinco millones despues sin queja ni contradiccion alguna.

Sin embargo y por un ultimo paso he hecho a instar con el Oficio que lleva el N.º 6.º y si él no produgese efecto como lo espero me resta la satisfaccion de haver dado quantos podia en el particular, y que la dependencia del Virey del Peru, lejos de ser un remedio es un mal q.e aumenta los de todas estas Provincias, y el mas contrario a los verdaderos intereses del Soberano.

V. E. en vista de todo se servirá dar cuenta de ello a S. M. para que en toda circunstancia conste que no he podido hacer mas que mis ruegos y mi cumplimiento de mi deber.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Quito y Junio 22 de 1818. — Excmo. Señor Fabio Montes. —

Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias.

Humilla

El Presidente y Comandante Gral. de Quito manifiesta los pocos auxilios que debe esperar del Virey del Peru, segun resulta p.r los oficios del mismo q.e acompaña.

Docum.s N.º 1.º

Exmo. S.r Debiendo llegar de un dia dotro à Panamà mil y seiscientos hombres de España, seria mui conveniente y oportuno que V.E. destinase àesta Provincia seiscientos à lo menos con sus respectivos oficiales y un Xefe, lo qual contribuiria à poner libres las demas hasta Santafé, respecto àque la fuerza deeste Exto. se compone de Milicianos la mayor parte casados en Cuenca, donde desde su principio no se les ha dado la instruccion ni puesto sobre el regimen de disciplina que corresponde, cuya falta es dificil yà remediar, sin embargo delos arbitrios y medios de que me he valido, pues la contemplacion con ellos por el Gobernador que se titulaba un Coronel, dió lugar àque en menos de un mes se desertasen muy de quinientos hombres; llevandose las armas y caballos muchos de ellos; y aunque encargué àel mismo las diligencias para recogerlos, dandole facultad para que embiase oficiales dem satisfaccion, nada se ha adelantado. Delos que se hallaban en la Ciudad de Loxa de aquel mismo cuerpo para pasar à Lima, un se han desertado en los dos ultimos meses mas de ciento y cincuenta, sin embargo que en Abril del año ultimo me vi obligado à imponer à los de esta clase la pena de muerte. Semejante mal exemplo ha contribuido tambien àque delos seiscientos hombres poco mas ò menos q.e salieron conmigo de Guayaquil no existe la tercera parte. Estos motivos y circunstancias impiden la brevedad en las empresas y el logro de ellas, por lo qual no dudo se servirà V.E. atender mi solicitud.— Dios gue. à V.E. muchos años. Quito 22 de Marzo de 1815.— Exmo S.r Joaquin Montes.— Exmo. S.r Marques dela Concordia Virrey del Perù.— Es Copia— Montes.—

N.º 2.

Exmo. Sor.— Los impresos que V.E. me adjunta con oficio n.º 23 de Ybre. ultimo, me instruyen dela Expedicion destinada àese Reyno por la via de Panamà, y no me queda duda de que

conserve auxilio bajo la direccion de V. E. se conseguirá la completa pacificacion delas Provincias detidentes, y se pondrá termino àlos incalculables males que han ocasionado los genios inquietos y subversivos; con cuyo objeto se servirá V. E. disponer la remision delos reclutas hombres que de esa Tropa le tengo anteriormente pedidos.— Dios gue. àV. E. m.s a.s Quito 7 de Mayo de 1815 — Excmo. Sor.— Juan Sevilla Monteros.— Exmo. Sor. Virrey y Capitan Gral. del Perù.— Es Copia— Monteros.—

N.o 3.

Toda la Tropa que viene dela Peninsula por la via de Panamà, serà necesita enesta guarnicion para concluir la pacificacion del Cuzco, ò cuer el Exto. del alto Perù que lo necesita con urgencia y retirable ser los tributos que las Cortes abolicion sin conocimiento, sesando llebar delos dictamenes de varios perversos Diputados amantes del desorden revolucionario; pero estè V. E. seguro de que siempre que se necesite embiarè fuerzas considerables que no tengan ese Gobierno; pues por lo que corresponde al rezelo delos Santafesinos, tengo noticia positivas de que antes de muchos meses se habràn disipado como el humo aquellos rebolucionarios, y todos los dela Costa firme del N. por las considerables fuerzas que iran àsalir de Cadiz contra ellos.— Dios gue. àV. E. m.s a.s Lima y Mayo 8 de 1815.— El Marques dela Concordia.— Exmo. Señor Presidente de Quito D. Juan Sevilla Montes— Es Copia— Montes.—

N.o 4.

Comunicaciones entre el Exmo. Sor. Gral. Xefe del Exto. dela Union y su Excia el Presidente del Estado de Cundinamarca.

Oficio Primero.

Destinado por el Gobierno Gral. dela Nueva Granada àesta Capital àemplear los medios mas eficaces para hacer efectiva la union de Cundinamarca con el resto delos estados libres èindependientes de esta Republica, èsde mi dever, me lo dicta asi mi corazon, y es para mi una necesidad imperiosa poner en execucion la via delas negociaciones fraternales y amistosas antes de tocar un tiro, y de dar principio àuna campaña fratricida, abominable y digna todo dela execracion delos hombres. Ciudadanos de una misma Republica, profesando la misma sublime religion de Jesus, y compañeros de armas, de causa y de origen, nada es mas impio y horrible que

aquienes tantos titulos tenemos para amar y servir. Yo, Ciudadano Presidente, me contemplo degradado à la esfera de nuestros tiranos quando veo las huestes vencedoras de tantos monstruos venir à manchar el brillo de sus armas invictas con la sangre de una Ciudad hermana, à quien debemos una parte de la libertad de Venezuela, Popayan, y la Nueva Granada: una Ciudad que es orgullo de este vello territorio, la fuente de las luces y la cuna de tan ilustres Varones. Santafé será respetado por mi y por mis armas mientras me quede un solo rayo de esperanza de que pueda entrar por la razon, y someterse al imperio de las leyes republicanas, que han establecido los Representantes de los Pueblos en el Congreso Granadino. La Justicia exige esta medida, la Fuerza la pondrá en accion, y à la prudencia toca evitar los estragos de la fuerza. — El cielo me ha destinado para ser el libertador de los pueblos oprimidos, y asi jamás seré el conquistador de una sola aldea. Los heroes de Venezuela, que han triunfado de centenares de combates siempre por la libertad, no habrian atravesado de derecho a izquierda los pasmos, y los montes, para venir à imponer cadenas à sus compatriotas los hijos de la America. Nuestro objeto es reunir la mano bajo una misma direccion, para que nuestros lamentos se dirijan todos al fin unico de restablecer el nuevo mundo en sus derechos de libertad é independencia. Por tanto yo aseguro de nuevo lo que el Gobierno ha ofrecido: Ofrezco, digo, una absoluta inmunidad de vida, propiedades y honor à todos los habitantes de esa Capital Americanos, y Europeos, si capitulando conmigo ò uniendose amistosamente con el Gobierno General se evita la efusion de sangre, y no emplearnos la fuerza. Tambien los que hagan la guerra à sus hermanos que vienen à libertarlos: tambien los que combatan contra el Exto. de Venezuela unido al Granadino: tiemblen los tiranos que solos pueden combatir contra estos salvadores de la Patria; pero nadie debe temblar de las armas de la Union, quando son recibidas con el honor que ellas merecen. — Dios gue à V.E. muchos años. Quartel Gral. en el Campo Libertador de Techo à ocho de Diciembre de 1814. A.º Simon Bolivar. — Exmo. Sor. Presidente de Cundinamarca. —

Contestacion al Oficio precedente.

Exmo. Sor. – Si V.E. se halla instruido, como debo suponerlo de lo que he contestado al Gobierno Gral. consiguiente à lo acordado por la Representacion Nacional, y por los Padres de familia de resultas de la primera intimacion hecha por aquel Soberano Cuerpo, yà se hará cargo de serme imposible variar la resolucion de aquella respetable Asamblea, reducida en substancia à defender à toda costa los derechos del Pueblo, antes que entrar en la federacion propuesta, la que acaba de ratificar la Representacion Nacional en vista del Oficio de V. E. de este dia; pero como movido de los mismos sentimientos de lenidad y humanidad nunca rehusaria oir qualquiera proposiciones, que puedan evitar la inutil efusion de sangre, y por esta parte se sabe que viene una comision civil del Gobierno Gral, para entender en las diferencias pendientes, sera lo mas regular saber sobre que base, ò principios se hayan de establecer nuestras negociaciones, supuesto que no hay quien ignore que esta Provincia jamàs se hà negado à pactar, y ha prestado generosamente sus auxilios para la defensa de la causa gral. de la independencia que hà proclamado quizas con mas solemnidad que otras, y que hà protestado sostener como la que mas. En esta inteligencia, y en la de que en los terminos que hasta ahora se hà manifestado el presente Congreso con la Provincia de Cundinamarca, para cuya seguridad no han abastado pactos, ni condescendencias, no desiste esta Ciudad de no mas justa, natural y decorosa defensa, puede V.E. proceder del modo que le parezca mas conforme al decoro de las armas que se le han confiado y con que estampa la nota de autor de una guerra que siempre se mirarà con los caracteres que V.E. mismo describe de fratricida abominable y digna embio de la execracion de los hombres, mucho mas quando à ella han provocado las hostilidades por parte del E.Cto. del mando de V.E. antes y despues de haverse recibido el Oficio de V.E. à que tengo contestado. No dude V.E. que este Pueblo se halla en la general resolucion de verse sacrificado antes de entrar en pactos poco honrosos, y que à costa de su sangre inocente defenderà los derechos, de que se le intenta privar – Dios que. à V.E. m.a. Santafé 8 de Diciembre de 1814.

Manuel Bernardo Alvarez – Exmo. Sor. Gral. en Xefe del Exto. destinado à Santafé –

Segundo Oficio del Gral. Bolivar al Exmo. Sor. Presidente.

Exmo. Sor. – Despues de haver propuesto una capitulacion mas honrosa, que un triunfo, ofreciendo paz, amistad, y una inmunidad absoluta en honor, vida, y propiedades, no me queda otro partido, que atacar esa Ciudad en consequencia de la respuesta de V.E. en que me asegura, que sus habitantes estàn decididos à morir, antes que unirse al cuerpo de sus hermanos, que forman la Nacion

dela Nueva Granada. V.E. me convida ala guerra, y yò no la reuso jamàs, quando demi parte estàn la Justicia y la razon. V.E. quiere hacer perecer à todo ese infelis Pueblo, solo por favorecer un partido inigno, que es el dela division, y aun el de nuestros enemigos comunes; y todos esos habitantes, moriràn sin duda à manos de nuestros soldados, que tienen orden de esto de degarse asesinar por las casas, calles, y prentanas, sin pasar al filo dela espada quantos encuentren en el tranzito, y en el interior delas habitaciones, que segun seme hà informado estàn ala dadas, para hacer un fuego adentro, y tienen àdemas cantidad de armas amo sadizas para el uso delas mugeres, y Sacerdotes, aquienes V.E. y sus partidarios han persuadido que yò venga à destruirlo todo, à violarlo, y hasta profanar impiamente la Religion, que amo y respeto mas que V.E. y sus Consejeros, esos Sacerdotes fanàticos que bien pronto veràn el castigo sobre sus cabezas, dirigido por la Justicia del Cielo. En una palabra, si V.E. no acepta hoy mismo la capitulacion, que por ultima vez, le ofrezco, prepariese para morir el primero, seguro de que el resto del Pueblo le seguirà bien pronto. Dios gue. à V.E. m.a. S.S. Campo Libertador en Tocaima à 9 de Diciem.e de 1814, 4.o Simon Bolivar. Exmo. S.r Presidente de Cundinamarca.

Contextacion al Oficio que precede.

Exmo. Sor. Supuesto q.e V.E. no desiste dela empresa de invadir à esta Ciudad, ella tambien llenarà al cabo su Juramental de defensa, aque le obliga la violencia y terminos dela guerra con que V.E. la amenaza por su Oficio de oy. Dios gue. à V.E. m.a. S.S. Santafé 9 de Diciembre de 1814. Manuel Bernardo Alvarez. Exmo S.r Gral. en Xefe del Exto destinado acia Santafé.

Nombramiento delos S.S. Marques de S. Jorge, y Gral. Leyba para ajustar las capitulaciones por parte del Exmo. S.r Presidente de Cundinamarca con el Exmo. Gral. en Xefe del Exto. de la Union.

Bien sabe V.S. quanto anima este Gobierno la paz, y el horror con q.e mira la efusion de sangre, principalmente entre los hermanos: en esta atencion puede V.S. en consorcio de nuestro Gral. D. Josè Leyba oir las capitulaciones, que por parte del Señor Gral. D. Simon Bolivar se propongan, y que desde luego se espera sean decorosas à Cundinamarca, y de una estable aquietud. Dios gue. à V.S. m.a. S.S.

Santafé 11 de Diciembre de 1814. — Manuel Bernardo Alvarez — S. D. El Grāl. Comisionado iràà tratar con la correspondiente garantia de su personal seguridad — Sor. Marques de S. Jorge.

Oficio del Grāl. en Xefe dela Union, ofreciendo la seguridad delos Comisionad.

Exmo. Sor. — Siendo informado por el Marques de San Jorge, que V. E. deseà la paz, y vè con horror la efusion de sangre, vengo en conceder capitulaciones honrosas y venefica à Cundinamarca; en consequencia embio en rehenes al Coronl. Montufar por el Grāl. Leyba propuesto por V. E. y el Marques de S. Jorge para negociaciones desta capitulacion. — Dios gue. à V. E. m.s a.s Cuartel Grāl. Libertador de Santafé 11 de Diciembre de 1814. 4.º à las doce del dia. — Simon Bolivar. — Exmo. Senor Presidente de Cundinamarca.

Contextacion al Oficio anterior.

Exmo. Sor. — El Coronel Montufar es un prefugo desta Ciudad, que no es por lo mismo digno de recibirsele en rehenes para la seguridad de un Grāl. honrado como D. Josè Ramon de Leyra; este iràà tratar con V. E. no para q.e le conceda capitulaciones beneficas, sino para oir las que V. E. le proponga: espero pues que V. E. elija otro sugeto, que pueda hacer una honrosa garantia. — Dios gue. à V. E. m.s a.s Santafé 11 de Diciembre de 1814. — Exmo. Sor. — Manuel Bernardo Alvarez. — Exmo. Sor. Grāl. D. Simon Bolivar.

Oficio del Grāl. en Xefe dela Union.

Exmo. Sor. — El Coronel Montufar es un Oficial del primer caracter en la milicia, y aunque no es Grāl, esto, que merece bien el honor que le he hecho. Yo no embiaràà otro en rehenes del Grāl. Leyra, por que no lo tengo de su graduacion, ni me es deseoso àmi variar de eleccion. Si V. E. no quiere capitulaciones beneficas no embiè negociador alguno; por que qualquiera que yo conceda seràà por generosidad, dela qual Jamas departiràà. — Dios gue. à V. E. m.s a.s Cuartel Grāl. Libertador de Santafé Diciembre 11 de 1814. — Q.e Simon Bolivar. — Exmo. Sor. Presidente de Cundinamarca.

Contextacion.

Exmo. Sor. — Yo no he usando admitir capitulaciones beneficas: he dicho q.e V. E. las proponga: el Pueblo se halla alarmado, y las tropas de V. E. no dexan de inspirarle la mayor desconfianza en medio dela negociacion de que se tratà; para no dilatarla mas el Grāl. Leyra està pronto à ir à tratar della con V. E, sin detenerse en formalidades, que podrian observarse en mayor tranquilidad. Puede pues V. E. embiar al Coronel Montufar, ò otro correspondiente, para proceder alo

demas que interesa.— Dios gue. à V. E. m.s a.s Santafé 11 de Diciembre de 1814.— Exmo. Sor.— Manuel Benardo Alvarez— Exmo. Sor. Gral. en Xefe Don Simon Bolivar.

Conferencia del Comisionado de Cundinamarca con el Gral. en Xefe dela Union.

Haviendo llegado al Cuartel Gral. desde Excia. el Gral. en Xefe del Exto. dela Union el Enbiado del Gobierno de Cundinamarca Gral. Josè Leyba, propuso este, que se ensaiia en capitulacion con tal que para tratar sobre las bases dellà se desocupase enteramente toda la parte dela Ciudad que ocupan las tropas dela Union. El Comisionado de Cundinamarca apoyò esta solicitud en la efervescencia dela tropa y del Pueblo; pero el Gral. dela Union viendo que esta proposicion solo se hacia à Nombre, lo contestò asi al Gral. Leyra, y ademas le expuso por menor las mas proposiciones que anteriormente havia hecho el Gobierno Gral: le prometiò seguridad de personas y bienes para todos, si se asentia à aquellas proposiciones, ofreciendo que él estaba pronto à no tomar de Cundinamarca sino los fusiles, y aun à no entrar en la Plaza, si se tenia desconfianza de él. El Comisionado Leyra dixo, que no podia aceptar los terminos, en que se le ofrecia la capitulacion, y se fue.

Oficio del Presidente de Cundinamarca al Gral. en Xefe de la Union.

Exmo. Sor.— Como V. E. se halla yà instruido de que no por mi, sino p.r acuerdos repetidos dela Representacion Nacional, y de un Cavildo abierto se hà rechazado la propuesta del Gobierno dela Union, y abrazado el partido dela defensa; supuesto que V. E., segun me hà indicado el Gral. Leyra, ofrece una corta suspension de hostilidades, espero que se sirva prorrogarla hasta mañana, para poder juntar nuevamente la Representacion Nacional, y acordar en el ruego lo mas conforme; como tambien, que durante la suspension lo sea igualmente del ruego, que estàn haciendo las tropas dela Union en el terreno que ocupan.— Dios gue. à V. E. m.s a.s Santafé 11 de Diciembre de 1814.— Exmo. Sor.— Manuel Benardo Alvarez— Exmo. S.r Gral. en Xefe D. Simon Bolivar.

Contextacion.

Exmo. Sor.— Serà esta haciendo fuego al mismo tiempo que hà-

llegado amis manos el oficio de V. E. proponiendo q. cesen todas las hostilidades hasta que reunida la Representacion Nacional, por cuya deliveracion se está defendiendo la Plaza, resuelva, si deba, ò no entrar en capitulacion estaban reducidas las fuerzas de V. E. àsolo la Plaza mayor, y se han valido del armisticio para ocupar la calle del colegio en donde estaban mis abanzadas. En las circunstancias presentes media hora bastaria para reunir, y consultar la Representacion Nacional; pero tiene V. E. libertad de hacerlo Ytta. mañana àlas nueve dela mañana, hasta quando cesará por nuestra parte toda hostilidad, con tal que haya la misma cesacion de parte delas fuerzas de V. E.; y con tal que las tropas que avanzaron durante el armisticio anterior vuelvan à sus puestos. La menor infraccion de este convenio me obligará à tomar la Plaza por asalto: los pactos enla guerra deben ser mutuamente obligatorios, y hay castigos para el infractor— La existencia dela Plaza dà àmis tropas un titulo justo al seguro; mas aseguro à V. E. que hasta ahora mis tropas han respetado las propiedades de todo Ciudadano.— Dios gue. à V. E. m.s a.s Quartel gral. Libertador de Santafé 11 de Diciembre de 1814. A.o— Simon Bolivar.— Exmo. Sor. Presidente de Cundinamarca.

Oficio del Presidente de Cundinamarca.

Exmo. Sor.— Las tropas puestas al mando de V. E. se ocupan en mucha parte no solamente en hacer fuego por diversas calles, sino és tambien en forzar algunas puertas de tiendas de mercaderias; espero que la justificacion de V. E. se sirva dar la orden mas rexia, y conveniente, àfin de que se contengan estas graves hostilidades, debiendo estar asi V. E. como yò enla tranquilidad que ofrece un verdadero armisticio.— Dios gue. à V. E. m.s a.s Santafé 11 de Diciembre de 1814.— Exmo. S.r— Manuel Bernardo Alvarez— Exmo. Sor. Cap.n Gen.l en Xefe D. Simon Bolivar.

Contextacion

Exmo. Sor.— El Oficio de V. E. de esta fha. que acabo de recivir es la primera noticia que hè tenido de que las tropas de mi mando hayan infringido el armisticio que hè celebrado con V. E, pues ala verdad no hè percibido un solo tiro despues de establecida la suspencion; y por lo que respecta al quebrantamiento delas puertas, que V. E. indica, estoy firmemente premadido que serán las que estan ala espalda delos fuegos, cuyo terreno V. E. no podrà negar, ha sido ocupado con la espada enla mano; sin embargo tranquilize V. E. que inmediatamente repetiré las ordenes que yà tengo dadas para que no haya

el menor exceso por nuestra parte. = Dios gue. á V. E. m. a. S. S. Cuartel gral. Libertador de Santafé 11 de Diciem.e de 1814. 1.o Simon Bolivar Exmo. Sor. Presidente de Cundinamarca.

Capitulaciones concluidas entre SS. EE. el Gral. en Jefe del Exto. dela Union C. Simon Bolivar y el Presidente de Cundinamarca D. Manuel Bernardo Alvarez.

El Gral. en Xefe del Exto. dela Union C. Simon Bolivar, viendo reducida la guarnicion de Santafé á solo el recinto dela plaza mayor dela Ciudad, y deseando evitar mayor efusion de sangre; y el Exmo. Sor. Presidente de Cundinamarca dela otra parte acompañado del Gral. D. Jose Leyva, y de D. Ygnacio Herrera unico ciudadano util por no haverse podido reunir la Representacion Nacional dela Provincia en las actuales circunstancias; estando de una y otra parte bien persuadidos delos graves males que se seguirian dela continuacion dela guerra tanto á Cundinamarca como á toda la Nueva Granada, han venido en acordar, y han convenido en los articulos siguientes de capitulacion.

Articulo 1.o

Cesará desde este momento toda especie de hostilidad entre uno y otro Exercito, y las tropas se considerarán desde ahora como hermanas y amigas.

Articulo 2.o

El Gobierno de Cundinamarca reconoce al dela Union, y se obliga á prestarle la misma deferencia y obediencia que le prestan las demás Provincias federadas; y el Gobierno Gral. ofrece por su parte tratar á la Provincia de Cundinamarca como á la mas favorecida.

Articulo 3.o

El dicho Gobierno de Cundinamarca se obliga igualmente á poner á las ordenes del Gral. en Xefe dela Union todas las armas, municiones, Parques, Almacenes, y depositos de efectos de guerra.

Articulo 4.o

El mismo Gobierno se obliga tambien á convocar y reunir el Colegio Electoral dela Provincia, tan pronto como sea posible en lugar seguro, y con toda la garantia necesaria para que proceda libremente á los arreglos interiores dela Provincia, conforme al Voto delos Pueblos, y cuya instalacion pretexta que no se estorbó sino por la falta de legitimidad en los poderes delos Electores.

Articulo 5.o

Ningun Soldado dela Union, ni ninguno del Exto. de Santafé conservará ningun sentimiento de enemistad acia los otros: habra de una

y otra parte un olvido gral. delos acontecimientos precedentes: y el Gral. en Xefe del Exto. dela Union ofrece dem parte la mas segura garantia de honor personas y propiedades à todos los Ciudadanos de Cundinamarca, sin distincion de origen, en virtud dela noble y valiente conducta con que se ha hecho la guerra recipocamente.

Articulo 6º

Juro el Gral. en Xefe del Exto. dela Union como el Exmo. Sr. Presidente de Cundinamarca se obligan à guardar y à hacer guardar estos Articulos de capitulacion: se ofrecen mutuamente la mas sincera cordial amistad, y se aseguran que habrá de una y otra parte la conducta mas fraternal, una paz y union solida, y la mejor armonia entre todos los Ciudadanos como pertenecientes y una sola familia, estado y Nacion.

Y en virtud de esto una y otra parte contratantes han firmado y sellado este convenio en el Quartel gral. Libertador à 12 de Diciem.e de 1814. Juanito dela independencia – Simon Bolivar. – Manuel Bernardo Alvarez. – Joé de Neyra – Ygnacio de Herrera – Pedro de Brizeño Mendez, Secretario del Gral. en Xefe. – Eugenio Martine Melendez, Secretario del Presidente. – Es copia Brizeño Mendez Secretario

Santafé de Bogotá – Imprenta del estado, Año de 1814. – 2º

Por el C. Juan Rodriguez Molano.

Descripcion delas operaciones del Exto. Libertador de Cundinamarca desde su salida dela Ciudad Federal de Honda hta. la entrada en esta Capital.

La historia es adonde se trasmiten à la posteridad las acciones delos hombres que por sus proezas se hacen dignos de ocupar un lugar en ella, y jamás los hechos memorables podrian ser pintados exactamente à nuestros tiempos, si los escritores no tubieren la debida exactitud en pintar los parages qual ellos son, ó han sido, resultando de estas faltas que el cobarde podria parecer valiente, el denodado pusilanime, y la buena ò mala accion quedar silenciosa, y sucederia; que no se podria alabar al bueno, y vituperar al malo. Estas consideraciones me hacen no ser indiferente al modo con que puede escribirse la historia de nuestra gloriosa revolucion, cuios volumenes serán compuestos dela reunion delas diferentes descripciones que los presentes escritores hagan de nuestras campañas y acontecimientos politicos; y como quiera que la dela Libertad de esta Provincia hade formar uno delos articulos mas interesantes yo quiero presentar un quadro fiel delas operaciones dela tropa dela República desde su salida dela Ciudad general de Honda hta. el memorable dia dela ocupacion de esta Ciudad por medio dela honrosa capitulacion que ha asegurado las glorias del Gral. Bolivar, y ha disipado el odio que se hacia acreedor

el Tiranico Sobierno que oprimia àestos habitantes.

Viaje del estilo propio de un militar; me expresaré con el idioma de la verdad, y con el acierto que es natural aun testigo ocular de la mayor parte de los hechos; y que por razon de su empleo hà tenido una noticia exacta de los que no hà presenciado, por lo tanto, el siguiente exámen de las operaciones.

El dia primero de Diciembre marcharon de Tunja los Soberbios Dragones de Caracas al mando del Ciudadano Mayor Gral. de Caballeria Coronel Bartolomé Chaves quien con su destacamento a guarto Soldados y un Cabo, el dia del mismo ataco y ocupó el Puente del Comun que se hallaba guarnecido por un destacamento, al pasar su observacion pues tal indicó la poca ò ninguna resistencia que hicieron en un punto donde pudieron haber disputado bastantemente el paso.

El dos del anunciado empredieron su marcha los Batallones de Barlovento Valencia (ahora Caracas) Guayra y el Socorro: el uno la Caballeria ligera, y el quarto el Batallon de Tunja, y demas gente colecticia que se habia reunido para emplear en el servicio de campaña.

El cinco la infanteria de la Vanguardia se reunió en Zipaquirà, y el seis todo el Exto. menos el Batallon de Tunja, lo hizo en el puente del Comun donde donde marchó al Pueblo de Chia para pasar la noche, en la qual se recivió el parte de haver ocupado el Mayor Gral Chaves Puente grande, despues de una pequeña escaramuza.

El siete empredió el Exto. la marcha concluyendola en el Sitio de Fedio, donde se acampó; habiendose destinado al pasar por Bogotà al Teniente Coronel Lara con veinte hombres para que fuese à Facatativà à detener la persona del C. Luis Giraldot destinado à Honda por el Gobierno intruso à buscar polvora. Este mismo dia ocupó el Puente de Bosa por un destacamento.

El ocho S. E. el Gral. en Jefe con parte de su estado mayor, y diez Dragones de veinte que se hallaban en el puente chanda se aproximó à hacer un reconocimiento à esta Ciudad, lo que verificó sin que le hubiesen molestado los sitiados à pesar de verlo tan distante de su campo y con tan escasa; siendo tanta la cobardia que no hubo uno, que se atreviese à salir contra el Estado Mayor que se acercó hasta la boca calle de San Victorino.

Este mismo dia pequeñas partidas de Caballeria tomaron todo el ganado caballar y bacuno que se halló por los extremos de la Ciudad.

El nueve se puso todo el Exto. en movimiento acia la Ciudad en frente dela qual se formò en dos lineas compuesta la primera de dos batallones de Barlovento, Caracas y la Guayra: la segunda del socorro y Aragua; y la Caballeria ligera en reserva. Dispuestas las tropas de esta manera empesaron à caminar, moviendose los citados dela primera linea y proporcion el resto, habiendo abanzado la derecha compuesto del Invicto Barlovento, un piquete de Soberbios Dragones de Caracas, y un Esquadron lanzeros de Aragua y Santa Rosa, hasta inmediato de una bateria que los sitiados tenian por la izquierda dela Ciudad y baxo cuyos fuegos reales quitò el resto del ganado que habia en la linea exterior y habiendoles hecho conocer el poco temor que las tropas Republicanas tienen à la artilleria y el ninguno que imprimieron à los lanzeros, que con la mayor serenidad sufrieron varias descargas de metralla, de que fueron cubiertos, sin haverles ocasionado ningun daño.

La izquierda completa del batallon dela Guayra, Cazadores, y alguna Caballeria con el Gral. de Brigada Palacios y Coronel Montesar, penetraron hasta San Jasinto sin que nadie se las disputase y algunas partidas intermediarias de infanteria y Dragones lo hicieron por el centro, hasta la boca calle de San Victorino, cuya bateria no hizo otra cosa que tirar algunos cañonazos que fueron oidos y recibidos con el despreció que inspira una arma, cuyo estruendo, en nada corresponde al daño que hace, y que solo sirve para provocar al baliente, y hacer confiar el cobarde. Tal és en mi concepto la triste idea que tengo formada del cañon.

S. E. el Gral. en Jefe que no llevaba otra mira que la de practicar un reconocimiento del terreno lo verificò bien à su gusto con esta operacion, la qual hecha, mandò à executar la retirada al campamento de Techo que se hizo sin que nadie trate disputarlo, ni aun una partida de Dragones que mui separada del cuerpo del Exto. se quedò cubriendo la espalda, y recogiendo algun ganado que el dia antes no se habia acabado de recoger, y vieron los sitiados marchar sin dar un paso à evitarlo.

La tarde y noche de este dia fuè destinado el mayor de Brigada Fernando Carabaño, con los Zapadores, à hacer practicable el campo, segun varias sendas desde Puente Aranda hasta las inmediaciones dela Ciudad.

El 10 à las 7 dela mañana se batiò la general en el campamento, se acampò y verificò la marcha por columnas, llevando la vanguardia el invicto batallon de Barlovento, soberbios Dragones y un Esquadron de Caballeria de à lanzeros. A un tiro de piedra del puente de Aranda se dirigieron las tropas haciendo una diagonal, y acia la izquierda dela Ciudad, como quien va al Baño

de Santa Barbara. El Invicto batallon de Barlomento que iva bastante abanzado con algunos Dragones, y S.E. el Gral. en Xefe, que ala cabeza de las tropas las conducia al campo del honor; se encontraron, por el lado de Sicha con el cuerpo auxiliar de esta Ciudad compuesto demas de 300 hombres, y dos pzas. de artillería que nacaron de disputar el paso; pero habiendo sido acometido por los valientes y Leales del invicto Barlomento, al mando del Capitan Josè Maria Palacios, abandonaron el terreno vergonsamente, dexando en nuestro poder el abanzen con el caxon de municiones y yuntas que tiraban uno delos cañones, resultando tan vigoroso ataque que ala media hora fuè ocupado el Barrio de Santa Barbara, y las calles se disputaron, habiendonos costado la perdida del Teniente Pacheco que murió valerosamente abanzando àcia al enemigo, y habierido sido heridos los Sub-Tenientes Alvarez, Sandoval, Lopez, y algunos otros.

Al Sargento mayor le mataron un Caballo, y el Capitan Francisco Liñango tomò una pza. de artillería.

El resto que no habia tenido parte en esta primera accion por haber quedado atrasados, se incorporò para verificar operaciones ulteriores que empezaron à tener al momento su principio; pues el batallon delos bravos del norte àlas ordenes dese Comandante Ciudadano Lino Ramirez, con la celeridad del rayo y destruyendo las porradas que se oponian àsu transito en bocacalles, casas, y un fuerte destacamento, que habia en Belen, ocupò su barrio sobre Egipto àcosta de la muerte de dos Soldados, dos heridos y el Caballo del Comandante, perfeccionando un semicirculo, àmodo luna, que era la figura de nuestra linea hasta las dos dela tarde.

Habiendo sido molestada por el enemigo la Caballeria ligera que se hallaba en la linea exterior, àcampo fuera dela Ciudad, sele embiò un refuerzo de quarenta infantes àlas ordenes del Teniente Blanco que la sostuvo, y se acercò àlas inmediaciones del Barrio de San Victorino.

Alas dos dela tarde el Ayudante Gral. Coronel Carlos Montufar pidiò un destacamento de cien fusileros, los quales fueron mandados por el valiente y denodado Capitan Joaquin Salas, quien incorporado àlos primeros que fueron con el Teniente Blanco, se dirigieron frente de San Victorino donde reunidos con una partida, delos Soberbios Dragones de Caracas,

con el Mayor Gral. de Caballeria Bartolomé Chaves, y Comandante Alcantara embistieron de frente por la alameda con el mayor denuedo à la bateria cuyo horroroso fuego no les intimidó ni contubo Vtes. aproximarse à dho de pistola en la primera esquina, detras dela qual se retiraron habiendo tomado la infantería acia ala izquierda con Salas, en donde ocupó una calle, y perfeccionó este costado dela linea, quedando la Caballeria ligera retirada en las rabanas del frente para atender donde conviniese.

La misma tarde por el centro, ó Barrio de Santa Barbara tubimos la desgracia de que nos hirieron gravemente al Teniente Miguel Torres, que murió à las doce de aquella noche.

El once fué atacada la bateria de San Victorino con las tropas que el dia anterior se habian aproximado, mandadas por el Coronel Sevilla, Comand.te Gral. dela Caballeria, ya las ocho del dia ya ocupaba la plaza y Barrio aunque con la desgracia de haber sido herido gravemente en una pierna, contubo el Mayor Gral. Chaves; muertos los Caballos del Comandante Alcantara, y Teniente Coronel Omaña y algunos Soldados tambien heridos.

Al mismo tiempo el centro repuso en movimiento bajo la direccion delos Grales. Ordoñez y Salazar, y dela misma hora que obtubo por la izquierda nos triunfos el Coronel Sevilla, ya los sitiados estaban reducidos ala plaza mayor, habiendo tenido por nuestra parte la perdida delos Tenientes Hidalgo y Gonzalez, y Sub-Teniente Peña heridos con algunos soldados delos primeros, cuyo numero se omite por haberse expresado ya en los Boletines.

Entre seis y siete dela mañana varias partidas de guerrillas extraxeron delos corrales dela misma Ciudad todo el ganado bacuno y caballar que pasaria de dos mil cabezas.

Alas diez dela mañana el Ciudadano José Maria Lozano en otro tiempo Marques de San Jorge, se interpuso con S. E. el Gral. en Xefe pidiendole suspendiese las hostilidades, prometiendo ser un agente de unas capitulaciones que terminasen la guerra. S. E. que no deseaba otra cosa que ahorrar la sangre americana, accedió al momento àlas proposiciones, y mandó calmar el furor delas tropas que hubieran entrado hasta la misma plaza, y que de un instante à otro, vieron à sus enemigos con unos hermanos, solo por la insinuacion de generoso Xefe; sin embargo de esto, que se estaba tratando con el Gobierno, y de que los redobles y banderas blancas indicaban armisticio, ó par-

lamento, los facciosos dela plaza no cesaron sus fuegos, en termi-
nos de haverunos herido algunos Soldados, y muerto el Caballo
del Grāl. Palacios al tiempo que recorria la linea, no como un gue-
rrero, sino como un pacificador que iva ordenando àlos soldados
suspendiesen el fuego dela guerra para tratar dela paz; siendo
tanta la locura delos sitiados que tubieron el atrevimiento de inti-
mar rendicion al Comandante de Barlovento que se hallaba en
el observatorio astronomico, suponiendose hallarse prisionero nuestro
Grāl. en Xefe: y hta. cometiendo la felonia de hacer prisioneros al
Edecan Mayes y Ayudante Santinilly, que baxo la buena fé del
armisticio se habian acercado à hablar con los sitiados, resultando de
semejante conducta, ypuesto dela repetalia que arrojaron al Teniente
Coronel Vidaneta Capitan Pore, Ciudadano Antonio Castillo, y el Te-
niente Coronel de Cartagena Josè Maria Sotomayor, que servia de
Ayudante del Grāl. Leyva, enfin, la estrechez en que los pusimos
y sus ò quatro cañonazos tirados sobre el Palacio desde la altura
de Belen, hicieron al Presidente Alvarez, y Grāl. Leyva acercar-
se personalmente à S. E. al Grāl. en Xefe con quien trataron la ca-
pitulacion, que fuè ratificada alas 9 dela mañana del 12 à cuya
hora ocupamos la plaza mayor, y se empezò àlimpiar la Ciudad de
Cadaveres, entre los quales se encontrò el del Honrado Capitan Joaquin
Salas traspasado de infinidad de lanzazos y..... Esto hechemos
àesto un velo, pues el cumplimiento delas capitulaciones exigen
olvido delo pasado.

Ved aqui la Campaña que hà traido la Libertad à
Santafè, y yò emplazo ò ague me desmienta de que crea que
hè dissimulado los hechos.

Las ventajas que hà producido lo acreditan las provi-
dencias que se han tomado despues dela entrada de nuestras tropas
trescientos treinta y seis hombres bien armados marchan con el
Grāl. Vidaneta àreforzar el Exto. del Norte; fusiles, lanzas, mu-
niciones, botiquin, cirujanos, armerias, y oficiales de caballeria
se dirigen àCasanare con el Teniente Coronel Lara. Cerca de dos mil
hombres bien uniformados, entre ellos una brigada de artilleria
marchan al Magdalena. Al batallon del socorro solo hà com-
pletado su armamento y fuerza. En la maestranza se trabaja
con actividad: los Españoles, se alejan del pays; y el Gobierno

Gral. se acerca à consumar la felicidad de estos Hñs. ahora oprimidos y Pueblos. La providencia permita que la sangre derramada, las víctimas sacrificadas, y nuestros trabajos no sean infructuosos, para que la posteridad por quien trabajamos nos remunere con su memoria.

Quartel Gral. de Santafé. Enero 19 de 1815. Miguel Carabaño. Mayor gral.

Santafé de Bogotá.

Imprenta del Estado. Año de 1815. 3.°

Por el C. Juan Rodriguez Molano.

N.° 5.°

Extracto delos arbitrios aprobados por la Junta gral. extraordinaria en acta de 28 de Abril de este presente año de 1815. mandada guardar y cumplir por Superior Decreto de 29 del mismo para auxilio de las actuales vigentes necesidades del Estado, y han de llevarse à su debido efecto por el termino perentorio de un año.

1.... Aumento de 1 por ciento mas en los derechos de alcabala alcanzando un real en marco à los derechos de barras y plata labrada.

2.... Igualacion de dros de mar y tierra à la Provincia de Guayaquil.

3.... Un medio Diezmo mas sobre todos los predios rusticos: un 6 p.° sobre los respectivos arrendamientos de cada finca, ò del que deberian ganar las que ocupen sus dueños, segun su extencion ò paraje en que està situada. Un 5 p.° sobre los reditos de todos Capitales impuestos sobre las Cajas R.s Tribunal de Consulado, renta de tabacos, Casa de Censos, Temporalidades, Cabildo secular, Inquisicion, Casa de Moneda Universidad, y qualquiera otros fondo publicos ò particulares en que estàn impuestos capitales à reditos ò censos.

4.... Sobre importacion. Dros extraordinarios sobre importacion de varios frutos de consumo sobre el gravamen de un Pueblo; à la arroba de trigo de Chile y quintal de sebo. Se determinò por auto anterior dela misma Junta en 23 de Febrero del presente año. Las producciones y manufacturas dela provincia de Truxillo que bajo el nombre de libertades por los Indios tributarios introducen en jabon, pavilo, cordovanes, y lanas, deberàn pagar por un año igual alcabala, que las demas Provincias de un 7 p.°. Los vinos que se introducen por mar, aunque del 6 de alcabala 3 p.° de almojarifazgo y 3 r.s para Propios que pagan, deberàn contribuir por un año, cada botija un peso. Las sales de Zaucho pagarán del mismo modo 2 r.s cada piedra.

5.... Sobre exportacion del Cacao de Guayaquil. El Cacao de Guayaquil

pagarà à 2v. cada carga; las Cascarillas un 5% de su valor; los cobres: un peso cada quintal, y lo misma los estaños, los Azucares dos v. cada @, las piedras de sal otros 2v. cada una à su exposicion. Al ramo de Tiza sele aguardarà en lo D pasos por un año para el Exacto.

6... Sobre Casas publicas de recreacion y hospedage. El Bilar de Comedias 100 p. p. año; la casa de gallos 500 p. por d: las fondas grandes 100 p. cada una al año, y 100 las pequeñas; los taferes pagaran 20 p. respectivamente à este mismo à menos ingreso: los Tambos en comun pagaran 200 p. prorateandose entre q. corresponda à cada uno. Estas contribuciones y hande correr bajo la inmediata imposicion del Exmo. Cavildo, executando su cobranza mensualmente à la parte que lo hade verificar con los predios Urbanos.

7... Sobre los Carruages. Los carruages deberàn pagar p. un año à saber los Coches 50 p. las Calesas 6 p. los Balancines 20 p.

8... Los propietarios de la Casa de Comercio, quedando sus rentas hipotecadas al empreciso pago y oblicion en el termino señalado. Es copia. Montes.

N.º 6.º

Exmo. Sor. — El auxilio es util en quanto es mas oportuno, y una fuerza regular puede obrar con mejores ventajas en tiempo, q. una superior fuera de él. Las circunstancias me han obligado à dispensar el primer ataque à los Insurgentes del Valle de Cauca; pues ya no es prudencia permitirles que tomen nuevos auxilios y refuerzos; sin embargo de que todo el Exto. de mi mando consta de mil hombres en Popayan, y quinientos en esta Capital los mas de ellos Milicianos; cuyo conocimiento me sugirió à que exigiese de V.E. los trecientos de la Tropa Española destinada à este Virreynato, para sugetar de una vez las Provincias decidentes, y disipar el fuego revolucionario; conteniendo en su deber à los espiritus inquietos. — Estas mismas reflexiones buelvo à recomendar à la consideracion de V.E. y reitero la solicitud del pronto auxilio que le tengo pedido; en el concepto de que no siendo posible que vengan en el indicado numero, al menos sea en el de trecientos de la mejor gente de España; con que podré obrar con algun desembarazo, y satisfacer à los deberes

gue me impone la confianza gue ha hecho demi persona S. M. - Dios gue
à V. E. m.s a.s Quito 7 de Junio de 1818 - Exmo. S.r - Toribio Montes. -
Exmo. S.r Virrey y Capitan Gral. del Reyno del Perù - Es Copia - Montes

Yndice del Oficio y docum.tos q.e esta Presidencia y Com.a Gral. remite al Ministerio Universal de Yndias con expres.n de num.o y fha.

N.o 18. - Real - Eldecretto fha. manifestando los pocos auxilios q.e debe esperar del Virrey del Perù, segun resulta d.s los Oficios del mismo q.e acompaña.

Quito y Junio 22 de 1818 - Montes.

N.o 31. Exmo. S.r

Tengo dada cuenta detallada à S. M. demis operaciones en desempeño de la R.l confianza para el reparo delas convulciones acaecidas en esta Ciudad y sus Provincias, en las gue desde gue verifiquè mi entrada y comprendì el caracter delos havitantes, lexos de haverme puesto por objeto su aniquilacion y debastacion, nada bien abenibles con las beneficas intenciones de S. M, dediguè mi atencion y esmeros à su pacificacion, y àgue restablecido el buen ord.n fuesen restituidos estos Vasallos à su deber y al reconocimiento delos Soberanos Dios: para cuyo logro, si bien considere necesaria la separacion de los malos, turbulentos, y enemigos dela tranquilidad, traté con quanta equidad pudo inspirarme la economia prudente demi manejo, à los q.e si llegaron à comprehenderse en las revoluciones, no fuè por haverlas solicitado, promovido y tenido parte en ellas, sino preocupados à pesar desu fidelidad, y genios quietos, dela ignorancia ò temor delos agentes dela novedad. Por estos principios me conduge en todas las clases y ramos; y haviendome contraido al delos Abogados, y demas Oficiales publicos subalternos, proveì ami entrada la gual. suspension del exercicio demis oficios, mientras tomaba el necesario conocimiento de sus procedimientos, y luego gue llegué à instruirme, considerè acreedores à algunos delos gue solicitaron ser rehabilitados, y selo concedi como imprescindible demi encargo y facultades. Me encontrè especialm.te con los Abogados D. Josè Yañez. Salvador y D. Fran.co Xavier Salazar, y descubrì haver sido unos letrados de constante probidad, y si por el temor delos revolucionarios, llegaron à implicarse en alguna delas ocupaciones à gue los destinaron, fuè porgue no tubieron arvitrio para resistirlas; pero cong.e

hubiesen desprendido de sus corazones la lealtad al Soberano. De esto me impuse por pruebas mui positibas mirandolos mui de cerca enlos tres años corridos desde mi entrada, y hè experimentado que su manejo se hà dirigido en obsequio del R.l Servicio y del beneficio publico. Esta conducta me obligò à reservirme de ellos, disponiendo que el primero hiciese de Fiscal enlos infinitos negocios ocurrentes y el segundo de mi Asesor Gral. Este desempeño me hà sido tan satisfactorio que los hè recomendado à S. M. Estos y los demas letrados reavilitados no hàn dado ulterior justa causa para otro concepto: por el contrario se hàn conservado y mantienen fieles servidores, y asi hè logrado la satisfaccion de que subsista inalterable la pacificacion en q.e hè entendido.

De esta suerte han sido mis trabajos y sus efectos utiles al Real Servicio. De todo hè dado la debida cuenta à S. M, y q.e p.r consiguiente me asiste la gloria de que la conducta que he observado haya sido de su R.l agrado y aprovacion: pero como à pesar de la mejor situacion delas cosas, jamàs la malignidad dexa de procurar perverterla, antes parece q.e ella misma la irrita, y sirve de ocasion para poner en movimiento el fuego de sus improvos artificios. Asi hà acaecido pues algunos espiritus sordidos que se hàn acercado à los Ministros que componen la R.l Aud.a residente en la Ciudad de Sevilla, los hàn instigado a q.e con fha. de 15 de Septiembre ultimo, hayan formado el acuerdo q.e acompaño con el N.o 1.o, por el q.e hace relacion de otro de Enero de 810, y se hàn determinado à suspender de todo acto judicial à los letrados reavilitados, con especialidad à los expresados Salvador y Salazar, à pretexto de haver sido comprehendidos enlas primeras reboluciones hasta q.e no seles rehabilite por dho. Tribunal, que dice les ès absolutamente privativa y reservada esta facultad.

El tal acuerdo citado del año de 10 no se encuentra, ni en estos oficios de Camara hàn podido dar razon de el; siendo cierto q.e Jamas se publicò, ni intimò à los Abogados, como fuè regular se hiciese si se hubiese proveido. No ès solo esto, sino

q.e en los tres años que han corrido desde mi ensenada, no ha llegado el Tribunal à dolerse por entendido de semejante acuerdo ni melo ha comunicado p.a mi inteligencia, sin embargo de constarles q.e ambos se hallaban notoriamente exercicido tan recomendables ministerios, y de haver visto el mismo Tribunal continuos dictados y expedientes que se han pasado à el.

Todo acredita que esta improvisa novedad no ha sido, sino un mero efecto dela ~~envidia~~ emulacion, y delos mal contentos delos procedimientos de Salvador y de Salazar, y que son privados intereses los que levantaron al Tribunal en peso, hta. el extremo de obligarle à que dudase del zelo gubernativo, que tubo sobre si la pacificacion de estas Provincias, por el que fuè de mi peculiar inspeccion el uso y aplicacion de todos los medios conducentes à verificarlo. Lo cierto es que la tal novedad no puede ser mas perjudicial à la misma pacificacion que se goza, respecto à que por ella se turba la tranquilidad, se trastorna el buen orden restablecido, y aun se ha querido poner en duda las facultades de este Gobierno, creyendolas el Tribunal (ignoro por què reglas) reservadas à el.

Me concepuado ser de mi obligacion atajar semejantes males; y al efecto me pareciò deber dirigir al Decano dela Real Audiencia el Oficio que señala el N.o 2.o con las protestas q.e incluye, no pudiendo consiguiente prescindir de dar cuenta à V.E. p.a q.e resuelva poner en noticia de S. M. à fin de que recaiga la providencia q.e sea del Soberano agrado, como q.e interesa su R.l Servicio y la felicidad del Estado.

Dios gue. à V. E. m.s a.s Quito 7 de Octubre de 1809. — Excmo S.or — Joaquin el Monte y. —

Excmo S.or Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias —

Sumilla.

El Presid.te de Quito dà cuenta con documentos dela novedad q.e representa, intentada p.r la R.l Aud.a p.a q.e S. M. resuelva lo q.e sea del Soberano agrado.

Sigue los Docum.s

N.o 1.o

En la Ciudad de Cuenca à once de Septiembre de mil ochocientos quince

Los SS. Regente y Oydores de esta R.l Audiencia à saber D.n Francisco Xavier Manzanos Decano, y Don Juan Nepomuseno Muñoz y Plaza Subdecano con asistencia del Doctor Don Josè Maria Vazquez Novoa Fiscal interino; hallandose en la Sala del Real Acuerdo como lo han de uso y costumbre. Dixeron: Que habiendose suspendido del exercicio del foro por este Superior Tribunal en Acuerdo de Enero de mil ochocientos diez à Don Josè Fernandez Salvador, y à Don Francisco Xavier Salazar como individuos que fueron del Senado subversivo formado por los refractarios en la Ciudad de Quito el diez de Agosto de mil ochocientos nueve en usurpacion de los derechos imprescriptibles de la Monarquia, como tambien otros Letrados comprendidos en las primeras sebeliones, y subsistiendo los mismos principios de su desconcepto y criminalidad. Venian à acordar, como en efecto acordaron ratificar el citado acuerdo ordenando se lleve desde luego à debido efecto, sin que de manera alguna seles admita en ningun acto Judicial en clase de Abogados, hta. tanto que con conocimiento de causa seles rehabilite por este Superior Tribunal al que esta facultad es absolutamente privativa, y reservada, y que se comunique àl Exmo. S.r Presidente, como igualmente àl Ayuntamiento de aquella Capital, y alos Juzgados respectivos para su cumplimiento y demas efectos àque huviere lugar. Y lo demas acordado. Con lo que se concluyò este acuerdo. Con lo que se concluyò este Acuerdo, y lo firmaron de que Certifico – Francisco Xavier Manzanos. – Juan Nepomuseno Muñoz. – Josè Maria Vazquez Novoa. – Don Josè Villavicencio y Andrade. – Es Copia de su original. Cuenca y Septiembre once de mil ochocientos quince años. – Josè Villavicencio y Andrade. – Es fiel Copia del Acuerdo dirigido en Testimonio por la Real Audiencia del Distrito, cuio tenor me remito en caso necesario. Y para que obre los efectos que haya lugar doy

la presente de mandato veual del Exmo. S.r Presidente en Chuio à 29 de octubre de mil ochocientos quince.s — Miguel Altamive Escribano de Su Magestad Teniente del de Gobierno.—

Docum.to N.o 2.o

Con el oficio de V.S. de 14 del presente mes hè recibido testimonio del Auto acordado sobre que los Abogados Don Josè Fernandez Salvador, D.n Fran.co Xavier Salazar, y otros Letrados comprendidos en las resoluciones de estas Provincias no sele.s admita en ningun acto judicial hasta tanto que con conocimiento de causa sèles reabilite por ese Tribunal; pero habiendome S. M. destinado p.a la pacificaciòn de esta parte de sus Dominios como lo hè conseguido, y experimentado en estos tres años la conducta y manejo delos dos expresados, de quienes me hè servido dandomelo à conocer en sus operaciones que hè mirado mui de cerca; hà sido un justo y fundado motivo para recomendarlos à S. M. Esta circunstancia, y la de haver aprobado el Rey el metodo q.e hè observado, y todas mis operaciones, sin embargo que mi entrada suspendi, hasta informarme bien, al mayor numero de Abogados, reabilite despues à los que en mi concepto lo merecian, sin que actualmente haya causa justa para lo contrario. Esa Real Aud.a en el discurso de tanto tiempo no se hà dado por entendida ni me hà comunicado el Auto acordado en Enero de 810, esta falta es mui notable; y como sin duda me consideraè al ingreso con todas las facultades necesarias, se trata ahora de anularlas, me veràè obligado à dar cuenta à S. M. de qualquiera novedad sobre este asunto, q.e de inmediato, solo puede resultar trastorno, y perjuicio al Publico y à la tranquilidad de estas Provincias que han recobrado en todo los R.s Derechos sin la mas leve oposicion. De consiguiente espero la suspencion del citado Auto, y q.e en virtud de mi informe proveerà el Tribunal la reabilitacion para no hacerse responsable de qualquiera resulta à Dios al Rey y al Estado — Dios gue. à V.S. muchos años. Chuis Septiembre 22 de 1815. — Josèvio Montes — Señor Don Francisco Xavier de Mamaniego — Es copia — Montes —

Indice del oficio y docum.s q.e remite esta Presidencia y Comand.
Gral. al Ministerio Universal de Yndias.

N.º 31. ... Cuad.l de esta fha. dando cuenta de la novedad que representa, intentada p.r la R.l Aud.a p.a q.e S. M. resuelva lo que sea de su Soberano agrado. Yesca y Octubre 7 de 1815. — Monrey. —

Sedupliò en 22 de Nov.e de 1815.

N.º 35 Exmo. Sor.

Poseionado de esta Provincia el 7 de Nobiembre de 812 me vi en el deber de consolidar la paz, discurriendo al intento los medios mas adequados à tranquilizar los animos y hacerles hallar su interes en la obediencia y sumision al legitimo Gobierno: y como no solo debia cuidar de extinguir el germen rebolucionario, sino tambien desyerbar la discordia que suele quedar por relieve delas combulciones publicas, he aplicado mis tareas y desvelos ala consecucion de ambos fines, asegurado de que en ello consiste la felicidad de este Pays que es el objeto del govierno, y el blanco aque S. M. dirije todos sus esfuerzos. Con esta mira me dediqué à penetrar la disposicion delos animos, à conocer el genio delos habitantes y à instruirme de quantas circunstancias convenia observar para acabar con acierto la obra dela pacificacion, en un tiempo que apoderado casi todo este continente de fuego insurreccional, se hallaba Quito rodeada de malos exemplos, y seducida de sugestiones de otras Provincias rebueltas.

Antes de pisar este suelo tube noticias seguras de que abandonada la Provincia à los furores dela discordia, y siendo presa infeliz delos pasiones se hallaba en estado de despecho; y que dispertando al choque delas facciones, volvia de quando en quando con arrepentimiento lastima à esos dias serenos y tranquilos q.e habia pasado ala sombra del Arbol dela obediencia. Luego q.e ocupé esta Ciudad fui tomando las luces necesarias sobre el manejo y opiniones de cada sugeto: hallando que unos contribuyeron eficazmente à promover y fomentar el desorden, y q.e inocentemente

otros à despecho suio por no atacar sobre si, y sus familias la colera del Pueblo q.e governaba, entregandose sin reserva à los transportes de su furor. Algunos de los primeros hize pasar por las armas, y otros dose à grandes distancias usando de indulgencia con los segundos q.e habian cometido pacificamente por un efecto de cobardia, ò por evitar mayores males.

Mui entrada hallé dentro la Ciudad, habiendose retirado unos, mucho antes por no ser embueltos en la consternacion, y en las desgracias de la anarquia, y otros à consequencia del triunfo que conseguí sobre la altura del Laneillo. Solo se me presentaron los primeros dias algunos que se havian quedado conservar en los recintos de los Conventos, y de ellos fui hechando mano p.a los oficios q.e fué necesario proveér inmediatamente à efecto de ir restableciendo el orden. Leo habiendo publicado un Auto sobre que todos comparecieron, fueron recogiendose cada uno à su Casas, y tube motivo de discernir quienes ponian un verdadero merito por que invitados y provocados tubieron valor y maña para no caer en la tentacion, y quienes pudieron no implicarse por que sus circunstancias los tenian reducidos al estado de poder prescindir.

En medio de esto veia con dolor que una parte del vecindario se conservaba en los campos teniendo persecuciones; y q.e se miraba con cierta desconfianza al Gobierno, y al notar que esta provenia del recelo causado por el manejo parcial de algunos que empleé interinamente tube à bien en obsequio de la paz remover lo y colocar otros q.e exentos del espiritu de partido, no llevasen otra mira q.e la recta administracion de Justicia y el firme restablecimiento del comun sosiego. Y como los que primero se me presentaron se fugaron exclusivamente acechedores à las gracias formasen queja, pretendiendo que el servicio del Estado debia ponerse à sus personales intereses. De aqui la multitud de informes siniestros, y las maquinaciones; siendo lo que mas trabajo me ha costado reprimir los conatos de ambicion y la codicia que rebestidos de buenas apariencias han procurado turbar la paz que he dado esta Provincia.

Quando llegué à esta Ciudad, yà habia recibido los Exemplares de la llamada Constitucion q.e remandé circular por todos los Dominios de la España; pero no quise publicarla, acomodandome mejor à las propias antiguas Leyes, fundamentales de la Monarquia, y al sencillo sistema de Gobierno con que estamos acostumbrados. Sin embargo, al ver que en todas las demas Provincias se havia publicado, y por que no se creyese que Yo queria romper la unidad de la nacion, vine al cabo de siete meses en acordar con el Cabildo su publicacion, sin perjuicio de lo q.e S. M. como legitimo Soberano quisiese resolver instruido de aquella novedad. El Ayuntamiento, exaltandose en elogios como lo era

V. E. por el Juramento que acompaño, dixo cooperamente que convenia con la resignacion mas rendida en que se debia su pronto obedecimiento y observancia, representando solo que importaba evitar la concurrencia del Pueblo à las elecciones; y por lo mismo las de Ayuntamiento de Representantes en Cortes y de Provincia. Publicada à fines de Mayo con la solemnidad que preparó el propio Cabildo, se dilató hasta Septiembre siguiente la formacion del llamado Constitucional, retardandose hasta Agosto de 814 el nombramiento de Representantes de Cortes y de Provincia à pesar de las instancias de la R.l Audª; porque le era de temer lo prenda en la Constitucion la miraba con disgusto.

Restituido el Rey Nro. Sor. al Trono de sus mayores por bien de las Españas, recibimos sus Soberanos Decretos y al momento dimos mano à todas las disposiciones de las Cortes, devolviendo las cosas à su antiguo orden legal con gusto y complacencia de toda la Provincia que permaneció sin sombra de alteracion en el pie de sosiego que Yo la havia puesto.

Así corria dando un exemplo de quietud y subordinacion à la America, quando el 27 de Junio de este año sobrevino un suceso que turbó la serenidad de este ambiente sobre el falso rumor esparcido al proposito de que havia sedicion Popular contra lo que se estaba haciendo y pensando, salio armada la Tropa de sus Quarteles por solas orden del Coronel graduado D. Juan Fromista, ocupó las Calles, se repartio por toda la Ciudad, como p.r buscar à los sediciosos, y aunque en todas partes vió reinar una profunda paz, se dirigieron por el mismo Comandante del Quartel piquetes q.e fueron arrestando à los Calayeros à Vecinos que no tenian mas motivo que ser el objeto de ciertas etiquetas, y rencores. Llenóme de disgusto semejante desorden excitado por algunos Payasos bulliciosos y descontentos del Gobierno à causa de que no tenian las primeras Plazas; pero que havia de hacer? Veia à la Tropa esparcida, y en estado de no escuchar la razon: temia otros desordenes de mas consequencia: me acordaba de la maxima del político Bobadilla de condescender en tales casos, para atraer poco à poco à la razon los animos agitados, porque oponerse à una muchedumbre irritada es lo mismo que hacer resistencia à un rapido torrente que cae de mui alto. De aquí es que apelé al disimulo, reservandome para luego si dictando las convenientes providencias. Desde ese dia fué levantado la retiro la Tropa siguiente de la discordia, que logré tener reprimida por mucho tiempo contribuyendo à ello la causal siguiente

Recivida la R.l ord.n p.r la reposicion delos Cavildos antiguos, balvieron los Regidores que havia nombrado Yo provicionalm.te amicnazada enesta Ciudad enel concepto deque la mente del Rey Nro. Sor. era que se restableciesen los mismos que existian al tiempo de elegirse los Constitucionales. Ellos havian estado enla mayor parte infestados del espiritu de parcialidad y apenas ocuparon las plazas quando no pensaron enotra cosa que en desagar sus odios, proponiendose malquistar atodo hombre; y se que aun se han excedido ainformar al Soberano contra mi figurando que les obligue con la fuerza a admitir la Constitucion: especie groseramente calumniosa segun lo manifiesta el adjunto Testimonio, donde vera V.E. que se fundaron algun reparo fue enel punto de Elecciones, y esto con el fin de excluir delos Empleos atodo el que no fuese dela liga: bien entendido que habiendo personas enla realidad fieles que huiendo de vandos viven constrahidas asus deberes, se hallan expuestas ala persecucion porno conformarse enlos planes de hostilidad general.

Tengo tambien entendido que se han consentado en falsificar a fuerza desuposiciones temerarias la verdad dela pacificacion de estas Provincias para acreditar los vaticinios de nuevas inquietudes con que han querido alarmar alas Superioridades y aun ala misma Soberania: Pero como que el Rey me ha confiado este mando de que debo responder, asegno a V.E. que mis Provincias han permanecido y se conservan en quietud, y que los Informes contrarios son obra del embuste, y la cabala de sugetos que obedeciendo ciegamente asus pasiones no escrupulisan enlos medios por llegar asus fines. Pues es que qualquiera se convenza de esta verdad, examinando imparcialmente los hechos; y en prueva de ella remitire a V.E. la debida informacion de lo ocurrido el 27 de Junio en refutacion delas quimeras con que los verdaderos embusteros se han esforsado a paliar su exceso.

Tengo la satisfaccion de haver hecho al Rey Nro. S.r el importante servicio de pacificar este Reyno, sin omitir medio, ni trabajo para conseguirlo; de haber sido el primero que entro en pais conmovido, y de haver sabido sostener el Gobierno legitimo contra los ataques delas Provincias rebeldes del Norte y en medio delas convulsiones que agitaban casi todas las dela America del medio dia; debiendo esta felicidad al zelo con que he mirado los ord.s del Soberano, y al honor con que me he dedicado al

desempeño dela confianza. Para ello hè puesto en uso las mas
seguras maximas de politica, templando la severidad con la dul-
zura, procurando ganar con el favor à las almas nobles, atra-
yendome alas personas de mas influxo, distinguiendo à los bi-
en intencionados, haciendo fieles avasios con el medio de suspo-
nerlos tales, y castigando à los incorregibles. Pero los que en es-
ta crisis no se han propuesto mas fin que labrar su fortuna,
desentendiendose del verdadero servicio del Rey, ò mas bien,
sacrificando este idolo, querian que yò asolase las Provin-
cias quitando del medio à quantos aun remotamente havian
participado dela rebolucion, sin atender ala sinceridad de
su arrepentimiento con el fin de ocupar solos todos los em-
pleos, una vez removidos sus competidores. Buena leccion
p.r cierto p.a los Pueblos traidores à quienes es necesario à na-
die à la conciliacion! siendo lo mas notable que en todos los
que asi piensan, y piden las cabezas de sus compatriotas, tie-
nen el merito de una constante fidelidad. Unos la han in-
cerrado efectivamente entre los peligros; pero son muy po-
cos: otros nada fueron en los gobiernos intrusos porque nada
pudieron ser no habiendo manifestado entonces sus verdaderos
sentimientos por falta de ocasion; y otros hai que habiendo se-
guido las vanderas dela insurreccion se empeñan ahora en re-
presentar el papel de leales à fuerza de solicitar desarmes, è in-
flamar los animos del partido, sobstenido con bajas intrigas
la escandalosa division, e inutilizando las medidas con q.e trato de
acabarla. Si amasen al Rey de veras, y se interesasen cordialmente
en el bien del estado deberian aquietarse à vista de que se halla ase-
gurado el gran fin dela paz y verdadera sumision de este Reyno à su
legitimo Soberano y delas Autoridades que à su nombre goviernan.
Pero nada menos que esto: se esfuerzan à mantener una fin-
gida guerra civil, fomentando la discordia; y quando aqui se lo sugeta,
trabajan p.r medio de Informes siniestros en desconcertar los planes
arreglados que se han formado con el auxilio dela cosa presente;
asi acierto evidencias mi zelo de rostro inalterable en medio de
circunstancias demasiado criticas.

Espero q.e V.E. se servirà dar cuenta de todo al Soberano
para q.e desechando y despreciando semejantes relaciones y consejos

S.M. una idea exacta del verdadero estado delas cosas; y si dudare de mi Justificado manejo conducta y vivos deseos, en favor desu mejor servicio; segun lo tengo acreditado, se digne relevarme de este Gobierno que se cumple enel año proximo, y pasar de America, à fin de que pueda tener la satisfaccion de vivir con tranquilidad el corto resto que me queda devida despues de cincuenta años de ausencia enlas tres partes del mundo.

Dios gue. à V.E. muchos años. Quito, y Noviembre 7 de 1815. = Excmo. S.or = Jotivio Montes. =

Excmo. S.or Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias

Sigue el Documento

Las Cortes Generales y Extraordinarias deseando dar ala publicacion de la Constitucion politica dela Monarquia Española toda la solemnidad que tan digno objeto requiere, à fin de que llegue del modo mas conveniente anoticia detodos los Pueblos del Reyno, con fecha diez y seis de Marzo demil ochocientos doce, han decretado lo siguiente. = „ Al recibirse la „ Constitucion enlos Pueblos del Reyno, el Xefe, ò Juez de cada uno, de acuer„ dos conel Ayuntamiento señalarán un dia para hacer la publicacion „ solemne dela Constitucion enel pueblo, ò parage mas publico y conveni„ente, y en el deuno correspondiente, y que las circunstancias de cada Pueblo „ permitan, leyendose en alta voz toda la Constitucion, y en seguida el mandamiento dela Regencia del Reyno para su observancia. En este dia habrá repique de campanas, iluminacion, y salvas de Artilleria &c. Lo transcribo à V.S. para que congregando en esta Sala Presidencial el diez y seis del corriente àlas diez dela mañana, se acuerden con este Gobierno los artículos convenientes àun acto tan augusto y de tanta importancia. = Dios gue. à V.S. muchos años. Quito quince de Mayo demil ochocientos trece. = Jotivio Montes. = S.S. del M. Yltre. Cavildo Justa. y Regimto. de Quito. = Quito quince de Mayo demil ochocientos trece. = Recivido en esta Sha. Convencido el Cavildo dela necesidad q. hay al presente de conservar el orden, mantener la tranquilidad comun, y la seguridad individual, cuyos objetos ànadie pueden ofender, el Señor Procurador Gral. enterado del contexto de este Oficio hará las representacion-

convenientes para el acuerdo de que se trata por la seguridad interior de esta Provincia, y lo que juzgue oportuno para el mas puntual cumplimiento delas disposiciones del Supremo Gobierno dela Nacion en las que se reviga el Cabildo respectivamente. Y contestese avisando el recibo. = Siguen seis rubricas y delos SS. Capitulares = Calixto. = En la Ciudad de S.n Francisco de Yuto à los diez y ocho de Mayo de mil ochocientos trece. El Exmo. Señor Presidente y los demas Capitulares que abajo firmarán hallandose congregados en la Sala Presidencial por el oficio de yuxtapuesto del presente, que ha agregado, para tratar, y conferir sobre lo relativo à la publicacion dela Constitucion, y su solemnidad, acordaron, que no siendo otro el objeto de su Excelencia y los Individuos del Ayuntamiento que cooperar con quantos auxilios pendan de su arbitrio al exacto cumplimiento delas Sabias y Justificadas determinaciones que se encierran en el Codigo admirable dela Constitucion Politica dela Monarquia Española, y donde se ven cifradas la gloria y prosperidad delos Pueblos; convenian con la resignacion mas rendida en que sele dè su pronto obedecimiento y observancia: Y para la solemnidad de un acto tan augusto, y su publicacion se prefixaron los dias veinte y ocho, veinte y nueve, y treinta: para cuio efecto se adoptaron quantas medidas pendian de su arbitrio. En este estado, hizo presente el Cabildo a su Excelencia que respecto à que las conbulciones politicas que acaba de experimentar esta Provincia, y que los consecuentes militares, prudencia, y valor del Exmo. Señor Presidente havia podido rendirla, por fuerza de armas, mediante à la consecuencia de haverse hallado todo el Pueblo embuelto en el crimen de infidencia, era preciso que se tomasen las precauciones convenientes à fin de evitar toda intervencion popular en las Elecciones; con el conocimiento practico que le asiste de su caracter sedicioso, y que facilmente se conmueven dian à las ordenes expedidas por el Supremo Gobierno de la Nacion: para salvar todo inconveniente, dispuso su Excelencia

que en virtud delo representado por este Consejo que se suspendiesen to-
dos aquellos artículos relativos ala eleccion delos Pueblos, y su anuencia
como era la eleccion del Cavildo Constitucional, Diputados de Cortes, y por
consiguiente la diputacion Provincial, sobre cuios particulares y representaria
los motivos expuestos al Supremo Gobierno dela Nacion. Basso cuio con-
cepto, la firmó su Exª. con los demas Capitulares de que doy fé.— Ignacio
Montes— Juan José Guerrero— Pedro Cevallos y Romero— José Gualberto
Soyllo de Leon y Paez.— Carlos Calixto Barba.— Ramon Muñoz del
Arco.— Doctor José María de Arteta.— Manuel Calixto y Muñoz
Secretario de Cavildo— En la Ciudad de San Francisco de Yuito á cinco
dias del mes de Septiembre de mil ochocientos trece: Convocados en la
Sala Constitucional del Ayuntamiento todos los electores y nombrados por
las Parroquias de esta Ciudad y delos Pueblos dela Demarcacion de la cin-
co leguas de ella, á presencia del Exmo. Sr. Presidente Gobernador y Capi-
tan Gral. de estas Provincias y el Señor Don Ignacio Montes, con el obje-
to de proceder á la eleccion del Cavildo Constitucional señalada para este
dia, en conformidad delo dispuesto por los artículos trescientos doce, y
trescientos trece dela misma Constitucion, y los respectivos á esta misma
materia, contenidos en el Reglamento de veinte y quatro de Mayo de
mil ochocientos doce: Habiendoseles antes hecho presente á dichos
Electores lo expresamente prevenido en el artículo septimo del mismo
Reglamento relativo a que el Xefe Político que presidiese la eleccion
pueda conferenciar con los electores sobre las Personas que puedan
convenir para el mejor govierno del Pueblo, en cuia observancia se
exivio por el Exmo. Señor Presidente, una lista delos Sugetos que
podian ser electos, y llenar los importantes objetos de sus respectivos pos
su probidad, honor verdadero amor á la Patria, y demas circunstan-
cias, sin que por esto se embarazase la livertad con que debia procederse
tan recomendada en la misma Constitucion: en consequencia de todo se acordó
que para proceder ala indicada eleccion debia antes nombrarse un Secreta-
rio provisional para que autorise este acto, y por unanimidad de votos
fué nombrado el Doctor Don Bernardo de Leon, como uno delos asis-
tentes en calidad de vocal por el Pueblo de Conocoto; a quien se le recivio
juramento que hizo sobre los Santos Evangelios de cumplir fiel, y legal-

mente su oficio, y evacuado este acto se procedió inmediatam.
ala votacion delos dos Alcaldes, Regidores, Procuradores Sin-
dicos, y Secretario, y resultaron electos para Alcaldes Or di-
narios el Señor Marques de Solanda y Don Manuel de Larrea
quitada la distincion de primero de primero, y segundo voto, y
que para el efecto de establecer una igualdad perfecta, y evi-
tar las estiqueras de precedencia alternen enel despacho por
semanas. Para Regidores: el Señor Marques de Miraflores,
Don Joaquin Pinajero, Don Mariano Bustamante, Don
Antonio Aguirre, Don Gabriel Alvarez, Don Josè Barba,
Don Joaquin Zaldumbide, Don Joaquin Lazo, Don Jose
Gualderas, Don Juan Donoso, Don Antonio Salvador, Don
Josè Leña, Don Melchor Benavides, Don Bernardo Ro-
man, Don Mariano Bermudez: Para Secretario con la ca-
lidad de Regidor el Doctor Don Mariano Merizalde, Para
Procuradores Generales el Doctor Don Bernardo de Leon y
Cavelen, y Don Josè Maria Posada, que son los mismos
comprehendidos enla Lista manifestada por el Exmo.
Señor Presidente y Capitan Gral: en cuia eleccion convinie-
ron libres y gustosos todos los electores asistentes à escepci-
on del Doctor Don Andres Villamagan que sufragò su
voto por lista que escrivio enette acto para Alcaldes por
los SS. D.n Juan.co Aguirre, y Don Carlos Calixto: para
Regidores por los SS. Don Juan Josè Guerrero y Mateu,
Don Pedro Cevallos, Don Josè Gualderas, Don Soyla de
Leon, Don Rafael Maldonado, Don Josè Zaldumbide,
Don Juan Polit, Don Manuel Gavino, Don Justo Al-
vear, Don Josè Gonzalez Navarro, Don Fernando Coz,
Don Pedro Gualderas, Don Josè Antonio Cevallos, Don
Xavier Guerrero, Don Francisco Muñoz Jaramillo, Don
Camilo Echanique. Para Procuradores Sindicos los
Doctores Don Josè Maria Arteta, y Don Manuel Ma-
ria Valdez: con prevencion que el Doctor Don Mariano Me-
rizalde por hallarse enfermo mandò su voto conforme en todo

con la lista delos Electos exivida por el Exmo. Señor Presidente y con-
cluido el Acto se procedió à recivir àtodos los electos el juramento de es-
tilo que prestaron solemnemente sobre los Santos Evangelios de cumplir
fiel, y legalmente sus respectivos oficios, quedando à prestar dicho jura-
mento los que no asistieron ante el Cavildo; y lo firmaron por ante mi
el presente Secretario provicional en dicho dia mes y año. – Joaquin Monte-
Francisco Rodriguez Soto – Antonio Posada. – Manuel Lamea. – Doc-
tor Joaquin Perez de Anda. – Antonio Carelen. – José Barques Ron
xijo – Mariano Batallas – Doctor Andres Villamagan. – Francisco
de Aguirre – Doctor José Maria de Acosta – Joaquin Gutierres – Joa-
quin Zaldumbide – Antonio Salvador – Ramon Donoso – Mariano
Bustamante – Antonio Laso – Doctor José Manuel Flores – Maria-
no Guillermo de Valdivieso – Navier Monnufar – Francisco Carelen –
Doctor Juan José de Mena – Joaquin dela Barrera. – José Alvarez
y Jones – Jonas Villavis – Doctor Francisco Navier de Salazar. –
Manuel Gomez – Joaquin Laso – Juan Borja – Fernando de Cor-
José dela Peña – Doctor Bernardo Ygnacio de Leon y Carelen – El
Marques de Miraflores – Manuel Mariano Zaiza – José Joan –
Doctor Bernardo Ygnacio de Leon y Carelen Secretario – Quito trein-
ta de Octubre de mil ochocientos quince – Para los efectos convenien-
tes el Escribano José Antonio Arboleda que suple por el de Cavildo
compulsoria con citacion del Individuo que haga de Procurador Gene-
ral Testimonio por triplicado delas Actas relativas à la publicacion dela
llamada Constitucion Politica dela Monarquia, y lo mando dentro del
dia siguiente Gobierno. – Monte. – Miguel Munive Escribano de Su Ma-
gestad Teniente del de Gobierno – En Quito en treinta de Octubre de mil och-
cientos quince años. Yo el Escribano notifiqué con el Auto de suso à José An-
tonio Arboleda Escribano interino de Cavildo en su persona doy fé – Arboleda
Munive. – En Quito à treinta y uno de octubre de mil ochocientos quince.
Yo el Escribano cité con la anterior providencia al Señor Regidor Don José
Antonio Cavallos que hace de Procurador General Sindico Personero por
ausencia del propietario doy fé. En este estado expuso que no le acaba
ese oficio, respecto à no ser el menos antiguo, sino el Señor Regidor

Don Xavier Gueneco de que tambien doy fé. = Sigue una rubrica = Aboleda = Doy fé que habiendo sido llamado por el Señor Regidor Don Xavier Gueneco para haverlo encontrado, exponiendome en su Casa hallarse ausente en el campo, bolvi ante el mismo Señor Regidor Don Josè Antonio Cevallos, a quien le citè en forma, y lo pongo p.r diligencia Fha. ut supra = Cevallos = Aboleda. = Concuerda este traslado con los dos Libros de Actas originales, de donde se sacò, corregiò, y cotejò, và cierto, verdadero, y fielmente copiado, los que quedan en èl archivo del Mui Ylustre Cavildo, à los que remito. Buenos treinta y uno de Octubre de mil ochocientos quince. = En testimonio de verdad = Josè Antonio de Aboleda Escribano Publico de Provincia y de Cavildo. =

Sumilla

El Presid.te y Com.te Gral. de Indios dà cuenta de lo obrado en su Provincia, de lo ocurrido el 27 de Junio ultimo, de las quejas de algunos q.e se consideran Realistas sin haverlo acreditado, y de la tranquilidad q.e sin embargo se experimenta en el Pais.

Indice del Oficio y docum.to q.e remite el Presid.te y Com.te Gral. de Indios al Exmo. S.r Ministro de Estado y del Despacho Universal de Yndias con su N.o y fha.

N.o 36 ---- Gral. dando cuenta de lo obrado en su Provincia, de lo ocurrido el 27 de Junio ultimo, de las quejas de alg.s q.e consideran Realistas sin haverlo acreditado, y de la tranquilidad q.e sin embargo se experimenta en el Pays.

Se duplicò en 22 de Dic.e de 1815 — Junio y Nob.e 7 de 1815.

N. 37.

Exmo. S.r

En los partes que sucesivamente he dado à S. M. por el Ministerio de V.E. acerca del estado de estas Provincias, he dicho, que habiendo restablecido en ellas la paz que havian destruido las turbaciones de que fueron agitadas, se iba asumando rapidamente, à medida que sienten las ventajas del buen orden y del libre uso de sus derechos personales, en cuya posesion dexé al Vecindario desde los primeros momentos de mi arribada à esta Capital, sobre el consiun.to

deg.e este es el mejor sistema para afianzar la quietud y sumision de sus habitantes, àquienes hallè tocados delos desseos de su fatal rebolucion. Seis años llebo de servir este destino con el placer de haver llenado las intenciones de S. M., manteniendo àlos Pueblos de mi mando en la integridad dela Monarquia, y procurando por quantos arbitrios estàn en la esfera de mi actividad, labrar su dicha por medio dela beneficencia y dela mas exacta administracion de justicia; sin que ellos hayan engañado mis esperanzas; pues en realidad se hàn conservado tranquilos y gustosos, tanto q.e quando llegò la feliz noticia del regreso de S. M. al augusto Trono de sus Mayores, explicaron su gozo con pruevas evidentes, disponiendose à celebrar tan plausible acontecim.to con suntuosos regocijos.

Conseguido el fin dela pacificacion à que se encaminaron mis esfuerzos con los del Exto. q.e vino a mi mando, y àque debia aspirar todo Vasallo verdaderam.te fiel, no reparaba otra cosa que el que cada uno cooperasse àextirpar la semilla dela discordia, para que unidos en dulce amistad pudiesen bolver aquellos dias serenos y tranquilos que gozaron antes de apoderarse de este pays la llama rebolucionaria. Seres unos movidos dela venganza, y otros tocados dela embidia, censuraban mi mas noble beneficio y humano, decidiendo q.e era indispensable cortar y destruir, aunque el fuese con sangre y sumisa obediencia delos Pueblos evidenciaban lo absurdo è inutil de semejante medida; naciendo de este apasionado concepto la repetidas de funestas anuncias, y de infames falsas con q.e los enemigos dela pàz hàn querido prevenir y extraviar la opinion delas Superioridades.

Debo recordar à V. E. q.e atento al desempeño de las obligaciones en q.e estoy constituido, hè hechado mano dela severidad y dulzura, segun la necesidad; alejando de esta Provincia àlos Vecinos inquietos por caracter, y desando en sus casas àlos q.e la sinceridad de su arrepentimiento ò la lealtad de sus sentimientos, el estado de sus fortunas y el amor à una prole dilatada deben interesar en el sostenimiento del buen orden. Mas no satisfhos. del discreto uso del rigor, pretendian que Yo aislase la Ciudad, haciendo infinitos huerfanos y Viudas sin la menor utilidad del Estado; me era licito alterar mis Planes arreglados à politica por saciar el odio y la codicia delos descontentos, cuyos deseos estàn en contradiccion con el bien publico?

Persistiendo con todo, en el designio de desacreditar el sistema de lenidad, estudiaban los medios de figurar un lance, capaz de inducir al terrorismo, dando à entender que aun subsistia el germen dela insurreccion, y deseng.ados de poder hallar en la conducta del Pueblo un motivo q.e justificase sus proyectos, aventuraron la maniobra del 27 de Junio anterior de q.e di à V. E. una suficiente idea con fha. 1 de Noviembre N.o 35. y de q.e hare una concisa relacion para mayor claridad deste Informe.

Como à las dos dela tarde de aquel dia al sentarme à comer me anunció mi Secretario que dentro de cinco minutos iba à suceder una conmocion popular, y teniendo razones de estar prevenido à todo lo contrario; por que à pesar dela vigilancia con que he observado de mui cerca à todos los Vecinos, y sus operaciones, no havia descubierto el menor indicio de inquietud, les hechè el pronostico como uno delos muchos con que p.r mias intervenidas seres he procurado mantener en continua alarma. A poco se sintiò una agitacion; y queriendo instruirme delo que era, salì à los Balcones demi Casa, de donde registrando la Plaza no vì persona alguna del Pueblo con arma, ni en aptitud de asaltar al Juez del Guardias, ni ofender à militar alguno; reparando solamente que sin mi orden se havia tocado la generala, saliendo la tropa dela Guarnicion, y ocupando las calles donde se descubria perfecto sosiego. Inmediatamente se me presentaron el Magistral Doctor Don Francisco Rodriguez Soto, el Alcalde ordinario Don Antonio Aguirre y D. Manuel Larrea con la idea de manifestar que la Ciudad estaba tranquila y de resguardar su opinion contra los ataques dela calumnia, pero unos de ellos entrò un piquete de Soldados armados que hechandole mano de propia autoridad, conducian al primero à su Casa en calidad de preso, y al tercero aun calabozo del Juez con desprecio demis disposiciones; perdonando al segundo por influxo de un particular. En este tanto el Coronel graduado Don Juan Manuel Promista havia repartido piquetes de Tropa p.r los Barrios, y sin embargo de que todos bolvieron asegurando que nada havia, en cuya prueva à nadie cogieron, habia el mismo despachado otras partidas de Soldados para que aterrasen à varios Vecinos delos que unos pudieron escapar; y otros tuvieron la mala suerte de caer en la red que havia preparado la malevolencia: convirtiendose aquella tarde la Ciudad en un teatro funesto donde por una parte se veia con escandalo el desacato al primer Jefe dela Provincia, y de otra todos los excesos dela anarquia promovidos los mismos que tienen las armas para auxiliar à la Justicia, y mantener la autoridad y decoro del Gobierno.

Al punto, los Comandantes Promista, D. Miguel dela Piedra, y D. Antonio Arteaga dieron parte al Virrey de que havia dose amotinado el Pueblo, cortaron el cancer en sus principios mediante la actividad de sus disposiciones, entre las que hacian valer el acuerdo delos Vecinos notables que à su arbitrio havian nombrado entre los Calabozos. Es mui extraño en Arteaga, pues

haviendo entrado ala Ciudad despues de Vna. agitacion bolviendo de un lugar inmediato, me asegurò de buena fè àpresencia devarios que no havia observado signo alguno de tumulto enlas calles. El Virrey lo creyò, y en respuesta, les diò las gracias, prometiendoles recomendar à S. M. este merito, que examinado à la luz dela verdad, es un exceso digno de severa demostracion por el trastorno del orden, por el mal exemplo que causa, y por las impresiones que puede hacer enlos Payses todo via sugetos al incendio dela rebolucion.

Reunidos tambien en mi casa los demas autores dela novedad con mi Asesor, representaron la importante de instruir un Proceso para indagar p.r los motivos del alboroto, y aplicarles la pena condigna; pero Yo que penetrè sus intenciones por algunos antecedentes, y por la insubordinacion que havian inspirado, y manifestò la Tropa aquella tarde, me vi forzado àemplear el disimulo, persuadido àque si queria reprimir el desorden en aquel momento, creceria la insolencia, y vendrian males irreparables àla Ciudad y àtoda la Provincia. Por esto tube abien defenir à su solicitud, cometiendo la formacion del Sumario ami Asesor, en el concepto, de que la tela Judicial no seria capaz de cubrir la enormidad del atentado. Antes era, guardar las precauciones que previene la L. 8. tit. 15. del Lib. 8 dela nobisima Recopilacion; pero no haviendo bullicioso que debiera separarse, le pareciò seguramente inutil la Providencia del Bando àmi Asesor puesto que no me la aconsejò. Antes era tambien, comprobar el cuerpo del delito averiguando si hubo motin, quales fueron sus operaciones y quienes lo causaron; pero dandolo p.r cierto, y confundiendo la agitacion de temor con.e los Vecinos amedrentados àvista del aparato militar, buscaron el refugio de los techos y guebradas con los actos de sedicion que se califican por los conatos de acometer y resistir, se hà fixado el empeño en inquirir què antecedentes precedieron àese suceso, queriendo deducir por ellos la realidad de un hecho, y. à ien cierto, admitia una prueva directa de evidencia; porque no puede haver sedicion sin sediciosos, ni dejar de conocerse alguno de estos, haciendose el bullicio en la claridad del dia. Se hàn omitido estas indagaciones, se hàn puntado razones vulgares, y su compilacion forma el Proceso del pretendido levantamiento; siendo de advertir que de continuo hà circulado el rumor ò de tumulto de parte del Pueblo, ò de sagueo de parte dela tropa entre las gentes propensas ala novedad; no hallando asenso en las personas de juicio, por que se palpa su inverosimilitud considerando la falta de motivo, y el contento y subordinacion que manifiestan los Vecinos, y hàn acreditado con tres años de constante obediencia. Si se hubiese querido hacer ruido de semejantes

especies siempre se habria hallado materia à causas criminales; pero como se hade turbar el reposo publico con inquisiciones Judiciales à cerca delos bustes dela ligereza ó vulgaridad? Yo me hè conducido con la circunspeccion necesaria, no abandonandome à una ciega confianza, ni entregandome àlas inquietudes de una simple credulidad; y àeste pulso se debe la quietud que disfruta el Reyno de Quito en medio del fuego que consume àlas Provincias Vecinas.

Sin embargo detodo, estampè mi Asesor los Dictamenes de foxas 33 y 35. Cuaderno 1º. en que suponiendo indubitable la conmocion del 27 asienta no aparecer esclarecido quienes hayan sido sus autores, dando por causa de esta obscuridad, no la falsedad del hecho que obrando debuena fè, es preciso la confiesen quantos àla sazon estubieron enla Ciudad; sino conjeturas sin fundam.to y prosigue diciendo que Yo mandè poner en prision àlas personas de Don Manuel Mateu, Don Manuel Larrea ydemàs que padecian enlos calabozos del Quartel, siendo asi que nada era mas publico, que la arvitrariedad con que la executaron los Comandantes delos diversos Cuerpos. De que deduce ò que reles debe Juzgar acumulando las anteriores causas y por los indicios que ministraba lo actuado àla mayor ò menor criminalidad y parte activa que tubieron enlas pasadas ocurrencias; ò que por no prestar el sumario todo el merito necesario àcontinuar el procedimiento se corte el asunto por una Providencia gubernativa conforme àla L.7ª tit. 4. del Lib.3º delas Municipales, remitiendose la causa sin dilacion ala Real Audiencia. Este parecer fuè producido en 11 de Julio ultimo, y subsistiendo entonces la insubordinacion y altanezia dela Tropa, sobtenidas por sus Comandantes, quando p.r otro lado me hallaba instruido de sus criminales intenciones respecto de mi persona, continuè el Plan del disimulo por evitar desastres, cuya funesta prospectiva se venia àlos ojos subcumbiendo en apariencia ese dictamen con reserva de ir disponiendo las cosas de manera que debilitado el partido inocente, pudiese dictar las Providencias q.e demanda el bien publico, y el interes delos sugetos infamemente perseguidos con la condicion de dar cuenta à S.M.

Reflexionando sobre el dictamen de mi Asesor, me ocurre que quando, caso de existir las causas que indica se hubiesen de

remover, seria malograr el fruto q.e con mis infatigables desvelos he conseguido; p.r si visto que los Procesos son un Seminario de inquietudes, à causa de q.e en los delitos de esta clase, si se persigue à uno, este complica à otros, y asi sucesivamente viniendo à ser muchos los causados y presos, è infinitos los interesados, por que los deudos, Amigos, y Dependientes de aquellos hacen el duelo comun y animandolos la reunion de sus fuerzas, se atreven en un acceso de colera, ò despecho, aun una conspiracion, qual sucedió en el Gobierno del Sor. Luis de Castilla por un manejo tan impolitico, sobre cuio conocimiento me he abstenido de hacer procesos, separando governativamente y con una no maxima constancia de su criminalidad à los principales caudillos de las pasadas convulsiones. Si havia de usar del arbitrio que dà la citada Ley, es claro q.e incidia en una injusticia clamorosa, pues ella procede en el supuesto de suceder que algunas personas inquietaron la tierra, y veia q.e nunca cierto el motin asunto del Proceso, ni menos havian tenido parte los Vecinos que padecian en el Quartel, cuya inocencia constante à todo el Publico, que contemplaba con horror la maniobra, no podia menos que excitar la censura è indignacion contra semejante castigo, pues à la verdad, para que las penas produzcan el efecto q.e quiere la Ley, es necesario q.e haya confianza de la rectitud è imparcialidad con que se ha procedido. Despues de todo no son hombres? no estan baxo el amparo de las Leyes? Si les havia de reparar de su Pays del cuidado de sus familias, del manejo de sus intereses solo por alejarlos la arbitrariedad con que fueron arrestados?

Remitido el proceso à la Audiencia fue de sentir el Abogado q.e hace de Fiscal en ella que siendo induvitable el motin del 27 debian acumularse las causas anteriormente seguidas contra los individuos q.e fueron arrestados, para seguir de su merito su posterior complicidad, con cuyo dictamen se conformó el acuerdo. El motin era supuesto, y no habiendo seguido las causas que se indican en fuerza de las solidas razones que llevo apuntadas, respondi que se procediese à determinar por lo que ministraban los Autos. Todavia nada ha resuelto el Tribunal, y observando que subsiste el pasado contrario al Gobierno, estimo conveniente no comunicarle mis ultimas actuaciones por evitar las consequencias que deben temerse, si los Autores de la novedad saben, hallarse patentizada su maquinacion.

Mucho repugnaba mi corazon autorizar de algun modo la injusticia, y siendo necesario dar cuenta à S. M. segun lo prevenido

en 31 de Julio para los importantes fines que me propuse, juzgué no debia hacerlo con el simple sumario que actuó mi Asesor, donde desfiguraba la verdad se encuentran huellas de una especie de conciato con los autores de la asonada, sino con documentos fidedignos que manifestasen el suceso bajo su natural aspecto. A este proposito determiné seguir por mi una informacion con las personas mas caracterizadas que haviendo dado pruebas constantes de lealtad son intachables y con los Oficiales de esta guarnicion, que haviendo examinado por sus sentidos lo que pasó aquella tarde y sabedores del origen del bullicio, pudiesen minutar una razon fiel. Asi lo he executado eligiendo para Escribano aun oficial honrrado de mi Secretaria por la necesidad del sigilo, en un tiempo que como he dicho, aun se debe temer que levante su cabeza la hidra de la faccion, que para aniquilar conviene separar a los caudillos entre quienes se distinguen D. Juan Manuel Ysnisita, Don Miguel de la Piedra, D. Juan Garcia Velarde y D. Ventura Llaguno, sugetos sediciosos que no deben tener mando alguno, y menos Govierno politico a que segun se dice ha sido promovido el primero por merced del Virrey que le ha dado el de Popayan.

En la informacion que acompaño testimoniada verá V. E. que no hubo tal sedicion, y que este fue lance tramado por algunos Oficiales perversos con el fin de dañar a muchos Vecinos nobles, y aun llegar a mi persona, deponiendome del Gobierno: hallandome sercionado de estas ocurrencias de los pasages de f.27 y 31 buelta acaecidas mientras Yo estube en una Casa de Campo inmediata fueron obra de los mismos executada por medio de Soldados a fin de facilitar el logro de sus ideas. Esta ha sido empresa de Ysnisita y otros inmediatos que no buscan el verdadero servicio de S. M. sino el desahogo de pasiones propias, o agenas. No he aniquilado; no he devastado esta preciosa porcion de los Dominios del Rey. Tal es la causa de este movimiento, tanto mas reprensible, quanto la disciplina

y la subordinacion, nunca han sido tan esenciales, como en las criticas circunstancias del tiempo. Veia V.E. q.e los Oficiales de los Guardias de prevencion y demi casa Don Antonio Rodriguez Landeras, y D. Juan Salvador aseguran no haber advertido movimiento popular, ni la menor accion que indicase tumulto: que el Ten.te Coronel graduado D. Damian de Alba, y los Sargentos Antonio Mesa y Juan del Rio que salieron de Patrulla por los Barrios, afirman que no hallaron rasgo de sedicion, y que convienen en lo mismo los testigos Paisanos y con los Militares D. Santiago Serrano, D. Agustin Sanz, D. Miguel Valenzuela, D. Ignacio Valladares, D. Juan Bautista Tedia, y D. Geronimo Arbiade, añaden estos varias circunstancias muy notables que acaban de convencer, fueron los Comandantes de los diversos cuerpos de esta Tropa los verdaderos autores de aquel movimiento executado contra el Vecindario en desprecio y ofensa de mi autoridad: que de no haberse hubieran sentido del Teniente D. Ventura Lagruno no hubiera hecho fuego como lo dispuso, y esta provado con tres testigos contestes? El primer tiro habia sido la senal de una cruel carnecina sobre estos inocentes Vecinos; como asienta Promista que le siguieron algunos sediciosos quando el Juicioso y erudito Abogado de Alcabalas en su ultima declaracion con otros sugetos, que no ha habido tiempo de examinar, la contradicion? Era preciso que siendo el imbentor de la novedad, testificase de un modo capaz de justificarla.

Esta relacion fundada en documentos hara conocer à V.E. la necesidad de retirar de aqui à los facciosos que promueben y atizan la division, revelandose contra el Gobierno sin ellos reinara aqui una paz inalterable, qual se gozó antes del aciago 27 de Junio. Oficiales que conocen su deber, y que sin formar partido con estos, ò aquellos Vecinos, se dediquen à las funciones de su instituto; un Asesor imparcial que no invierta los buenos Planes de Pacificacion. Unos Oydores de probidad, y literatura que sin mezclarse en bandos solo piensen en ganar la confianza de los Pueblos por la recta administracion de Justicia, esto es lo que se necesita para el establecimiento del sosiego y felicidad de estos Pueblos. Instruido cabalmente de las ocurrencias del 27, he creido de Justicia, no executar mi auto de 31 de Julio que

como el bando de 28 del mismo, fueron un efecto necesario de la circunstancias, y del sistema de disimulo que adopté para restablecer afinadamente el orden, evitando golpes cuidosos que en aquella fermentacion hubieran sido de fatales consequiencias. Me reservo dictar oportunamente las Providencias q.e convengan à la satisfaccion delos agraviados, sin perjuicio delas que S. M. tubiese à bien expedir; y no perdiendo de vista la solida tranquilidad desse Reyno, alcanzé à todo individuo q.e lo merezca, usando delos medios que dicta la prudencia segun los conocimientos que tengo adquiridos.

En este estado, he recivido por el Correo ordinario oficio del Decano de la R.l Audiencia, copiandome un acordado del mismo Tribunal p.a q.e Yo remita las causas actuadas y contra algunos individuos de q.e acompaño à V. E. la respectiva copia; y sospechando q.e los Ministros procedan de acuerdo con los turbadores quando intentan tomar conocimiento delos hechos que Yo juzgué como pacificador en los principios de mi entrada, dictando las providencias convenientes que han sanado el mejor efecto, y de q.e hice relacion à S. M. en mi oficio de 7 de Abril de 1813, y aprovadas por R.l orn. de 18 de Sep.e del año ultimo, dexando al juicio del Soberano la causa del Reverendo Obpo. q.e se halla ya en Lima, para continuar su viage; he considerado necesario por todas razones procurar y no dar lugar à q.e la Aud.a remueva cosas ya olvidadas despues de tres años, poniendo en consternacion y zozobra este Reyno, como pretende hacerlo por varios caminos à influxo del Relator interino Dn Victor Feliz de S.n Miguel, aquien por su genio sobervio lo embié à Cuenca, segun di cuenta à S. M. en 22 de Julio del propio año, determinando pasar al mismo Tribunal en primera ocasion testimonio de la informacion actuada por mi, à fin de que viendo patentizada la verdad delo ocurrido la tarde del 27 de Junio, cooperse à mis medidas, con q.e he mantenido y conservo en paz este Reyno, y le advertì q.e haviendo puesto todo en noticia de S. M. debe aguardarse su Soberana y justificada resolucion, que espero

se servirà V. E. comunicarme.

Dios gue. à V. E. m.s a. Jujuy 7 de Diciembre de 1815. —

Exmo. S.r — Jorivio Monteg. —

Exmo. S.r Secretario de Estado y del Despacho Universal de Yndia

Sumilla

El Presidente y Comandante Gral. de Jujuy dà cuenta à S. M. con testimonios delo obrado sobre lo ocurrido el dia 27 de Junio ultimo remitidos à la Aud.a, y la Ynformacion formada posteriormente q.e acredita haver sido supuesta la conmocion atribuida al Pueblo, y acompañando copia del acuerdo que hà dirigido à este Gobierno el mismo Tribunal, aquien se anticipa suspenda todo procedimiento hta. la Soberana resolucion.

Sigue el Docum.to citado

Exmo. S.r — En la causa q.e se sigue sobre el establecimiento dela conmocion ocurrida en aquella Ciudad la tarde del veinte y siete de Junio ultimo, ha parecido este Superior Tribunal el auto q.e copiado con lo que dijo el Ministerio Fiscal es del tenor siguiente: — „Mui Poderoso Señor — El Fiscal „Interino por Su Magestad dice: Que las principales causas de que hablo „en su dictamen de tres de Agosto ultimo y se han pedido al Señor Pre„sidente, con la q.e se formò al Reverendo Obpo. Doctor Don Josè Cueto y „Cayendo en la q.e corren las actas, y documentos relativos à hechos particulares, y mui remarcables dela insurreccion de Jujuy como igualmente „la Acta que se celebrò en el año de ochocientos doce para invadir esta Ciud.d, „en q.e uno delos Cavecillas ofreciò cien mil pesos para este efecto, y en „fin esos mismos Sumarios que dice el Jefe haver formado conforme „al instituto de aquel Gobierno, pues la circunstancia de no haver pa„sado de Sumarios no quita el conocimiento que ellos puedan dar la „graduacion que debe hoy hacerse delos nuevos resultados. Sobre todo „el Tribunal que hà pedido estos antecedentes sabrà discernir con ellos „ala vista si influyen, ò no en la causa de que se trata; no siendo por „tanto regular que varie su Providencia porque el Xefe presume que no „conducen al esclarecimiento dela verdad. En esta virtud parece al Fi„cal de Justicia resuelva V. A. imitarse en la remision delas causas citadas y de esas otras que por no haver pasado de sumarios se cree que no

llaman tales; sin la inspeccion de estos antecedentes no puede el Fiscal abrir dictamen, ni V.A. resolver con acierto por los fundamentos expuestos en la citada vista fecha de Ayer que reproduce este ministerio. Cuenca 27 de Noviembre de 815. — Autos y vistos: como parece al Ministerio Fiscal en lo principal, y otro si de la vista que precede, oficiando al Exmo. Sr. Presidente con inserccion de ella en la parte respectiva. — „Lo comunico à V. E. para los efectos del caso = Dios que. à V. E. muchos años. Cuenca 29 de Noviembre de 1815 — Francisco Xavier de Atamaños — Exmo. Sor. Don Toribio Monte Presidente y Capitan grâl. de Quito. —

El testimonio del numario, p.r ser largo no se copia aqui, y consta del Expediente

Indice del Oficio y docum.s q.e remite el Presid.te y Com.te Grâl. de Quito con su Num.o y fha. al Exmo. S.r Ministro de Estado y del Despacho Universal de Hacienda.

N.o 37. — Fiscal. dando cuenta à S. M. con testimonio de lo obrado sobre lo acaecido el dia 27 de Junio ultimo remitidos alla Aud.a, y la Informacion formada posteriorm.te q.e acredita haver sido supuesta la conmocion acaecida al Pueblo, y acompañando copia del acuerdo que ha dirigido à este Gobierno el mismo Tribunal, en virtud se contenido suspendo todo procedim.to hasta la Soberana resolucion.

Se dispuso en 7 de Marzo de 1816

N. 43.

Exmo. S.r

En 7 de Octubre ultimo con el N.o 31 di cuenta à V. E. del acuerdo de esta R.l Audiencia de 11 de Septiembre contra los Abogados D. Josè Fernandez Salvador, D. Juan.co Xavier Salazar por globo contra los demas q.e tuvieron cargo en las alteraciones pasadas de estas Provincias acompañandome con el Oficio N.o 1.o fundandose en otro acordado por el mismo Tribunal en Enero de 1810, el q.e segun los Certificados del N.o 1. no fuè efectivo, ni lo han visto los actuales Ministros que son diversos de los q.e en aquel tiempo lo componian.

Tambien manifestè à V. E, q.e haviendo yo suspendido al tiempo de mi mando à todos los Letrados de esta Capital para alos habilitando segun me informare

Exm

de su proceder, lo verifique con los dos expresados, de quienes habiendome servido, me han dado pruevas de havilidad, entera fidelidad y honor; cuya conducta me ha obligado, no solo à tratarlos con consideracion, sino para recomendarlos à S. M. como personas capaces de desempeñar dignamente qualquiera destino en la carrera delas letras, q.e havia repuesto tambien à estos al exercicio de su profesion despues de un maduro examen correspondiendo esta medida a mis esperanzas, pues he logrado el consuelo satisfactorio de ver en cabal sosiego este pays: pero aunque asi lo manifesté ala Audiencia, indicandole quanto perjudicaria ala tranquilidad q.e disfrutando mis providencias de pacificacion, causase iguales novedades al cavo de tres años de afirmada la paz à beneficio dela confianza publica, ha insistido en la suspension por segunda y tercera vez, aque he contestado en los termino que resulta demis oficios Nº 2º. y 3º. En efecto segun lo insinué à V. E. ha sido mas obra de personalidades influxos intereses, q.e dela razon; p.r q.e quando fuese licito y conferiné à politica inculcar las providencias q.e dicté en uso delas facultades de pacificador, era justo atender al manejo de cada uno. Me hallo satisfho. con documentos que obran en esta Secretaria de que el Salvador recivió empleo, fue en tiempo y por consejo demi antecesor Conde Ruiz de Castilla para trabajar en el restablecim.to del Gobierno legitimo, aque haviendo contribuido eficazmente fue premiado, de que le resultó persecucion en las segundas turbaciones; asi como estoy intruido de que estos procedieron llevados del temor y la fuerza.

Ll.e estas consideraciones, y teniendo ala vista la disposicion de la L. 36. tit. 14. lib. 2º. delas Reales Dominios p.a cesar el curso de esta novedad, que mira como ensayo de otras, q.e no sortirian mas efecto q.e perpetuar el sobresalto y desconfianza en estos havitantes, apesar de que habiendo parenciado su sumision y arrepentimiento, reclaman el olvido ofrecido p.r V. E. de todo lo pasado.

En este concepto espero q.e V. E. se servirá dar cuenta à S. M. de todo lo obrado p.a la soberana resolucion.

Dios gue. à V. E. m.s a.s Luis 22 de Dic.e de 1815

Excmo. S.r Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias.

Siguen los Documentos

N.º 1º

Excmo. Sor. = Para inteligencia de V. E. y efectos del caso paso à V. E. testimonio del Auto acordado sobre que los Abogados D. Josè Fernandez Salvador, D. Francisco Xavier Salazar, y otros Senados comprehendidos en las primeras revoluciones, no seles admita en ningun Acto Judicial en clase de Abogados hasta tanto que con conocimiento de causa seles rehabilite por este Superior Tribunal. = Dios gue. à V. E. m. a. Cuenca 14 de Septiem.e de 1815 = Francisco Xavier Manzanos. = Excmo. Sor. D.n Souvio Montes Presidente y Capitan Gral. de Quito. =

Auto. . . . Enla Ciudad de Cuenca à once de Septiembre de mil ochocientos quince. = Los Señores Regente y Oydores de esta Real Audiencia à saber Don Francisco Xavier Manzano Decano, y Don Juan Nepomuceno Murtos y Plaza Sub Decano con asistencia del Doctor Don Josè Maria Vazquez Novoa Fiscal interino; hallandose enla Sala del Real Acuerdo como lo han de uso y costumbre. Dixeron: Que habiendose suspendido del exercicio del foro por este Superior Tribunal en Acuerdo de Enero de mil ochocientos diez à Don Josè Fernandez Salvador, y à Don Francisco Xavier Salazar como individuos que fueron del Senado subcesibo formado por los Refactarios enla Ciudad de Quito el diez de Agosto de mil ochocientos nueve en usurpacion de los derechos imprescriptibles dela Monarquia, como tambien otros Senados comprendidos en las primeras revoluciones, y subsistiendo los mismos principios de su desconcepto, y criminalidad. Venian acordar, como en efecto acordaron ratificar el citado acuerdo ordenando se lleve desde luego à devido efecto, sin que de mane ra alguna seles admita en ningun acto judicial en clase de Abogados, hasta tanto que con conocimiento de causa se les rehabilite por este Superior Tribunal alque esta facultad és absolutamente privativa y reservada, y que se comunique

al Exmo. Señor Presidente, como igualmente al Ayuntamiento de aquella Capital; y à los Juzgados respectivos para su cumplimiento, y demas efectos àque hubiese lugar. Y lo demas acordado. Con lo que se concluyó este Acuerdo, y lo firmaron de que certifico – Francisco Xavier Altansanos. – Juan Nepomuseno Alcoser – Josè Maria Vazquez Novoa. – Don Josè Villavisencio y Andrade. – Es Copia de su Original. Cuenca y Septiembre once de mil ochocientos quince años. – Josè Villavisencio y Andrade. – Es fiel Copia del Acuerdo dirigido en Testimonio por la Real Audiencia del Distrito, àcuyo tenor me remito en caso necesario. Y para que obre los efectos que haya lugar doy la presente de mandato verval del Exmo. Señor Presidente en Quito àtres de Octubre de mil ochocientos y quince. – Miguel Alcorive Escribano de su Magestad Perpetuo del Gobierno.

Oficio. . . . – Con el Oficio de V.S. de 14 del presente mes hè recibido testimonio del auto acordado sobre que los Abogados Don Josè Fernandez Salvador, Don Francisco Xavier Salazar, y otros Letrados comprendidos en las rebeluciones de estas Provincias no seles admita en ningun acto Judicial hasta tanto que con conocimiento de causa seles rehabilite por ese Tribunal; pero haviendome S.M. destinado para la pacificacion de esta parte de sus Dominios como lo hè conseguido, y experimentado en estos tres años la conducta y manejo de los dos expresados, de quienes me hè servido dandomelo àconocer en mis operaciones que hè mirado muy de cerca; hà sido un justo y fundado motivo para recomendarlos à S.M. Esta circunstancia, y la de haver aprovado el Rey el metodo que hè observado, y todas mis operaciones, sin embargo que ami entrada suspendì, bien informome bien, el mayor numero de Abogados, rehabilitè despues àlos que en mi concepto lo merecian, sin que actualmente haya causa justa, para lo contrario. Esa Real Audiencia en el discurso de tanto tiempo no se hà dado por entendida ni me hà comunicado el Auto acordado en

Enero de 1810, cuya falta es mui notable; y como sin duda me considere al ingreso con todas las facultades y necesarias, se nota ahora de anuladas, me veré obligado à dar cuenta à S. M. de qualquiera novedad sobre este asunto, que de innovarlo, solo puede resultar ruinoso y perjuicio al Publico, y à la tranquilidad de esta Provincial que han reconocido todos los R.s Dros. sin la menor oposicion. De consiguiente espero la suspension del citado Auto, y que en virtud de mi informe proceda el Tribunal la rehabilitacion para no hacer responsable de qualquiera resulta à Dios, al Rey y al Estado — Dios gue. à V. S. muchos años. Quito Septiembre 22 de 1815. — Jorvio Montes — Señor Don Franco. Xavier Manzano

N.o 2.o

Oficio. Exmo. Sor. — Este Superior Tribunal por Auto de 15 del que corre, se ha servido confirmar el acordado de 11 de Septiembre ydtimo, sobre la suspension de Abogados; lo que comunico à V. E. en contestacion à su oficio de 22 del mismo. — Dios gue. à V. E. muchos años. Cuenca y Noviembre 14 de 1815. — Franco Xavier de Manzanos. — Exmo. Señor Don Jorvio Montes Presidente y Capitan Gral de este Reyno.

Oficio. — — — — — En el Oficio de V. S. de 14 del corriente quedo enterado de que el Tribunal por Auto del 15 ha confirmado el acordado en 11 de Septiembre sobre la suspension de Abogados; pero habiendo Yo recurrido à S. M. manifestando quanto dixe à V. S. en 22 del propio mes; espero que el Tribunal no hará novedad, hasta que se reciba la Soberana resolucion, pues asi lo he prevenido tambien à los Alcaldes ordinarios de esta Ciudad — Dios gue. à V. S. muchos años. Quito 22 de Noviembre de 1815 — Jorvio Montes — Sor. Don Francisco Manzanos.

N.o 3.o

Exmo. Sor. — En vista del Oficio de V. E. fecha 22 del corriente

sobre la suspencion de Abogados, y con Audiencia del Ministerio Fiscal ha proveido este Superior Tribunal en este dia lo siguiente.

Autos y Vistos: Uenase ápuro y debido efecto el auto acordado de once de Septiembre ultimo oficiandose al Excmo. S.r Presidente por tercera, y ultima vez, y comuniquese álos Alcaldes ordinarios de Quito, y la comunica á V.S. p.a los efectos del caso. Dios gue. á V.E.m.s Quito y Noviembre 22 de 1816. Francisco Xavier Ytamoney. Sr. Dr. D.n Toribio Montes Presidente y Cap.n Gral. de Quito.

Siendo de mi primera autoridad el pronto de pacificacion con sus incidencias estoy penetrado á que no pudiendose invocar las providencias q.e anteriormente he dictado en la materia de que di cuenta á S.M. las quales han correspondido cabalmente á mis intenciones, tampoco era justo inavilitar álos Abogados que he dejado en el libre Exercicio de su profesion sobre el conocimiento de todas las ocurrencias delas pasadas turbaciones. Lo que no convine en la suspension que declaró el Tribunal en el acordado de 11 de Septiembre indicando las razones que me asistian por primero y segundo oficio; y hallandose dispuesto en la Ley 36. tit.o 15. Lib. 2.o de las Decret.s Dominicas que sucediendo caso en que álos Oydores parezcase que el Virrey ó Presidente exceden delo ordenado, hagan con el Virrey ó con el Presidente las diligencias, prevenciones, citaciones, y requerimientos, que segun la calidad del caso ó negocio pareciere necesario, y esto sin demostracion ni publicidad, ni de forma que se pueda entender de fuera, cumpliendose lo que el Virrey ó Presidente hubiere proveydo sin hacer impedimento ni otra demostracion; es claro que por mayoria de razon deben guardarse las ordenes que he dictado dentro de la esfera de las facultades que exclusivamente me competen. En cuyo concepto y de que lejos de causar inquietud esta disposicion se vé, que antes bien puede ocasionar este mal que le siguiera otras que se dirijan á invertir el plan con que felizmente pacificar el Pais requiero al Tribunal á que cumpla con la Ley sin hacer la menor novedad, hasta tanto que el Rey Nuestro Señor, á quien he dado parte de esta operacion, resuelva lo que fuere de su Soberano agrado. Dios gue. á V.S. m.s a.s Quito 7 de Diciem.e de 816.

Jaìrio Montes.— Señor Don Juan Xavier Mamani.

N.º 4º

Excmo. Sor.— El D. Don Josè Fernandez Salvador Abogado Fiscal deeste Gobierno ydelos Juzgados Reales decsta Capital como mas haya lugar en derecho ante V. E. parezco y Digo: Que ahora hè sido la especie de que en Enero de 810 acordò la Real Audiencia con Auto suspendiendo à varios Senadores de esta Capital, yaunque no hè sido comprendido ni pudo serlo, yclaro de tocarmi, no hè tenido la mas remota idea de semejante providencia, solicito dela Justificaìon de V. E. que para los usos que me convengan se sirva mandar otorgarme testimonio deella por quadruplicado con citaciòn del Abogado que por mi impedimento hiciese de Fiscal en este negocio; ò que debajo dela misma, den razon Juratoria las dos Escribanias de Camara àcerca desu paradero ò sobre lo que enel particular supieren, Asuyo intento. A V. E. suplico se sirva disponerlo asì por ser de Justicia que imploro Juzando lo necesario en derecho &a— Doctor Josè Fernandez Salvador.— Decreto. Quito veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos quince.— Respecto à hallarse ausentes los dos Escribanos de Camara, y que el uno de ellos Don Luis Cifuentes tiene Real facultad para sobstituir como lo hà hecho con aprovaciòn de esta Providencia en Miguel Munive, dè este razon Juratoria à continuacion sobre el contenido dela precedente solicitud, y por lo tocante al otro Don Tomas de Leon, lo verificarà lo mismo su Oficial Mayor Manuel Echeverria.— Montes— Munive.— Citaciòn. En Quito en dos de Octubre de mil ochocientos quince años. Yo el Escribano citè con el Decreto de uso al D. D. Josè Maria Artera, Abogado Fiscal nombrado en este asunto, en su persona rubrico doy fè.— Hai una rubrica— Munive.— Yo Miguel Munive Escribano de Su Magestad, Receptor Notario Mayor dela Curia Episcopal, y Teniente

del de Gobierno, certifico en toda forma de derecho; que aunque en el año pasado de ochocientos diez, no estube encargado del despacho dela Secretaria del cargo de D. Luis Cifuentes; pero ya como Receptor, ó por razon de providencia que se cita, de consideracion, habria tenido noticia de ella: mas es verdad que ni siquiera remotamente la he oido. Asesto se agrega, que en este dia la he solicitado con el Oficial mayor D. Juan Cruz, quien me asegura no haberla. Es quanto puedo certificar cumpliendo con lo mandado en el Superior Decreto que antecede, juro conforme à la Ley. Quito y Octubre dos de mil ochocientos y quince año. - Miguel Alcivive -- Don Manuel de Echeverria Oficial mayor dela Secretaria de Camara y Gobierno dela propiedad de Don Tomas de Leon y Carcelen, cumpliendo con lo mandado en el precedente Superior Decreto, doy razon, que la providencia que se cita, dictada para la Real Audiencia en el año pasado de ochocientos diez, no la he visto, ni oido, sin embargo de que soy el mas antiguo, y obtengo el presente empleo desde el año de ochocientos ocho; habiendo acaecido solo, quando se regresó el Superior Tribunal, despues dela rebolucion de ochocientos nueve. Es quanto puedo exponer en obsequio dela verdad, y con el Juramento de Ley. Quito y Octubre dos de mil ochocientos quince años. - Manuel de Echeverria.

Sumilla

El Presid.te y Com.te Gral. de Quito dà cuenta delo obrado en estas Provincias con los Abogados, acompañando documentos q.e acreditan lo acordado por el Tribunal dela R.l Audiencia, fundandose esta en una disposicion anterior q.e resulta no parecer, no haverse publicado, ni hechose saber en este año; que goza de tranquilidad este Pais.

Indice del Oficio y documentos q.e dirige el Presid.te y Com.te Gral. de Quito al Ministerio de Estado y del Despacho Universal de Indias con su N.o y fha.

N.o 13.. Real. el decreto fha. dando cuenta delo obrado en estas Provincias y con los Abogados, acompañando docum.s q.e acreditan lo acordado por el Tribunal dela R.l Aud.a fundandose en una disposicion anterior q.e resulta no parecer no haverse publicado, ni hechose saber en estos años, q.e goza de tranquilidad este Pays- Quito y Dic.e 22 de 1816-

N. 44.

Exmo. Sor.

Paso amano de V. E. el adjunto memorial de D. D. Joaquin Gutieres Abogado de esta Real Audiencia en solicitud de q.e S. M. le atienda por no haverse mezclado ni permanecido en estas Provincias durante la insurreccion.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Quito 22 de Diciembre de 1815 – Exmo Sor. – Josè Montes. – Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Yndias –

Sumilla

El Presidente de Quito acompaña con su informe la instancia del Abogado D. Joaquin Gutieres solicitando su Conocimiento.

Traslado del Oficio y documento que el Presidente y Comand.te Gral. de Quito remite al Exmo. S.r Secretario de Estado y del Despacho Universal de Yndias en copia con su Num.o y fha.

N.o 44 Fial. El de esta fha. acompañando con su informe la instancia del Abogado D. Joaquin Gutieres, solicitando su Conocim.to – Quito 22 de Diciem.e de 1815.

Se dupticò en 7 de Marzo de 1816

N.o 45.

. . . . . Exmo. Sor. Ministerio de Hac.da

Atendiendo a que quando entrè en esta Capital, si hubiera de haver procedido à formar causa à todos mezclados en las revoluciones inclusos Religiosos, Clerigos, Monjas y demas clases, no hubieran resultado veinte personas que dejasen de estar comprendidas por adhesion las unas, por conveniencia, temor, y conexiones las demas; me he visto en la precision segun la conducta, proceder y manejo que he observado durante los años transcurridos que se hallaban empleados en los diferentes ramos de Real Hacienda en el año de 808, y por no tener de quien echar mano, en este caso señalo al Oficial primero de la Contaduria mayor de Cuentas D.n Mauricio José Chanique sin embargo de lo que manifestè à S. M. en 7 de Diciembre de 1812 N.o 1.o separandole de su plaza, y señalandole

la tercera parte del sueldo que gozaba sobre que en 24 de En.º del año
ultimo se me previno que justificase su conducta política durante la
insurreccion: pero constandome que solo se ocupó de Jefe en la ulti-
ma invasion contra Buenos; tube por conveniente en 1.º de Marzo de 814
reabilitarlo, haviendo dado pruevas desu actividad, fidelidad é integri-
dad, y encargandole mui particularmente el glose de cuentas y alcan-
zas que no havian tenido lugar durante las conmociones de Jujuy,
especie de hallarse vacante el Empleo de Contador ague lo condujeron
acreedor, cuia disposicion espero sea dela aprobacion de S. M. como
que el expresado Echenique se hà criado en esta Oficina y tiene todos
los conocimientos precisos y necesarios para el acierto y buen desempeño.
Dios gue. à V. E. m.s a.s Jujuy y Diciembre 22 de 1815.

Exmo. S.r — Josèfo Moxes. —

Exmo. S.r Secretario de Estado y del Despacho Universal de Yndias &.

Sumilla

El Presidente de Jujuy dà cuenta de haver repuesto por la necesidad
en que se halla, y haver acreditado su actividad è integridad
al Oficial 1.º dela Contad.ª mayor D. Mauricio José Echenique
que servia el mismo empleo el año de 1808.

Yndice del Oficio que esta Presidencia y Comandancia Gral. remite al Mi-
nisterio Universal de Yndias p.r lo corresp.te al Despacho de Hacienda con expre-
sion de su N.º y fha.

N.º 15. Gral. El de esta fha. dando cuenta de haver repuesto por la necesi-
dad en que se halla, y haver acreditado su actividad è integridad
al Oficial 1.º dela Contad.ª mayor D. Mauricio José Echenique que
servia el mismo empleo el año de 1808. — Jujuy 22 de Dic.e de 1815.

N.º 16. Exmo. Sor.

Quando ocupé esta Capital con el Exto. de mi mando, suspendí generalmente
à los Empleados con reserva de irlos habilitando segun el formal conoci-
miento que adquiriese de su proceder y opiniones, como lo tengo repetido
à V. E. en cuyo numero se incluyeron las Justicias y Regidores pro-

petivos que ala sazon componian este Cavildo; y haviendose hecho las Elecciones dispuestas enla llamada Constitucion politica, se entendieron separados del todo mediante el reglamento que declaró su cese. Entretanto, nombré algunos que precariamente sirviesen para atender àlos objetos encargados àlos Cuerpos Municipales, los que fueron relevados porlos Electivos; y haviendo recibido la Real Cedula de 28 de Diciembre de 1814, opinó mi Asesor que debiendo reponerse las cosas al propio estado que tubieron quando se practicó. con las Elecciones Constitucionales, era consegüencia inevitable que bolviesen identicamente los mismos que tube nombrados en calidad de interinos eligiendo otros hu. el nuevo se dice. Asi lo hice procediendo sin la menor idea de que tubiesen tachas legales ni de que alguno estubiese implicado en las pasadas turbaciones. Pero luego fuí adquiriendo conocimiento claro de que atizaban algunos de ellos de acuerdo con otros mal intencionados la llama dela discordia que apesar demi constante vigilancia se encendió eldia 27 de Junio anterior, y de que los mismos havian sido los muebles principales de este alboroto, de que dí àV. E. cuenta documentada en 22 de Diciembre ultimo.

Por ella verà V. E. àquanto se hà atrevido una facion que sin atender àlo que pide el buen servicio del REY, ni al gran interes de simentar la paz por medio dela concordia, se entretiene en fomentar disturbios, por satisfacer miras ambiciosas, dirigiendo sus primeros ataques al Gobierno en cuyo respeto està cifrado el buen orden, solo por que hé adoptado el Plan de Iguldad, aprobado por el REY Nuestro Señor, y àcuyo beneficio tengo completamente subordinados estos Pueblos, de que es buena prueva el largo reposo en que los hé mantenido. Fomentar enamistades, formar bandos, mantener en continuo sobresalto àlos Vecinos, àvista delas reuniones secretas en que forjaban papeles alarmosos para atemorizar àlos demas, y dar exemplos de desafuero, è insubordinacion amì autoridad, en todo su Imperio, mientras los caminos, los Puentes, las Aguas, los

Policia de comodidad, y seguridad, y la privilegiada Renta de Propios
yarbitrios, permanecian en abandono, pero no quedaba ley actividad, sino p.a
sembrar la Sizaña. No havian leido siquiera las ordenanzas Municipales: mi ciudado acerca dela pronta administracion de Justicia con
los Salteadores que infestan la Provincia era inutil no havia Caxa de
Propios, y su administracion iba con el mayor desorden, porque los
mismos Capitulares debian sumas crecidas, al fondo, siendo los arren-
dadores delas Dehesas Concejiles: no estaba en practica ninguno delos artícu-
los dela Real ordenanza de Intendentes. Luego que mas que habiendole re-
cordado Yo la observancia dela Real Cedula circular de 16 de Abril de 797
y del articulo 2do de dicha ordenanza tan conformes al sabio sistema de
nuestras Leyes fundamentales, continuaron en apartarse de estas reglas,
queriendo llevar adelante el designio de hacer del Cavildo una autori-
dad no solo independiente del Gobierno, sino opuesta y capaz de contrarestarle.

En semejante estado, observando que todo mi zelo se estrellaba en la con-
ducta de estos Capitulares; que se me dificultaba restablecer la buena armo-
nia, y poner à la Ciudad en el debido pie de seguridad, comodidad, y aseo; vien-
do que los males que deseaba remediar venian en parte delos Regidores; y
teniendo presente entre varias consideraciones, que uno de mis mas estrechos
deberes, segun el artic.o 22 dela citada Instruccion, es establecer, y man-
tener la paz en los Pueblos, evitando que las Justicias de ellos procedan
con parcialidad, pasion, ò venganza; interponiendo mi autoridad para
remediar los daños que dilas enemistades resultan à la causa publica, y
à los Vasallos de S. M.; y reprimiendo el poder abusivo delas personas que
fomentan la embidia, el odio, y la discordia, concebi era preciso disipar el
complot que los causaba; y como hubiese adquirido posteriormente no-
ticia cierta de que los Regidores tenian entre si estrechas relaciones y
de Parentesco contra lo dispuesto en Real Cedula de 8 de Octubre de 1736
pasé Oficio al Ayuntamiento, para que especificase los grados, en
la inteligencia de que pues S. M. me autoriza en el art.o 1.o dela
citada Real Cedula para nombrar Tenientes, me era lícito remo-
verlos y nombrar otros que libres de qualquier tacha y de to-

partido se dedicasen à los objetos propios desu instituto. Su contextacion fué la que manifiesta el Expediente que acompaño en testimonio con el N.º 1.º refiriendose à un Decreto Marginal, y como hubiese dejado correr cerca de un mes, sin cumplir, les dirigí este oficio donde estrañando la tardanza, dispuse la separacion de D.n Pedro de Leon individuo que ocupado en la Contaduria Real de Diezmos, debia consagrarse à ella sin divertir su atencion à diversos objetos incompatibles con el exacto desempeño de su deber. Al fin evacuado el Informe, se sustanció el asunto por los tramites juridicos, y estimando mui legal y fundada la exposicion Fiscal, despues de una detenida consideracion cedí à ella, resolviendo quedase removido dicho Contador Real, Don Andres Salvador por deudor à la Real Hacienda, y al Ramo de Propios, Don Xavier Guerrero primo hermano del Fiel Executor Don Juan José Guerrero, Don José Antonio Cevallos sobrino carnal del Regidor Don Pedro Cevallos, y Don José Maria Arteaga igualmente primo de D. Carlos Calixto, todos cinco Regidores interinos.

Las R.s Cedulas, y Ordenes en que me fundé son demasiado terminantes: pero hallandose sobreseidos los sugetos separados por los demas miembros de la liga que son mi Asesor, mi Secretario, el Tesorero Don Atanasio Saltos y otros ocurrieron à la Real Audiencia por medio de D. Andres Salvador (que antes havia marchado à Cuenca afectando fuga solo por dar pasto à su genio turbador) el que haviendo producido un memorial, insultoso ami persona y dignidad, logró la acogida que manifiesta el Auto de 28 de Diciembre ultimo, expedido sin mas antecedente que una simple falsa relacion y sin pedirme Informe, ni guardarme alguno de los miramientos que merece el Presidente del Tribunal, y el Gobernador Intendente y Comand.te Gral. de estas Provincias. Havia colocado Yo en el cavildo los sugetos mas beneméritos, todos fieles, todos exemptos de la nota de opinione-

subscribas, y se haya hecho eleccion de Alcaldes ordinarios en Don Juan.co Aguirre, y d. Gabriel Alvares personas mayores de toda excepcion, quando llegó el despacho dela Audiencia librado envista delas suposiciones ligeras y calumnias inventadas por el reclamante, con la mira de justificar la descarada oposicion al Gobierno. Yo me acomodé demi Asesor quien puso el Oficio de.s del presente mes, decuya consequencia fueron electos para Regidores Juezinos Don Tomas Villanis, Don Pedro Miguel de Quiñones y Don Luis Salvador, para Alcaldes ordinarios los mismos Aguirre y Alvares, para Procurador Sindico el Doctor D.n Joaquin Jurieues, y para Asesor el Doctor Don Manuel Maria Valdes que sirvió el año precedente; habiendo convenido se sobreyniese en la oposicion de Don Joaquin Jinesio y promovamos de Don Juan Josè Mena solo por evitar controversias, aunq.e me hallo asegurado de su suficiencia y buen manejo.

Siendo demasiado reparable, que el R.l Acuerdo hubiese admitido semejante Libelo, (produccion digna del Abogado Don Victor San Miguel, àquien por su genio rebelde lo remitì à Cuenca) le pasé el Oficio correspondiente inserto en aquel Testimonio, manifestandole mi justa estrañeza, y la necesidad de satisfacer mi dignidad ofendida; pues si por repetidas R.s Cedulas se halla prohibido dàr curso àpeticiones ofensivas àqualquiera como se podia tolerar, que un subdito trate, ~~tratase~~ intimide, asu Jefe, autorizando la Real Audiencia un exemplo tan escandaloso de insubordinacion en circunstancias como las presentes?

Notarà V.E. que enel reclamo. àla R.l Audiencia se indica que Yo he solicitado informe del Cavildo para mi vindicacion. Es el caso que avisado de que enlas Juntas Nocturnas que tenian en Casa del primer Alcalde se havian forxado informes siniestros acerca del estado dela Provincia, con el animo de sorprender à favor dela distancia, suponiendo, no hallarse enel pie de tranquilidad en que deveras està para desacreditar por este

camino mi manejo y extraviar la opinion de S. M. pasé oficio al Ayuntamiento para que absolviese varias dudas de constante necesidad, en el concepto de que no tendria la imprudencia de negarlas. Pero qué sucedió? Que embarazados entre la verdad y sus precedentes Informes tomaron el medio de eludir mi pregunta con arbitrios cabilosos, á pesar de que una y otra vez protesté que cónforme mi caracter y principios le dejaba misma entera libertad. Al fin los previene debolviesen mis oficios, cuya copia del testimonio Nº 2º y con las copias Num.s 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, que son los q.e han mediado de los quales pasé inmediatamente parte al Tribunal dirigido al Decano en el oficio Nº 1º, y por toda respuesta embiaron á Cuenca clandestinamente los mal intencionados á Don Andres Salvador, en ausencia de que consultase al Real Acuerdo, si el Cavildo debia responder mis preguntas, pero en realidad á obtener el partido de la insubordinacion. No necesitaba Yo del Testimonio del Cavildo, teniendo la mejor prueba en mi manejo en el asunto, con que conduse la expedicion Real á estas Provincias para reducirlas, y en el fin con que he pacificado sus Pueblos, destruyendo hasta las semillas de levantam.to Mi designio en demerecidos por su propia confesion p.a q.e vise S. M. el aprecio q.e merecen unos Informes dictados por el interes con sacrificio de la verdad, no reparando en el daño q.e pueden producir en materia de govierno los juicios equivocados.

Facil es governar un Pueblo, q.e ha vivido en paz; pero restablecer el orn. donde se ha alterado es empresa dificil y delicada. Aunque se sofogue y acabe todo bullicio queda el fumento de los odios recipocos brotando por instantes las contradicciones como las que he experimentado, pues que en tal situacion, es preciso luchar contra todas las pasiones de algunos hombres q.e quieren meter la mano

en las inquietudes del Gobierno y singularmente contra la ambicion que hace explotar extraordin.s Todo lo tenia dispuesto reinaba el mejor orn.: el espiritu de enemistad se hallaba oprimido hasta el dia. El dia do sucesso del 27 de Junio en q.e bolvió a manifestarse. Mi empeño es extinguirlo; lo voi consiguiendo y lo conseguiré cabalmente haciendo respetar el Gobierno; para lo qual conviene indispensable recivir à los bulliciosos conforme à la L.y 7.ª tit.o 4.º Lib.o 3.º de las Municipales, lo q.e no executo de proposito por evitar quejas y recursos aq.e dà acogida la R.l Aud.a p.r q.e los oydores D. Juan Nepomuceno Muñoz y D. Santiago Cabalan se hallan de inteligencia con ellos.

Por lo demas reitero à V. E. q.e tengo desta Provincia en tranquilidad y en una entera subordinacion à S. M.

Dios gue. à V. E. m.s a.s Quito 22 de Dbre. de 1816.

Exmo. S.r Josivio Montes—

Exmo. S.r Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hac.da

Humilla

El Presid.te de Quito da cuenta con documentos y testimonios de varias ocurrencias con el Cavildo desta Ciu.d

Siguen los Documentos.

Los de los numer.s 1.º y 2.º q.e están en testimonios no se copian aqui pr.q.e constan de Expediente y se hallan en el Archivo reservado, y siguen desde el N.º 3.º

N.º 3.º

Necesitando que ese Muy Ylte. Cavildo manifieste con imparcialidad y à continuacion de este oficio la conducta que en mi ha observado desde la entrada en esta Capital con las Tropas Reales: si he procurado por los medios mas propios, suaves y dulces la pacificacion de las Provincias, y la reunion de sus havitantes; si he restablecido todos los ramos del Gobierno conforme à las Leyes, Reales ordenes y pragmaticas; si se ha conservado el pays en la mayor tranquilidad y sosiego por mis disposiciones y manejo: si he procurado contener la tropa, y mantenerla en el orden debido, pro-

hiriendo los desordenes y excesos; si del mismo modo he cuidado de perseguir àlos ladrones y mal hechores que causaban robos y perjuicios àlos Vecinos, enbiando à Guayaquil varias re-mesas de esta clase de hombres; si es notorio y publico que doy audiencia atoda clase de personas, aun alas mas infelices aqualquiera hora que se presentan hasta en las calles, recibiendo sus memoriales; si he dirimedado ò tolerado delito sin aplicar àlos delincuentes el castigo correspondiente; igualmente si ha oido ò sabe que algunos Vecinos ò personas se hayan quexado deml, y ultimamente si consta que he dirigido mis operaciones y fatigas en favor del mejor servicio de Dios, del Rey y del Estado: espero q.e V.S. lo verifique à la mayor brevedad con asistencia de todos los individuos que componen ese Mui Ylustre Cavildo. — Dios gue. à V.S. m.s a.s Quito 12 de Octubre de 1815 — Josivio Montes. — Mui Yltre. Cavildo Justicia y Regim.to de esta Capital.

N.o 4.o

Es de estrañar que ese Mui Yltre. Cavildo no me hubiese contestado en su acuerdo de 13 del pres.te mes al Oficio que le pasé el dia anterior, procediendo con la imparcialidad q.e corresponde y Yo he exigido previniendo la mayor brevedad; y si la demora ha resultado por no haver concurrido algunos individuos delos que se hallan en la Ciudad, devia citarseles y prevenirles que nunca falten àlos Cavildos semanales por su obligacion precisa — Dios gue. à V.S. m.s a.s Quito y octubre 16 de 1815 — Josivio Montey — Mui Yltre. Cavildo Justicia y Regim.to de esta Capital.

N.o 5.o

Exmo. S.r — El adjunto testimonio informará à V.E. lo acordado por este Ayuntam.to con relacion àlos oficios de V.E. de 12, y 16 del corriente = Dios gue. à V.E. m.s a.s Quito 17 de Novm.e de 1815 — Exmo. S.r Juan Josè Guerrero y Mateu — Pedro Murgeon y Donoso — Josè Gualdeas — Francisco de Aguirre —

Doctor Josè Maria de Aresa = Andres Salvador = Docto. Manuel Maria Valdes = Exmo. S.r Presidente y Cap.n Gral. D. Josivio Mons.

N.o 6

El Oficio que hè recibido con fha. del dia 17 en union dela Acta en que se manifiesta que el individuo que hace de Procurador Sindico hà demandado audiencia no satisface mis anteriores. Seis dias han corrido desde que pasè el primero, y en este intervalo bien hà podido evacuarse el informe con todos los requisitos de derecho. En consequencia devuelvo el Acta; y siendo mañana dia de cavildo ordinario, tengo motivos para creer que se despachara este asunto con la conveniente imparcialidad, y con la libertad que acostumbro dejar à cada uno en el exercicio de su cargo, concurriendo todos los Capitulares conforme à la ley, y sin las faltas que se notan en la misma acta. = Dios gue. à V.S. m.s a.s Quito 19 de Octubre de 1815. Josivio Mones. = Mui Yte. Cavildo Justicia y Regim.to de esta Capital.

N.o 7.

Exma Sor. = En consequencia del Oficio de V.E. de 19 del cor.te hà mandado este Cavildo en Decreto de ese dia, que el Sor. Procurador Gral. exponga necesariamente para el siguiente, lo que considerase de Justicia en el expediente que V.E. promueve; previniendo asimismo que el Portero del Cuerpo cite en persona à todos los Señores Capitulares para que asistan al mismo Cavildo, y que à los ausentes, se les pase el correspondiente oficio. Lo que participamos à V.E. en contestacion de su citado Oficio. = Dios gue. à V.E. m.s a.s Quito y Octubre 20 de 1815. = Exmo. Sor. = Juan Josè Guerrero y Matheu = Pedro Cevallos y Donoso = Josè Guarderas = Josè Maria de Aresa = Francisco Aguirre = Manuel Maria Valdès = Exmo. Sor. Presidente y Capitan Gral. Don Josivio Mones.

N.o 8.

Exmo. Sor. = Habiendose designado el acuerdo de oy para la resolucion acerca del Informe solicitado p.r V.E. de esta corporacion, se han excusado varios capitulares de la asistencia prevenida, exponiendo el

Alcalde de primer Voto hallarse enfermo de resultas de la Visita de Egidos, y los restantes que tenian otros impedimentos: Lo que hace presente à V. E. en obsequio de su puntual cumplimiento. _ Dios gue. à V. E. m. a. Sala Capitular de Quito y Octubre 24 de 1815 _ Exmo. Sor _ Pedro Jova llos y Ponce _ José Gualderas _ Doctor José María Arteta _ Francisco de Aguirre y Mendoza _ Francisco Xavier Guerrero _ Doctor Manuel María Valdés _ Exmo. S.r Presidente y Capitan Gral. Don Toribio Montes.

N.o 9.

Por el tiempo que hà corrido, por lo que hé observado, y por noticias que tengo, reconozco y creo que no el amor à la verdad y à la justicia, sino motivos muy irregulares dilatan el despacho del informe àque se han dirigido mis antecedentes oficios. Sin embargo de todo, y consiguiente à mis principios juzgo deber aguardar à mañana hasta las doce de ella las resultas imparciales y libres como hé dicho: lo que reviso à V. S. de inteligencia y govierno _ Dios gue. à V. S. m. s. Quito y Octubre 26 de 1815 _ Toribio Montes _ Muy Yle. Cavildo Justicia y Regim.to de esta Capital.

N.o 10.

Guiado de los principios mas sanos de Politica, formé el Plan que hé seguido en la pacificacion de esta Provincia, y en que mezclando la dulzura con la severidad, tengo establecido el sosiego de un modo inalterable como lo demuestra la experiencia de tres años que llevo de govierno tranquilamente. A mi, que nose el encargo de dar la paz à estos havitantes, y tengo la responsabilidad, toca elegir el mejor sistema à presencia de las circunstancias y con el conocim.to del genio è inclinacion de cada uno; y aunque me queda la satisfaccion de haber hecho al Rey el importante servicio de poner en un perfecto reposo y subordinacion este Pais _

reo con dolor quelas pasiones desenfrenadas de algunos demis Subditos se esfuercan à fomentar la division: mas terrible, enemigo dela felicidad publica. Trataban por sus particulares fines que Yo no me cebase en la sangre deeste Vecindario; y como ni mi corazon abriga los funestos de la crueldad, ni la politica los permite, y lo que emanas ni lo consienten el Soberano, cuyas providencias respiran benignidad, hà dimanado de aqui que descontentos, y queriendo desacreditar estas medidas, hayan imaginado falsificar el hecho evidente dela pacificacion de esta Provincia con toda especie desuposiciones tan groseras, como desmentidas por el testimonio delos sentidos y dela razon. Aeste fin no se han detenido en hacer informes hasta al mismo Soberano, à quien se debe hablar con toda verdad para el acierto desus providencias, desfigurandola del todo, y vendiendo por ciertas especies que solo existen en su desordenada fantasia.

Siendo demi instituto trabajar en la union y disipar el espiritu de partido, que ahora hà levantado la cavesa por desgracia de esta ciudad, nada he omitido al intento; pero como hade ser si algunos individuos delos que intimamente componen este Cavildo, son quienes atizan el fuego dela discordia? Con la mira de acudir à remedios manifiestos, pasè al Ayuntamiento un oficio exigiendole que explicase lo dicho en quanto à pacificacion y otros puntos industriosamente notados; y como havia prodigado infames con sacrificio dela verdad y justicia, se empeñaron à tomar quantos arbitrios sugiere la maquinacion unida al desacato p.a eludir mis oficios, de modo que adquiridos los conocimientos que deseaba, y p.a imponer respeto à esos individuos, selos exigi contado lo dudado en la materia. La contestacion fue una diligencia que ilegalmente hicieron sentar al Escribano donde veràn V. S. todos los caracteres del artificio opuesto à lo q.e exige la dignidad del primer Gefe dela Provincia: llegando à tanto el desacato y el desacato que en la misma citacion se estampò el Decreto para compelerme al auto Superior que acababa de intimarse. Avista dello mandè que el Escribano que supla por el de Cavildo pusiese de manifiesto el Expediente: este se excusò con el individuo que hace de Procurador Sindico

quien ha tomado el partido de marchar esta Ciudad sin Pase
porte, ni licencia mia, llevando la consulta que ha dirigido el
Ayuntamiento al Real Acuerdo, consulta insultadora y de
gradante del Tribunal que solo à los Virreyes y Gefes Su
periores debe aconsejar en los asuntos mas graves è importan
tes, como se explica la Ley Municipal.

Ya sè que para dar colorido à la intriga se
valen dela antigua Ley que permite llevar la causa al Su
perior, dudando el Juez sobre la determinacion. Sè tambien
que para prestar al negocio el aspecto de justicia le han
buscado una relacion con la causa de residencia. No ignoro
que para cubrir la ligereza dem Emisario aparentan miedos;
sigue à efecto de justificar la sustraccion del Expediente supo
nen haverselo entregado a este para instruir el recurso.
Ante todo conviene no perder de vista la idea de que objetos
mui diversos demi interes me movieron à dar el paso de
aquel Oficio; por que; havia Yo menester del testimonio del
cavildo para acreditar verdades patentes: verdades que solo pue
den conocer los que habitan la Laponia? Quien podrà disputar
me el merito dela pacificacion; y si alguno melo negase;
havia mas que pedirle al Rey que embiase un ministro digno de
su confianza para que recorriendo el Pais inquiriese por sus
sentidos la verdad? Cabe mejor prueba que la de evidencia?
Establecido este principio; no es verdad que si la Ley permite
remitir la causa al Superior, es; citando à las partes para su
decision? No lo es que si se hiciese maliciosamente por
miedo, amor, odio amor, debe el Juez recibir pena? No se
halla visible la malicia de esta consulta despues delos
arbitrios con que se dilatò el despacho, dandole curso à pesar
de que previene la Resolucion de mis oficios, con los quales,
cesa la materia dela afectada duda? Se pueden remitir las cau
sas al Superior; si, para que decida; y quando consultados los Ju
ezes imparciales: no en puntos de puro hecho y economia. Si no
fuese tan conocida la intencion de esta parcialidad podrian
dicul pause sus excesos. Leo quien no advierte que mi comision

se dirigen à extender por todas partes la ciuña? Mis preguntas dirien relacion al Juicio de residencia?? Residencia? He exigido Yo los ommenages dela Sisonja? Temo el examen demi conducta? Debo temerlo? Que lo temar los que solo se ocupan en discurrir medios para fustrar mis tareas, al rezando la paz que he dado à Yuito. Tiemblen de que salgan à luz sus maquinaciones. Residencia? Seguramente ignoran que este es un Juicio en que se trae à cuenta el manejo ordinario del Juez, no el desempeño de co missiones particulares; qual es la de pacificar, en que tomando por regla à la politica se prefieren las maximas de esta à los tramites forenses y à los principios comunes dela Ley Civil, que no guadran à circunstancias extraordinarias. El Rey Nuestro Señor tiene aprobada mi conducta, el exito la canoniza. Esperan otra cosa? Pero à quantos de los obligados à este Juicio han elevado hasta el Cielo à expensas dela verdad! Todo el Mundo lo sabe.

Yen quanto al miedo: què conminacion rehize à ninguno? què ultrage, què violencia? Si acaso lo concibiò el individuo que hacia de Procurador, seria por los temores de su conciencia culpable. Pero no le rubo: el plan fuè meditado y pedido con Estudio: lo manifiesta la misma serie de sus operaciones; sobre todo no saben que no siendo necesario, ni aun conducta no debia instruirla el Procurador, sino todo el Cavildo. Mis ordenes se reducian à que bolviese mis papeles; porque no lo hizo como era facil: No hay pretexto capàz de paliar tan descarado artificio. Vease descubierta la malicia, y que cuantos pasos han dado en el negocio hasta el ultimo de embiar à este Emisario forman una cadena de desacatos que no habrà quien pueda autorizar sin conmover las bases del orden publico.

Si solo hubiese atendido à lo que exige mi decoro y merecen las maniobras de esos genios turbadores, pudiera haver dado algunos golpes de autoridad que las circunstancias parece exigian para imprimir en todos los animos las sensaciones de respeto especialmente necesarios en una reciente pacificacion. Mas hè preferido los medios

dela providencia como lo manifiesta el testimonio que inclago, no haviendo tocado aun ligeramente àningumo delos dela pandilla seguro demesor satisfaccion. Conteado Don Andres Salvador este hombre rebelloso no dexarà de inventar cuentos segun su costumbre alterando la verdad, y figurando especies àsu gusto por hacerse especeable ydar àsu viage un ayre de importancia. Espero que el Tribunal aquien V.S. solo harà presente, tomè una providencia digna deu decoro y del mio aquien se han acreido dando un exemplo de esta naturaleza.— Dios gue. àV.S. m.a.s Quito 31 de octubre de 1815— Josefio eMontes.— Sor. Oydor Decano Don Francisco Xavier Marianes.

Indice delos oficios y Documentos q.e dirige la Presidencia y Comandancia Gral. de Quito al Ministerio de Indias con esta, y num.o

N.o 46 ___ Gral. de Guerra. dando cuenta con documentos y testimonio de varias ocurrencias con el Cavildo de esta Ciud.d— Montes.

Quito 22 de Enero de 1816.

Señor.

Son mui antiguas yguasi interminables las diferencias que se suscitan en estos dominios siempre que el Gobierno Eclesiastico recae en los Cavildos p.r Sede-vacante, se disputa sobre puntos de jurisdiccion con el Discreto Provisor Vicario capitular aun en los asuntos mas triviales, y decididos por Reales y Pontificias disposiciones; asi es que vacandose en esta Capital de proveer el Rectorado del Colegio Seminario de San Luis, uno delos Beneficios de Real presentacion, por renuncia del D. D. Josè Manuel Flores, procedio el expuesto Provisor àla nominacion de tres individuos benemeritos, delos que en uso del Real Vice-Patronato presentè ànombre de V. M. al que ocupaba el primer lugar D. D. Josè de Loza; yguando creia concluido este asunto, en el mismo dia se me paso otra nota por el Venerable Cab.

con una representacion en que oponiendose ala facultades del Provisor intentaba se repeliese la que el me habia dirigido, y la hicise valer la q.e acompañaba. Con este motivo impuesto de lo que previene el Yidentino, teniendo ala vista los Estatutos del Seminario y las Reales Sanciones del caso, especialmente la cedula de 5 de Octubre de 1805 y ordenes de 31 de Julio, y 1.o de Septiembre de 1814, contenia al Cavildo lo que me parecio del caso, sosteniendo en sus atribuciones al Vicario Capitular y al Rector legitimamente provisto; el Cavildo quedo satisfho. como aparece de su oficio de Febrero ultimo y yo de que mis determinaciones arregladas ala leyes, sean cumplidas.

Sin embargo, luego recibi un oficio del Doctoral de esta Santa Iglesia D.r D.n Nicolas Arteta que en calidad de prevenido del Cavildo intentaba sostener sus facultades, y se quejaba de que el Provisor le habia despojado de ellas; quando el expresado Cavildo no le habia dado instruccion alguna para ello; concebi facilmente que estas gestiones las promovia un zelo indiscreto ò mas bien el deseo de satisfacer resentimientos, y enemistades, asi selo hize entender en contestacion, previniendole que se abstuviese de semejantes novedades, y aguardase en quietud la Soberana resolucion de N. M. à quien daba cuenta. Este es el estado que tiene el Expediente y cuenta pormenor del testimonio que elevo à V. M. bajo el N.o S.o

No quedandome duda de que el discreto Provisor toca proponer para la provision de todo Beneficio Eclesiastico como está decidido p.r la R.l Cedula citada de 805 paso à imponer à V. M. que el D. D. José Loza, nombrado Rector del Colegio Seminario es un Sugeto digno de ocupar este empleo por su calidad de mayor consideracion; sus progresos en la carrera literaria; su constante fidelidad à V. M. q.e ha acreditado perjuicios irreparables en su persona intereses en la desgraciada epoca de rebolucion; y ultimamente su conducta honesta, irreprensible, cuyo pleno conocimiento obligó à mis predecesores en este Gobierno à recomendar su distinguido merito à V. M. como lo he hecho yo en dos distintas ocasiones, segun todo consta

delos documentos que en testimonio acompaño baxo el Nº 2º lo hacen acreedor ala consideracion.

De aqui è, que hubiendo sido legitima la propuesta y R.l presentacion, y recaido estas en un Vasallo fiel y benemerito, no hay obise que pueda obstar la Soberana aprobacion de V. M. por mas que los genios inquietos exsagiten arbitrios irregulares con el objeto de llebar adelante sus ideas de venganza por resentimientos particulares.

Como la provision del Rectorado se halla en disputa, hè acordado, que entre tanto se resuelve p.r V. M. lo conveniente, se le mantenga al D.r Loza en la posesion del Curato dela Magdalena Lazoguia mui inmediata àesta Capital que obtiene en propiedad; proveyendole solo de un Cura Teniente; en el concepto de que no seria regular desde un destino siempre que N. M. no acceda al de Rector del Seminario àque se le hà promovido, ile colocque en una delas dos Sillas vacantes en el Coro de esta Yglesia para q.e lo sirva aparente, y lo requieren sus servicios.

Ultimamente como en todo caso es indispensable remover de todos los Cuerpos politicos, à los individuos que con sus cavilaciones perturban la paz y buena armonia que debe observarse en servicio de Dios y de N. M. me parece indispensable que delos que componen este Cavildo Eclesiastico se destinen àotras Yglesias al Doctoral D. Nicolas Rivera, al Arcediano D. Maximiliano Coronel, y al Canonigo de Merced Don Juan Estanislao Guzman, con cuya disposicion quedaria en perfecta tranquilidad el estado Eclesiastico desta Provincia.

Sobre todo V. M. determinarà lo que fuere de su Soberano agrado.

Dios gue. la C. R. P. de N. M. por muchos años. Quito 7 de Mayo de 1816 — Señor — Tomas Montes

Nota: El Oficio e Indice con q.e acompaño este informe, corre en el Libro Copiador Recivido con el Ministerio Universal de Yndias p.r cuyo conducto fue dirijido baxo el N.º 62 en la propia fecha

En 7 de Diciembre anterior con el Nº 37 di cuenta à V. E. dela causa
entesta Ciud. el 27 de Junio ultimo acompañando los respectivos testi-
monios; pero como uno delos testigos del Sumario actuado por mi ante-
cesor y gentes ellos el mas notable, à saber D. Gaspar Gomez el unico
cuya declaracion rodaba sobre un hecho alusivo al figurado tumul-
to, hubiese venido de proposito à significarme los remordimientos q
que agitaban su alma por haver subscripto en diligencia sin
lectura ni imposicion dela cita de D. Benito Estevanez que la ha-
via motivado, juzgue oportuno, hacerle declarar sobre las circuns-
tancias sucedidas en ella. Verificado, segun ignora V. S. del 4º Inclu-
sivo, q. ahora acompaño en original, no pude evitar mi sorpresa, al
contemplar la malicia detestable con que se habia querido dar
ser alma quimera, atropellando todos los principios de honor y
justicia, y cometiendo una falsedad, no menos grave en si, q. fa-
tales q. preparaba. Con este motivo, quise desentrañar la verdad
explorando cabalmente la conducta que se habia guardado en el
desempeño de mi comision. Llame à los Oficiales de mi Secretaria,
que habian sido expectadores delas juntas que se formaban
en el aposento del Secretario D. Martin Seneiago de Ycaza, uno
delos autores q. dela imaginacion. Llame al mismo oficial
q. escribio la Causa, y descubre p. ellos, q. el Capitan de Milicias
D. Jose Maria Cornejo uno delos Satelites de Bermeja, esforza
dos demas miembros dela liga à ratificar la verdad en dos
girio desus complices, que habiendo incurrido en un crimen
enorme, necesitaban ponerse à cubierto à beneficio dela impos-
tura. Veo que estos enemigos del sossiego publico celebran su
triunfo aquella noche con brindis de Aguardiente, escandalo pro-
pio de la indecencia dela accion que acababan de cometer, ti-
rando cuantos tiros delos que cada uno disponia p. alegrar

su ruina à favor del fuasorio que havian causado. Llamé
à varios Testigos delos mismos que componian la Informacion ins-
truida por mi Asesor, y encuentro, que lo haviendose seguido
otra guia que el deseo de perder à sugetos que servian de es-
torvo en la carrera de su ambicion, y cometen falsedades
inauditas, alterando los dichos delos testigos, cargando las
citas de un modo falaz, como acaeció con Gomez y Mar-
tinez, haciendo forjar en mi nombre à los Oficiales de
diversos puntos partes de hechos que no havian suce-
dido, y datandolos con fechas anticipadas para dar à en-
tender que se me havian comunicado antes en confirma-
cion desus afectados recelos; se reciben declaraciones sin
intervencion del Escribano, que vendido a sus intereses
lo autorizaba todo; se sientan à placer de mi Asesor, y se
envian à firmar; se llevan estudiadas y reducidas à es-
critto para copiarse, y por ultimo se hacen subsistir, sin
variar de su contenido. Apenas podria hacer semejante
cumulo de maldades, sino se viese acreditado con el tes-
timonio instrumental, y grande copia de personas fidedignas; y
si Yo no conociese de quanto es capaz la embidia y el en-
cono del partido, que ocupado de la idea de abarcar todos
los Empleos, no halla barrera ni inconveniente q.e le detengan.

Por no cansar la atencion de V.E. dilatando
este Informe me abstengo de hacer una Analisis exacta
de esta ultima pieza; y agrego solo, que no puede darse
prueba mas terminante de la profunda malicia con que
se actuó el Sumario del fingido motin, ni exemplar mas
vergonzoso de prevaricacion de parte del Comisionado. D.
Juan Manuel Fumiza, D. Miguel de la Piedra, D. Anto-
nio Arteaga, D. Jose Maria Cornejo, D. Ventura Llagun,
D. Juan Garcia Velarde, y otros Oficiales de la Guarnicion
excitados por el Secretario interino Yeaza, por el Je-
fe de Real provisional D. Atanasio Larios, por el Admi-
nistrador interino de Aguardientes D. Ramon Muñoz, jus-
tamente procesados por la enorme defraudacion que consta

con evidencia haber hecho dela R.l Renta dese cargo, y por un puñado de ambiciosos descontentos y comensales con ellos dispuestos de antemano las violencias del 27 de Junio anterior, que hallando en la verdad un apoyo que las justificase, apelan ala mentira, aprovechando dese intima amistad con mi Antesor, que ratificó todos los deberes de su cargo y mi confianza en obsequio del interes del pueblo: siendo digno de notarse que el Teniente Coronel Arteaga, fue uno delos q.e se apresuraron à precaupar el animo del Virrey del Perú, adelantandose un fallo parte aquella tarde, àpesar de q.e le constò todo lo contrario segun aparece dese declaracion à f.s Quaderno 1.o Atodos los considero dignos de castigo, cuya medida reso al Soberano Juicio de S. M. juzgando indispensable alos fines de esta Provincia, q.e no quede estàr engaz abrigandolos entre reno.

En mi primer informe N.o 37 anuncié à V.E. haber resuelto pasar testimonio àla R.l Aud.a del Quaderno N.o 3.o Lo hice en efecto, y habiendome contestado el Tribunal con recibo q.e suspendiendo todo ulterior conocim.to iva àdar cuenta à S. M., tengo noticia de haverlo hecho acompañando un acordado, el que segun parece se habrà concebido en terminos agenos dela verdad, pues los Ministros D. Juan Reguimuero Muñoz, D. Santiago Cordalan y el Fiscal interino D. José Vazquez Nieva obran de inteligencia con mi Antesor q.e se todos de Buenos Ayres y Chile, y con D. Vicente San Miguel cuya manual ingerencia està en contradiccion con el voto publico, segun lo manifestè en 22 de Julio de 1813, reputando que el Decano, como retenido con este Vecindario por los votos que influyò durante las turbaciones en union dese familia q.e ei domiciliaria se Ayres procede siempre en tales materias segun los impulsos dese sensibilidad. Lo que pongo en consideracion de V.E. para que con los necesarios antecedentes pueda formar el juicio mas acertado para el buen exito delas Providencias q.e tiene à bien Dictarme: juzgando de mi deber hablar con la pureza necesaria por que habiendo merecido la

confianza de S.M. en un encargo tan importante como la pacificacion de estos Pueblos, debo intercesarme mas q.e otro en que se elogie el fuego de mis ciudadanos cimentado y tuno

He dispuesto q.e los aprendidos p.r los oficiales sin mi conocimiento, citados en el Sumario q.e formo mi Teniente gral. buelvan a sus Casas, por q.e nada resulta contra ellos, debiendo asegurar á V.E. la tranquilidad q.e vimos actualmente entre estos habitantes, siendo igual ala q.e he observado en mas de mes años, y q.e el expresado D. Juan Manuel Pizarro q.e hacia de mayor gral. procedió arbitrariamente, de modo q.e si en semejantes circunstancias no hubiera Yo obrado con la moderacion dibujada y pudo conveniente, habrian sin duda resultado fatales consecuencias, como pudo sobradamente justificado en el Quaderno 3º.

Aunque Pizarro se hallaba consultado p.r el grado de Coronel, respecto aq.e lo ha desmerecido p.r su falta de subordinacion, le decendí el R.l Despacho quando llegue conforme alo prevenido en la R.l orden de 18 de Sep.e q.e V.E. se sirvió comunicarme, habiendole reparado ultimam.te de este Exto. y embiadolo á Lima donde tiene su Cuerpo.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Fuerte 7 de Marzo de 1816 – Exmo. S.r – Joaquin Monet –

Exmo. S.r Secretario de Estado y del Despacho Universal de Yndias.

Sumilla.

El Presidente y Com.te Gral. de Fuerte da cuenta á S.M. con testimonio q.e acredita la maquinacion de alg.s oficiales y otros q.e p.r sus fines particulares intentaron turbar la tranquilidad publica el 27 de Enero ultimo, bajo el color de una conmocion popular q.e fingieron p.a hostilizar al Vecindario, y la consecin.to del Gov.o de q.e en 7 de Dic.e se remitieron los respectivos Quad.os q.e contiene muchos

Yndice del Oficio y docum.s q.e remite esta Presid.a y Comand.a Gral. al ministerio de Estado y del Despacho Universal de Yn.d con ofic.a de 7 mayo.

N.o 62 Pral. de Esta fha. dando cuenta à S. M. con testimonio q.e acredita la imaginacion de alg.s Oficiales y sirvos q.e p.r sus fines particulares intentaron turbar la tranquilidad pub.ca el 27 de Junio ultimo, visos de ser de una conmocion popular q.e fingie con p.a humillar al Vecindario, y sin conocimiento del Gov.no sob.e q.e en 7 de Dic.e resentificaron los respectivos docum.s q.e convienen reexaminar. = Quito y Marzo 7 de 1816. = Montes

---

Exmo. S.r

No pudiendo desentenderme de hacer presente à S. M. los esclarecidos testimonios de lealtad y valor de aquellos sugetos q.e se han distinguido en el Exto. Real q.e como Gral. en Gefe lo encamine p.r la pacificacion de estas Provincias de mi mando: uno de los q.e acaba un preferente lugar es el Tesorero de estas R.s Caxas D.n Atanasio Lasso, q.e despues de haver empleado la mayor parte de su vida en el servicio de Rentas R.s de Guayaquil su patria, tuvo la valiente resolucion de venir à mis ordenes de Tesorero Comisario del Exto, presentarse en todas las peligrosas campañas con un entusiasmo cresido, y proveer à las Tropas de quantos auxilios necesitaba: Ytta. q.e p.r ultimo haviendo arribado para esta Capital, tuvo à bien nombrarle de Tesorero de estas R.s Caxas, y haviendolas encontrado evaporadas por un total exterminio, ha tenido aptitud para proveerlas de todo mis auspicios, y acaudillar à los bastos sugetos de su instituto, ya en el socorro de las tropas destinadas para la guarnicion de esta Plaza, como ya tambien p.r aquellas q.e residen en los puntos limitrofes: por tanto espero q.e V.E. à vista de la justificacion q.e lo anima representarà à S. M. tan distinguidos servicios p.r q.e se digne hacerle la merced q.e implora, y obligue à los Americanos à q.e no desdigan con igual fidelidad y honor. = Dios gue. à V.E. m.s a.s Quito 7 de Abril de 1816 = Exmo. S.r = Joaquin Montes.

Exmo. S.r Secretario de Estado del Despacho Universal.

Europa.

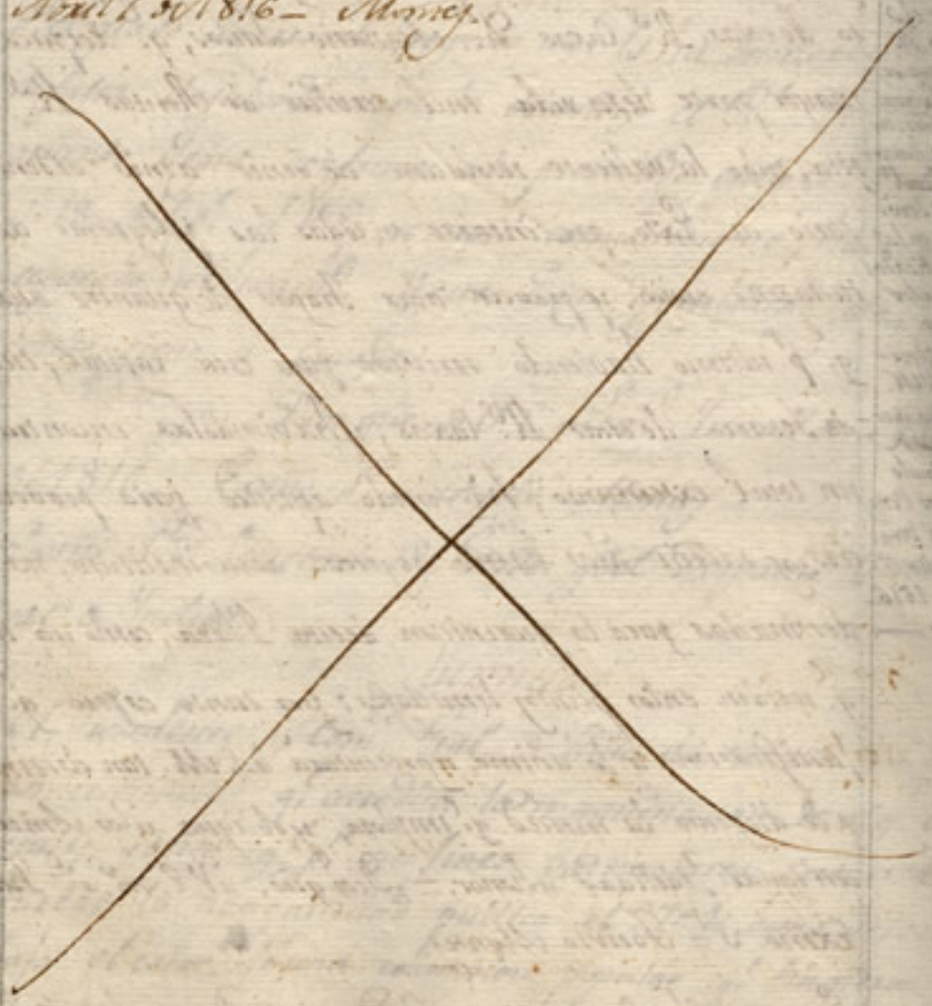
Siendo invariables nuestros sentimientos de lealtad, y ha merecido el premio de ellos la Corona de España, en la persona del Rey nuestro Señor Don Fernando VII (que Dios guarde muchos años) no podemos menos de manifestar el singular mérito del Tesorero de estas Reales Cajas, desde que se encargó de ellas, pues siendo un Oficial de Rentas de Guayaquil, se ofreció voluntariamente à seguir la suerte de las armas de S. M. en la Provincia de Cuenca, donde se hallaba, y en todas las acciones de guerra que hubo contra los Insurgentes, hasta que se restituyó à esta Capital, donde ha continuado sus importantes servicios, con el mismo celo, actividad, y amor al Soberano, que acreditó en aquellas memorables ocasiones, por lo que merece la gracia que solicita. Quito 7 de Abril de 1816 = Seis firmas ——

Sumilla.

El Presid.te y Com.te Gral. de Quito, acompaña representacion documentada con el correspondiente informe del Tesorero delas Rs. Cajas D. Amancio Larrea solicitando se distinga S. M. con la Cruz de primera clase de la R.l Orn. Americana de Isabel la Catolica en remuneracion de su constante fidelidad y dilatados servicios en la carrera de R.l Hac.da principalm.te en ultimas conmociones en la Tesoreria y Comisaria del Exto. contra estas Provincias insurreccionadas.

Indice del Oficio, representacion y documentos q.e dirige el Presid.te y Comand.te Gral. de Quito al Ministerio de Estado del Despacho Universal con fecha y No.

N.o 1.o - - - Real. de Hacienda. con el correspondiente informe del Tesorero de estas Rs. Cajas D. Amancio Larrea, solicitando se distinga S. M. con la Cruz de primera clase de la Rl. Orn. Americana de Isabel la Catolica, en remuneracion de su constante fidelidad y dilatados servicios. Quito 17 de Abril de 1816. Murgeon.



Junio, 7 de Julio, y 22 de Septiembre de 14, dilos pasos q.e corres-
ponden al Ministerio dela Guerra, Justificados con documentos
q.e los comprobaban; quando lo remitì à disposicion del Virrey
del Perù no tubè q.e añadir sobre la cuenta q.e en 22 de Julio de 815
dirigì al Ministerio Universal de Indias, y sobre el concepto de q.e
S. M. p.r Juzgarlo enordene al paso militar ag.o se avino prevenido
el nastreno dele q.e ocupava, mandaba al Ministerio demi reserve
dar la razon circunstanciada de quanto havia expuesto y remitia-
ba de Documentos, creì haver llenado mi deber, supuesto q.e sino bas-
taba lo remitido, no aqui, sino en Santafè era donde se devia obrar
y en donde resultaria el curso de operaciones enordien al fondo desu sis-
tema, exfuerzos y progresos; siendo quanto puedo contestar à V. S.
en satisfacion dela Carta acordada en 7 de Junio de 816 y p.a q.e sea
instruido el Supremo Consejo; añadiendo q.e asi vieno pregsito como
en otros de q.e he sido acusado p.r el Abogado defensor Doctor Don Leon
Loreda de Sanavia, la falta procede del principio de q.e enodo me
he dirigido à los Ministerios como creì deverlo hacer persuadido
agrie dellos se tomarian las causas, q.e ocurrieron, y satisfecho
ese Augusto Tribunal; ora q.e remotien se reconocerian los pasos
sobre el acierto à quanto han abanzado en el servicio de S. M. y
acaso p.r los resultados primeros de pacificacion y felicidad en la
America= Dios gue. à V. S. m.a S.s Quito y Junio 21 de 817=

S.r Secretario del Supremo Consejo de Indias D. Silvestre Collar.

Indice del Oficio q.e dirige el Pte. y Com.te Gral. de Quito al Secretario del Supremo Consejo de Indias con Sha. original.

N.o 23 Gral. Ydeonea Sha. contestando ala Carta acordada de 7 de Junio del año ultimo en q.e se previene la remision del Sumario sobre los crimines del traidor Antonio Nariño, Presidente y Gral. q.e fuè delos rebeldes de Santafè=

Quito Junio 21 de 817=

Consta de ciento quarenta y cinco fjas utiles. Quito 26 de Julio de 1817.

L
986.102
M779
1816

41

BIBLIOTECA
Universidad Eafit
62000001495744

or

Exmo S.= La muerte delay almas hà quedado deudida p.r V. E. enèl mismo momento èn q.e mis tropas ibàn àcantar la victoria. Vie sabe V. E. lay vicisitudes delay cosas humanas, yeste suceso èsuna prueba bien convincente delo poco q.e debemos contar conèllay. Como la derrota no fuè durante una accion, sino efecto de una voz vaga q.e hà consecüencia dela del dia anterior se esparciò desde media noche entre todas las tropas, no me fuè posible contenerlas, y tube bastante firmeza p.a resolverme àquedarme solo y pasar àtratar personalmente con V. E., despues de presentarme àeste S.or Grāl. Asi lo hè verificado, pero Dho. S.r no tiene pr. conveniente el permitirme pasar àesa sin especial oān. de V. E. yme mantiene en una pza con toda la custodia conveniente, tratandome enlas demas con la mayor atencion, y permitiendome q.e ponga àV. E. este oficio.

Ni el lugar enq.e me hallo ni el medio deun oficio permiten el deshacerllar ideas de mucha extension como lo piden la naturaleza del tiempo ydel asunto q.e me havia propuesto tratar; yasi me limitaràlo mas preciso yurgente. V. E. sabe, como lo sabe todo el mundo, la conducta q.e hè guardado enèl Govierno de S.ta Fee, y q.e àpesar desu naturaleza àninguno se hà perseguido violentamte p.r sus opiniones, como se hà hecho en otras partes, sino q.e antes bien hà sido el asilo detodos quantos se hàn visto atropellados en otras Provincias: Sabe tambien la consideracion y especie de entusiasmo, q.e aun por los q.e opinaban contra el nuevo sistema, habia siempre p.r q.e yo me mantuviese àla frente del Govierno p.r la seguridad q.e gozaban sus personas y sus bienes, y sabe finalmte. los recursos q.e la Capital del Reyno ofrese no solo p.a rechàzar la Expedicion sino p.a formar otra nueva. Vajo estos supuestos mi idea hà sido proponer àV. E. una suspension de hostilidades p.r una, y otra parte, interin tratabamos mas àfondo sobre el asunto ppal.; pero p.a esto es preciso àlo menos q.e mi persona no aparesca con el aspecto de un

hombre àquien se forza hazer las cosas, sino q.e este de modo q.e pueda tener fuerza mi firma y se cumplà con lo q.e estipulemos; mucho mas quando yò hè preferido el sacrificio de quedarme y presentarme con este objeto, al de haverme retirado con el resto de mi Exercito, comprometiendolos en cierto modo estando acà, lo q.e no sucederia si me huviera marchado.

Este grande sacrificio que solo Dios conoce su merito, y valor, puede producir, Sor. Excmo, muchos bienes, ò muchos males segun sele maneje: convenida una suspension de hostilidades p.r tanto tiempo y hasta tal Lugar, y trasladado yò (con las precauciones q.e se quieran) al lado de V.E. estoy seguro de q.e nueva entrevista produciria efectos quizà mayores de los q.e ahora se pueden prehèver; pero reanimado por la inversa, todo el entusiasmo q.e se tiene p.r mi persona se và hà convertir en rabia y furor, y los Inocentes Españoles, q.e en solo la Ciudad suben de ciento ochenta con mas de dos millones efectivos de caudal, vàn à ser las primeras victimas, y la señal de una guerra muy cruel, y mas barbara q.e la q.e se hà hecho p.r el Norte. Las grandes cosas, Señor Excelentisimo piden grandes medios, y quando se trata de ellas es preciso sobre ponerse asi mismo, deponer todo rezelo, todo resentimiento, y las rutinas que en el orden ordinario son necesarias. Sè la situacion en q.e hà estado esa Provincia, y seria el mas estupido de los hombres si devorado mi dolor solo, y tratando de concurrir de algun modo à la tranquilidad general fuera capaz de dar el menor paso q.e pudiera agravar à turbarla; asi yò mismo exijo p.r el sociego de V.E. y mi seguridad el q.e se me traslade con un par de Oficiales y de toda la confianza de este Señor Grāl. y la escolta q.e sea conveniente; despues V.E. viendome y tratandome mas de cerca hallà el juicio y la confianza q.e crea q.e merezco.

Una de las cosas q.e me parece tambien de suma importancia p.a atajar males q.e despues no se podràn remediar es la de q.e yò aguì à la vista del Señor Argumosa ponga un oficio al Govierno

de Santafe' dandole razon del estado en q.e me hallo, de mi presentacion y de objeto.

Si V.E. olvidando qualesquiera especie anteriores de disgusto, se agoviara bien dela importancia del momento presente, vera q.e se nos abre un campo à una crisis favorable. El suceso del 11 al amanecer no és delos comunes enla historia delos siglos: Un exercito bien organizado, bien provisto de municiones de guerra, q.e havia supido todas las penalidades de un viage de tantos meses, siempre contento y adelantando su camino q.e ganava palmo à palmo, y à toda costa, desaparece en el instante q.e và à cojer el fruto de sus fatigas. Es preciso conocer q.e un Decreto dela Divina Providencia hà intervenido en tan repentino trastorno (de q.e yà supongo à V.E. impuesto) y q.e si se quiere hacer un abuso de el, la misma mano q.e abate à los unos puede abatir à los otros. Es llegada la hora, asi ver, de q.e àlo menos en todo este cañon se establezca alguna tranquilidad con utilidad reciproca, si las consequiencias se manejan con la prudencia de q.e V.E. se halla felizmente adornado= Dios Nro. S.r guè. à V.E. m.s a.s Pasto y Mayo 17 de 1814- Exmo. S.r- Antonio Nariño — Exmo. S.r Presidente de Juicio D.r Torivio Montes-

Es Copia.

or

Exmo S.= La muerte delay almas hà quedado deudida p.r V. E. enèl mismo momento èn q.e mis tropas ibàn àcantar la victoria. Vie sabe V. E. lay vicisitudes delay cosas humanas, yeste suceso èsuna prueba bien convincente delo poco q.e debemos contar conèllay. Como la derrota no fuè durante una accion, sino efecto de una voz vaga q.e hà consecüencia dela del dia anterior se esparciò desde media noche entre todas las tropas, no me fuè posible contenerlas, y tube bastante firmeza p.a resolverme àquedarme solo y pasar àtratar personalmente con V. E., despues de presentarme àeste S.or Grāl. Asi lo hè verificado, pero Dho. S.r no tiene pr. conveniente el permitirme pasar àesa sin especial oān. de V. E. yme mantiene en una pza con toda la custodia conveniente, tratandome enlas demas con la mayor atencion, y permitiendome q.e ponga àV. E. este oficio.

Ni el lugar enq.e me hallo ni el medio deun oficio permiten el deshacerllar ideas de mucha extension como lo piden la naturaleza del tiempo ydel asunto q.e me havia propuesto tratar; yasi me limitaràlo mas preciso yurgente. V. E. sabe, como lo sabe todo el mundo, la conducta q.e hè guardado enèl Govierno de S.ta Fee, y q.e àpesar desu naturaleza àninguno se hà perseguido violentamte p.r sus opiniones, como se hà hecho en otras partes, sino q.e antes bien hà sido el asilo detodos quantos se hàn visto atropellados en otras Provincias: Sabe tambien la consideracion y especie de entusiasmo, q.e aun por los q.e opinaban contra el nuevo sistema, habia siempre p.r q.e yo me mantuviese àla frente del Govierno p.r la seguridad q.e gozaban sus personas y sus bienes, y sabe finalmte. los recursos q.e la Capital del Reyno ofrese no solo p.a rechàzar la Expedicion sino p.a formar otra nueva. Vajo estos supuestos mi idea hà sido proponer àV. E. una suspension de hostilidades p.r una, y otra parte, interin tratabamos mas àfondo sobre el asunto ppal.; pero p.a esto es preciso àlo menos q.e mi persona no aparesca con el aspecto de un

hombre àquien se forza hazer las cosas, sino q.e este de modo q.e pueda tener fuerza mi firma y se cumplà con lo q.e estipulemos; mucho mas quando yò hè preferido el sacrificio de quedarme y presentarme con este objeto, al de haverme retirado con el resto de mi Exercito, comprometiendolos en cierto modo estando acà, lo q.e no sucederia si me huviera marchado.

Este grande sacrificio que solo Dios conoce su merito, y valor, puede producir, Sor. Excmo, muchos bienes, ò muchos males segun sele maneje: convenida una suspension de hostilidades p.r tanto tiempo y hasta tal Lugar, y trasladado yò (con las precauciones q.e se quieran) al lado de V.E. estoy seguro de q.e nueva entrevista produciria efectos quizà mayores de los q.e ahora se pueden prehèver; pero reanimado por la inversa, todo el entusiasmo q.e se tiene p.r mi persona se và hà convertir en rabia y furor, y los Inocentes Españoles, q.e en solo la Ciudad suben de ciento ochenta con mas de dos millones efectivos de caudal, vàn à ser las primeras victimas, y la señal de una guerra muy cruel, y mas barbara q.e la q.e se hà hecho p.r el Norte. Las grandes cosas, Señor Excelentisimo piden grandes medios, y quando se trata de ellas es preciso sobre ponerse asi mismo, deponer todo rezelo, todo resentimiento, y las rutinas que en el orden ordinario son necesarias. Sè la situacion en q.e hà estado esa Provincia, y seria el mas estupido de los hombres si devorado mi dolor solo, y tratando de concurrir de algun modo à la tranquilidad general fuera capaz de dar el menor paso q.e pudiera agravar à turbarla; asi yò mismo exijo p.r el sociego de V.E. y mi seguridad el q.e se me traslade con un par de Oficiales y de toda la confianza de este Señor Grāl. y la escolta q.e sea conveniente; despues V.E. viendome y tratandome mas de cerca hallà el juicio y la confianza q.e crea q.e merezco.

Una de las cosas q.e me parece tambien de suma importancia p.a atajar males q.e despues no se podràn remediar es la de q.e yò aguì à la vista del Señor Argumosa ponga un oficio al Govierno

de Santafe' dandole razon del estado en q.e me hallo, de mi presentacion y de objeto.

Si V.E. olvidando qualesquiera especie anteriores de disgusto, se agoviara bien dela importancia del momento presente, vera q.e se nos abre un campo à una crisis favorable. El suceso del 11 al amanecer no és delos comunes enla historia delos siglos: Un exercito bien organizado, bien provisto de municiones de guerra, q.e havia supido todas las penalidades de un viage de tantos meses, siempre contento y adelantando su camino q.e ganava palmo à palmo, y à toda costa, desaparece en el instante q.e và à cojer el fruto de sus fatigas. Es preciso conocer q.e un Decreto dela Divina Providencia hà intervenido en tan repentino trastorno (de q.e yà supongo à V.E. impuesto) y q.e si se quiere hacer un abuso de el, la misma mano q.e abate à los unos puede abatir à los otros. Es llegada la hora, asi ver, de q.e àlo menos en todo este cañon se establezca alguna tranquilidad con utilidad reciproca, si las consequiencias se manejan con la prudencia de q.e V.E. se halla felizmente adornado= Dios Nro. S.r guè. à V.E. m.s a.s Pasto y Mayo 17 de 1814- Exmo. S.r- Antonio Nariño — Exmo. S.r Presidente de Juicio D.r Torivio Montes-

Es Copia.